

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforma el artículo 4 y el numeral 6 del artículo 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Decreto por el que se reforman los artículos 1, 3, 11 y la fracción I del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa en 5 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por inundación fluvial en 4 municipios y por lluvia severa e inundación fluvial en el Municipio de Las Choapas de dicha entidad federativa, ocurridas del 19 al 23 de noviembre de 2015

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución mediante la cual se modifica la autorización para la constitución y funcionamiento de un grupo financiero controlado por la sociedad denominada Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.

Circular Modificatoria 20/15 de la Única de Seguros y Fianzas

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de Pronósticos para la Asistencia Pública de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de labores de las unidades administrativas de la Secretaría de Energía

SECRETARIA DE ECONOMIA

Segundo Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Gobierno del Distrito Federal

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Circular por la que se aprueban los modelos de Carta de Porte-Traslado o Comprobante para Amparar el Transporte de Mercancías pre-impresa y Carta de Porte o Comprobante para Amparar el Transporte de Mercancías Digital por Internet (CFDI) que autoriza el servicio de autotransporte federal de carga en los caminos y puentes de jurisdicción federal, así como indicaciones generales, formato e instructivo de requisitos y condiciones de transporte y anexos

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California Sur

Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo

Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa

SECRETARIA DE SALUD

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-231-SSA1-2015, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada, porcelana y artículos de vidrio. Límites máximos permisibles de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo

Aviso por el que se dan a conocer las cifras que corresponden a promover la equidad en los servicios de salud, para el ejercicio fiscal 2016

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2015

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

Reanudación de la licitación pública LPEM No. 02/15 para la venta de portafolios conformados por unidades industriales que operan como ingenios azucareros

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que adiciona el similar que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, relativo al uso de documentos falsos por parte de los servidores públicos

Acuerdo General 52/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma, adiciona y deroga disposiciones del similar 8/2015, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintiocho de octubre de dos mil quince, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el cinco de agosto dos mil quince, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 23/2014, interpuesto por el licenciado Héctor Vázquez Ferzuli

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de noviembre de 2015

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el cual se habilita personal, así como días y horas durante el segundo periodo vacacional de dos mil quince, para dar fe pública de los convenios que se celebren

Acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el que se establecen los días inhábiles para el año dos mil dieciséis

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/82/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Rosana Edith de la Peña Adame, de la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal)

Acuerdo G/JGA/83/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo, de la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal)

Acuerdo G/JGA/84/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado David José del Carmen Jiménez González, a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, en el Estado de Sinaloa, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Río Elota, clave 2506, en el Estado de Sinaloa, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de San Pedro Lagunillas del Estado de Nayarit, Valle de Guadalupe y Arandas del Estado de Jalisco y Donato Guerra del Estado de México

Aviso de inscripción de la transmisión de los derechos que amparan sesenta y nueve títulos de obtentor de variedades vegetales protegidas

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general que establecen las especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50 y 51 de la Ley de Hidrocarburos, los formatos de solicitudes de permiso y los modelos de los títulos de permisos para realizar las actividades de almacenamiento, transporte, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Chiapas y el Municipio de Tonalá

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Chiapas y el Municipio de San Cristóbal de las Casas

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Huejotzingo, Puebla

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ajalpan, Puebla

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Querétaro, Querétaro

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma el artículo 4 y el numeral 6 del artículo 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Artículo Único.- Se reforman el artículo 4 y el numeral 6 del artículo 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- Las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de la presente Ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico y tendrán la misma validez, garantizando en todo momento los derechos humanos a la no discriminación y acceso a la justicia de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte.

ARTÍCULO 16. ...

...

1). a 5). ...

6).- Un representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

7). ...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2015.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **Juan Manuel Celis Aguirre**, Secretario.- Sen. **Hilda E. Flores Escalera**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman los artículos 1, 3, 11 y la fracción I del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 1, 3, 11 y la fracción I del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos.

ARTÍCULO 3. Las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. La diversidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana.

ARTÍCULO 11. Las autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, así como a la práctica y uso de su lengua indígena. Asimismo, en los niveles medio y superior, se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos.

ARTÍCULO 13. ...

I. Incluir dentro de los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo bajo un contexto de respeto y reconocimiento de las diversas lenguas indígenas nacionales, contando con la participación de los pueblos y comunidades indígenas;

II. a XV. ...**Transitorio**

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2015.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Sen. **Hilda E. Flores Escalera**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa en 5 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por inundación fluvial en 4 municipios y por lluvia severa e inundación fluvial en el Municipio de Las Choapas de dicha entidad federativa, ocurridas del 19 al 23 de noviembre de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el 27 de noviembre de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 681, mediante el cual la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Acatlán, Coatzacoalcos, Landero y Coss, Tenochtitlán y Yecuatla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa, así como a los municipios de Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada, Saltabarranca y Uxpanapa por inundación fluvial y al municipio de Las Choapas por lluvia severa e inundación fluvial de dicha Entidad Federativa, ocurridas del 19 al 23 de noviembre de 2015, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2015.

Que mediante oficio número DGPC/1320/2015, de fecha 7 de diciembre de 2015, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 7 de diciembre de 2015, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 693, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acatlán, Coatzacoalcos, Landero y Coss, Tenochtitlán y Yecuatla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa, así como a los municipios de Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada, Saltabarranca y Uxpanapa por inundación fluvial y al municipio de Las Choapas por lluvia severa e inundación fluvial de dicha Entidad Federativa, ocurridas del 19 al 23 de noviembre de 2015.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA
EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR INUNDACIÓN
FLUVIAL EN 4 MUNICIPIOS Y POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL
EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA,
OCURRIDAS DEL 19 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acatlán, Coatzacoalcos, Landero y Coss, Tenochtitlán y Yecuatla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa, así como a los municipios de Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada, Saltabarranca y Uxpanapa por inundación fluvial y al municipio de Las Choapas por lluvia severa e inundación fluvial de dicha Entidad Federativa, ocurridas del 19 al 23 de noviembre de 2015.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a siete de diciembre de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIÓN mediante la cual se modifica la autorización para la constitución y funcionamiento de un grupo financiero controlado por la sociedad denominada Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/057/2015.

Resolución mediante la cual se modifica la autorización para la constitución y funcionamiento de un grupo financiero controlado por la sociedad denominada Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 101-00641 del 21 de mayo de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2003, esta Secretaría autorizó a "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V." para constituirse y funcionar como grupo financiero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. La autorización de referencia fue modificada por última vez con similar número UBA/138/2007 de fecha 2 de agosto de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2007.
2. Mediante oficio UBA/248/2007 del 20 de diciembre de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008, autorizó la fusión de Banco Monex S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, como entidad fusionante que subsiste, con Monex Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Monex Grupo Financiero, como entidad fusionada o que se extingue.
3. De conformidad con el Artículo Quincuagésimo Segundo, fracción IV, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, las Sociedades Controladoras y Grupos Financieros que a la entrada en vigor de esta Ley cuenten con autorización para constituirse y funcionar como tales conforme a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras abrogada, se tendrán por autorizadas en términos del artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras vigente a partir del 11 de enero de 2014.
4. Mediante oficio número UBVA/DGABV/601/2015 del 24 de junio de 2015, esta Secretaría previa opinión del Banco México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprobó la modificación integral de los Estatutos Sociales de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", en los términos acordados por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2014, protocolizada mediante Escritura Pública No. 38,396 del 10 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública No. 83, del Distrito Federal que se realizó en cumplimiento del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014.

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como su objetivo general el de "*Llevar a México a su máximo potencial*", contemplando como una de las cinco Metas Nacionales la denominada "*México Próspero*", la cual tiene entre sus objetivos "*Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento*." En la consecución del objetivo señalado, la presente Administración pone énfasis en diversas Estrategias Transversales y sus respectivas Líneas de acción, dentro de las cuales se encuentra "*Realizar las reformas necesarias al marco legal y regulatorio del sistema financiero para democratizar el crédito*";
3. Que en virtud de la fusión de Banco Monex S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, como entidad fusionante que subsiste, con Monex Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Monex Grupo Financiero, como entidad fusionada o que se extingue, es necesario modificar el artículo Quinto de la autorización otorgada para la constitución y funcionamiento del grupo financiero "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", a fin de eliminar la mención de la citada Sociedad Financiera de Objeto Limitado como integrante del referido grupo financiero;

4. Que el 10 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una nueva Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en la que se perfecciona la regulación aplicable a las agrupaciones financieras, al establecer con precisión las bases de organización de las Sociedades Controladoras y la constitución y funcionamiento de los Grupos Financieros;
5. Que en virtud de que esta Secretaría aprobó la modificación integral de los Estatutos Sociales de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", que se realizó en cumplimiento del Artículo Quincuagésimo Segundo, fracción III, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, es necesario modificar la autorización otorgada a "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", para organizarse como sociedad controladora y funcionar como grupo financiero;
6. Que la última modificación a la autorización de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2007, señala que su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a la cantidad de \$391'063,500.00 (trescientos noventa y un millones sesenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.);
7. Que en adición a lo anterior, todo aumento o disminución del capital fijo implica una modificación estatutaria, la cual debe ser aprobada por esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
8. Que en aras de fomentar la simplificación administrativa, resulta conveniente suprimir el Artículo Octavo de la autorización otorgada a "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", a efecto de eliminar la referencia del monto al que asciende su capital social, y
9. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la presente modificación, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Se modifica integralmente la autorización para la constitución y funcionamiento de un grupo financiero controlado por la sociedad denominada "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", para quedar en los siguientes términos:

- PRIMERO:** En uso de la facultad que le confiere el artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se autoriza la organización de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", como Sociedad Controladora y la constitución y funcionamiento del respectivo grupo financiero.
- SEGUNDO:** La denominación de la Sociedad Controladora del grupo financiero será "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.".
- TERCERO:** La Sociedad Controladora tendrá por objeto participar, directa o indirectamente, en el capital social de las entidades financieras integrantes del grupo financiero y establecer, a través de sus órganos sociales, las estrategias generales para la conducción del grupo financiero.
- CUARTO:** "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", será propietaria, directa o indirectamente, de acciones que representen más del cincuenta por ciento del capital social de las entidades financieras integrantes del grupo financiero.
- QUINTO:** El grupo financiero estará integrado por la Sociedad Controladora denominada "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", y por las entidades financieras siguientes:
1. Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
 2. Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
 3. Banco Monex S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.
- SEXTO:** El domicilio de la Sociedad Controladora será la Ciudad de México, Distrito Federal.
- SÉPTIMO:** La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- OCTAVO:** La Sociedad Controladora estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- NOVENO:** En lo no señalado expresamente por esta Resolución, "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", se sujetará a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a las Reglas Generales de Grupos Financieros, así como a toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia, o la que se emita en el futuro.

TRANSITORIO

- ÚNICO.-** La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación a costa de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.".

Atentamente

México, D.F., a 29 de Septiembre de 2015.- El Titular de la Unidad, **Narciso Antonio Campos Cuevas.-**
Rúbrica.

(R.- 423905)

CIRCULAR Modificatoria 20/15 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 20/15 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Disposición 38.1.9.)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, y 372, fracción VI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 389 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, las instituciones de fianzas, así como las demás personas y entidades que en los términos de dicha Ley estén sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, deberán rendirle, en la forma y términos que al efecto establezca mediante disposiciones de carácter general, los informes y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les solicite para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que conforme a la citada Ley u otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas le corresponda ejercer.

Que en términos de lo previsto en el artículo 380 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas podrá proporcionar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, entre otros entes públicos, la asistencia que le solicite en el ejercicio de sus funciones, para lo cual podrá proporcionarle información y documentación que obre en su poder respecto de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, así como las demás personas y empresas sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en aras de dar debido y oportuno cumplimiento a las facultades que le confiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, ha manifestado a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas la necesidad de que se reduzca el plazo de entrega de la información relativa a los Sistemas Estadísticos del Sector Asegurador (SESA) y de los Sistemas Estadísticos del Sector Afianzador (SESAF), correspondiente al cuarto trimestre de cada año, para pasar de sesenta y cinco y veintinueve días hábiles al cierre del citado trimestre, respectivamente, a veintidós días hábiles.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir una Circular Modificatoria a la Única de Seguros y Fianzas en los términos que enseguida se señalan:

CIRCULAR MODIFICATORIA 20/15 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Disposición 38.1.9.)**

ÚNICA.- Se modifica la Disposición 38.1.9., fracciones XX y XXIII, para quedar de la siguiente manera:

38.1.9. ...

...

I. a XIX. ...

XX. El SESA de información estadística resumen trimestral por operación, ramo y tipo de seguro, a que se refiere la fracción IV de la Disposición 26.1.4, deberá presentarse dentro de los primeros veintidós días hábiles siguientes al cierre del trimestre de que se trate, en la forma y términos señalados en el Anexo 38.1.9-u, apegándose al "Manual de Información Estadística por Operación, Ramo o Seguro", mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión;

XXI. y XXII. ...

XXIII. El SESAF de información estadística resumen trimestral por ramo y subramo, a que se refiere la fracción II de la Disposición 26.2.4, deberá presentarse dentro de los primeros veintidós días hábiles siguientes al cierre del trimestre de que se trate, en la forma y términos señalados en el Anexo 38.1.9-x, apegándose al “Manual de Información Estadística por Ramo y Subramo”, mismo que se dará a conocer a través de la Página Web de la Comisión;

XXIV. y XXV. ...

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, y 372, fracción VI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 8 de diciembre de 2015.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de Pronósticos para la Asistencia Pública de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Pronósticos para la Asistencia Pública.

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de Pronósticos para la Asistencia Pública de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Denominación de la norma: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública

Emisor: Pronósticos para la Asistencia Pública.

Fecha de la emisión: 26 de noviembre de 2015.

Materia correspondiente: Recursos Materiales.

Lugar de publicación: Normateca Interna de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Fundamento Jurídico por el que se publica la norma: “Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican”.

Artículo 2 fracción II publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010.

“Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican”.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012.

Datos de identificación de la norma respectiva: Normatividad Interna.

Firma de autorización: Lic. Juan Carlos Gastelum Treviño. Rúbrica.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2015.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

ACUERDO por el que se dan a conocer los días de suspensión de labores de las unidades administrativas de la Secretaría de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, Secretario de Energía, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece en su artículo 28 que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles y que los titulares de las dependencias, mediante Acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, darán a conocer los días en que las unidades administrativas de sus respectivas secretarías tendrán vacaciones generales o aquellos en que se suspendan las labores;

Que los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Energía, establecen sus correspondientes plazos específicos;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, en las fechas que se señalen al efecto; pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de asuntos urgentes, para los que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieron derecho a vacaciones;

Que en términos del mismo artículo, cuando un trabajador no pudiese hacer uso de las vacaciones en los periodos señalados, por necesidades del servicio, disfrutará de ellas durante los diez días siguientes a la fecha en que haya desaparecido la causa que impidiera el disfrute de ese descanso, pero en ningún caso los trabajadores que laboren en periodos de vacaciones tendrán derecho a doble pago de sueldo;

Que mediante oficio número 400.-005/2015, de fecha 1 de diciembre de dos mil quince, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Energía informó que el segundo periodo vacacional iniciará el veintidós de diciembre de dos mil quince, reanudándose las labores el siete de enero de dos mil dieciséis, periodo que corresponde al calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública;

Que es necesario que no se interrumpan los procedimientos que se llevan a cabo conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Que el calendario de los procesos de selección para ingresar al Sistema de Servicio Profesional de Carrera de esta dependencia se ajustará a los días hábiles, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

Que es necesario hacer del conocimiento público la suspensión de labores de las unidades administrativas de la Secretaría de Energía con motivo del segundo periodo de vacaciones correspondiente al año de dos mil quince, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Se suspenden las labores de las unidades administrativas de la Secretaría de Energía a partir del veintidós de diciembre de dos mil quince, hasta el seis de enero de dos mil dieciséis, para reanudarse el siete de enero de dos mil dieciséis.

Artículo Segundo. Se consideran como inhábiles para todos los efectos legales, los días comprendidos durante la suspensión de labores a que se hace referencia en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las disposiciones legales aplicables.

Artículo Tercero. Lo dispuesto en el artículo anterior, no será aplicable tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las unidades administrativas de la Secretaría de Energía proveerán todo lo necesario para que, en caso de que la naturaleza del trabajo lo exija, se mantenga laborando el personal mínimo con el fin de que se atiendan los asuntos urgentes.

México, Distrito Federal, a 8 de diciembre de 2015.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SEGUNDO Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Gobierno del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

SEGUNDO ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR EL MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL Y POR EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y EL "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de abril de 2014, los titulares del "INADEM" y el Gobierno del Distrito Federal, ahora el "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", celebraron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se estableció el compromiso del "INADEM" y el "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" de formalizar los Anexos de Ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a la Declaración 2.4, así como la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se previó la suscripción el presente Anexo de Ejecución señalando por parte de la "SEDECO" a su Titular, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 24 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2015 en lo sucesivo denominadas las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES

1. Declara el "INADEM" que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículos 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
2. Declara el "INADEM" que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara la "SEDECO" que el Mtro. Salomón Chertorivski Woldenberg en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012 signado al calce por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa en su carácter de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como lo previsto en la cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN".
4. Declara el Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, en su carácter de Secretario de Finanzas, que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables.
5. Declaran el "INADEM" y el "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN" y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL “INADEM” y la “SEDECO”, suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2015, el “INADEM” y la “SEDECO” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “Fondo Nacional Emprendedor”, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$15,918,389.90 (Quince millones novecientos dieciocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 90/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De \$9,750,586.80 (Nueve millones setecientos cincuenta mil quinientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.) a cargo del “INADEM” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015 y hasta \$6,167,803.10 (Seis millones ciento sesenta y siete mil ochocientos tres pesos 10/100 M.N.) a cargo del “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, con base en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal vigente, al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, con sujeción en las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el “INADEM” quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Distrito Federal, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 19 de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de “MIPYMES”, así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del “Fondo Nacional Emprendedor”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Distrito Federal, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el “INADEM”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del “INADEM”, estará sujeto a que la “SEDECO”, acredite haber realizado las aportaciones que a ésta compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2015.

DÉCIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” estará a cargo del “INADEM”.

Leído que fue el presente anexo de ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por cuadruplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 17 de noviembre de 2015.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Ciudad de México: el Secretario de Desarrollo Económico, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CIRCULAR por la que se aprueban los modelos de Carta de Porte-Traslado o Comprobante para Amparar el Transporte de Mercancías pre-impresa y Carta de Porte o Comprobante para Amparar el Transporte de Mercancías Digital por Internet (CFDI) que autoriza el servicio de autotransporte federal de carga en los caminos y puentes de jurisdicción federal, así como indicaciones generales, formato e instructivo de requisitos y condiciones de transporte y anexos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones IX y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20. fracción II y 50., párrafo primero y fracción I, 80., fracciones I y XI; 66 y 69 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 50, 51 y 66 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares y; 10., 20., fracción I, 40., 10, fracción V y 22 fracciones XII y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que es obligación de los permisionarios del servicio de autotransporte federal de carga, emitir por cada embarque, una carta de porte debidamente requisitada y con determinadas características que cumplan con la legislación en materia de autotransporte y que se ajuste a las disposiciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria.

Que es atribución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establecer reglas y condiciones para la prestación de servicios públicos en las Vías Generales de Comunicación, por lo que se aprueban los nuevos formatos de la carta de porte para que los transportistas que prestan servicio de autotransporte federal de carga por los caminos y puentes de jurisdicción federal, cumplan con la obligación legal establecida por los artículos 20., fracción II de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 66 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 581 del Código de Comercio y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2014, relativa al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Que de acuerdo a la regla fiscal número 2.7.1.9., de la Resolución Miscelánea Fiscal señalada en el párrafo que antecede, los propietarios de mercancías nacionales que formen parte de sus activos, sin que por ello se genere un cobro, podrán acreditar únicamente el transporte de dichas mercancías mediante el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o un comprobante impreso expedido por ellos mismos.

Que para efecto de incentivar el uso adecuado de la carta de porte, se hace necesario hacer del conocimiento de los autotransportistas que conforman este subsector, las indicaciones generales sobre el uso de los formatos e instructivos, el formato de Carta de Porte-Traslado o Comprobante para Amparar el Transporte de Mercancías pre-impreso, el formato de la Carta de Porte o Comprobante para Amparar el Transporte de Mercancías Digital por Internet (CFDI), así como las condiciones de prestación del servicio que debe acompañar a la Carta de Porte o Comprobante para Amparar el Transporte de Mercancías, que facilitarán al transportista el cumplimiento de dicho requisito; por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE CARTA DE PORTE-TRASLADO O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PRE-IMPRESA Y CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE AUTORIZA EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, ASÍ COMO INDICACIONES GENERALES, FORMATO E INSTRUCTIVO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ANEXOS

PRIMERO.- Se aprueban y hacen del conocimiento público los modelos de Carta de Porte-Traslado o Comprobante para Amparar el Transporte de Mercancías pre-impreso, así como el formato de la Carta de Porte o Comprobante para Amparar el Transporte de Mercancías Digital por Internet (CFDI), para prestar el

servicio de carga en autotransporte federal por los caminos y puentes de jurisdicción federal, así como los anexos que forman parte de esta circular y que consisten en: las indicaciones generales sobre el uso de los formatos e instructivos; formato e instructivo de requisitos de la Carta de Porte o Comprobante para Amparar el Transporte de Mercancías, las condiciones actualizadas de prestación de servicios y las recomendaciones.

SEGUNDO.- El documento denominado carta de porte, en cualquiera de los modelos a que se refiere el punto anterior, es el título legal del contrato entre el transportista y el expedidor o usuario que contrata el servicio por cuyo contenido se decidirán las cuestiones que ocurran sobre su ejecución y cumplimiento, será el instrumento comprobatorio de la recepción o entrega de las mercancías, de su legal posesión, traslado o transporte en el servicio de carga del autotransporte federal y que el transportista está obligado a emitir cubriendo los requisitos de la legislación de esta materia y los que corresponden al Servicio de Administración Tributaria para los efectos fiscales, que se señalan en los Anexos.

TERCERO.- La carta de porte-traslado acredita el transporte o circulación de cualquier clase de mercancías por parte de los transportistas en su calidad de permisionarios federales, por los caminos y puentes de jurisdicción federal, por lo que los transportistas deberán portar este documento, que será elaborado por cada uno de los servicios que realicen.

CUARTO.- En el transporte privado de carga, cuando las mercancías nacionales formen parte de sus activos y sin que por ello se genere un cobro y utilicen los caminos y puentes de jurisdicción federal, podrán acreditar el transporte de dichas mercancías portando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o con un comprobante impreso expedido por ellos, de acuerdo a la regla fiscal número 2.7.1.9., de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y al artículo 2o., fracción XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en el que consignen un valor cero y la clave genérica en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a que se refiere la regla 2.7.1.25, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, para operaciones con el público.

QUINTO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal o los Centros SCT en cada uno de los Estados que integran la Federación, podrá verificar el correcto uso de la carta de porte-traslado por parte de los transportistas a través de visitas de inspección conforme a la normatividad establecida, con independencia de la facultad que tiene la Secretaría de Gobernación a través de la Policía Federal de realizar dicha supervisión cuando las mercancías sean transportadas en vehículos o unidades motrices por los caminos y puentes de jurisdicción federal.

SEXTO.- La carta de porte-traslado se expedirá en original que deberá acompañar al tránsito de las mercancías, copia para el expedidor y las copias que se consideren pertinentes para su adecuado control administrativo y fiscal.

SÉPTIMO.- La carta de porte-traslado tendrá las medidas y diseño que cada uno de los permisionarios consideren de acuerdo con las disposiciones fiscales, sin que sea factible variar el contenido de los formatos publicados en la presente Circular.

OCTAVO.- Las condiciones de prestación del servicio de transporte de mercancías por los caminos y puentes de jurisdicción federal serán impresas al reverso del original y de las copias de la carta de porte-traslado.

NOVENO.- Se deja sin efectos la "CIRCULAR por la que se aprueban los modelos de carta de porte para el servicio público federal de autotransporte de carga y para el de vehículos sin rodar; así como las condiciones de transporte y anexos.", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1992; así como los Anexos de la misma circular publicados en el Diario Oficial el 3 de noviembre de 1992, y la fe de erratas publicada el 1 de marzo de 1993, por formar parte de la misma.

Transitorio

ÚNICO.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2015.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS
SOBRE LOS REQUISITOS DE LA CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PARA SERVICIOS DE CARGA

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS SOBRE LOS REQUISITOS DE LA CARTA DE PORTE O COMPROBANTE
PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PARA SERVICIOS DE CARGA.**

CONTENIDO

I.- Introducción.

II.- Indicaciones generales sobre el uso de los formatos e instructivos.

III.- Formato e Instructivo de requisitos de la “CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS”:

- a) Carta de Porte-Traslado o Comprobante para Amparar el Transporte de Mercancías preimpresa.
- b) Carta de Porte o Comprobante para Amparar el Transporte de Mercancías Digital por Internet (CFDI).

IV.- Contrato actualizado de prestación de servicios, que ampara la “CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS”.

V.- Recomendaciones.

VI.- Abreviaturas utilizadas.

I.- Introducción.

La Carta de Porte para el transportista es el principal documento para el control de sus movimientos de mercancías y cobro de los servicios, y en forma adicional en su uso mercantil, es utilizada como soporte de la entrega-recepción de las mercancías entre transportistas y expedidores.

Sin embargo a partir de 2014, la carta de porte tradicional en papel deja de tener validez conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria y la participación de la Policía Federal y las principales Cámaras y Agrupaciones del Autotransporte Federal de Carga, definieron el modelo de Carta de Porte, que en su diseño conjunta las disposiciones normativas en materia de autotransporte, comercio y obligaciones fiscales, con lo que se busca facilitar a los transportistas el cumplimiento de la normatividad aplicable, que se indica:

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Artículo 2o.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

La Carta de Porte: Es el título legal del contrato entre el remitente y la empresa y por su contenido se decidirán las cuestiones que se susciten con motivo del transporte de las cosas; contendrá las menciones que exige el Código de la materia y surtirá los efectos que en él se determinen;

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares

ARTÍCULO 74.- Los autotransportistas deberán emitir por cada embarque, una carta de porte debidamente documentada, que deberá contener, además de los requisitos fiscales y de las disposiciones aplicables contenidas en el presente reglamento, como mínimo lo siguiente:

- I.- Denominación social o nombre del autotransportista y del expedidor y sus domicilios;
- II.- Nombre y domicilio del destinatario;
- III.- Designación de la mercancía con expresión de su calidad genérica, peso y marcas o signos exteriores de los bultos o embalaje en que se contengan y en su caso, el valor declarado de los mismos;
- IV.- Precio del transporte y de cualquier otro cobro derivado del mismo;
- V.- Fecha en que se efectúa la expedición;
- VI.- Lugar de recepción de la mercancía por el autotransportista, y;
- VII.- Lugar y fecha o plazo en que habrá de hacerse la entrega al destinatario.

Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal

ARTÍCULO 10.- Cuando se contrate carro por entero, el usuario del autotransporte de carga y el transportista, serán responsables de que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones establecidos en este Reglamento y en la Norma correspondiente. Esta responsabilidad deberá pactarse en el contrato que se celebre entre el usuario y el autotransportista y establecerse en la carta de porte.

Para tal efecto, el usuario deberá declarar el peso de su carga en la carta de porte, y el autotransportista anejará a ésta una constancia de peso y dimensiones en la que se indique la capacidad de carga útil del vehículo.

Código de Comercio

Artículo 581.- El portador de mercaderías o efectos deberá extender al cargador una carta de porte, de la que éste podrá pedir una copia. En dicha carta de porte se expresarán:

- I.- El nombre, apellido y domicilio del cargador;
- II.- El nombre, apellido y domicilio del porteador;
- III.- El nombre, apellido y domicilio de la persona a quien o a cuya orden vayan dirigidos los efectos, o si han de entregarse al portador de la misma carta;
- IV.- La designación de los efectos, con expresión de su calidad genérica, de su peso y de las marcas o signos exteriores de los bultos en que se contengan;
- V.- El precio del transporte;
- VI.- La fecha en que se hace la expedición;

VII.- El lugar de la entrega al porteador;

VIII.- El lugar y el plazo en que habrá de hacerse la entrega al consignatario;

IX.- La indemnización que haya de abonar el porteador en caso de retardo, si sobre este punto mediare algún pacto.

Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación, relativa al Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI) que podrá acompañar el transporte de mercancías.

2.7.1.9. Para los efectos del artículo 29, último párrafo del CFF, los propietarios de mercancías nacionales que formen parte de sus activos, podrán acreditar únicamente el transporte de dichas mercancías mediante un CFDI o un comprobante impreso expedido por ellos mismos, en el que consignen un valor cero, la clave del RFC genérica a que se refiere la regla 2.7.1.25., para operaciones con el público en general, y en clase de bienes o mercancías, se especifique el objeto de la transportación de las mercancías.

Los comprobantes impresos a que se refiere el párrafo anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Lugar y fecha de expedición.
- II. La clave del RFC de quien lo expide.
- III. Número de folio consecutivo y, en su caso, serie de emisión del comprobante.
- IV. Descripción de la mercancía a transportar.

Tratándose del transporte de mercancías de importación que correspondan a adquisiciones provenientes de ventas de primera mano, se expedirá un CFDI que adicionalmente contenga los requisitos a que se refiere el artículo 29-A, fracción VIII del CFF.

Los contribuyentes dedicados al servicio de autotransporte terrestre de carga, deberán expedir el CFDI que ampare la prestación de este tipo de servicio, mismo que deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF, o bien, podrán expedir un comprobante impreso con los requisitos a que se refiere la presente regla, independientemente de los requisitos que al efecto establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante su página de internet para la denominada carta de porte a que se refiere el artículo 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no releva al "Transportista" de la obligación de acompañar las mercancías que transporten con la documentación que acredite la legal tenencia de las mercancías, según se trate de mercancías de procedencia extranjera o nacional, así como de la obligación de expedir al adquirente del servicio de transporte, el CFDI que le permita la deducción de la erogación y el acreditamiento de las contribuciones generadas por la erogación efectuada.

Al establecerse el modelo de Carta de Porte, se logra homogeneidad en su diseño y en consecuencia, más funcionalidad dado que cuenta con los campos necesarios para especificar condiciones de servicio y de la gestión logística.

Como contrato de prestación de servicios, es avalada en el Código de Comercio que le otorga al "Transportista" el derecho y acción para cobrar el importe de los fletes, además de ser un documento actualizado que cuenta con cláusulas sancionadas por la SCT.

La Carta de Porte incluye, en el contrato de prestación de servicios la cláusula 15°, la cual establece que para el caso de que el "Expedidor" contrate carro por entero, este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista", implementándose con ello la figura de corresponsabilidad que contempla el numeral 6.1.2.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal y el artículo 10 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.

Finalmente, la Carta de Porte, en su diseño cuida las disposiciones que exigen las leyes para el autotransporte, el comercio y las obligaciones fiscales; lo que no sólo permite cumplir con éstas, ya que genera información para los diversos sectores, con fines de planeación de carreteras y estrategias comerciales, a través del conocimiento de las demandas de transporte, sectores que atienden, los volúmenes de carga transportada en el país, los orígenes y destinos de la carga, tipo y valor de las mercancías, configuraciones vehiculares que se utilizan, entre otros.

II.- Indicaciones generales sobre el uso de los formatos e instructivos.

1. Antes de diseñar cualquiera de los formatos, lea cuidadosamente cada instructivo e identifique el que corresponde a sus necesidades y a las disposiciones legales vigentes.
2. Para facilitar la lectura del instructivo, las etiquetas numeradas que indican la descripción de cada campo en los formatos, se encuentran en el mismo orden de aparición, de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha.
3. En el apartado IV encontrará el texto completo del **Contrato de Prestación de Servicios que ampara la Carta de Porte o comprobante para amparar el transporte de mercancías**, que es obligatorio para todos los formatos.
4. En cada formato, las leyendas de los campos indicadas en letras MAYÚSCULAS, corresponden a su denominación, por lo tanto, NO pueden cambiarse. Las que se muestran en letras minúsculas son únicamente referencias auxiliares para su llenado.
5. Los campos indicados como OBLIGATORIO y OPCIONAL en cada instructivo que se encuentran en el cuerpo de los formatos, deberán contemplarse en el mismo orden y ubicación en que se señalan, ya que servirán de referencia en las revisiones que las autoridades competentes efectúen en camino y en caso de revisión domiciliaria.
6. Si así lo desea, es posible agregar en el diseño de su formato campos adicionales de uso particular, siempre y cuando se respete la ubicación de los campos indicados como OBLIGATORIO y OPCIONAL que aparecen en el mismo.
7. El llenado del formato preimpreso "Carta de Porte-Traslado o Comprobante para Amparar el Transporte de Mercancías", podrá hacerse manualmente con letra de molde y números arábigos, con máquina de escribir o impresora, usando tinta negra.

Se recomienda cancelar con una línea los reglones de los campos que no se hayan utilizado, excepto aquellos que el instructivo indique sean llenados de forma específica.

8. Para su validez ante las autoridades competentes, los formatos no deben contener borraduras, enmendaduras, tachaduras o sobre escrituración, ni cualquier indicio de alteración.

III.- Formato e Instructivo de requisitos de la “CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS”:

a) Carta de Porte-Traslado o Comprobante para Amparar el Transporte de Mercancías preimpresa.

FORMATO DE CARTA DE PORTE-TRASLADO O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PREIMPRESA

Logotipo de la empresa (En su caso) 2/SCT		Nombre, denominación o razón social del autotransportista. 3/SAT		CARTA DE PORTE - TRASLADO 1/SCT	
Domicilio fiscal:		Domicilio de la sucursal o establecimiento, en su caso:		RFC del autotransportista 5/SAT	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 4/SCT-SAT		DESTINO: 6/SAT		Número de folio y, en su caso, serie. 7/SCT	
ORIGEN: 2/SCT		DESTINATARIO: 7/SCT		DOMICILIO: 8/SCT	
REMITENTE O EXPEDIDOR: 2/SCT		DOMICILIO: 8/SCT		SE ENTREGARA EN: 9/SCT	
SE RECOGERA EN: 8/SCT		FECHA O PLAZO PREVISTO DE ENTREGA: 9/SCT		VALOR DECLARADO \$: 10/SCT	
DESIGNACION Y/O DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS A TRANSPORTAR 11/SCT		ESTIMADOS			
		PESO		METROS CUBICOS	
				LITROS	
MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO: SI ☐ NO ☐		ADJUNTAR TICKET (EN SU CASO)			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO O DESCRIPCION DEL SERVICIO		IMPORTE	
12/SAT					
13/SCT					
		TOTAL			
INDEMNIZACION: (en su caso) 14/SE					
OBSERVACIONES:					
RECIBI DE CONFORMIDAD 15/SAT					
(nombre y firma del destinatario o persona autorizada)					

Contrato de prestación de servicios, que ampara la CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, al reverso

**INSTRUCTIVO SOBRE LA CONFORMACIÓN Y LLENADO DE LA CARTA DE PORTE -TRASLADO
O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PREIMPRESA, PARA
LOS SERVICIOS DE CARGA**

Núm.	NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	EMISOR	FUNDAMENTO Y/O REFERENCIAS	¿CÓMO SE CONSIDERA ESTE CAMPO EN EL FORMATO SIMPLIFICADO?	INSTRUCCIONES / OBSERVACIONES
1	Mención expresa de ser: "CARTA DE PORTE" .	SCT	Art. 581 del CCOM, Art. 2 fracción II LCPAF, Art. 74 del RAFA y Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica de la RMF vigente.	OBLIGATORIO	Únicamente se puede emitir como "Carta de Porte - Traslado" (Efecto fiscal de traslado).
2	Nombre o denominación social del autotransportista (porteador) y del expedidor (cargador) y sus domicilios.	SCT	Art. 581 fracción I y II del CCOM y Art. 74 fracción I del RAFA.	OBLIGATORIO	Tratándose de personas físicas, deberá incluirse el o los nombres y los apellidos paterno y materno. (Incluyendo su logotipo, en su caso) En el caso de personas morales, deberá incluirse la denominación o razón social, seguida de las abreviaturas de la figura legal bajo la cual se encuentre constituida. (Incluyendo su logotipo, en su caso) El domicilio deberá indicar calle, número exterior e interior, colonia o población; ciudad, municipio o delegación; entidad federativa y código postal.
3	Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.	SAT	Art. 29-A fracción I del CFF.	OPCIONAL	Aplica sólo si el "Transportista" cuenta con más de un local o establecimiento registrado en el RFC. El domicilio deberá indicar calle, número exterior e interior, colonia o población; ciudad, municipio o delegación; entidad federativa y código postal.
4	El lugar y la fecha de expedición.	SCT/SAT	Art. 29-A fracción III del CFF y Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica de la RMF vigente. Art. 581 fracción VI del CCOM y Art. 74 fracción V del RAFA.	OBLIGATORIO	Formato: Ciudad o localidad y Entidad Federativa (Estado), seguido del día, mes y año. (Ejemplo: "Tlalnepantla, Estado de México a 01 de enero de 2013" o "Tlalnepantla, Estado de México a 01/01/2013")
5	La clave del RFC de quien la expide.	SAT	Art. 29-A fracción I del CFF y Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica de la RMF vigente	OBLIGATORIO	Personas Físicas: Clave del Registro Federal de Contribuyentes a 13 posiciones válido y existente en los registros del SAT. Personas Morales: Clave del Registro Federal de Contribuyentes a 12 posiciones válido y existente en los registros del SAT.

6	Número de folio.	SAT	Art. 29-A fracción II del CFF y y Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica de la RMF vigente.	OBLIGATORIO	El asignado por el propio contribuyente, conforme al control consecutivo a que se encuentra obligado. En su caso, se incluirá número de serie.
7	Nombre y domicilio del destinatario (consignatario).	SCT	Art. 581 fracción III del CCOM y Art. 74 fracción II del RAFSA.	OBLIGATORIO	Tratándose de personas físicas, deberá incluirse el o los nombres y los apellidos paterno y materno. En el caso de personas morales, deberá incluirse la denominación o razón social, seguida de las abreviaturas de la figura legal bajo la cual se encuentre constituida. El domicilio deberá indicar calle, número exterior e interior, colonia o población; ciudad, municipio o delegación; entidad federativa y código postal.
8	Lugar de recepción de la mercancía por el autotransportista (porteador).	SCT	Art. 581 fracción VII del CCOM y Art. 74 fracción VI del RAFSA.	OBLIGATORIO	Deberá indicarse con la mayor precisión posible la ubicación donde se realiza la recepción de la carga.
9	Lugar y fecha o plazo en que habrá de hacerse la entrega al destinatario (consignatario).	SCT	Art. 581 fracción VIII del CCOM y Art. 74 fracción VII del RAFSA.	OBLIGATORIO	Deberá indicarse con la mayor precisión posible el lugar y, en su caso, la persona autorizada a quién se hará la entrega de la mercancía transportada. Asimismo, la fecha o plazo de entrega probable, pactada con el remitente (cargador).
10	En su caso, el valor declarado de la mercancía transportada.	SCT	Art. 74 fracción III y Art. 84 del RAFSA.	OBLIGATORIO	En caso de existir acuerdo sobre el seguro de la mercancía transportada, se indicará el valor que al efecto el "Expedidor" declare. De no pactarse el aseguramiento deberá anotarse la expresión "No aplica" o su equivalente "NA", y se estará a lo dispuesto por el artículo 84 del RAFSA.
11	Designación de la mercancía con expresión de su calidad genérica, peso y marcas o signos exteriores de los bultos o embalaje en que se contengan.	SCT/SAT	Art. 581 fracción IV del CCOM, Art. 74 fracción III del RAFSA y y Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica de la RMF vigente.	OBLIGATORIO	No serán válidas descripciones genéricas que no permitan identificar la naturaleza de las mercancías o bienes transportados, tales como: "carga general", "carga seca", "químicos", "alimentos perecederos", "mercancía a granel", "granel mineral" u otras análogas. En el recuadro "MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO" deberá señalarse con una "X" la opción "SI" cuando las mercancías o bienes transportados correspondan a esta clasificación conforme a la legislación o normatividad vigente. En caso contrario, deberá señalarse con una "X" la opción "NO". El Peso de las mercancías o bienes transportados será el manifestado por el Remitente (expedidor o cargador). En el caso de configuraciones doblemente articuladas, deberá anexarse el ticket de peso respectivo.

12	Descripción del servicio.	SAT	Art. 29-A fracción V del CFF y Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica de la RMF vigente.	OBLIGATORIO	Deberá especificarse con los siguientes atributos: Cantidad, Unidad de medida y Concepto.
					En el atributo "Unidad de medida" se podrá señalar la que corresponda conforme a los usos mercantiles (por ejemplo, "Servicio", "Viaje", "Flete", etc.), o bien, se podrá indicar la expresión "No aplica" o su equivalente "NA"
13	Precio del transporte y de cualquier otro cobro derivado del mismo.	SCT	Art. 581 fracción V del CCOM y Art. 74 fracción IV del RAFA.	OBLIGATORIO	Al tratarse de un comprobante de traslado para efectos fiscales, en el precio del transporte o de cualquier otro cobro, se incluirá el monto del IVA correspondiente.
14	La indemnización que haya de abonar el porteador (autotransportista) en caso de retardo.	SE	Art. 581 fracción IX del CCOM.	OBLIGATORIO	Si el "Transportista" y el "Expedidor" acuerdan indemnización por retardo en la entrega de la mercancía transportada, deberá señalarse el monto correspondiente.
					De no existir acuerdo, deberá anotarse la expresión "No aplica" o su equivalente "NA".
15	Régimen fiscal en que tribute conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.	SAT	Art. 29-A fracción I del CFF y Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica de la RMF vigente.	OPCIONAL	No es obligatorio incorporar en el comprobante fiscal la información relativa a este requisito.
-	"OBSERVACIONES"				Campo de libre utilización para indicar datos no previstos en los campos del formato.
-	"RECIBÍ DE CONFORMIDAD"			OPCIONAL	Nombre y firma autógrafa de la persona autorizada que recibe la mercancía transportada.
-	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE".	SCT	Artículo 74 del RAFA.. Numeral 6.1.2.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014 en vigor, publicada en el DOF el 14/Nov/2014 ,	OBLIGATORIO	En todos los casos, el contrato deberá preimprimirse en el reverso del formato correspondiente.
-	Moneda utilizada para expresar los importes y el tipo de cambio que corresponda.	SAT	Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica y EL Anexo 20 de la RMF vigente.	OPCIONAL	Los montos o cantidades monetarias expresadas en los comprobantes fiscales pueden estar denominadas en moneda extranjera, siempre que se señale la moneda de que se trate y el tipo de cambio utilizado. Si se omite señalar el tipo de moneda, se entenderá que las cantidades están expresadas en moneda nacional (pesos mexicanos). (ESTE CAMPO NO SE INCLUYE EN EL FORMATO).

III.- Formato e Instructivo de requisitos de la “CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS”:

b) Carta de Porte o comprobante para amparar el transporte de mercancías digital por internet (CFDI).

FORMATO DE CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DIGITAL POR INTERNET (1/2)

Logotipo de la empresa. (En su caso).		Nombre, denominación o razón social del autotransportista.		CARTA DE PORTE DE INGRESOS	
Domicilio fiscal.		Domicilio de la sucursal o establecimiento, en su caso.		FOLIO FISCAL	
Régimen fiscal en que tribute el autotransportista, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.		RFC del autotransportista		LUGAR DE EXPEDICIÓN	
ORIGEN:		DESTINO:		FECHA Y HORA DE EMISIÓN dd/mm/aaaa hh:mm:ss	
REMITENTE O EXPEDIDOR:		DESTINATARIO:		NÚMERO DE CERTIFICADO xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	
DOMICILIO:		DOMICILIO:		FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN dd/mm/aaaa hh:mm:ss	
SE RECOGERÁ EN:		SE ENTREGARÁ EN:		NÚMERO CERTIFICADO DEL SAT xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	
R.F.C.:		FECHA O PLAZO PREVISTO DE ENTREGA:			
DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS A TRANSPORTAR:		ESTIMADOS			
		PESO		METROS CÚBICOS	
				LITROS	
MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO: SI ☐ NO ☐		ADJUNTAR TICKET (EN SU CASO)			
		VALOR DECLARADO: \$			
CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD		P.UNITARIO	
		CANTIDAD		IMPORTE	

Contrato de prestación de servicios, que ampara la CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, al reverso

FORMATO DE CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DIGITAL POR INTERNET (CFDI) (2/2)

INDEMNIZACION: (en su caso) ← 19/SE

SUMA \$

IVA % \$

IVA RETENIDO \$

TOTAL \$

20/SAT

21/SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

22/SAT

SELLO DIGITAL DEL CFDI

23/SAT

SELLO DIGITAL DEL SAT

24/SAT

OBSERVACIONES:

CANTIDAD CON LETRA: ← 21/SAT

FORMA DE PAGO: ← 25/SAT

26/SAT → METODO DE PAGO:

27/SAT →

Código de barras
Bidimensional

RECIBI DE CONFORMIDAD

(nombre y firma del destinatario o persona autorizada)

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

28/SAT

INSTRUCTIVO SOBRE LA CONFORMACIÓN Y LLENADO DE LA CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DIGITAL POR INTERNET (CFDI), PARA LOS SERVICIOS DE CARGA

Núm.	NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	EMISOR	FUNDAMENTO Y/O REFERENCIAS	¿CÓMO SE CONSIDERA ESTE CAMPO EN EL FORMATO CFDI?	INSTRUCCIONES / OBSERVACIONES
1	Mención expresa de ser: "CARTA DE PORTE"	SCT	Art. 581 del CCOM, Art. 2 fracción II LCPAF, Art. 74 RAFSA y Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica de la RMF vigente.	OBLIGATORIO	Se indicará si se emite como "CARTA DE PORTE - TRASLADO" (Efecto fiscal de traslado) o "CARTA DE PORTE - FACTURA" (Efecto fiscal de Ingreso).
2	Nombre o denominación social del autotransportista (porteador) y del expedidor (cargador) y sus domicilios.	SCT	Art. 581 fracción I y II del CCOM y Art. 74 fracción I del RAFSA.	OBLIGATORIO	Tratándose de personas físicas, deberá incluirse el o los nombres y los apellidos paterno y materno. (Incluyendo su logotipo, en su caso). En el caso de personas morales, deberá incluirse la denominación o razón social, seguida de las abreviaturas de la figura legal bajo la cual se encuentre constituida. (Incluyendo su logotipo, en su caso). El domicilio deberá indicar calle, número exterior e interior, colonia o población; ciudad, municipio o delegación; entidad federativa y código postal.
3	Número de folio fiscal.	SAT	Artículo 29-A fracción II del CFF.	OBLIGATORIO	El asignado por el SAT a través del PAC.
4	El lugar y la fecha de expedición.	SCT/SAT	Art. 29-A fracción III del CFF, Art. 581 fracción VI del CCOM y Art. 74 fracción V del RAFSA.	OBLIGATORIO	Formato de lugar: Ciudad o localidad y Entidad Federativa (Estado). Formato de fecha: dd/mm/aaaa Formato de hora: hh/mm/ss
5	Régimen fiscal en que tribute conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.	SAT	Art. 29-A fracción I del y Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica de la RMF vigente.	OBLIGATORIO	Este campo es obligatorio para la validación del comprobante. Sin embargo, de no proceder su llenado, bastará indicar la expresión "No aplica" o su equivalente "NA" .

6	Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.	SAT	Art. 29-A fracción I del CFF.	OPCIONAL	Aplica sólo si el autotransportista cuenta con más de un local o establecimiento registrado en el RFC. El domicilio deberá indicar calle, número exterior e interior, colonia o población; ciudad, municipio o delegación; entidad federativa y código postal.
7	Número de serie del Certificado de sello digital del emisor y del SAT.	SAT	Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica y Anexo 20 de la RMF vigente.	OBLIGATORIO	Número de serie del certificado del emisor a 20 posiciones otorgado por el sistema del SAT en el acuse de recibo correspondiente. El número de serie del certificado del SAT es proporcionado por el PAC.
8	La clave del RFC de quien la expide.	SAT	Art. 29-A fracción I del CFF.	OBLIGATORIO	Personas Físicas: Clave del Registro Federal de Contribuyentes a 13 posiciones válido y existente en los registros del SAT. Personas Morales: Clave del Registro Federal de Contribuyentes a 12 posiciones válido y existente en los registros del SAT.
9	Nombre y domicilio del destinatario (consignatario).	SCT	Art. 581 fracción III del CCOM y Art. 74 fracción II del RAFA.	OBLIGATORIO	Tratándose de personas físicas , deberá incluirse el o los nombres y los apellidos paterno y materno. En el caso de personas morales , deberá incluirse la denominación o razón social, seguida de las abreviaturas de la figura legal bajo la cual se encuentre constituida. El domicilio deberá indicar calle, número exterior e interior, colonia o población; ciudad, municipio o delegación; entidad federativa y código postal.
10	Fecha y hora de emisión y de certificación del CFDI en adición a lo señalado en el artículo 29-A, fracción III del CFF.	SAT	Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica y Anexo 20 de la RMF vigente.	OBLIGATORIO	Formato de fecha: dd/mm/aaaa Formato de hora: hh/mm/ss

11	Lugar de recepción de la mercancía por el autotransportista (porteador).	SCT	Art. 581 fracción VII del CCOM y Art. 74 fracción VI del RAFA.	OBLIGATORIO	Deberá indicarse con la mayor precisión posible la ubicación donde se realiza la recepción de la carga.
12	La clave del RFC de la persona a favor de quien se expida.	SAT	Art. 29-A fracción IV del CFF y Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica y Anexo 20 de la RMF vigente.	OBLIGATORIO	Personas Físicas: Clave del Registro Federal de Contribuyentes a 13 posiciones. Personas Morales: Clave del Registro Federal de Contribuyentes a 12 posiciones. En su caso, debe contener la clave de RFC genérica para público en general (XAXX010101000) o para residentes en el extranjero que no estén inscritos en el RFC (XEXX010101000).
13	Lugar y fecha o plazo en que habrá de hacerse la entrega al destinatario (consignatario).	SCT	Art. 581 fracción VIII del CCOM y Art. 74 fracción VII del RAFA.	OBLIGATORIO	Deberá indicarse con la mayor precisión posible el lugar y, en su caso, la persona autorizada a quién se hará la entrega de la mercancía transportada. Asimismo, la fecha o plazo de entrega probable, pactada con el remitente (cargador).
14	Designación de la mercancía con expresión de su calidad genérica, peso y marcas o signos exteriores de los bultos o embalaje en que se contengan.	SCT	Art. 581 fracción IV del CCOM y Art. 74 fracción III del RAFA.	OBLIGATORIO	No serán válidas descripciones genéricas que no permitan identificar la naturaleza de las mercancías o bienes transportados, tales como: "carga general", "carga seca", "químicos", "alimentos perecederos", "mercancía a granel", "granel mineral" u otras análogas. En el recuadro "MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO" deberá señalarse con una "X" la opción "SI" cuando las mercancías o bienes transportados correspondan a esta clasificación conforme a la legislación o normatividad vigente. En caso contrario, deberá señalarse con una "X" la opción "NO". El peso de las mercancías o bienes transportados será el manifestado por el Remitente (expedidor o cargador). En el caso de configuraciones doblemente articuladas, deberá anexarse el ticket de peso respectivo.

15	En su caso, el valor declarado de la mercancía transportada.	SCT	Art. 74 fracción III y Art. 84 del RAFA.	OBLIGATORIO	En caso de existir acuerdo sobre el seguro de la mercancía transportada, se indicará el valor que al efecto el remitente declare.
					De no pactarse el aseguramiento deberá anotarse la expresión "No aplica" o su equivalente "NA" , y se estará a lo dispuesto por el artículo 84 del RAFA.
16	Descripción del servicio	SAT	Art. 29-A fracción V del CFF y Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica de la RMF vigente.	OBLIGATORIO	Deberá especificarse con los siguientes atributos: Cantidad, Unidad de medida y Concepto.
					En el atributo "Unidad de medida" se podrá señalar la que corresponda conforme a los usos mercantiles (por ejemplo, "Servicio", "Viaje", "Flete", etc.), o bien, se podrá indicar la expresión "No aplica" o su equivalente "NA" .
17	Precio del transporte y de cualquier otro cobro derivado del mismo.	SCT	Art. 581 fracción V del CCOM y Art. 74 fracción IV del RAFA.	OBLIGATORIO	Se asentará el precio del transporte y de cualquier otro cobro, sin incluir el IVA.
18	El valor unitario consignado en número.	SAT	Art. 29-A fracción VI del CFF.	OBLIGATORIO	Se señalará el valor o valores unitarios que correspondan.
19	La indemnización que haya de abonar el porteador (autotransportista) en caso de retardo.	SE	Art. 581 fracción IX del CCOM.	OBLIGATORIO	Si el Autotransportista y el Remitente acuerdan indemnización por retardo en la entrega de la mercancía transportada, deberá señalarse el monto correspondiente.
					De no existir acuerdo, deberá anotarse la expresión "No aplica" o su equivalente "NA" .
20	Monto de los impuestos trasladados desglosados por tasas y en su caso el monto de los impuestos retenidos.	SAT	Art. 29-A fracción VII incisos a) y b) del CFF y Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica de la RMF vigente.	OBLIGATORIO	Tratándose de "CARTA DE PORTE-FACTURA" , no será necesario que el retenedor emita constancia de retención de IVA cuando se cumpla con este requisito.
					No se trasladan impuestos cuando el comprobante se haya expedido para "PAGO EN PARCIALIDADES" . La traslación y retención correspondiente se desglosará en cada comprobante de parcialidad pagada que se emita.

21	El importe total consignado en número o letra.	SAT	Art. 29-A fracción VII del CFF.	OBLIGATORIO	El importe total, es la cantidad resultante de sumar los conceptos de cobro, menos los descuentos aplicables, más los impuestos trasladados, menos los impuestos retenidos.
22	Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.	SAT	Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica y Anexo 20 de la RMF vigente	OBLIGATORIO	La cadena será incorporada digitalmente por el SAT con la especificación establecida en el Anexo 20 de la RMF 2014 y deberá ser incluida en la representación impresa del CFDI por el PAC.
23	Sello digital del contribuyente (autotransportista) que expide el comprobante.	SAT	Art. 29-A fracción II del CFF y Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica de la RMF vigente.	OPCIONAL	Este requisito es obligatorio sólo en el archivo XML y podrá NO asentarse en la representación impresa del CFDI.
24	Sello digital del Servicio de Administración Tributaria.	SAT	Art. 29-A fracción II del CFF y Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica.	OPCIONAL	Este requisito es obligatorio sólo en el archivo XML y podrá NO asentarse en la representación impresa del CFDI.
25	Señalar si la contraprestación se liquida con "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" o "PAGO EN PARCIALIDADES" . (FORMA DE PAGO)	SAT	Art. 29-A fracción VII incisos a) y b) del CFF.	OBLIGATORIO	Este campo se requirirá en el momento en que expida el comprobante. Al expedirse para "PAGO EN PARCIALIDADES", se incluirá el valor total de la operación sin desglosar el monto de los impuestos trasladados y los retenidos.
26	Señalar la forma (MÉTODO) en que se realiza el pago, ya sea en efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, crédito, de servicio o monedero electrónico.	SAT	Art. 29-A fracción VII inciso c) del CFF y Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica.	OBLIGATORIO	Este campo es obligatorio para la validación del comprobante. Sin embargo, de no proceder su llenado, bastará indicar la expresión "No aplica" o su equivalente "NA" .

27	Código de barras bidimensional generado conforme a la especificación técnica del Anexo 20 de la RMF vigente.	SAT	Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica y Anexo 20 de la RMF vigente	OBLIGATORIO	El código de barras bidimensional deberá ser impreso en un cuadrado con lados no menores a 2.75 centímetros.
28	La leyenda: "ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI".	SAT	Capítulo 2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica de la RMF vigente	OBLIGATORIO	Deberá utilizarse letra de tamaño no menor a 5 puntos.
-	"OBSERVACIONES"				Campo de libre utilización para indicar datos no previstos en los campos del formato.
-	"RECIBÍ DE CONFORMIDAD"			OPCIONAL	Nombre y firma autógrafa de la persona autorizada que recibe la mercancía transportada.
-	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE".	SCT	Numeral 6.1.2.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014 en vigor, publicada en el DOF el 14/Nov/2014.	OBLIGATORIO	Estas condiciones se incorporarán en la "Addenda" electrónica del CFDI prevista en el Anexo 20 de la RMF 2014, y se incluirán en el reverso de su representación impresa.
-	Moneda utilizada para expresar los importes y el tipo de cambio que corresponda.	SAT	Anexo 20 de la RMF vigente.	OPCIONAL	Los montos o cantidades monetarias expresadas en los comprobantes fiscales pueden estar denominadas en moneda extranjera, siempre que se señale la moneda de que se trate y el tipo de cambio utilizado. Si se omite señalar el tipo de moneda, se entenderá que las cantidades están expresadas en moneda nacional (pesos mexicanos). (ESTE CAMPO NO SE INCLUYE EN EL FORMATO).

IV.- El contrato actualizado de prestación de servicios, que ampara la “CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS”.

Condiciones de prestación de servicios que ampara la CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y “Remitente” o "Expedidor" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El “Remitente” o "Expedidor" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El “Remitente” o "Expedidor" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Transportista" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del “Remitente” o "Expedidor”.

CUARTA.- Para efectos del transporte, el “Remitente” o "Expedidor" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del “Remitente” o "Expedidor" o del consignatario. Si este último no concurriera, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el “Remitente” o "Expedidor", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista”.

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "Transportista" y el “Remitente” o "Expedidor" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el “Remitente” o "Expedidor" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la Carta de Porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días del salario mínimo vigente en el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la Carta de Porte y formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
- b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias.

Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" o "Expedidor" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "Remitente" o "Expedidor" contrate carro por entero, este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" o "Expedidor" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2014.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente" o "Expedidor", este será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.

V.- Recomendaciones.

1. Realizar evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en el instructivo correspondiente, a efecto de prevenir sanciones.
En la evaluación deberán participar todas las áreas involucradas en el proceso de documentación del servicio, programación y/o diseño del formato, tráfico, contabilidad, etc.
2. Los formatos publicados en este documento facilitarán las revisiones que pudieran efectuar las autoridades competentes, por lo que su correcta observancia le evitará molestias y demoras innecesarias.

VI.- Abreviaturas utilizadas.

CCOM = Código de Comercio.

CFDI = Comprobante Fiscal Digital a través de Internet.

CFF = Código Fiscal del Federación.

DOF = Diario Oficial de la Federación.

IVA = Impuesto al Valor Agregado.

LCPAF = Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

NA = No aplica.

PAC = Proveedor Autorizado de Certificación.

RAFSA = Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

RFC = Registro Federal de Contribuyentes.

RMF = Resolución Miscelánea Fiscal.

SCT = Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SAT = Servicio de Administración Tributaria.

SE = Secretaría de Economía.

SHCP = Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO de Coordinación para la Operación del Programa de la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO EL “PROGRAMA”: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL PROF. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, QUIEN SERÁ ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL PROF. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su Meta Nacional III “México con Educación de Calidad”, Objetivos 3.1 “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”, y 3.2 “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, Estrategias 3.1.2 “Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos”, 3.1.5 “Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro”, y 3.2.1 “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población”. Entre sus líneas de acción las relativas a: promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos más rezagados.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 concreta lo anterior, principalmente, en dos objetivos: Objetivo 1. “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”. El cual contempla entre sus estrategias: 1.1. “Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines”; 1.2. “Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes”; 1.5. “Dignificar a las escuelas y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los aprendizajes”; 1.6. “Utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar”; 1.7. “Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral”. Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

III.- Con fecha 15 de septiembre de 2015, “LA SEP” publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo número 11/09/15 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa”, en lo sucesivo los “Lineamientos”, en los que se establece como objetivo general del “PROGRAMA”, contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad, y como objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas de educación básica, con base en las carencias identificadas con el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE).

- Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, implementando acciones para el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar y la mejora en la calidad del servicio educativo.
- Apoyar a la Supervisión escolar de zona con recursos que contribuyan a mejorar las condiciones que favorezcan el acompañamiento sistemático a las escuelas públicas de educación básica a fin de ofrecer un mejor servicio educativo.
- Instalar y dar mantenimiento a bebederos suficientes que provean suministro continuo de agua potable para consumo humano en las escuelas públicas de educación básica.

IV.- Los “Lineamientos” establecen que “LA SEP” ejercerá los recursos financieros que se asignen al “PROGRAMA” a través del fideicomiso público que para dichos efectos se constituyó, que garantice su administración, aplicación, comprobación y rendición de cuentas, en adelante el “Fideicomiso”, para lo cual “LA SEP” transferirá los recursos federales a dicho fideicomiso para que éste, a su vez, realice lo propio hacia los beneficiarios del “PROGRAMA”.

Los “Lineamientos”, contienen un glosario que será aplicable para efectos de interpretación de los conceptos establecidos en el presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a la clave presupuestaria 11 310 2015 2 5 1 0 3 U082 46101 1 1 9 00000000.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- El Estado de Baja California Sur, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

II.2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien tiene las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y 2 y 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.

II.3.- De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

II.4.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 16 fracciones II y IV, 22 fracción I y 24 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, interviene también en la suscripción del presente documento el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Educación, respectivamente.

II.5.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del "PROGRAMA" ajustándose a lo establecido por los "Lineamientos", los cuales son de su conocimiento.

II.6.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.7.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en la operación del "PROGRAMA", ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad, y aprovechando la experiencia adquirida tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación del "PROGRAMA".

II.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Isabel La Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, C.P. 23000, en la ciudad de la Paz, Baja California Sur.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del "PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del "PROGRAMA" en la entidad, de conformidad con los "Lineamientos", con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado, en específico lo relativo a los Componentes 1, 2 y 3 del "PROGRAMA" en las escuelas regulares.

SEGUNDA.- Obligaciones de "LA SEP": "LA SEP", en cumplimiento al objeto del presente convenio, se obliga a:

A).- Transferir al "Fideicomiso" la cantidad de \$726,805.00 (Setecientos veintiséis mil ochocientos cinco pesos 00/100 M.N.), para que sea destinada exclusivamente para el Componente 3 y gastos de operación del "PROGRAMA" en el Estado de Baja California Sur, y a su vez, el "Fideicomiso" los transfiera a la Autoridad Educativa Local de conformidad con lo previsto en los "Lineamientos".

Los recursos destinados al Componente 3 y los correspondientes a gasto de operación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la implementación del "PROGRAMA", serán transferidos a través del "Fideicomiso" a las cuentas bancarias productivas específicas que para tal efecto aperture "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con apego a lo que establecen los "Lineamientos" y a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

El monto de los recursos presupuestados del "PROGRAMA" asignados al Componente 3 y al gasto de operación del "PROGRAMA" en la entidad se determinan en el Anexo Único del presente convenio, el cual suscrito por ambas partes, forma parte integrante del mismo;

B) Los recursos presupuestados de manera preliminar asignados a los Componentes 1 y 2 serán transferidos a través del “Fideicomiso” directamente a las comunidades escolares identificadas como susceptibles de ser beneficiadas de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos” y se determinan en el Anexo Único.

El monto definitivo a transferir para los Componentes 1 y 2 dependerá del número y características de las comunidades escolares que sean validadas como beneficiarias por la Autoridad Educativa Local, pudiendo variar respecto a lo establecido en el Anexo Único, siendo suficiente la notificación por escrito de “LA SEP” al “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Si existieran disponibilidades financieras y demanda de comunidades escolares a beneficiar que cumplan con los criterios definidos en los “Lineamientos”, y el Comité Técnico del “Fideicomiso” así lo aprueba, la entidad podrá recibir recursos adicionales para incrementar la cobertura o beneficiar con mayores recursos a dichas comunidades, el Anexo Único podrá ser actualizado y firmado por las partes sin que ello implique la modificación del presente convenio.

C).- Dar seguimiento a la operación del “PROGRAMA”;

D).- Asesorar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” respecto del contenido del “PROGRAMA”, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación;

E).- Proporcionar acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para asegurar la implementación y el cumplimiento de los objetivos del “PROGRAMA”;

F).- Transferir a través del “Fideicomiso” los recursos financieros que se destinen para el Componente 4 del “PROGRAMA”, para la instalación y mantenimiento de bebederos con suministro de agua potable para uso humano en los inmuebles escolares que sean validados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en los términos establecidos en los “Lineamientos”.

G).- Facilitar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la información referente a los recursos transferidos y ejercidos de las subcuentas aperturadas por cada comunidad escolar beneficiaria.

H).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”.

TERCERA.- Obligaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Educación, se obliga a:

A).- Presentar a “LA SEP” de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos”, la carta compromiso local, mediante la cual exprese su voluntad de participar en el “PROGRAMA” durante el ciclo escolar 2015-2016;

B).- Fortalecer la capacidad de gestión del área responsable de la operación del “PROGRAMA” en el Estado, asignando los recursos humanos y materiales, con los cuales se asegure el cumplimiento de los objetivos del mismo;

C).- Validar la base de datos de escuelas públicas de educación básica que le presente “LA SEP”, cuyas comunidades escolares sean susceptibles de ser beneficiadas y proponer, en su caso, sustituciones y adiciones;

D).- Presentar a “LA SEP”, en términos de lo indicado en los “Lineamientos”, la Propuesta Local para la implementación y desarrollo del “PROGRAMA”, alineada a la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, que incluya los mecanismos para dar seguimiento a la aplicación de los recursos otorgados a cada comunidad escolar y sus resultados;

E).- Informar a las comunidades escolares seleccionadas para participar en el “PROGRAMA”, a través del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación en coordinación con el Director de la escuela respectiva, acerca de los derechos y obligaciones que contraen y los montos específicos que recibirán como parte de los componentes del “PROGRAMA”;

F).- Asesorar a las comunidades escolares seleccionadas para que identifiquen y atiendan las prioridades escolares e inviertan los recursos del “PROGRAMA” de manera eficiente y transparente;

G).- Promover acciones administrativas y legales en caso de que exista ejercicio indebido de los recursos por parte de las comunidades escolares de las escuelas regulares o los supervisores de zona escolar;

H).- Facilitar información a las comunidades escolares seleccionadas para que lleven a cabo las acciones de infraestructura que les correspondan de manera segura, eficiente y transparente;

I).- Difundir en medios públicos, impresos o electrónicos locales, 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada trimestre de los años 2015 y 2016, la base de datos de las escuelas públicas de educación básica a beneficiar en el Estado;

J).- Reportar en el Sistema de Seguimiento del “PROGRAMA” de “LA SEP”, las acciones desarrolladas por las comunidades escolares y Supervisiones Escolares de Zona participantes, con los recursos del “PROGRAMA”, así como el nivel de avance de estas acciones;

K).- Informar a “LA SEP”, dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al término de cada trimestre de los años 2015 y 2016, sobre la administración y ejecución de los recursos federales que reciba con motivo de este convenio, así como los avances en las acciones desarrolladas;

L).- Recibir, ejercer y comprobar los recursos del “PROGRAMA” para apoyar a la supervisión escolar de zona y para gastos de operación, en términos de lo señalado en los “Lineamientos”, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal.

M).- Transferir al área responsable de operar el “PROGRAMA” en el Estado, durante los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, los recursos etiquetados para el fortalecimiento de las Supervisiones Escolares de Zona y para gastos de operación;

N).- Informar a “LA SEP” del incumplimiento en la aplicación de los “Lineamientos” en los que incurran las comunidades escolares o las Supervisiones Escolares de Zona, que pudieran dar lugar a la retención, suspensión o cancelación de los apoyos financieros;

O).- Celebrar el Convenio de Ejecución con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el organismo estatal para la asistencia técnica para acciones del Componente 1 del “PROGRAMA” y garantizar el correcto acompañamiento a las comunidades escolares y a la Supervisión Escolar de Zona;

P).- Acompañar, a través del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa o de alguna Autoridad Local en materia de Infraestructura Educativa, a las comunidades escolares en el ejercicio de Acciones Mayores del Componente 1;

Q).- Verificar, en coordinación con la Autoridad Local en materia de Infraestructura Educativa, o el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, que las acciones del Componente 1 cumplan con las condiciones de seguridad estructural y calidad que establece la normatividad en materia de Infraestructura Física Educativa;

R).- Realizar y presentar a “LA SEP” para su validación, el Proyecto para Fortalecer a la Supervisión Escolar;

S).- Contratar o convenir una evaluación externa local del “PROGRAMA” en una muestra aleatoria de comunidades escolares beneficiarias, atendiendo lo dispuesto en los “Lineamientos”;

T).- Asegurar y verificar que los recursos financieros que se asignen al “PROGRAMA” y los productos que generen, se destinen exclusivamente para su operación de conformidad con los “Lineamientos” y sean utilizados de manera eficiente para garantizar que el equipo responsable de la operación del “PROGRAMA” en el Estado cuenta con las condiciones adecuadas para el acompañamiento y supervisión a las comunidades escolares beneficiadas;

U).- Dar seguimiento al ejercicio de los recursos que realizan las comunidades escolares y las supervisiones escolares de zona;

V).- Reintegrar al “Fideicomiso” los recursos financieros que no se destinen a los fines autorizados;

W).- Otorgar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP” las facilidades que requiera para el seguimiento del “PROGRAMA”, y

X).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”.

CUARTA.- Obligaciones Conjuntas: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligan a:

A).- Promover la participación de otras dependencias federales, locales y organizaciones civiles, con base en los componentes del “PROGRAMA” y las necesidades de las escuelas beneficiarias del mismo;

B).- Colaborar en la optimización de los criterios para la elaboración de los “Lineamientos”, con el fin de que en el futuro sólo requieran ser actualizados en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolos a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que se requiera para la operación y desarrollo del “PROGRAMA”. Para ello, podrán apoyarse en los recursos destinados para gastos de operación del “PROGRAMA” atendiendo a la normatividad federal y estatal en la materia;

D).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras, federales y estatales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio;

E).- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, uso eficiente y eficaz en el ejercicio y ejecución de los recursos públicos asignados al “PROGRAMA”, así como en materia de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y

F).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”.

QUINTA.- Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa al titular de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, seguimiento y evaluación del “PROGRAMA”.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del “PROGRAMA”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación en el Estado, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el “PROGRAMA”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

SEXTA.- Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, propiedad industrial, o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas, y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto a lo establecido en los “Lineamientos”; b).- El retraso mayor a 15 (quince) días contados a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el presente convenio o los “Criterios Operativos”; c).- El retraso mayor a 15 (quince) días hábiles ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, los “Lineamientos” o los “Criterios Operativos”.

OCTAVA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y del “PROGRAMA”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra parte.

NOVENA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del “PROGRAMA”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan propiciar la participación de los beneficiarios del “PROGRAMA”, a través de la integración y operación de los Consejos Escolares de Participación Social que, como instancias de contraloría social, participan en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el “PROGRAMA”, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, observando en todo momento, las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- Modificación: Las partes convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de agosto de 2016, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del “PROGRAMA” y los “Lineamientos”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 6 de octubre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Carlos Mendoza Davis**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Álvaro de la Peña Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Héctor Jiménez Márquez**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Considerando lo previsto en el primer párrafo del numeral 2.7 de los "Lineamientos", "Distribución de los recursos", en este Anexo Único se incluye el monto máximo que se podrá ministrar al Estado por el Componente 3 y para Gastos de Operación.

Las cifras definitivas resultarán del cálculo que realice "LA SEP" en función del número de comunidades escolares cuya participación confirme el Comité Técnico del "Fideicomiso", considerando las validadas y sustituciones propuestas por la Autoridad Educativa Local a "LA SEP".

No. de comunidades escolares incorporadas al Programa	Monto máximo para el Componente 3. Fortalecimiento a la Supervisión escolar de Zona (pesos)	Monto máximo para Gasto de operación estatal (pesos)	Monto máximo total (pesos)
57	\$600,000.00	\$126,805.00	\$726,805.00

Los recursos de los Componentes 1 y 2 serán puestos a disposición de las comunidades escolares una vez que las Autoridades Educativas Locales hayan validado su participación de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del numeral 2.7 de los "Lineamientos", "Distribución de los recursos".

No. de comunidades escolares incorporadas al Programa	Monto aproximado del Componente 1. Para la atención de las carencias físicas de las escuelas (pesos)	Monto aproximado del Componente 2. Para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar (pesos)	Monto aproximado total (pesos)
57	\$9,290,000.00	\$2,790,500.00	\$12,080,500.00

Los recursos presupuestados por la Federación con base en el Índice de Carencias por Escuela, destinados a las comunidades escolares que prestan servicios educativos regulares de educación básica que no sean confirmadas y no cuenten con propuesta de sustitución debidamente justificada por la Autoridad Educativa Local y aprobada por el Comité Técnico del "Fideicomiso" conforme a los "Lineamientos", se traducirán en disponibilidades financieras y su destino lo definirá el propio Comité Técnico.

"LA SEP" emitirá, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, los "Criterios Operativos" del "PROGRAMA" considerando los puntos de vista de la Autoridad Educativa Local.

Durante el primer trimestre del Ciclo Escolar 2015-2016, los miembros de cada comunidad escolar beneficiada por el "PROGRAMA", deberán ser convocados por la Autoridad de la Escuela, en coordinación con el Consejo Escolar de Participación Social, para ser informados de que son beneficiarios de los recursos del "PROGRAMA", de los montos asignados, de los rubros en los que se puede aplicar el recurso, del tiempo durante el que se puede disponer del presupuesto de la supervisión técnica, en caso de Acción Mayor y de los apoyos institucionales puestos a su servicio para brindarles asesoría técnica.

Como parte de los acuerdos derivados de esta reunión, se levantará un Acta de Planeación por comunidad escolar en la que se registrarán las necesidades más apremiantes de la escuela en orden de prioridad. El orden de prioridad deberá ser congruente con las determinaciones que asuma el Colectivo Escolar para aplicar los recursos del "PROGRAMA".

El total de los recursos de los Componentes 1 y 2 podrán ser ejercidos por la comunidad escolar a partir de la ministración que realice el "Fideicomiso". Los recursos no ejercidos al término de la vigencia de este convenio se deberán reintegrar y se traducirán en disponibilidades financieras su destino lo definirá el Comité Técnico del "Fideicomiso".

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 6 de octubre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Carlos Mendoza Davis**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Álvaro de la Peña Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Héctor Jiménez Márquez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la Operación del Programa de la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL PROFR. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ ALBERTO ALONSO OVANDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. LORENZO GABRIEL OLIVERA GONZÁLEZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su Meta Nacional III "México con Educación de Calidad", Objetivos 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", y 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategias 3.1.2 "Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos", 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro", y 3.2.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población". Entre sus líneas de acción las relativas a: promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos más rezagados.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 concreta lo anterior, principalmente, en dos objetivos: Objetivo 1. "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población". El cual contempla entre sus estrategias: 1.1. "Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines"; 1.2. "Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes"; 1.5. "Dignificar a las escuelas y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los aprendizajes"; 1.6. "Utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar"; 1.7. "Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral". Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

III.- Con fecha 15 de septiembre de 2015, "LA SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 11/09/15 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa", en lo sucesivo los "Lineamientos", en los que se establece como objetivo general del "PROGRAMA", contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad, y como objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas de educación básica, con base en las carencias identificadas con el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE).
- Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, implementando acciones para el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar y la mejora en la calidad del servicio educativo.
- Apoyar a la Supervisión escolar de zona con recursos que contribuyan a mejorar las condiciones que favorezcan el acompañamiento sistemático a las escuelas públicas de educación básica a fin de ofrecer un mejor servicio educativo.
- Instalar y dar mantenimiento a bebederos suficientes que provean suministro continuo de agua potable para consumo humano en las escuelas públicas de educación básica.

IV.- Los “Lineamientos” establecen que “LA SEP” ejercerá los recursos financieros que se asignen al “PROGRAMA” a través del fideicomiso público que para dichos efectos se constituyó, que garantice su administración, aplicación, comprobación y rendición de cuentas, en adelante el “Fideicomiso”, para lo cual “LA SEP” transferirá los recursos federales a dicho fideicomiso para que éste, a su vez, realice lo propio hacia los beneficiarios del “PROGRAMA”.

Los “Lineamientos”, contienen un glosario que será aplicable para efectos de interpretación de los conceptos establecidos en el presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a la clave presupuestaria 11 310 2015 2 5 1 0 3 U082 46101 1 1 9 00000000.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Quintana Roo es una entidad libre, soberana e integrante de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.2.- Que los Servicios Educativos de Quintana Roo, es un organismo público descentralizado de la administración pública paraestatal del Estado de Quintana Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de fecha 19 de mayo de 1992 y reformado integralmente mediante decreto publicado en el mismo medio oficial, el día 8 de febrero de 2008.

II.3.- Que su representante acredita su personalidad de Director General con el nombramiento de fecha 23 de diciembre de 2013, expedido a su favor por el C. Lic. Roberto Borge Angulo, Gobernador del Estado de Quintana Roo, mismo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar y suscribir, en su calidad de representante legal de los Servicios Educativos de Quintana Roo, toda clase de acuerdos y circulares, contratos, convenios y demás documentos legales, con la finalidad y para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con el artículo 20 fracciones I y III de su Decreto de Reforma Integral.

II.4 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de su Decreto de Reforma Integral, tiene por objeto impartir educación básica y la relativa a la formación y capacitación de docentes, en sus diferentes niveles y modalidades.

II.5.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del “PROGRAMA” ajustándose a lo establecido por los “Lineamientos”, los cuales son de su conocimiento.

II.6.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.7.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en la operación del “PROGRAMA”, ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad, y aprovechando la experiencia adquirida tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación del “PROGRAMA”.

II.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, en la ciudad de Chetumal en el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del “PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del “PROGRAMA” en la entidad, de conformidad con los “Lineamientos”, con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado, en específico lo relativo a los Componentes 1, 2 y 3 del “PROGRAMA” en las escuelas regulares.

SEGUNDA.- Obligaciones de “LA SEP”: “LA SEP”, en cumplimiento al objeto del presente convenio, se obliga a:

A).- Transferir al “Fideicomiso” la cantidad de \$1,662,635.00 (Un millón seiscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), para que sea destinada exclusivamente para el Componente 3 y gastos de operación del “PROGRAMA” en el Estado de Quintana Roo, y a su vez, el “Fideicomiso” los transfiera a la Autoridad Educativa Local de conformidad con lo previsto en los “Lineamientos”.

Los recursos destinados al Componente 3 y los correspondientes a gasto de operación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la implementación del “PROGRAMA”, serán transferidos a través del “Fideicomiso” a las cuentas bancarias productivas específicas que para tal efecto aperture “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con apego a lo que establecen los “Lineamientos” y a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

El monto de los recursos presupuestados del “PROGRAMA” asignados al Componente 3 y al gasto de operación del “PROGRAMA” en la entidad se determinan en el Anexo Único del presente convenio, el cual suscrito por ambas partes, forma parte integrante del mismo;

B) Los recursos presupuestados de manera preliminar asignados a los Componentes 1 y 2 serán transferidos a través del “Fideicomiso” directamente a las comunidades escolares identificadas como susceptibles de ser beneficiadas de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos” y se determinan en el Anexo Único.

El monto definitivo a transferir para los Componentes 1 y 2 dependerá del número y características de las comunidades escolares que sean validadas como beneficiarias por la Autoridad Educativa Local, pudiendo variar respecto a lo establecido en el Anexo Único, siendo suficiente la notificación por escrito de “LA SEP” al “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Si existieran disponibilidades financieras y demanda de comunidades escolares a beneficiar que cumplan con los criterios definidos en los “Lineamientos”, y el Comité Técnico del “Fideicomiso” así lo aprueba, la entidad podrá recibir recursos adicionales para incrementar la cobertura o beneficiar con mayores recursos a dichas comunidades, el Anexo Único podrá ser actualizado y firmado por las partes sin que ello implique la modificación del presente convenio.

C).- Dar seguimiento a la operación del “PROGRAMA”;

D).- Asesorar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” respecto del contenido del “PROGRAMA”, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación;

E).- Proporcionar acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para asegurar la implementación y el cumplimiento de los objetivos del “PROGRAMA”;

F).- Transferir a través del “Fideicomiso” los recursos financieros que se destinen para el Componente 4 del “PROGRAMA”, para la instalación y mantenimiento de bebederos con suministro de agua potable para uso humano en los inmuebles escolares que sean validados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en los términos establecidos en los “Lineamientos”.

G).- Facilitar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la información referente a los recursos transferidos y ejercidos de las subcuentas aperturadas por cada comunidad escolar beneficiaria.

H).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”.

TERCERA.- Obligaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de los Servicios Educativos de Quintana Roo, se obliga a:

A).- Presentar a “LA SEP” de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos”, la carta compromiso local, mediante la cual exprese su voluntad de participar en el “PROGRAMA” durante el ciclo escolar 2015-2016;

B).- Fortalecer la capacidad de gestión del área responsable de la operación del “PROGRAMA” en el Estado, asignando los recursos humanos y materiales, con los cuales se asegure el cumplimiento de los objetivos del mismo;

C).- Validar la base de datos de escuelas públicas de educación básica que le presente “LA SEP”, cuyas comunidades escolares sean susceptibles de ser beneficiadas y proponer, en su caso, sustituciones y adiciones;

D).- Presentar a “LA SEP”, en términos de lo indicado en los “Lineamientos”, la Propuesta Local para la implementación y desarrollo del “PROGRAMA”, alineada a la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, que incluya los mecanismos para dar seguimiento a la aplicación de los recursos otorgados a cada comunidad escolar y sus resultados;

E).- Informar a las comunidades escolares seleccionadas para participar en el “PROGRAMA”, a través del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación en coordinación con el Director de la escuela respectiva, acerca de los derechos y obligaciones que contraen y los montos específicos que recibirán como parte de los componentes del “PROGRAMA”;

F).- Asesorar a las comunidades escolares seleccionadas para que identifiquen y atiendan las prioridades escolares e inviertan los recursos del “PROGRAMA” de manera eficiente y transparente;

G).- Promover acciones administrativas y legales en caso de que exista ejercicio indebido de los recursos por parte de las comunidades escolares de las escuelas regulares o los supervisores de zona escolar;

H).- Facilitar información a las comunidades escolares seleccionadas para que lleven a cabo las acciones de infraestructura que les correspondan de manera segura, eficiente y transparente;

I).- Difundir en medios públicos, impresos o electrónicos locales, 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada trimestre de los años 2015 y 2016, la base de datos de las escuelas públicas de educación básica a beneficiar en el Estado;

J).- Reportar en el Sistema de Seguimiento del “PROGRAMA” de “LA SEP”, las acciones desarrolladas por las comunidades escolares y Supervisiones Escolares de Zona participantes, con los recursos del “PROGRAMA”, así como el nivel de avance de estas acciones;

K).- Informar a “LA SEP”, dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al término de cada trimestre de los años 2015 y 2016, sobre la administración y ejecución de los recursos federales que reciba con motivo de este convenio, así como los avances en las acciones desarrolladas;

L).- Recibir, ejercer y comprobar los recursos del “PROGRAMA” para apoyar a la supervisión escolar de zona y para gastos de operación, en términos de lo señalado en los “Lineamientos”, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal.

M).- Transferir al área responsable de operar el “PROGRAMA” en el Estado, durante los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, los recursos etiquetados para el fortalecimiento de las Supervisiones Escolares de Zona y para gastos de operación;

N).- Informar a “LA SEP” del incumplimiento en la aplicación de los “Lineamientos” en los que incurran las comunidades escolares o las Supervisiones Escolares de Zona, que pudieran dar lugar a la retención, suspensión o cancelación de los apoyos financieros;

O).- Celebrar el Convenio de Ejecución con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el organismo estatal para la asistencia técnica para acciones del Componente 1 del “PROGRAMA” y garantizar el correcto acompañamiento a las comunidades escolares y a la Supervisión Escolar de Zona;

P).- Acompañar, a través del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa o de alguna Autoridad Local en materia de Infraestructura Educativa, a las comunidades escolares en el ejercicio de Acciones Mayores del Componente 1;

Q).- Verificar, en coordinación con la Autoridad Local en materia de Infraestructura Educativa, o el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, que las acciones del Componente 1 cumplan con las condiciones de seguridad estructural y calidad que establece la normatividad en materia de Infraestructura Física Educativa;

R).- Realizar y presentar a “LA SEP” para su validación, el Proyecto para Fortalecer a la Supervisión Escolar;

S).- Contratar o convenir una evaluación externa local del “PROGRAMA” en una muestra aleatoria de comunidades escolares beneficiarias, atendiendo lo dispuesto en los “Lineamientos”;

T).- Asegurar y verificar que los recursos financieros que se asignen al “PROGRAMA” y los productos que generen, se destinen exclusivamente para su operación de conformidad con los “Lineamientos” y sean utilizados de manera eficiente para garantizar que el equipo responsable de la operación del “PROGRAMA” en el Estado cuenta con las condiciones adecuadas para el acompañamiento y supervisión a las comunidades escolares beneficiadas;

U).- Dar seguimiento al ejercicio de los recursos que realizan las comunidades escolares y las supervisiones escolares de zona;

V).- Reintegrar al “Fideicomiso” los recursos financieros que no se destinen a los fines autorizados;

W).- Otorgar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP” las facilidades que requiera para el seguimiento del “PROGRAMA”, y

X).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”.

CUARTA.- Obligaciones Conjuntas: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligan a:

A).- Promover la participación de otras dependencias federales, locales y organizaciones civiles, con base en los componentes del “PROGRAMA” y las necesidades de las escuelas beneficiarias del mismo;

B).- Colaborar en la optimización de los criterios para la elaboración de los “Lineamientos”, con el fin de que en el futuro sólo requieran ser actualizados en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolos a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que se requiera para la operación y desarrollo del “PROGRAMA”. Para ello, podrán apoyarse en los recursos destinados para gastos de operación del “PROGRAMA” atendiendo a la normatividad federal y estatal en la materia;

D).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras, federales y estatales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio;

E).- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, uso eficiente y eficaz en el ejercicio y ejecución de los recursos públicos asignados al “PROGRAMA”, así como en materia de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y

F).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”.

QUINTA.- Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa al titular de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, seguimiento y evaluación del “PROGRAMA”.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del “PROGRAMA”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de los Servicios Educativos de Quintana Roo, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el “PROGRAMA”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

SEXTA.- Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, propiedad industrial, o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas, y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto a lo establecido en los "Lineamientos"; b).- El retraso mayor a 15 (quince) días contados a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el presente convenio o los "Criterios Operativos"; c).- El retraso mayor a 15 (quince) días hábiles ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, los "Lineamientos" o los "Criterios Operativos".

OCTAVA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y del "PROGRAMA", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra parte.

NOVENA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del "PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan propiciar la participación de los beneficiarios del "PROGRAMA", a través de la integración y operación de los Consejos Escolares de Participación Social que, como instancias de contraloría social, participan en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el "PROGRAMA", así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, observando en todo momento, las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- Modificación: Las partes convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de agosto de 2016, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del "PROGRAMA" y los "Lineamientos", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 6 de octubre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Director General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.- El Encargado de la Coordinación General de Educación Básica, de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **Lorenzo Gabriel Olivera González**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Considerando lo previsto en el primer párrafo del numeral 2.7 de los "Lineamientos", "Distribución de los recursos", en este Anexo Único se incluye el monto máximo que se podrá ministrar al Estado por el Componente 3 y para Gastos de Operación.

Las cifras definitivas resultarán del cálculo que realice "LA SEP" en función del número de comunidades escolares cuya participación confirme el Comité Técnico del "Fideicomiso", considerando las validadas y sustituciones propuestas por la Autoridad Educativa Local a "LA SEP".

No. de comunidades escolares incorporadas al Programa	Monto máximo para el Componente 3. Fortalecimiento a la Supervisión escolar de Zona (pesos)	Monto máximo para Gasto de operación estatal (pesos)	Monto máximo total (pesos)
130	\$1,300,000.00	\$362,635.00	\$1,662,635.00

Los recursos de los Componentes 1 y 2 serán puestos a disposición de las comunidades escolares una vez que las Autoridades Educativas Locales hayan validado su participación de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del numeral 2.7 de los "Lineamientos", "Distribución de los recursos".

No. de comunidades escolares incorporadas al Programa	Monto aproximado del Componente 1. Para la atención de las carencias físicas de las escuelas (pesos)	Monto aproximado del Componente 2. Para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar (pesos)	Monto aproximado total (pesos)
130	\$27,780,000.00	\$7,183,500.00	\$34,963,500.00

Los recursos presupuestados por la Federación con base en el Índice de Carencias por Escuela, destinados a las comunidades escolares que prestan servicios educativos regulares de educación básica que no sean confirmadas y no cuenten con propuesta de sustitución debidamente justificada por la Autoridad Educativa Local y aprobada por el Comité Técnico del "Fideicomiso" conforme a los "Lineamientos", se traducirán en disponibilidades financieras y su destino lo definirá el propio Comité Técnico.

"LA SEP" emitirá, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, los "Criterios Operativos" del "PROGRAMA" considerando los puntos de vista de la Autoridad Educativa Local.

Durante el primer trimestre del Ciclo Escolar 2015-2016, los miembros de cada comunidad escolar beneficiada por el "PROGRAMA", deberán ser convocados por la Autoridad de la Escuela, en coordinación con el Consejo Escolar de Participación Social, para ser informados de que son beneficiarios de los recursos del "PROGRAMA", de los montos asignados, de los rubros en los que se puede aplicar el recurso, del tiempo durante el que se puede disponer del presupuesto de la supervisión técnica, en caso de Acción Mayor y de los apoyos institucionales puestos a su servicio para brindarles asesoría técnica.

Como parte de los acuerdos derivados de esta reunión, se levantará un Acta de Planeación por comunidad escolar en la que se registrarán las necesidades más apremiantes de la escuela en orden de prioridad. El orden de prioridad deberá ser congruente con las determinaciones que asuma el Colectivo Escolar para aplicar los recursos del "PROGRAMA".

El total de los recursos de los Componentes 1 y 2 podrán ser ejercidos por la comunidad escolar a partir de la ministración que realice el "Fideicomiso". Los recursos no ejercidos al término de la vigencia de este convenio se deberán reintegrar y se traducirán en disponibilidades financieras su destino lo definirá el Comité Técnico del "Fideicomiso".

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 6 de octubre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Director General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.- El Encargado de la Coordinación General de Educación Básica, de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **Lorenzo Gabriel Olivera González**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la Operación del Programa de la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL PROFR. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS, C.P.C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA, DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO, EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, C.P. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES Y EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, PROFR. PEDRO TORRES FÉLIX, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su Meta Nacional III "México con Educación de Calidad", Objetivos 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", y 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategias 3.1.2 "Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos", 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro", y 3.2.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población". Entre sus líneas de acción las relativas a: promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos más rezagados.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 concreta lo anterior, principalmente, en dos objetivos: Objetivo 1. "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población". El cual contempla entre sus estrategias: 1.1. "Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines"; 1.2. "Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes"; 1.5. "Dignificar a las escuelas y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los aprendizajes"; 1.6. "Utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar"; 1.7. "Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral". Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

III.- Con fecha 15 de septiembre de 2015, "LA SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 11/09/15 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa", en lo sucesivo los "Lineamientos", en los que se establece como objetivo general del "PROGRAMA", contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad, y como objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas de educación básica, con base en las carencias identificadas con el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE).

- Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, implementando acciones para el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar y la mejora en la calidad del servicio educativo.
- Apoyar a la Supervisión escolar de zona con recursos que contribuyan a mejorar las condiciones que favorezcan el acompañamiento sistemático a las escuelas públicas de educación básica a fin de ofrecer un mejor servicio educativo.
- Instalar y dar mantenimiento a bebederos suficientes que provean suministro continuo de agua potable para consumo humano en las escuelas públicas de educación básica.

IV.- Los "Lineamientos" establecen que "LA SEP" ejercerá los recursos financieros que se asignen al "PROGRAMA" a través del fideicomiso público que para dichos efectos se constituyó, que garantice su administración, aplicación, comprobación y rendición de cuentas, en adelante el "Fideicomiso", para lo cual "LA SEP" transferirá los recursos federales a dicho fideicomiso para que éste, a su vez, realice lo propio hacia los beneficiarios del "PROGRAMA".

Los "Lineamientos", contienen un glosario que será aplicable para efectos de interpretación de los conceptos establecidos en el presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a la clave presupuestaria 11 310 2015 2 5 1 0 3 U082 46101 1 1 9 00000000.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- La Secretaría General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3o., 8o., 9o. y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa.

II.2.- Su representante Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros, acredita su personalidad con copia del nombramiento como Secretario General de Gobierno, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Mario López Valdez, con efectos a partir del 1 de enero de 2011.

II.3.- El Secretario General de Gobierno cuenta con facultades para suscribir convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos federal, estatales y municipales y, en general, con cualquier institución pública, social y privada, y con tal personalidad acude a celebrar el presente convenio, con la participación de los Secretarios de Educación Pública y Cultura, de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes por razón de su competencia y en ejercicio del refrendo ministerial, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66

y 72 de la Constitución Política Local; 1o., 3o. y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15, fracciones I, II y VII, 17, fracción X, 18, 23, fracción XVI, 33, 48, fracción II, 51, 52 y 61 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o. y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o. y 5o., fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; 1o. y 10o., fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y 9, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del “PROGRAMA” ajustándose a lo establecido por los “Lineamientos”, los cuales son de su conocimiento.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en la operación del “PROGRAMA”, ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad, y aprovechando la experiencia adquirida tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación del “PROGRAMA”.

II.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, en la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del “PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del “PROGRAMA” en la entidad, de conformidad con los “Lineamientos”, con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado, en específico lo relativo a los Componentes 1, 2 y 3 del “PROGRAMA” en las escuelas regulares.

SEGUNDA.- Obligaciones de “LA SEP”: “LA SEP”, en cumplimiento al objeto del presente convenio, se obliga a:

A).- Transferir al “Fideicomiso” la cantidad de \$5,891,493.00 (Cinco millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), para que sea destinada exclusivamente para el Componente 3 y gastos de operación del “PROGRAMA” en el Estado de Sinaloa, y a su vez, el “Fideicomiso” los transfiera a la Autoridad Educativa Local de conformidad con lo previsto en los “Lineamientos”.

Los recursos destinados al Componente 3 y los correspondientes a gasto de operación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la implementación del “PROGRAMA”, serán transferidos a través del “Fideicomiso” a las cuentas bancarias productivas específicas que para tal efecto aperture “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con apego a lo que establecen los “Lineamientos” y a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

El monto de los recursos presupuestados del “PROGRAMA” asignados al Componente 3 y al gasto de operación del “PROGRAMA” en la entidad se determinan en el Anexo Único del presente convenio, el cual suscrito por ambas partes, forma parte integrante del mismo;

B) Los recursos presupuestados de manera preliminar asignados a los Componentes 1 y 2 serán transferidos a través del “Fideicomiso” directamente a las comunidades escolares identificadas como susceptibles de ser beneficiadas de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos” y se determinan en el Anexo Único.

El monto definitivo a transferir para los Componentes 1 y 2 dependerá del número y características de las comunidades escolares que sean validadas como beneficiarias por la Autoridad Educativa Local, pudiendo variar respecto a lo establecido en el Anexo Único, siendo suficiente la notificación por escrito de "LA SEP" al "GOBIERNO DEL ESTADO".

Si existieran disponibilidades financieras y demanda de comunidades escolares a beneficiar que cumplan con los criterios definidos en los "Lineamientos", y el Comité Técnico del "Fideicomiso" así lo aprueba, la entidad podrá recibir recursos adicionales para incrementar la cobertura o beneficiar con mayores recursos a dichas comunidades, el Anexo Único podrá ser actualizado y firmado por las partes sin que ello implique la modificación del presente convenio.

C).- Dar seguimiento a la operación del "PROGRAMA";

D).- Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto del contenido del "PROGRAMA", así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación;

E).- Proporcionar acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para asegurar la implementación y el cumplimiento de los objetivos del "PROGRAMA";

F).- Transferir a través del "Fideicomiso" los recursos financieros que se destinen para el Componente 4 del "PROGRAMA", para la instalación y mantenimiento de bebederos con suministro de agua potable para uso humano en los inmuebles escolares que sean validados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos establecidos en los "Lineamientos".

G).- Facilitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la información referente a los recursos transferidos y ejercidos de las subcuentas aperturadas por cada comunidad escolar beneficiaria.

H).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los "Lineamientos".

TERCERA.- Obligaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, se obliga a:

A).- Presentar a "LA SEP" de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos", la carta compromiso local, mediante la cual exprese su voluntad de participar en el "PROGRAMA" durante el ciclo escolar 2015-2016;

B).- Fortalecer la capacidad de gestión del área responsable de la operación del "PROGRAMA" en el Estado, asignando los recursos humanos y materiales, con los cuales se asegure el cumplimiento de los objetivos del mismo;

C).- Validar la base de datos de escuelas públicas de educación básica que le presente "LA SEP", cuyas comunidades escolares sean susceptibles de ser beneficiadas y proponer, en su caso, sustituciones y adiciones;

D).- Presentar a "LA SEP", en términos de lo indicado en los "Lineamientos", la Propuesta Local para la implementación y desarrollo del "PROGRAMA", alineada a la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, que incluya los mecanismos para dar seguimiento a la aplicación de los recursos otorgados a cada comunidad escolar y sus resultados;

E).- Informar a las comunidades escolares seleccionadas para participar en el "PROGRAMA", a través del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación en coordinación con el Director de la escuela respectiva, acerca de los derechos y obligaciones que contraen y los montos específicos que recibirán como parte de los componentes del "PROGRAMA";

F).- Asesorar a las comunidades escolares seleccionadas para que identifiquen y atiendan las prioridades escolares e inviertan los recursos del "PROGRAMA" de manera eficiente y transparente;

G).- Promover acciones administrativas y legales en caso de que exista ejercicio indebido de los recursos por parte de las comunidades escolares de las escuelas regulares o los supervisores de zona escolar;

H).- Facilitar información a las comunidades escolares seleccionadas para que lleven a cabo las acciones de infraestructura que les correspondan de manera segura, eficiente y transparente;

I).- Difundir en medios públicos, impresos o electrónicos locales, 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada trimestre de los años 2015 y 2016, la base de datos de las escuelas públicas de educación básica a beneficiar en el Estado;

J).- Reportar en el Sistema de Seguimiento del “PROGRAMA” de “LA SEP”, las acciones desarrolladas por las comunidades escolares y Supervisiones Escolares de Zona participantes, con los recursos del “PROGRAMA”, así como el nivel de avance de estas acciones;

K).- Informar a “LA SEP”, dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al término de cada trimestre de los años 2015 y 2016, sobre la administración y ejecución de los recursos federales que reciba con motivo de este convenio, así como los avances en las acciones desarrolladas;

L).- Recibir, ejercer y comprobar los recursos del “PROGRAMA” para apoyar a la supervisión escolar de zona y para gastos de operación, en términos de lo señalado en los “Lineamientos”, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal.

M).- Transferir al área responsable de operar el “PROGRAMA” en el Estado, durante los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, los recursos etiquetados para el fortalecimiento de las Supervisiones Escolares de Zona y para gastos de operación;

N).- Informar a “LA SEP” del incumplimiento en la aplicación de los “Lineamientos” en los que incurran las comunidades escolares o las Supervisiones Escolares de Zona, que pudieran dar lugar a la retención, suspensión o cancelación de los apoyos financieros;

O).- Celebrar el Convenio de Ejecución con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el organismo estatal para la asistencia técnica para acciones del Componente 1 del “PROGRAMA” y garantizar el correcto acompañamiento a las comunidades escolares y a la Supervisión Escolar de Zona;

P).- Acompañar, a través del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa o de alguna Autoridad Local en materia de Infraestructura Educativa, a las comunidades escolares en el ejercicio de Acciones Mayores del Componente 1;

Q).- Verificar, en coordinación con la Autoridad Local en materia de Infraestructura Educativa, o el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, que las acciones del Componente 1 cumplan con las condiciones de seguridad estructural y calidad que establece la normatividad en materia de Infraestructura Física Educativa;

R).- Realizar y presentar a “LA SEP” para su validación, el Proyecto para Fortalecer a la Supervisión Escolar;

S).- Contratar o convenir una evaluación externa local del “PROGRAMA” en una muestra aleatoria de comunidades escolares beneficiarias, atendiendo lo dispuesto en los “Lineamientos”;

T).- Asegurar y verificar que los recursos financieros que se asignen al “PROGRAMA” y los productos que generen, se destinen exclusivamente para su operación de conformidad con los “Lineamientos” y sean utilizados de manera eficiente para garantizar que el equipo responsable de la operación del “PROGRAMA” en el Estado cuenta con las condiciones adecuadas para el acompañamiento y supervisión a las comunidades escolares beneficiadas;

U).- Dar seguimiento al ejercicio de los recursos que realizan las comunidades escolares y las supervisiones escolares de zona;

V).- Reintegrar al “Fideicomiso” los recursos financieros que no se destinen a los fines autorizados;

W).- Otorgar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP” las facilidades que requiera para el seguimiento del “PROGRAMA”, y

X).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”.

CUARTA.- Obligaciones Conjuntas: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligan a:

A).- Promover la participación de otras dependencias federales, locales y organizaciones civiles, con base en los componentes del “PROGRAMA” y las necesidades de las escuelas beneficiarias del mismo;

B).- Colaborar en la optimización de los criterios para la elaboración de los “Lineamientos”, con el fin de que en el futuro sólo requieran ser actualizados en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolos a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que se requiera para la operación y desarrollo del “PROGRAMA”. Para ello, podrán apoyarse en los recursos destinados para gastos de operación del “PROGRAMA” atendiendo a la normatividad federal y estatal en la materia;

D).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras, federales y estatales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio;

E).- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, uso eficiente y eficaz en el ejercicio y ejecución de los recursos públicos asignados al “PROGRAMA”, así como en materia de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y

F).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”.

QUINTA.- Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa al titular de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, seguimiento y evaluación del “PROGRAMA”.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del “PROGRAMA”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación Pública, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el “PROGRAMA”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

SEXTA.- Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, propiedad industrial, o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas, y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto a lo establecido en los “Lineamientos”; b).- El retraso mayor a 15 (quince) días contados a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el presente convenio o los “Criterios Operativos”; c).- El retraso mayor a 15 (quince) días hábiles ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, los “Lineamientos” o los “Criterios Operativos”.

OCTAVA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y del “PROGRAMA”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra parte.

NOVENA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del “PROGRAMA”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan propiciar la participación de los beneficiarios del “PROGRAMA”, a través de la integración y operación de los Consejos Escolares de Participación Social que, como instancias de contraloría social, participan en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el “PROGRAMA”, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, observando en todo momento, las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- Modificación: Las partes convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de agosto de 2016, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del “PROGRAMA” y los “Lineamientos”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 6 de octubre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública y Cultura, **Francisco C. Frías Castro**.- Rúbrica.- El Jefe de Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Pedro Torres Félix**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

Considerando lo previsto en el primer párrafo del numeral 2.7 de los "Lineamientos", "Distribución de los recursos", en este Anexo Único se incluye el monto máximo que se podrá ministrar al Estado por el Componente 3 y para Gastos de Operación.

Las cifras definitivas resultarán del cálculo que realice "LA SEP" en función del número de comunidades escolares cuya participación confirme el Comité Técnico del "Fideicomiso", considerando las validadas y sustituciones propuestas por la Autoridad Educativa Local a "LA SEP".

No. de comunidades escolares incorporadas al Programa	Monto máximo para el Componente 3. Fortalecimiento a la Supervisión escolar de Zona (pesos)	Monto máximo para el Gasto de operación estatal (pesos)	Monto máximo total (pesos)
623	\$4,350,000.00	\$1,541,493.00	\$5,891,493.00

Los recursos de los Componentes 1 y 2 serán puestos a disposición de las comunidades escolares una vez que las Autoridades Educativas Locales hayan validado su participación de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del numeral 2.7 de los "Lineamientos", "Distribución de los recursos".

No. de comunidades escolares incorporadas al Programa	Monto aproximado del Componente 1. Para la atención de las carencias físicas de las escuelas (pesos)	Monto aproximado del Componente 2. Para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar (pesos)	Monto aproximado total (pesos)
623	\$113,955,000.00	\$35,844,300.00	\$149,799,300.00

Los recursos presupuestados por la Federación con base en el Índice de Carencias por Escuela, destinados a las comunidades escolares que prestan servicios educativos regulares de educación básica que no sean confirmadas y no cuenten con propuesta de sustitución debidamente justificada por la Autoridad Educativa Local y aprobada por el Comité Técnico del "Fideicomiso" conforme a los "Lineamientos", se traducirán en disponibilidades financieras y su destino lo definirá el propio Comité Técnico.

"LA SEP" emitirá, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, los "Criterios Operativos" del "PROGRAMA" considerando los puntos de vista de la Autoridad Educativa Local.

Durante el primer trimestre del Ciclo Escolar 2015-2016, los miembros de cada comunidad escolar beneficiada por el "PROGRAMA", deberán ser convocados por la Autoridad de la Escuela, en coordinación con el Consejo Escolar de Participación Social, para ser informados de que son beneficiarios de los recursos del "PROGRAMA", de los montos asignados, de los rubros en los que se puede aplicar el recurso, del tiempo durante el que se puede disponer del presupuesto de la supervisión técnica, en caso de Acción Mayor y de los apoyos institucionales puestos a su servicio para brindarles asesoría técnica.

Como parte de los acuerdos derivados de esta reunión, se levantará un Acta de Planeación por comunidad escolar en la que se registrarán las necesidades más apremiantes de la escuela en orden de prioridad. El orden de prioridad deberá ser congruente con las determinaciones que asuma el Colectivo Escolar para aplicar los recursos del "PROGRAMA".

El total de los recursos de los Componentes 1 y 2 podrán ser ejercidos por la comunidad escolar a partir de la ministración que realice el "Fideicomiso". Los recursos no ejercidos al término de la vigencia de este convenio se deberán reintegrar y se traducirán en disponibilidades financieras su destino lo definirá el Comité Técnico del "Fideicomiso".

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 6 de octubre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública y Cultura, **Francisco C. Frías Castro**.- Rúbrica.- El Jefe de Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Pedro Torres Félix**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-231-SSA1-2015, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada, porcelana y artículos de vidrio. Límites máximos permisibles de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracción XXIV, 13 apartado A), fracciones I y II, 17 bis, 194 fracción I, 197, 199, 201, 210 y 214 la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones I, II, XI y XII, 41, 43, y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 12 y 13 del Reglamento de Control Sanitario en Materia de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 2, literal C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3o. y 10 fracción VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-231-SSA1-2015, ARTICULOS DE ALFARERIA VIDRIADA, CERAMICA VIDRIADA, PORCELANA Y ARTICULOS DE VIDRIO. LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE PLOMO Y CADMIO SOLUBLES. METODO DE ENSAYO

El presente Proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios por escrito y medio magnético, en idioma español y con el sustento técnico correspondiente ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, sito en Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, teléfono 5080 5200, extensión 1333, fax 5511 1499, correo electrónico rfs@cofepris.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto, y su Manifestación de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

PREFACIO

En la elaboración del presente proyecto participaron los siguientes Organismos e Instituciones:

SECRETARIA DE SALUD

COFEPRIS

Secretaría de Salud de Michoacán

Secretaría de Salud de Tlaxcala

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (NORMEX)

AMERICAN QUALITY LABORATORY

CENTRO DE CONTROL TOTAL DE CALIDADES, S.A. DE C.V.

LABORATORIOS ABC

COMISION DE CONTROL ANALITICO Y AMPLIACION DE COBERTURA (COFEPRIS)

LABORATORIO FERMI, S.A. DE C.V.

FONDO NACIONAL DE ARTESANIAS FONART

METQUIM

BUFETE QUIMICO, S.A. DE C.V.

PIGMENTOS Y OXIDOS, S.A. DE C.V. (PYOSA)

CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

LLOYD INTERNACIONAL

CENTRO DE CONTROL DE CALIDADES

ASOCIACION NACIONAL DE CERAMISTAS

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION (CANACINTRA), RAMA 35.
FABRICANTES DE VIDRIO, ARTICULOS DE VIDRIO Y CRISTAL

CRISA LIBBEY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL. ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Símbolos y abreviaturas
5. Especificaciones
6. Muestreo
7. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
8. Bibliografía
9. Observancia de la Norma
10. Vigencia.
11. Transitorio

Apéndice A. Normativo. Método de ensayo**1. Objetivo y campo de aplicación**

1.1 Esta Norma establece los límites máximos permisibles de plomo y cadmio solubles, que deben cumplir los artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada, porcelana y artículos de vidrio, que se utilicen para contener y procesar alimentos y bebidas.

1.2 Se aplica a cualquier tipo de alfarería, cerámica vidriada o artículos de vidrio, coloreados o no, con decoración o sin ella pudiendo presentarse ésta en el interior, exterior (labio y borde) o en ambas posiciones.

1.3 Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los responsables de los productos de alfarería, cerámica vidriada, porcelana y vidrio, de producción nacional y de importación, destinados a contener y procesar alimentos y bebidas.

Queda exceptuada de su aplicación la industria del envase.

2. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma, se deberán consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

2.1 NOM-004-SSA1-2013, Salud ambiental. Limitaciones y especificaciones sanitarias para el uso de los compuestos de plomo.

2.2 NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

3. Definiciones

Para los efectos de esta Norma, se establecen las siguientes definiciones:

3.1 Alfarería: Material inorgánico no metálico que se produce por sinterización de materiales inorgánicos a partir de temperaturas de los 700°C o más, cuyo principal componente es el barro. La superficie puede ser vidriada o esmaltada para hacerla más impermeable, resistente o con propósitos decorativo-estéticos.

3.2 Bitácora de control: Es un registro con folio, de todos los productos que se importan y/o producen. Su organización debe ser cronológica, para que facilite la revisión de la información de los productos y su rastreabilidad. Estará a cargo del responsable del producto. Debe contener al menos los siguientes datos según aplique:

3.2.1 Identificación del producto (descripción).

3.2.2 Origen: en productos nacionales incluir el número de lote; en productos importados, el país de origen, la fecha de ingreso, el número de lote, y el permiso de importación.

3.2.3 Materia prima o producto terminado (nacional o de importación):

3.2.3.1 En materia prima: informe de resultados del contenido de Pb y Cd en pinturas y esmaltes por un laboratorio autorizado por la Secretaría.

3.2.3.2 Como producto terminado: informe de resultados del contenido de Pb y Cd por un laboratorio autorizado por la Secretaría.

Para quienes importen y elaboren deberán contar con una bitácora para los productos importados y otra bitácora para los productos que elabora.

En el caso de que la información presentada esté redactada en idioma extranjero, deberá anexarse la traducción realizada por perito traductor autorizado.

3.3 Cerámica: Material inorgánico no metálico que se produce por sinterización de materiales inorgánicos a partir de temperaturas de los 700°C o más, cuyo principal componente es el de óxido de silicio y silicatos complejos como caolines, arcillas, feldespatos y otros. La superficie puede ser vidriada o esmaltada para hacerla más impermeable, resistente o con propósitos decorativo-estéticos. En ésta se incluyen las porcelanas refractarias.

3.4 Decoración: Adorno o hermoseamiento de la superficie de barro, cerámica o vidrio, sin alterar su forma o función, con el objeto de realzar su valor estético. Se presenta por medio de simples líneas o dibujos complejos, en ocasiones repetitivos pudiendo ser de uno o varios colores. Se utiliza toda la gama disponible de colores, lustres metálicos o metales preciosos como el oro y platino, solos o combinados. La aplicación se realiza en forma manual o indirecta: transfiriendo dibujos por medio de calcos y calcomanías o directamente imprimiendo dibujos sobre los artículos en forma mecánica. La aplicación para el vidrio puede ser con: serigrafía, atomizados, tampografía, baño en ácido, calcomanías o etiquetas que se pegan o funden al vidrio, con pinturas orgánicas, inorgánicas o cualquier otro método. La aplicación sobre la pieza se puede ubicar en el interior, en el exterior o en ambas posiciones.

3.5 Frita: Es el vidriado base, resultante del proceso de fritar, es decir, del proceso térmico que lleva hasta el punto de fusión a materias primas inorgánicas mezcladas en proporciones predeterminadas, obteniéndose un compuesto nuevo insoluble en agua.

3.6 Greta: Se refiere al óxido de plomo ya sea minio o litargirio. Término utilizado por los alfareros para nombrar el vidriado de sus piezas.

3.7 Modelo: Se refiere al número o denominación del artículo con el que cada fabricante, decorador o importador identifica a sus productos.

3.8 Piezas huecas: Son aquellas que tengan una profundidad interna mayor de 25 mm, medida desde el punto más bajo del plano horizontal hasta el punto superior del borde.

3.9 Piezas para contener alimentos y/o bebidas: Se refiere a aquellas piezas que son usadas para guardar o almacenar alimentos líquidos o sólidos y/o bebidas que ya han sido procesadas.

3.10 Piezas para procesar alimentos y/o bebidas: Se refiere a aquellas piezas que son usadas para preparar (cocer, freír, vaporizar, elaborar, etc.) alimentos líquidos o sólidos y/o bebidas.

3.11 Piezas planas: Son aquellos artículos cuya altura interior no excede 25 mm, medido del punto más bajo del fondo de la pieza al plano horizontal que pasa por los bordes superiores. Se trata de piezas tales como platos, platones y otros. Pueden tener la capacidad de una pieza hueca pequeña o una pieza hueca grande.

3.12 Piezas sueltas: Artículos variados, elaborados de cerámica, barro o vidrio, destinados a servir o contener, procesar o almacenar alimentos o bebidas, que no necesariamente forman parte de una vajilla y que se comercializan individualmente (p. ej. tarros para café, juegos de aceitera y vinagrera, moldes de cerámica, refractarios, jarros, salseras, ollas, cacerolas, jarras, tazones, vasos, etc.).

3.13 Procedencia: Se refiere a si las piezas de alfarería, cerámica o vidrio, son de importación o producción nacional.

3.14 Recubrimiento: Son estabilizadores y agentes de suspensión, para obtener una película protectora con un punto de maduración a diferentes temperaturas. Suele aplicarse en forma de suspensión acuosa por inmersión o atomización para que la capa sea uniforme. Los vidriados son el producto de la combinación de materias inorgánicas como materiales fundentes o fritas, estabilizados mediante un previo diseño de la mezcla de materiales fundentes o fritas. Usualmente se muestran los artículos cerámicos con vidriados brillantes o mates, siendo los primeros transparentes u opacos; ambos se presentan incoloros, blancos o coloreados. Se le conoce también como "barniz".

3.15. Responsable del producto: Persona física o moral, fabricante, decorador, distribuidor, comercializador o importador.

3.16 Tazas y tarros: Son piezas huecas pequeñas comúnmente usadas en el consumo de bebidas, como café o té a elevadas temperaturas, son vasijas con asa. Las tazas generalmente tienen lados curvados y los tarros tienen lados cilíndricos. Generalmente se ubican en las piezas huecas pequeñas.

3.17 Tipo de pieza: Se refiere a aquellos elementos que forman un conjunto, que por su diseño, tamaño y capacidad pueden ser clasificadas como piezas planas, piezas huecas, huecas pequeñas o grandes, huecas para almacenar, tazas, tarros, vasos y para procesar alimentos o bebidas.

3.18 Tipo de producción: Se refiere a los siguientes tipos de fabricación de alfarería, cerámica, porcelana y vidrio:

3.18.1 Producción de tipo Industrial: Es la fabricación de piezas de alfarería, cerámica, porcelana y vidrio que se elaboran en grandes cantidades y mediante tecnología avanzada.

3.18.2 Producción artesanal: Es la fabricación de piezas de alfarería, cerámica, porcelana y vidrio que se elaboran en pequeñas cantidades y mediante técnicas rústicas.

3.19 Vajilla: Conjunto de artículos variados, elaborados de cerámica, barro o vidrio, destinados a preparar, cocinar, servir o almacenar alimentos o bebidas. En principio el término se aplica al conjunto de piezas empleadas en el servicio de mesa, tales como: platos, tazas, fuentes, platones, jarra, vasos y otras. Por extensión se le aplica al grupo de piezas utilizadas en cocina y alacena. Su principal característica es la uniformidad en el concepto decorativo, es decir, el conjunto se presenta relacionado entre sí y sirviendo a un mismo fin, haciendo juego.

3.20 Vajilla abierta: Se refiere a las piezas sueltas de cerámica, barro o vidrio, que pertenecen a un modelo que se comercializa como vajilla cerrada, normalmente se utilizan para reposición de piezas rotas o para aumentar o complementar a una vajilla existente.

3.21 Vajilla cerrada: Conjunto de artículos variados, elaborados de cerámica, barro o vidrio, destinados a preparar, cocinar, servir o almacenar alimentos o bebidas. En principio el término aplica al conjunto de piezas empleadas en el servicio de mesa, tales como: platos, tazas, fuentes, platones, jarras, vasos y otras. Su principal característica es la uniformidad en el concepto decorativo, es decir, el conjunto se presenta relacionado entre sí y sirviendo a un mismo fin, haciendo juego, se clasifica de acuerdo al número de servicios para el cual está empacada (4, 6, 12, 24 personas por ejemplo).

3.22 Vasos: Son piezas huecas pequeñas comúnmente de vidrio, usadas en el consumo de bebidas a diferentes temperaturas. Son recipientes de volúmenes variados, pueden ser lisos, grabados, de color, decorados y sin decorar.

3.23 Vidrio: Material inorgánico, no metálico, producido mediante la fusión completa de materias primas a altas temperaturas, hasta lograr un líquido homogéneo, el cual se enfría posteriormente hasta alcanzar una condición rígida, esencialmente, sin llegar a la cristalización.

4. Símbolos y abreviaturas

Cuando en esta Norma se haga referencia a los siguientes símbolos y abreviaturas se entiende por:

Cd	Cadmio
l, L	litro
mg/l, mg/L	miligramos por litro
ml, mL	mililitro
mm	milímetro

Pb	Plomo
Secretaría	Secretaría de Salud
>	mayor que
≥	mayor o igual
<	menor que
≤	menor o igual
%	por ciento

5. Especificaciones

5.1 El plomo y cadmio liberados por cualquier artículo de alfarería, cerámica vidriada, porcelana o vidrio, de producción nacional o importación, destinado a contener o procesar alimentos y/o bebidas debe cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en las tablas 1 y 2 respectivamente, y su determinación deberá realizarse mediante el método de ensayo indicado en el Apéndice A Normativo de la presente Norma.

Tabla 1. Límites máximos permisibles de plomo y cadmio solubles que deben cumplir las piezas de alfarería, cerámica y porcelana

TIPO DE PIEZA	CAPACIDAD	N ^{a,b}	CRITERIO DE ACEPTACION	LIMITE MAXIMO PERMISIBLE	
				PLOMO (mg/L)	CADMIO (mg/L)
Piezas planas	No aplica	4	Promedio	2.00	0.50
Piezas huecas pequeñas	< a 1.1 L	4	Todas las piezas	2.00	0.50
Piezas huecas grandes	≥ a 1.1 L	4	Todas las piezas	1.00	0.25
Piezas huecas para almacenar	≥ a 3 L	4	Todas las piezas	0.50	0.25
Tazas y tarros	No aplica	4	Todas las piezas	0.50	0.25
Piezas para procesar alimentos o bebidas	No aplica	4	Todas las piezas	0.50	0.05

^a Es el número de piezas a las que se les aplicará la prueba.

^b En caso de que la muestra (4 piezas) exceda el 25% de la producción anual de esa pieza suelta específica, se analizará 1 sola pieza.

Tabla 2. Límites máximos permisibles de plomo y cadmio solubles que deben cumplir las piezas de vidrio

TIPO DE PIEZA	CAPACIDAD	N ^{a,b}	CRITERIO DE ACEPTACION	LIMITE MAXIMO PERMISIBLE	
				PLOMO (mg/L)	CADMIO (mg/L)
Piezas huecas pequeñas	< a 600 mL	4	Todas las piezas	1.5	0.50
Piezas huecas grandes	600 mL a 3 L	4	Todas las piezas	0.75	0.25
Piezas huecas para almacenar	> a 3 L	4	Todas las piezas	0.50	0.25

^a Es el número de piezas a las que se les aplicará la prueba.

^b En caso de que la muestra (4 piezas) exceda el 25% de la producción anual de esa pieza suelta específica, se analizará 1 sola pieza.

5.2 Criterio de aceptación.

5.2.1 La concentración de plomo y cadmio obtenida debe cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en las tablas 1 y 2 del punto 5.1 de la presente Norma. Los tipos de piezas deben ajustarse a los mencionados en cada tabla.

5.2.2 En el caso de no cumplir con esta Norma debe agregarse la leyenda señalada en el punto 5.3.1 o 5.3.2 de la presente Norma en forma permanente y visible, con pigmento cerámico horneado, o incapacitar su uso para alimentos o bebidas con una perforación como mínimo de 2 mm de diámetro en un costado de la base.

5.2.3 Las piezas con fines decorativos, conmemorativos o coleccionables, así como las piezas sueltas que no cumplan con esta Norma, deben llevar la leyenda señalada en el punto 5.3.1 o 5.3.2, de la presente Norma.

5.3 Marcado.

5.3.1 En caso de que las muestras no cumplan con los criterios de aceptación señalados en el punto 5.1, de la presente Norma, se debe incluir la leyenda "no usar con alimentos o bebidas, contiene plomo", de acuerdo al punto 5.2.2.

5.3.2 Los artículos destinados a la exportación deben ostentar la leyenda en el idioma inglés "Not for food or drink use, this product contains lead", conforme al ACUERDO que establece la información en Español que deberán contener los productos importados y la autorización para usar otros idiomas cuando los productos nacionales se exporten, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 1987, de acuerdo al punto 5.2.3 de la presente Norma.

6. Muestreo

6.1 Criterios de selección.

Los criterios y el procedimiento de muestreo, son los que se indican a continuación.

6.1.1 Piezas sueltas y piezas para cocinar de cerámica, alfarería vidriada y vidrio, de producción nacional artesanal.

En la selección de las muestras de piezas sueltas de alfarería y vidrio, de producción nacional, para procesar o contener alimentos, se deben emplear los siguientes criterios:

6.1.1.1 Se debe dar prioridad a la categoría de artículos que plantee el mayor riesgo de salud al consumidor (mayor relación área superficial/volumen en contacto con alimentos);

6.1.1.2 El muestreo en el caso de artesanos productores, será una vez al año siempre y cuando el artesano lleve una bitácora de control y declare por escrito a la Secretaría, bajo protesta de decir la verdad que no utiliza greta, esmaltes o pinturas con plomo y cadmio;

6.1.1.3 En el caso de intermediarios y comercializadores al mayoreo, el muestreo se efectuará una vez al año siempre y cuando el intermediario o comercializador lleve una bitácora de control de los artesanos que comercializa y declare por escrito a la Secretaría, bajo protesta de decir la verdad que sus artesanos no utilizan greta, esmaltes o pinturas con plomo y cadmio.

6.1.1.4 Tamaño de la muestra.

6.1.1.4.1 El tamaño de la muestra lo componen 4 piezas de cada tipo (planas, huecas pequeñas, grandes y de almacenaje, tazas y tarros). El muestreo debe ser a los tipos que se produzcan o se encuentren en un mismo local.

6.1.1.4.2 En caso de que la muestra (4 piezas) exceda el 25% de la producción anual de esa pieza suelta específica, se analizará 1 sola pieza.

6.1.2 Vajillas cerradas y abiertas, piezas sueltas y piezas para cocinar de alfarería, cerámica vidriada o vidrio de producción nacional industrial. En la selección de las muestras de vajillas cerradas y abiertas, piezas sueltas y piezas para cocinar de alfarería, cerámica vidriada y vidrio, de producción nacional, se deben emplear los siguientes criterios:

6.1.2.1 Se debe dar prioridad a la categoría de artículos que plantee el mayor riesgo de salud al consumidor (mayor relación área superficial/volumen en contacto con alimentos). Además, los artículos que tengan mayor contenido de coloración o decoración (principalmente rojo, naranja y verde para alfarería y cerámica vidriada y rojo, naranja, amarillo y morado para vidrio). El muestreo en el caso de productores, será una vez al año siempre y cuando el productor lleve una bitácora de control y declare por escrito a la Secretaría, bajo protesta de decir la verdad que no utiliza greta, esmaltes o pinturas con plomo y cadmio.

6.1.2.2 El tamaño de la muestra.

6.1.2.2.1 Vajillas Cerradas y Abiertas:

El tamaño de la muestra lo componen 4 piezas iguales en tamaño, forma, color y decorado elegidas de una o varias vajillas cerradas, en el caso de vajillas abiertas, las piezas deberán ser identificadas por modelo de la vajilla cerrada a la que pertenecen o en caso contrario se tomarán como piezas sueltas. El muestreo para artículos de alfarería, cerámica y porcelana, se deberá hacer a los tipos de piezas que se mencionan en la tabla 1, citada en el punto 5.1, de la presente Norma; en tanto que para los artículos de vidrio se estará a lo establecido en la tabla 2, citada en el punto 5.1, de la presente Norma.

6.1.2.2.2 Piezas sueltas:

El tamaño de la muestra lo componen 4 piezas iguales en tamaño, forma, color y decorado elegidas del modelo de las piezas sueltas que se quieran probar.

6.1.2.2.3 Piezas destinadas para procesar o cocinar alimentos:

El tamaño de la muestra lo componen 4 piezas iguales en tamaño, forma, color y decorado.

6.1.3 Vajillas cerradas y abiertas, piezas sueltas y para cocinar de alfarería, cerámica vidriada y vidrio de importación. En la selección de las muestras ya sea de vajillas cerradas y abiertas, piezas sueltas y para cocinar de alfarería, cerámica vidriada y vidrio de importación, se deben emplear los siguientes criterios:

6.1.3.1 Se debe dar prioridad a la categoría de artículos que plantee el mayor riesgo de salud al consumidor.

6.1.3.1.1 Dentro de cada tipo de los artículos mencionados en 6.1.3, de la presente Norma, según su tipo (piezas huecas chicas, grandes y planas) deben ser seleccionados para prueba, aquellos que tengan mayor relación de área superficial/volumen en contacto con alimentos. Además, los artículos que tengan mayor contenido de coloración o decoración (principalmente rojo, naranja y verde para alfarería y cerámica vidriada y rojo, naranja, amarillo y morado para vidrio).

En el caso de importadores, el muestreo se efectuará sin que importe el modelo de vajilla cerrada o de pieza suelta, siempre y cuando dichas piezas formen parte de una misma serie o de una serie de vajillas en las cuales se hayan utilizado tanto el mismo método de fabricación como los mismos componentes. Los límites a observar se encuentran descritos en la tabla 1, citada en el punto 5.1, de la presente Norma, para alfarería, cerámica vidriada y porcelana, en tanto que la tabla 2, citada en el punto 5.1, de la presente Norma, para vidrio, donde las piezas serán elegidas de manera aleatoria y en base a dichas piezas, se determinarán las concentraciones de plomo y cadmio. Los importadores estarán también sujetos a muestreo una vez al año siguiendo los criterios descritos dentro de este mismo punto, siempre y cuando el importador lleve una bitácora de control de los productores que comercializa y declare por escrito a la Secretaría, bajo protesta de decir la verdad que sus productores no utilizan greta, esmaltes o pigmentos con plomo y cadmio (debe presentar carta de los productores también bajo protesta de decir la verdad de que no utilizan pigmentos o esmaltes con plomo y cadmio).

6.1.3.2 El tamaño de la muestra**6.1.3.2.1 Vajillas Cerradas y Abiertas:**

El tamaño de la muestra lo componen 4 piezas iguales en tamaño, forma, color y decorado elegidas de una o varias vajillas cerradas, en el caso de vajillas abiertas, las piezas deberán ser identificadas al modelo de la vajilla cerrada a la que pertenecen o en caso contrario se tomarán como piezas sueltas. El muestreo debe ser para alfarería y cerámica vidriada a los tipos que se mencionan en la tabla 1, citada en el punto 5.1, de la presente Norma; en tanto que para vidrio se estará a lo establecido en la tabla 2, citada en el punto 5.1, de la presente Norma.

6.1.3.2.2 Piezas sueltas:

El tamaño de la muestra lo componen 4 piezas iguales en tamaño, forma, color y decorado elegidas del modelo de las piezas sueltas que se quieran probar.

6.1.3.2.3 Artículos destinados para procesar o cocinar alimentos: El tamaño de la muestra lo componen 4 piezas iguales en tamaño, forma, color y decorado, sin que importe el modelo, siempre y cuando dichas piezas formen parte de una misma serie, en las cuales se hayan utilizado tanto el mismo método de fabricación como los mismos componentes.

7. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta Norma concuerda con las siguientes normas internacionales:

ISO 6486-2:1981. Ceramic ware in contact with food release of lead and cadmium–Part 2: permissible limits.

ISO 7086-1:2000. Glass hollowware in contact with food–Release of lead and cadmium–Part 1: Test method.

ISO 7086-2:2000. Glass hollowware in contact with food–Release of lead and cadmium–Part 2: Permissible limits.

8. Bibliografía

- 8.1** Food and Drug Administration. Compliance policy guides, guide 7111.87 chapter 17-food related.
- 8.2** Federal Register. Vol. 53, No. 96/Wednesday, may, 1988, 17764-17766.
- 8.3** WHO/Food ADD/77.44. Ceramic Food Ware Safety Sampling, Analysis and Limits for Lead and Cadmium Release. Geneva, 8-10 june 1976.
- 8.4** Muñoz H., Romieu I., Hernández-Avila M., et al. Blood Lead and Neurobehavioral Development among Children Living in Mexico City. Archives of Environmental Health. 1993; No. 3, Vol. 48: 132-138.
- 8.5** Romieu I., Palazuelos R. E., Meneses E., Hernández-Avila M. Vehicular Traffic of Blood-lead Levels in Children: A Pilot Study in Mexico City. Archives of Environmental Health. 1992; No. 4, Vol. 47: 246-249.
- 8.6** Hernández-Avila M., Romieu I., Ríos C., et al. Lead Glazed Ceramics Major Determinants of Blood Lead Levels in Mexican Women. Environmental Health Perspectives 1991; Vol. 94: 117-120.
- 8.7** Romieu I., Palazuelos R., Hernández-Avila M. et al. Sources of Lead Exposure in Mexico City. Environmental Health Perspectives 1994; Vol. 102.
- 8.8** López-Rojas M., Santos-Burgoa, Ríos C., et al. Use of Lead-Glazed Ceramics is the Main Factor Associated to High Lead in Blood Levels in Two Mexican Rural Communities. Journal of Toxicology and Environmental Health. 1994; Vol. 42: 45-62.
- 8.9** ASTM/C-738-81. Test for lead and Cadmium Extracted from Glazed Ceramic-Surfaces. Association of Official Analytical Chemists Official Methods of Analysis. 14th Edition, 1984 25.024-25- 027.
- 8.10** ASTM/C-1034-85. Standard Test Method for Lead and Cadmium Extracted from Glazed Ceramic Cookware.
- 8.11** Belisle, E.H., Strausser, H.S. Immune response of rats chronically fed subclinical doses of lead. Exp. Immunol. 1981; 43: 189-94.
- 8.12** Kawamura, R.; Shimizu, F. et al. Effects of single exposure to cadmium on the primary humoral antibody response. Arch. Toxicol. 1983; 54: 289-96.
- 8.13** Gasiorek, K.K.; Bauchinger, M. Chromosome changes in human lymphocytes after separate and combined treatment with divalent salts of lead, cadmium and zinc. Environmental Mutagenesis 1981; 3: 513-18.
- 8.14** Kimber, I.; Stonard, M.D.; Gidlow, D.A. et al. Influence of low-level exposure to lead on plasma immunoglobulin concentration and cellular immune functions in man. 1986. Int. Arch. Occup. Env. Health 1986; 57: 117-25.
- 8.15** Koller, D.L. Some immunologic effects of lead, cadmium and methylmercury. Toxicol 1979; 2: 99-110.

9. Observancia de la Norma

9.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma, corresponde a la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a los terceros autorizados para tal efecto.

10. Vigencia

10.1 La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

11. TRANSITORIO

UNICO. La presente Norma cancela a la Norma Oficial Mexicana NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2007.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 3 de julio de 2015.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

Apéndice A Normativo.**Método de ensayo para la determinación de Plomo (Pb) y Cadmio (Cd) solubles en artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada, porcelana y artículos de vidrio.**

El método de ensayo para la determinación de plomo y cadmio solubles, es el que se describe a continuación, sin excluir otro método alternativo que cumpla con las especificaciones de la norma y que esté autorizado por la Secretaría.

A.1. Principio

Se simulan condiciones de uso extremo, cuyos resultados conferirán un amplio margen de seguridad en el empleo de artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada, porcelana y vidrio.

El plomo y el cadmio son extraídos por lixiviación con ácido acético al 4%, se cuantifican por espectrofotometría de absorción atómica (AA) por flama o con horno de grafito o por Plasma Inductivamente Acoplado (por sus siglas en inglés ICP) o cualquier otro equipo que tenga la sensibilidad para alcanzar las concentraciones de trabajo establecidas en las tablas 1 y 2, citadas en el punto 5.1, de esta Norma.

A.2 Símbolo y abreviaturas

Cuando en esta Norma se haga referencia a los siguientes símbolos y abreviaturas se entiende por:

Cd	cadmio.
cm	centímetro
d	densidad
°C	grado Celsius
L, l	litro
mg/L, mg/l	miligramos por litro.
mL, ml	mililitro
mm	milímetro
nm	nanómetro
Pb	plomo
v/v	volumen por volumen
±	más menos
%	por ciento, porcentaje

A.3 Reactivos

Todos los reactivos deben ser grado analítico, a menos que se especifique lo contrario.

A.3.1 ácido acético glacial d=1.05 g/mL.

A.3.2 Acetileno grado absorción atómica.

A.3.3 Argón líquido de ultra alta pureza de 99.99%.

A.3.4 Nitrógeno de alta pureza grado absorción atómica.

A.3.5 Disolución de ácido acético al 4% (v/v). En un matraz de 1000 ml, mezclar 40 ml de ácido acético glacial y llevar al aforo de 1000 ml con agua tipo I.

A.3.6 Disoluciones estándar de referencia certificadas de plomo y cadmio.

A.3.6.1 Disoluciones estándar de plomo y cadmio para análisis por Absorción Atómica o por Plasma Inductivamente Acoplado. Diluir las disoluciones estándar de referencia con ácido acético al 4%; elaborar la curva de calibración con un mínimo de cinco concentraciones, dentro de las cuales se deberán incluir los límites máximos permisibles para Pb y Cd establecidos en las tablas 1 y 2, citadas en el punto 5.1, de esta Norma. Estos valores no deben ser ni el primero ni el último punto de la curva de trabajo.

NOTA 1: Las disoluciones estándar pueden guardarse en contenedores de plástico, polietileno, PVC o teflón bien cerrados y etiquetados por 4 semanas.

A.4 Materiales

A.4.1 Material común de laboratorio de vidrio borosilicato.

A.4.2 Recipientes de plástico, polietileno, PVC o teflón.

A.4.3 Micropipetas y/o pipetas calibradas o verificadas

A.4.4 Tubos de polipropileno de 10 y 50 mL.

A.4.5 Puntas para micropipetas.

A.5 Equipos

A.5.1 Espectrofotómetro de absorción atómica por flama equipado con lámpara de cátodo hueco o de descarga de electrones, según lo especificado para plomo y cadmio, corrección de fondo del equipo y un cabezal con ranura aproximadamente de 100 mm, usar aire acetileno y las condiciones de operación recomendadas por el fabricante del equipo, para Pb se deberá utilizar una longitud de onda de 217.0 nm y para Cd de 228.8 nm.

A.5.2 Espectrofotómetro de absorción atómica con horno de grafito, equipado con lámpara de cátodo hueco o de descarga de electrones, automuestreador para determinar Pb y Cd, usar un modificador químico, corrección de fondo del equipo esto está en función del diseño del mismo. La concentración de la disolución lixiviada se calcula utilizando una curva de calibración lineal, y la regresión de mínimos cuadrados.

A.5.3 Plasma Inductivamente Acoplado equipado con:

A.5.3.1 Automuestreador, aspiración o inyección manual.

A.5.3.2 Enfriador por recirculación de agua.

A.5.3.3 Detector óptico o por Espectrofotometría de masas.

A.6 Procedimiento

A.6.1 Preparación de las muestras

A.6.1.1 Lavar las piezas con detergente alcalino y enjuagar con agua corriente.

A.6.1.2 Enjuagar con agua tipo I, escurrir y secar en horno o con papel filtro limpio.

A.6.1.3 Guardar la muestra en un ambiente libre de contaminación por partículas aéreas.

A.6.2 Manejo de piezas

A.6.2.1 Piezas huecas pequeñas, de vidrio o con vidriado en el exterior e interior:

Entendiéndose interior cuando el vidriado de las superficies interiores es el que está en contacto con los alimentos y bebidas; en tanto que el exterior, es el obtenido del área susceptible de entrar en contacto con labios y lengua de las personas.

A.6.2.1.1 Para medir el contenido en el interior, marcar cada una de las 4 piezas de prueba hasta 7 mm antes que se derrame el líquido, la medición de la distancia debe ser a lo largo de la superficie de la pieza (no debe medirse la distancia vertical), llenar cada pieza hasta la marca con ácido acético al 4%, anotar el volumen utilizado para cada pieza. Cubrir cada pieza con un vidrio plano, para evitar la evaporación. Dejar reposar a una temperatura de $22 \pm 2^\circ\text{C}$, durante 24 horas y protegidas de la luz.

A.6.2.1.2 Ajustar el volumen de disolución después de las 24 horas con ácido acético al 4%, sólo si hubo pérdida por evaporación, homogeneizar el líquido de extracción antes de retirar la pieza y tomar la cantidad suficiente y basta para efectuar las lecturas de cada pieza. Colocar en un recipiente limpio, tapar, identificar y analizar.

A.6.2.1.3 Para muestras con vidriado exterior, hacer una marca en la superficie exterior del objeto a 2 cm del borde. Colocar las muestras invertidas dentro de un recipiente de vidrio borosilicato que tenga cuando menos de 1.5 a 2 veces el diámetro del espécimen a probar (para artículos de vidrio 1.25 a 2 veces el diámetro del recipiente).

A.6.2.1.4 Llenar el recipiente con la disolución de ácido acético al 4% con una probeta graduada, hasta que alcance el nivel de la marca (a 2 cm del borde de la muestra), anotar el volumen de disolución necesaria y dejar reposar por 24 horas a temperaturas de $22 \pm 2^\circ\text{C}$, cubrir con una tapa para evitar evaporación, así como para proteger de contaminación por partículas aéreas.

A.6.2.1.5 Ajustar el volumen de disolución después de las 24 horas con ácido acético al 4%, sólo si hubo pérdida por evaporación, homogeneizar el líquido de extracción antes de retirar la pieza y tomar la cantidad suficiente y basta para efectuar las lecturas, de cada pieza. Colocar en un recipiente limpio, tapar, identificar y analizar.

A.6.2.1.6 Medir el volumen interior total de la pieza con agua destilada y anotar el resultado.

A.6.2.2 Piezas huecas grandes, de almacenaje y planas:

A.6.2.2.1 Medir y marcar cada una de las 4 piezas de prueba hasta 7 mm antes que se derrame el líquido, la medición de la distancia debe ser a lo largo de la superficie de la pieza (no debe medirse la distancia vertical), llenar cada pieza hasta la marca con ácido acético al 4%, anotar el volumen utilizado para llenar cada pieza. Cubrir cada pieza con un vidrio plano, para evitar la evaporación. Dejar reposar a una temperatura de $22 \pm 2^\circ\text{C}$, durante 24 horas y protegidas de la luz.

A.6.2.2.2 Ajustar el volumen de disolución después de las 24 horas con ácido acético al 4%, sólo si hubo pérdida por evaporación, homogeneizar el líquido de extracción antes de retirar la pieza y tomar la cantidad suficiente y basta para efectuar las lecturas, de cada pieza. Colocar en un recipiente limpio, tapar, identificar y analizar.

A.6.2.2.3 Medir el volumen interior total de la pieza con agua destilada y anotar el resultado.

A.6.2.3 Piezas para procesar y cocinar alimentos:

A.6.2.3.1 Llene las 4 piezas hasta 2/3 partes de su volumen efectivo con agua tipo I. Cubra el recipiente con su propia tapa, si tiene, o con una pieza de vidrio borosilicato.

NOTA 2.- Determinar el volumen efectivo del espécimen midiendo el volumen necesario para llenarlo hasta el borde.

A.6.2.3.2 Coloque los recipientes en una parrilla térmica y caliente hasta que se produzca una ebullición (para recipientes que tengan su propio elemento de calentamiento, controle la temperatura mediante dicho dispositivo), en ese momento agregue el ácido acético glacial para obtener una disolución al 4%. El volumen de ácido acético requerido se calcula de la siguiente manera:

$$0.04 (V_w) = V_a$$

Donde:

V_w = es el volumen de agua (mL) en el utensilio de cocina.

V_a = es el volumen de ácido acético glacial (mL) que se debe adicionar.

A.6.2.3.3 Mantener una ebullición baja por 2 horas a partir de la adición del ácido acético glacial.

A.6.2.3.4 Si ocurre una pérdida del disolvente durante el calentamiento, reemplace la pérdida con ácido acético al 4% para mantener el nivel de la solución en 2/3 del volumen efectivo del recipiente. Al terminar las 2 horas de calentamiento, quitar la fuente de calor y dejar enfriar a temperatura ambiente.

A.6.2.3.5 Ajustar el volumen de disolución después de las 24 horas con ácido acético al 4%, sólo si hubo pérdida por evaporación, homogeneizar el líquido de extracción antes de retirar la pieza y tomar la cantidad suficiente y basta para efectuar las lecturas, de cada pieza. Colocar en un recipiente limpio, tapar, identificar y analizar.

A.6.2.4 Determinación de plomo y cadmio

A.6.2.4.1 Se deberá utilizar el método instrumental establecido en el punto 8, de la Norma citada en el numeral 2.2, del capítulo de Referencias, de esta Norma.

A.6.2.4.2 Se debe realizar la determinación cuantitativa de los metales en un máximo de 48 horas después de efectuada la extracción.

A.6.3 Expresión de los resultados**A.6.3.1** Cálculos

La concentración de plomo y cadmio se determinan interpolando el valor de la absorbancia, emisión o cuenta de iones según corresponda, de la muestra en la curva estándar.

Los resultados de las muestras se reportan directamente en mg/L de plomo o cadmio obtenidos.

Cuando las muestras tienen el vidriado en su superficie exterior (en la zona crítica a menos de 2,0 cm del borde), se calcula la cantidad total del plomo o cadmio con la fórmula siguiente:

$$C_e = C \cdot V_1 / V_2$$

Donde:

C_e = es la concentración de plomo o cadmio por el exterior, en mg/L

C = es la concentración obtenida en la muestra de solución de extracción

V_1 = es el volumen de solución de extracción usada, expresada en mL.

V_2 = es el volumen interior del artículo, en mL.

Cuando se realizan pruebas por ambos lados de la muestra (interior y exterior), se deben sumar los valores obtenidos en ambas partes.

A.6.4 Informe de la prueba

El informe de la prueba debe contener los siguientes datos como mínimo:

A.6.4.1 Datos completos de identificación de la muestra, de preferencia como lo hace el productor (nombre, lote de producción, etc.)

A.6.4.2 Descripción de las muestras (Tipo de vidriado, su color y si presenta decoración, en donde cuando se amerite) y fotografía de las mismas.

A.6.4.3 Cantidad de piezas analizadas

A.6.4.4 Referencia a este método de prueba (norma)

A.6.4.5 Volumen interno de la pieza

A.6.4.6 Volumen de la solución usada (para ataque interno, externo o ambos)

A.6.4.7 Concentración obtenida en mg/L

A.6.4.8 Cumplimiento o no con límites

A.6.4.9 Identificación del espectrofotómetro utilizado (marca, modelo y número de serie e inventario)

A.6.4.10 Nombre y firma del responsable del laboratorio

A.6.4.11 Lugar y fecha de la determinación

A.6.4.12 Cualquier suceso no usual ocurrido durante el análisis

A.6.4.13 El periodo de conservación del documento en archivo será de 1 año.

AVISO por el que se dan a conocer las cifras que corresponden a promover la equidad en los servicios de salud, para el ejercicio fiscal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CIFRAS QUE CORRESPONDEN A PROMOVER LA EQUIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL, Director General de Programación, Organización y Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción IV y 31 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 30 fracción IV, establece que el monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, entre otros elementos, por otros recursos que, en su caso, se destinen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud, mismos que serán distribuidos conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del mismo ordenamiento.

Que el pasado 27 de noviembre de 2015, en el seno de la XII Reunión Nacional Ordinaria del Consejo Nacional de Salud, se dio el aviso a todos los integrantes del Consejo Nacional de Salud, que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, "no se observan otros recursos destinados expresamente a promover la equidad en los servicios de salud", y

Que el artículo 31 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que la Secretaría de Salud dará a conocer anualmente, en el seno del Consejo Nacional de Salud y en el Diario Oficial de la Federación, las cifras que corresponden a las variables integrantes de la fórmula señalada en dicho artículo, resultantes de los sistemas oficiales de información, por lo que se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CIFRAS QUE CORRESPONDEN A PROMOVER LA EQUIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Único.- Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, se comunica que para el ejercicio presupuestal 2016, no se observan otros recursos destinados expresamente a promover la equidad en los servicios de salud, a que elude el artículo 30 fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2015.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto, **José Genaro Montiel Rangel**.- Rúbrica.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

MONTO de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2015.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 4 y 26 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con lo establecido en el acuerdo número IPAB/JG/07/68.9, emitido por su Junta de Gobierno en su Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, publica el monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de septiembre de 2015.

(Cifras en Pesos)

Institución	Julio-2015	Agosto-2015	Septiembre-2015	Total
ABC CAPITAL, S.A.	1,169,651.90	1,089,574.14	1,117,113.45	3,376,339.49
AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.	2,673,840.48	2,609,401.22	2,471,172.73	7,754,414.43
BANCA AFIRME, S.A.	7,006,664.55	7,545,971.81	7,617,629.08	22,170,265.44
BANCA MIFEL, S.A.	10,221,633.79	10,021,025.47	10,160,168.14	30,402,827.40
BANCO ACTINVER, S.A.	3,409,442.61	3,324,482.90	3,448,260.87	10,182,186.38
BANCO AHORRO FAMSA, S.A.	5,117,556.00	5,224,245.17	5,300,572.79	15,642,373.96
BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A.	823,518.63	853,915.73	889,134.54	2,566,568.90
BANCO AZTECA, S.A.	31,308,622.87	31,508,566.87	31,677,564.48	94,494,754.22
BANCO BASE, S.A.	773,657.64	909,496.03	973,672.74	2,656,826.41
BANCO COMPARTAMOS, S.A.	4,680,769.08	4,849,697.09	4,909,426.72	14,439,892.89
BANCO CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A.	1,326,970.72	2,019,146.77	2,753,685.20	6,099,802.69
BANCO DEL BAJIO, S.A.	35,705,599.81	36,423,586.96	36,785,360.83	108,914,547.60
BANCO FORJADORES, S.A.	70,243.22	70,587.98	69,533.99	210,365.19
BANCO INBURSA, S.A.	74,851,875.70	77,145,463.31	75,454,245.24	227,451,584.25
BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A.	1,303,859.75	1,227,553.80	1,261,377.63	3,792,791.18
BANCO INTERACCIONES, S.A.	29,837,044.66	28,938,857.17	29,246,905.34	88,022,807.17
BANCO INVEX, S.A.	4,187,271.30	4,230,044.08	3,997,094.22	12,414,409.60
BANCO J.P. MORGAN, S.A.	3,702,452.13	3,944,542.65	4,538,045.52	12,185,040.30
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	174,500,645.33	176,169,730.29	183,101,911.97	533,772,287.59
BANCO MONEX, S.A.	5,711,356.12	6,308,599.35	6,604,865.12	18,624,820.59
BANCO MULTIVA, S.A.	18,010,394.85	18,333,148.74	18,565,293.35	54,908,836.94
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	201,650,116.81	111,508,140.86	209,163,986.67	522,322,244.34
BANCO PAGATODO, S.A.	100.70	78.47	71.23	250.40
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	16,668,496.10	17,658,698.24	17,946,755.39	52,273,949.73
BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.	187,013,179.37	186,149,457.77	192,350,119.46	565,512,756.60
BANCO VE POR MAS, S.A.	5,797,647.78	5,992,762.29	5,967,244.94	17,757,655.01
BANCO WAL-MART DE MEXICO ADELANTE, S.A.	1,794,517.02	1,780,240.30	0.00	3,574,757.32
BANCOPPEL, S.A.	8,851,025.59	9,145,136.48	9,169,566.23	27,165,728.30
BANCREA, S.A.	1,239,202.92	1,261,384.82	1,346,727.57	3,847,315.31
BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.	3,720,399.17	3,459,583.60	4,131,911.65	11,311,894.42
BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ (MEXICO), S.A.	3,633,117.41	4,045,781.83	4,677,904.46	12,356,803.70
BANKAOL, S.A.	524,927.74	499,722.78	509,104.30	1,533,754.82
BANSI, S.A.	3,155,543.29	3,022,093.31	3,029,385.98	9,207,022.58
BARCLAYS BANK MEXICO, S.A.	3,103,412.91	4,293,340.04	3,782,119.25	11,178,872.20

BBVA BANCOMER, S.A.	339,776,694.81	343,514,977.52	351,464,036.82	1,034,755,709.15
CIBANCO, S.A.	2,368,616.57	2,381,101.12	2,351,463.82	7,101,181.51
CONSUBANCO, S.A.	1,530,140.50	1,592,573.14	1,606,901.42	4,729,615.06
DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A.	3,618,754.31	3,812,580.95	4,011,860.07	11,443,195.33
FUNDACION DONDE BANCO, S.A.	9,886.59	13,308.06	14,967.32	38,161.97
HSBC MEXICO, S.A.	116,855,548.95	119,837,728.26	117,353,625.82	354,046,903.03
INTER BANCO, S.A.	1,757,196.46	1,797,074.94	1,887,463.90	5,441,735.30
INVESTA BANK, S.A.	613,580.34	625,436.58	723,963.89	1,962,980.81
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	66,208,324.86	67,943,540.60	69,776,375.81	203,928,241.27
UBS BANK MEXICO, S.A.	28,902.09	20,511.06	19,039.57	68,452.72
VOLKSWAGEN BANK, S.A.	1,061,580.44	1,090,933.21	1,086,357.08	3,238,870.73
Total	1,387,373,983.87	1,314,193,823.76	1,433,313,986.60	4,134,881,794.23

Nota:

Conforme a la publicación en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de agosto de 2015, a partir del mes de septiembre de 2015, se deja de publicar información referida a Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A. Institución de Banca Múltiple, derivado de su fusión con Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de noviembre de 2015.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario: el Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, **Raúl Castro Montiel**.- Rúbrica.- El Secretario Adjunto Jurídico, **Mario Rodolfo Luna Estrada**.- Rúbrica.

(R.- 424045)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

REANUDACIÓN de la licitación pública LPEM No. 02/15 para la venta de portafolios conformados por unidades industriales que operan como ingenios azucareros.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

REANUDACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LPEM No. 02/15 PARA LA VENTA DE PORTAFOLIOS CONFORMADOS POR UNIDADES INDUSTRIALES QUE OPERAN COMO INGENIOS AZUCAREROS

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes ("SAE"), en relación con la Licitación Pública LPEM No. 02/15 ("LICITACIÓN") y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, primer párrafo, 38, fracción I y último párrafo, y 44 a 51 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 136 de la Ley de Amparo, segundo párrafo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 al 50 del Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; numerales TERCERO y DECIMOQUINTO TER de las Políticas, Bases y Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Venta de los Bienes Muebles, Inmuebles, Activos Financieros y Empresas que le son transferidos en vigor, y sección 24, segundo párrafo, de las bases de venta de la LICITACIÓN ("BASES DE VENTA"); y

CONSIDERANDO

Que el 19 de noviembre de 2015, el SAE fue notificado de la demanda de amparo presentada en contra de la convocatoria de la LICITACIÓN publicada en el Diario Oficial de la Federación y en otros diarios de circulación nacional el 7 de septiembre de 2015 ("CONVOCATORIA") y de las BASES DE VENTA, misma que fue admitida por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal y a la que correspondió el número de expediente 1995/2015, a partir de la cual el 24 de noviembre de 2015 el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito decretó la suspensión provisional de la LICITACIÓN y el juez de la causa concedió la suspensión definitiva y condicionó el surtimiento de sus efectos al otorgamiento de una garantía, y

Que el 9 de diciembre de 2015, la suspensión definitiva dejó de surtir efectos conforme al artículo 136, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que los quejosos no otorgaron la garantía fijada, lo cual fue determinado por el juez de la causa y notificado a las autoridades responsables, sin que hasta el momento se tenga conocimiento de que tal situación haya variado, y en tal virtud se puede reanudar la LICITACIÓN, por lo que se emite la siguiente:

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LPEM No. 02/15

Primero.- Se modifica en lo conducente el calendario contenido en la sección 2 de la CONVOCATORIA, para quedar como sigue:

Proceso	Lugar de realización	Fechas	Horario
Presentación de OFERTAS DE COMPRA	Domicilio del SAE, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1931, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. En caso de cambio se informará a los PARTICIPANTES.	16 de diciembre de 2015. En caso de cambio se informará a los PARTICIPANTES.	De 9:00 a 9:30 horas. En caso de cambio se informará a los PARTICIPANTES.
Apertura de OFERTAS DE COMPRA y FALLO	Domicilio del SAE, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1931, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. En caso de cambio se informará a los PARTICIPANTES.	16 de diciembre de 2015. En caso de cambio se informará a los PARTICIPANTES.	A partir de las 9:45 horas. En caso de cambio se informará a los PARTICIPANTES.

Segundo.- Se modifica la sección 10 de la CONVOCATORIA para sustituir "31 de diciembre de 2015" por "25 de enero de 2016 (en caso de existir causa justificada que impida que el pago se realice dentro de dicho plazo, el SAE podrá prorrogarlo mediante comunicación por escrito dirigida al GANADOR)".

TRANSITORIOS

Único.- La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación.

México, Distrito Federal, a 15 de diciembre de 2015.- El Director Ejecutivo de Comercialización de Activos Financieros y Empresas del SAE, **Eugenio Raúl Blumenkron Zertuche**.- Rúbrica.- El Director Corporativo de Comercialización y Mercadotecnia del SAE, **Francisco Javier Dorantes Plascencia**.- Rúbrica.

(R.- 424224)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

MANUAL de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

ARMANDO CASTRO CASTRO, Director General de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 140 y 141 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 34 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de mayo de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Bienes Nacionales la cual, en su Título Quinto, de los Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, Capítulo Único, artículo 140, señala que los titulares de las dependencias, de la Procuraduría General de la República y de las unidades administrativas de la Presidencia de la República, así como los órganos de gobierno de las entidades deberán establecer comités de bienes muebles para autorización, control y seguimiento de las operaciones respectivas.

Que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Víctimas, publicado el 28 de noviembre de 2014 y artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Que de conformidad con el artículo 141 de la Ley General de Bienes Nacionales, se establece el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como un instrumento que permitirá agilizar las decisiones de afectación, disposición final y baja de bienes muebles, que por sus condiciones, son susceptibles de desincorporar del inventario, patrimonio propiedad de la Comisión.

Que con fecha 16 de junio de 2015, durante la celebración de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como el 30 de junio de 2015 en la Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Entidad, se aprobó la integración del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Que con fecha 20 de octubre de 2015, se llevó a cabo la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la que hemos tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

1. DEFINICIÓN Y CONCEPTOS

1.1 DEFINICIÓN

El Comité de Bienes Muebles es el Órgano Colegiado que se constituye, en el ámbito de las atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para coadyuvar en la administración de los bienes muebles, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones aplicables.

1.2 CONCEPTOS

Para los efectos del presente Manual, se entiende por:

1.2.1. ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN: El documento a través del cual la Presidencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, desincorpora del régimen de dominio público de la Federación los bienes y por lo tanto, pierden su carácter de inalienables.

1.2.2. AFECTACIÓN: La asignación de los bienes muebles a un área, persona y/o servicio determinado.

1.2.3. AVALÚO: Es el resultado del proceso de estimar el valor de un bien, determinando la medida de su poder de cambio en unidades monetarias y a una fecha determinada. Asimismo, es un dictamen técnico en el que se indica el valor de un bien a partir de sus características físicas, su ubicación, su uso y de una investigación y análisis de mercado.

1.2.4. BAJA DE BIENES: La cancelación del registro de un bien en el inventario de la CEAV, una vez consumada su disposición final o cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado.

1.2.5. BIENES: Los bienes muebles de propiedad federal que estén al servicio de la CEAV. Se ubican también dentro de esta definición los bienes muebles que por su naturaleza, en los términos del artículo 751 del Código Civil Federal, se hayan considerado como inmuebles y que hubieren recobrado su calidad de muebles por las razones que en el mismo precepto se establecen.

1.2.6. BIENES INSTRUMENTALES: Los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realiza la CEAV, siendo susceptibles de la asignación de un número de inventario y resguardo de manera individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

1.2.7. BIENES DE CONSUMO: Los que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza la CEAV, tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

1.2.8. BIENES NO ÚTILES: Aquéllos cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento el servicio; o aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio; o que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación; o que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable; o que son desechos y no es posible su reaprovechamiento; y los que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas.

1.2.9. CABM: El Catálogo de Bienes Muebles.

1.2.10. CEAV: La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

1.2.11. COMITÉ: El Comité de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

1.2.12. DEPENDENCIAS: Las que integran la Administración Pública Federal Centralizada a que se refiere el Segundo Párrafo del Artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, los órganos desconcentrados de éstas, y las unidades administrativas de la Presidencia de la República.

1.2.13. DESECHOS: Entre otros, los residuos, desperdicios, restos y sobras de los bienes.

1.2.14. DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL: La separación de un bien del patrimonio del Gobierno Federal.

1.2.15. DICTAMEN DE NO UTILIDAD: El documento en el que se describe el bien y se acreditan las causas de no utilidad.

1.2.16. DISPOSICIÓN FINAL: El acto a través del cual se realiza la desincorporación patrimonial (enajenación o destrucción).

1.2.17. ENAJENACIÓN: La transmisión de la propiedad de un bien, como es el caso de la venta, donación, permuta y dación en pago.

1.2.18. LEY: Ley General de Bienes Nacionales.

1.2.19. LISTA: La lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación.

1.2.20. PROCEDIMIENTO DE VENTA: Los procedimientos de Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa.

1.2.21. RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES: El Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CEAV.

1.2.22. SECRETARÍA: La Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

1.2.23. VALOR PARA VENTA: El valor específico, asignado por el responsable de los recursos materiales, para instrumentar la venta de bienes, con base al valor mínimo.

1.2.24. VALOR MÍNIMO: El valor general o específico que fije la SECRETARÍA o para el cual ésta establezca una metodología que lo determine.

1.2.25. UNIDADES RESPONSABLES: Las Unidades Administrativas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

1.2.26. VEHÍCULOS: Los vehículos terrestres

2. OBJETIVO

Integrar y operar un órgano colegiado que coadyuve a un efectivo y óptimo aprovechamiento de los Bienes Muebles de propiedad federal al servicio de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que permita agilizar, transparentar y documentar las decisiones de disposición final de bienes muebles, que tengan el carácter de no útiles.

3. MARCO JURÍDICO

3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3.3. Ley General de Bienes Nacionales.

3.4. Ley General de Víctimas.

3.5. Reglamento de la Ley General de Víctimas.

3.6. Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

3.6. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

3.7. Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que publica bimestralmente la Secretaría de la Función Pública.

4. INTEGRACIÓN

El COMITÉ estará integrado por:

4.1. Presidente: Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la CEAV.

4.2. Secretario Ejecutivo: Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CEAV.

4.3. Secretario Técnico: Titular de la Subdirección de Bienes Muebles de la CEAV.

4.4 Vocales:

4.4.1. Titular de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal;

4.4.2. Titular de la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas;

4.4.3. Titular de la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral;

4.4.4. Titular de la Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación;

4.4.5. Titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional;

4.4.6. Titular de la Dirección General de Comunicación Social;

4.4.7. Titular de la Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto;

4.4.8. Representante de los Comités Especializados, el cual no deberá tener un nivel jerárquico inferior al de director de área, y

4.4.9. Titular de la Coordinación General de Delegaciones.

4.5. Asesores:

4.5.1. Representante del Órgano Interno de Control en la CEAV;

4.5.2. Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la CEAV, y

4.5.3. Representante de la Secretaría de la Función Pública.

El Presidente del COMITÉ decidirá el momento en que se requiera contar con la presencia de otros servidores públicos, los cuales tendrán carácter de invitados.

5. DE LA VOTACIÓN

5.1. El Presidente tendrá derecho a voz y voto, en caso de empate contará con voto de calidad.

5.2. El Secretario Ejecutivo y los Vocales tendrán derecho a voz y voto.

5.3. El Secretario Técnico, los Asesores y los invitados sólo tendrán derecho a voz.

5.4. Las decisiones del COMITÉ se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos, considerando las siguientes definiciones:

5.4.1. Unanimidad: La votación favorable o desfavorable del 100% de los miembros presentes.

5.4.2. Mayoría de votos: La votación favorable o desfavorable del 50% más uno de los miembros presentes.

6. DE LA SUPLENCIA

Los miembros titulares del COMITÉ podrán designar a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, y sólo podrán participar en su ausencia, debiendo acreditar mediante oficio la suplencia antes del inicio de la sesión.

6.1. Las ausencias del Presidente, serán suplidas por el Secretario Ejecutivo.

6.2. Las ausencias del Secretario Ejecutivo, serán suplidas por el Secretario Técnico, el cual deberá tener nivel jerárquico inmediato inferior al del Secretario Ejecutivo.

6.3. La ausencia de los demás miembros del COMITÉ, serán cubiertas por sus respectivos suplentes.

6.4. Cuando asistan los miembros suplentes y se incorporen los titulares, el suplente no podrá seguir participando en la sesión.

7. FUNCIONES DEL COMITÉ

7.1. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 141 de la LEY el COMITÉ tendrá las siguientes facultades:

7.1.1. Elaborar y autorizar el manual de integración y funcionamiento del COMITÉ;

7.1.2. Aprobar el calendario de reuniones ordinarias;

7.1.3. Dar seguimiento al programa anual de disposición final de bienes muebles, autorizado previamente por el Comisionado Presidente de la CEAV;

7.1.4. Analizar sobre los casos de excepción a procedimientos de licitación pública, previstos en el tercer párrafo del artículo 132 de la LEY y proponerlos para su autorización a la SECRETARÍA;

7.1.5. Autorizar los actos para la desincorporación patrimonial de desechos, con vigencia mayor a un año;

7.1.6. Autorizar la donación de bienes cuyo valor no exceda del equivalente a quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;

7.1.7. Cuando le sea solicitado por el Comisionado Presidente de la CEAV, analizar la conveniencia de celebrar operaciones de donación, permuta, dación en pago, transferencia o comodato de bienes muebles;

7.1.8. Nombrar a los servidores públicos encargados de presidir los actos de apertura de ofertas y de fallo;

7.1.9. Analizar los informes trimestrales de conclusión o trámite de los asuntos sometidos al COMITÉ, así como de todas las enajenaciones efectuadas en el período por la CEAV a fin de, en su caso, disponer las medidas de mejora o correctivas necesarias;

7.1.10. Aprobar el informe anual respecto de los resultados obtenidos de su actuación, en la primera sesión del ejercicio fiscal inmediato posterior, así como someterlo a la consideración del Comisionado Presidente de la CEAV, y

7.1.11 Autorizar la constitución de subcomités en órganos desconcentrados, delegaciones o representaciones, determinando su integración y funciones específicas, así como la forma y términos en que deberán informar al COMITÉ sobre su actuación.

Las disposiciones que emita el COMITÉ, en uso de sus facultades y atribuciones, serán de carácter obligatorio, y sólo serán revocables en los mismos términos en que fueron tomadas.

En ningún caso el COMITÉ podrá emitir las autorizaciones o aprobaciones a que se refiere este numeral, cuando falte el cumplimiento de algún requisito o no se cuente con los documentos esenciales exigidos por las disposiciones aplicables. En consecuencia, no producirán efecto alguno los acuerdos condicionados en cualquier sentido.

7.2. Los documentos esenciales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles son los siguientes:

7.2.1. Dictamen de no utilidad para los casos de enajenación y donación.

7.2.2. Solicitud o conformidad para donación, permuta, dación en pago, o comodato de bienes, suscrita por él o los interesados.

7.2.3. Constancia que acredite debidamente la contribución del comodato con los programas del Gobierno Federal, así como la estrategia de control y seguimiento correspondiente.

7.2.4. Constancias que acrediten la procedencia e idoneidad de los solicitantes para ser beneficiarios en los términos de los diversos supuestos previstos por la LEY.

7.2.5. Relación de los bienes objeto de la operación y sus valores (de adquisición; de inventario; valor mínimo o de avalúo, según resulte aplicable).

8. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CASOS

A fin de presentar los casos a análisis y resolución del COMITÉ, se deberán considerar los siguientes aspectos:

8.1. Deberán presentarse por conducto del Secretario Ejecutivo.

8.2. Los casos se remitirán al Secretario Ejecutivo cuando menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que habrá de celebrarse la sesión ordinaria y con cinco días hábiles de anticipación en el caso de tratarse de sesiones extraordinarias.

8.3. Se presentarán a la consideración del COMITÉ, con estricto apego al orden del día autorizado.

8.4. El caso deberá plantearse de forma clara y concreta.

8.5. Si el caso es promovido por un Vocal o una unidad administrativa de la CEAV, un representante de ésta podrá hacer una exposición de la justificación, antecedentes y hechos que se relacionen.

8.6. Deberán presentar en la sesión los expedientes de los casos a tratar, para que los Vocales o Asesores, si así lo consideran conveniente, puedan revisarlos.

8.7. El formato para la presentación de los casos a tratar se presenta como Anexo 1 del presente Manual.

9. DE LAS SESIONES

Las sesiones del COMITÉ podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se efectuarán mensualmente, siempre que existan asuntos a tratar.

Sólo en casos justificados y a solicitud del Presidente del COMITÉ o de la mayoría de sus miembros, se realizarán sesiones extraordinarias.

Las sesiones se instalarán sólo si se cuenta con la asistencia de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, e invariablemente se deberá contar con la asistencia del Presidente del COMITÉ o, en su caso, de su suplente. Las decisiones en su seno se tomarán por mayoría y, en caso de empate, la persona que preside la reunión tendrá voto de calidad.

Se considerará como asistencia la participación de los miembros del COMITÉ a través de videoconferencias en tiempo real, lo cual deberá hacerse constar en el acta respectiva, recabándose en su oportunidad las firmas correspondientes.

Las sesiones se celebrarán en la fecha, hora y lugar preestablecidos.

A las sesiones ordinarias y extraordinarias, deberán asistir los miembros titulares del COMITÉ, de no ser posible, podrán asistir los miembros suplentes.

El orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión se entregarán a los integrantes del COMITÉ cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias, y de un día hábil para las extraordinarias. Dicha información podrá ser remitida utilizando medios magnéticos o a través de correo electrónico, siempre y cuando se cumpla con los plazos establecidos.

Los asuntos que se sometan a la consideración del COMITÉ se presentarán en formatos que contengan la información resumida de los casos a tratar en cada sesión, los que firmarán, en su caso, los miembros asistentes que tengan derecho a voz y voto.

De cada sesión se levantará acta, la cual invariablemente deberá ser firmada por todos los que hubiesen asistido.

No se requerirá que al inicio de cada ejercicio fiscal se lleve a cabo el protocolo de instalación o reinstalación del COMITÉ, bastará que cada año se reinicie la numeración de las sesiones correspondientes.

10. DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Las sesiones ordinarias y extraordinarias se llevarán a cabo bajo el siguiente procedimiento:

10.1. Previo al inicio de la sesión, los miembros deberán registrar su asistencia;

10.2. El Secretario Ejecutivo verificará la lista de asistencia, e informará al Presidente del COMITÉ si se cuenta con el quórum necesario;

10.3. Quien presida la sesión, deberá declarar la formal procedencia de ésta o en su defecto, su cancelación cuando no se cuente con el mínimo de asistentes requeridos para tener quórum;

10.4. Una vez iniciada la sesión, quien la presida someterá a consideración de los miembros el orden del día a tratar, de no haber observaciones se procederá a declararlo aprobado, en caso de que existan observaciones se pedirá al Secretario Ejecutivo se tome nota de las mismas para que se hagan las modificaciones o adiciones correspondientes;

10.5. El Presidente del COMITÉ someterá a consideración de los miembros el texto del acta de la sesión anterior, de no haber observaciones se procederá a declararla aprobada, de haberlas, pedirá al Secretario Ejecutivo se tome nota de las observaciones para que se hagan las modificaciones o adiciones correspondientes;

10.6. El Secretario Técnico procederá a la formalización del acta aprobada, recabando la firma de los miembros que hayan asistido a la sesión de la que se dé cuenta;

10.7. El Secretario Ejecutivo procederá a exponer únicamente los asuntos considerados en el orden del día que se presenten a la consideración y resolución del COMITÉ;

10.8. Los asuntos se presentarán en forma individual y serán objeto de análisis, evaluación y deliberación por parte de los miembros del COMITÉ, éstos se presentarán en el formato establecido, con un breve resumen de los casos que se sometan a dictamen en cada sesión, y dichos formularios serán firmados por los asistentes con voz y voto;

10.9. Quien presida la sesión, deberá someter a votación la propuesta de cada caso y para determinar la decisión sobre ellos, procederá a cuantificar los votos a favor y los votos en contra; en el caso de que la decisión se tome por mayoría, se deberá asentar en el acta el voto nominal de cada uno de los participantes;

10.10. El Secretario Ejecutivo vigilará que se consignen en el listado de casos y en el acta, con toda claridad y precisión, las resoluciones tomadas;

10.11. Las resoluciones con respecto a los asuntos tratados, tendrán el carácter de acuerdo y serán de carácter irrevocable, sólo mediante resolución del propio COMITÉ, se podrá suspender, modificar o cancelar su contenido y efectos;

10.12. Desahogado el orden del día y registrados los hechos, opiniones y resoluciones, quien presida la sesión preguntará a los miembros del COMITÉ, si existe algún asunto general que se estime necesario o conveniente tratar; de no haber asuntos generales que tratar, se procederá a declarar formalmente terminada la sesión, precisando para efectos de registro en el acta, la hora en que concluye;

10.13. El Secretario Ejecutivo elaborará el proyecto de acta de cada sesión, documento que quedará sujeto a la consideración y aprobación de los miembros del COMITÉ en la siguiente sesión ordinaria;

10.14. El Secretario Ejecutivo enviará a los miembros del COMITÉ en un plazo no mayor a 8 días hábiles posteriores a la celebración de la sesión, el proyecto de acta correspondiente para sus observaciones, misma que deberá ser devuelta al Secretario Ejecutivo dentro de los 5 días hábiles siguientes;

10.15. Las sesiones extraordinarias se celebrarán sólo en casos justificados, conforme a lo señalado en el numeral 9 y exclusivamente para tratar asuntos urgentes. El orden del día de estas sesiones no incluirá la presentación y aprobación de actas de sesiones anteriores, ni asuntos generales, y

10.16. Quien presida la sesión, será el único facultado para ceder o suspender el uso de la palabra a los miembros del COMITÉ.

11. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

11.1. Del Presidente:

11.1.1. Proponer al COMITÉ el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias;

11.1.2. Presidir las sesiones del COMITÉ;

11.1.3. Coordinar y dirigir las reuniones del COMITÉ;

11.1.4. Convocar, sólo cuando se justifique, a reuniones extraordinarias;

11.1.5. Orientar las resoluciones y acciones del COMITÉ, al cumplimiento de las disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas que regulan la administración de los bienes muebles, y

11.1.6. Procurar que las resoluciones y acciones del COMITÉ, contribuyan al cumplimiento eficaz de los programas de la CEAV.

11.1.7. Firmar las actas correspondientes a las sesiones del COMITÉ.

11.2. Del Secretario Ejecutivo:

11.2.1. Vigilar la correcta expedición del orden del día y el listado de los asuntos que se tratarán, incluyendo los documentos de apoyo necesarios;

11.2.2. Remitir a cada integrante del COMITÉ la carpeta con los asuntos a tratar en la reunión a celebrarse;

11.2.3. Levantar el acta correspondiente de cada sesión;

11.2.4. Registrar los acuerdos del COMITÉ y realizar su seguimiento;

11.2.5. Resguardar la documentación inherente al funcionamiento del COMITÉ; así como cuidar de su conservación por el tiempo mínimo que marca la normatividad aplicable;

11.2.6. Recibir los asuntos que se someterán a la consideración y resolución del COMITÉ para su incorporación en el orden del día de la sesión más próxima a su recepción;

11.2.7. Coordinar la elaboración de los siguientes documentos:

11.2.7.1. Calendario Anual de Sesiones Ordinarias.

11.2.7.2. Informes Trimestrales de Conclusión o Trámite de Asuntos.

11.2.7.3. Informe Anual de Resultados del COMITÉ.

11.2.7.4. Informe Mensual del COMITÉ, el formato se presenta como Anexo 2, del presente Manual, y

11.2.8. Las demás que expresa y formalmente le asigne el Presidente del COMITÉ, el COMITÉ o la normatividad aplicable.

11.3. De los Vocales:

11.3.1. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del COMITÉ;

11.3.2. Analizar con oportunidad la documentación de los asuntos que se consignen en el orden del día de la reunión a celebrarse;

11.3.3. Analizar, y en su caso, aprobar el orden del día y la documentación de la reunión a celebrarse;

11.3.4. Proponer, en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración y resolución del COMITÉ;

11.3.5. Votar los asuntos con base en las constancias que obren en la carpeta de trabajo respectiva;

11.3.6. Enviar al Secretario Ejecutivo, con cinco días hábiles previos a la sesión ordinaria, los documentos de los asuntos que a su juicio deban tratarse en el COMITÉ, y de ser el caso una sesión extraordinaria se enviara la documentación correspondiente con tres días hábiles previos, y

11.3.7. Realizar las demás funciones que le encomiende el Presidente del COMITÉ o el COMITÉ.

11.3.8. Firmar las actas correspondientes a las sesiones del COMITÉ.

11.4. Del Secretario Técnico:

11.4.1. Apoyar al Secretario Ejecutivo en todas las actividades administrativas, para el mejor desempeño de sus funciones y responsabilidades.

11.5. De los Asesores:

11.5.1. Prestar oportuna y adecuada asesoría al COMITÉ en el ámbito de su competencia.

11.5.2. Los Asesores no firmarán ningún documento que impliquen decisiones inherentes a las acciones del COMITÉ, por lo que únicamente suscribirán las actas de cada sesión como constancia de su participación.

11.6. De los Invitados:

11.6.1. Aportar durante la celebración de las sesiones, la información y en su caso la documentación adicional necesaria que dé fundamento, justificación, y veracidad a los asuntos que presenten a la consideración y resolución del COMITÉ, y

11.6.2. En su caso, coadyuvar en la exposición de los asuntos que se sometan a la consideración y resolución del COMITÉ.

12. ANEXOS**ANEXO 1****PRESENTACIÓN DE CASOS A TRATAR**

COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE LA CEAV		SESIÓN: NO: (Ordinaria o Extraordinaria) DÍA: MES: AÑO:	
ASUNTO O PROCESO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ NO.:			
ÁREA REQUERENTE:		OFICIO DE SOLICITUD NO.:	
		HOJA 1 DE 1	
DESCRIPCIÓN DEL CASO	VALOR	FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO
ÁREA REQUERENTE NOMBRE Y FIRMA			

ANEXO 2**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Y AVANCES ALCANZADOS DEL COMITÉ DE BIENES DE LA CEAV**

MES: _____ AÑO: _____

SESIÓN	ASUNTO	ACUERDO	TRÁMITE O CONCLUSIÓN

ELABORÓ: SECRETARIO TÉCNICO NOMBRE Titular de la Subdirección de Bienes Muebles	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO NOMBRE Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. En un plazo que no exceda de 30 días la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas deberá presentar a aprobación del Órgano de Gobierno las bases generales a que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles al servicio de la CEAV.

México, D.F., a 25 de agosto de 2015.- El Director General de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, **Armando Castro Castro**.- Rúbrica.

(R.- 424086)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que adiciona el similar que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, relativo al uso de documentos falsos por parte de los servidores públicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE ADICIONA EL SIMILAR QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, RELATIVO AL USO DE DOCUMENTOS FALSOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. El Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula las responsabilidades de los servidores públicos;

QUINTO. La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que tiene por objeto reglamentar el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las obligaciones de los servidores públicos, las que, en caso de incumplimiento dan lugar a procedimiento y sanciones correspondientes;

SEXTO. El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, prevé lo relativo a la integración de los expedientes personales de los servidores públicos, así como a la obligación de proporcionar la documentación correspondiente; y

SÉPTIMO. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha expuesto que los tipos administrativos en blanco son constitucionales, señalando que la remisión a fuentes infralegales no es un vicio de invalidez constitucional en todos los ámbitos que la integran, como se desprende de la tesis 1a. CCCXIX/2014 (10a.).

En este orden de ideas, se considera posible precisar a nivel de Acuerdo General determinados elementos que integran las hipótesis normativas del artículo 8, fracciones I y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 28 Bis del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 28 Bis. El servidor público que use o exhiba documentos falsos para ingresar o desempeñar algún empleo, cargo o comisión; o para integrar su expediente personal será sancionado administrativamente, en términos del artículo 8, fracciones I y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades penal o civil a que haya lugar.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que adiciona el similar que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, relativo al uso de documentos falsos por parte de los servidores públicos, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiocho de octubre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a siete de diciembre de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 52/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma, adiciona y deroga disposiciones del similar 8/2015, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 52/2015, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DISPOSICIONES DEL SIMILAR 8/2015, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PLENOS DE CIRCUITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de junio de dos mil once se reformaron, entre otros, los artículos 94 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciéndose los Plenos de Circuito, como un reconocimiento a los integrantes de los tribunales colegiados de Circuito, conformadores efectivos de los criterios de interpretación de la legalidad, quienes resolverán las contradicciones de tesis en una misma circunscripción territorial y las sustituciones de jurisprudencia que al efecto solicite cualquiera de los Tribunales Colegiados de Circuito que conformen el Pleno de Circuito;

QUINTO. El artículo 41 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, señala que los Plenos de Circuito, se compondrán por los magistrados adscritos a los Tribunales Colegiados del Circuito respectivo o, en su caso, por sus presidentes, en los términos que establezcan los acuerdos generales que al efecto emita el Consejo de la Judicatura Federal.

La interpretación de este numeral, llevó al Consejo de la Judicatura Federal a establecer que el Pleno de Circuito estará integrado con el magistrado elegido por el propio órgano jurisdiccional, en aras de distribuir equitativamente las cargas de trabajo que podrían concentrarse en el presidente del órgano jurisdiccional;

SEXTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el Acuerdo General 8/2015, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito, publicado el veintisiete de febrero de dos mil quince, en el Diario Oficial de la Federación, sin embargo, una vez que los referidos Plenos iniciaron funciones con apoyo en este Acuerdo General, se recibieron diversas consultas y observaciones en relación con su aplicación, por tanto, para atenderlas es necesario reformar algunos artículos y complementarlo con algunas otras medidas que permitan el mejor funcionamiento de esos órganos deliberativos;

SÉPTIMO. En razón de lo anterior, se estima necesario eliminar la celebración de la sesión previa por parte de los Tribunales Colegiados de Circuito para fijar el sentido del voto, por las siguientes razones:

En primer lugar, porque el criterio asumido por el Tribunal Colegiado no obliga al representante del órgano jurisdiccional ante el Pleno, ya que éste puede variar atendiendo a la discusión jurídica que se genere al interior del órgano resolutor, consecuentemente, la celebración de una sesión previa con esas características, sólo incrementa las cargas de trabajo del órgano jurisdiccional en detrimento de la obligación constitucional de administrar justicia de manera pronta y expedita.

En segundo, porque acorde con lo dispuesto el artículo 226, antepenúltimo párrafo de la Ley de Amparo, compete a los magistrados que integran el Pleno de Circuito, la resolución de las contradicciones de tesis, de donde se sigue, que por voluntad del autor de la ley, el Pleno de Circuito, es el que resuelve las contradicciones de tesis, por tanto, resulta innecesario que el Tribunal Colegiado de Circuito lleve a cabo una sesión previa para fijar el sentido del voto, cuando la propia Ley señala que tal determinación la asume el Pleno de Circuito.

En tercero, porque la eliminación de la sesión previa para fijar el sentido del voto, no desvincula al órgano jurisdiccional del conocimiento de los asuntos que se ventilan en el Pleno de Circuito, porque el Presidente del Pleno, tiene la obligación de dar a conocer a los órganos jurisdiccionales integrantes, los proyectos de resolución y las observaciones que se formulen a éstos;

OCTAVO. Como consecuencia de lo anterior, se modifica el procedimiento que se venía observando al resolver las contradicciones de tesis, para establecerse que una vez elaborado el proyecto de resolución y hechas las observaciones a que haya lugar por parte de los integrantes del Pleno, el asunto se listará para su discusión y aprobación por el Pleno de Circuito; y

NOVENO. Es importante destacar que a través de la reforma constitucional referida en el considerando cuarto, los Plenos de Circuito fueron creados por el legislador para fortalecer a los Tribunales Colegiados de Circuito y como ya se dijo, como un reconocimiento a sus integrantes quienes son los que de primera mano y de manera más cercana conocen la problemática jurídica que se presenta en sus propios ámbitos de decisión, lo que significa, que el legislador le otorgó a dichos Plenos autonomía para resolver criterios contradictorios; así también les facultó para denunciar ante el Pleno o las Salas de la Suprema Corte, según la materia, las contradicciones de jurisprudencia en las que contienda alguna tesis sostenida por el Pleno de Circuito; para solicitar al Pleno o a la Sala correspondiente de la Suprema Corte de Justicia, que sustituya la jurisprudencia que hayan establecido, para lo cual expresarán las razones correspondientes por las cuales se estima debe hacerse; para resolver las solicitudes de sustitución de jurisprudencia que reciban de los tribunales colegiados del circuito correspondiente o de sus integrantes y, para solicitar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que inicie el procedimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad cuando dentro de su Circuito se haya emitido jurisprudencia derivada de amparos indirectos en revisión, en la que se declare la inconstitucionalidad de una norma general, consecuentemente, las atribuciones otorgadas a los Plenos de Circuito por el legislador denotan que se trata de órganos de gran trascendencia jurídica para dar uniformidad, precisión y especificidad a los criterios y precedentes que generan en el Circuito, por tanto, la presente reforma al Acuerdo General 8/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito, pretende fortalecer la autonomía de estos órganos jurisdiccionales.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 5, 7, 13, fracciones VIII y IX; 19; 30 y 40 y se adicionan las fracciones X a XII al artículo 13, así como un segundo y tercer párrafo al artículo 44; y se derogan la fracción V del artículo 17; y los artículos 31, 32 y 33 del Acuerdo General 8/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito, para quedar como sigue:

“Artículo 5. En aquellos Circuitos donde existan más de dos tribunales colegiados se integrarán por el magistrado elegido por el Pleno del Tribunal, el cual no podrá ser el Presidente del propio órgano jurisdiccional, salvo que el órgano jurisdiccional se encuentre funcionando con dos secretarios de tribunal en funciones de magistrado de Circuito, en cuyo caso, el Presidente del Órgano Jurisdiccional sí integrará el Pleno.

Artículo 7. Los jueces de Distrito comisionados en funciones de magistrado de Circuito, integrarán plenos, no así los secretarios en funciones de magistrado de Circuito.

Artículo 13. ...

I. a VII. ...

VIII. Continuar con el conocimiento y trámite de los asuntos del Pleno, durante el período de transición del cambio de integración y designación del nuevo presidente;

IX. Nombrar al secretario de acuerdos del Pleno respectivo, cuando el Consejo autorice la creación de una plaza de secretario de tribunal, para coadyuvar en las labores del Pleno;

X. Dar a conocer a los integrantes del Pleno respectivo, los proyectos de resolución y las observaciones que se formulen al respecto;

XI. Al inicio de cada año, returnar los asuntos pendientes de resolución del Pleno saliente a los integrantes del Pleno entrante; y

XII. Las demás que le confieran la legislación, los acuerdos generales, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 17. ...

I. a IV. ...

V. Derogada;

VI. a VII. ...

Artículo 19. Cuando el Consejo no haya autorizado la creación de una plaza de secretario de tribunal, para coadyuvar en las labores del Pleno, desempeñará las funciones de secretario de acuerdos, el secretario que designe el presidente del Pleno, sin que ello implique desatender el ejercicio de las funciones encomendadas en el propio Tribunal.

Artículo 30. Los magistrados integrantes del Pleno, contarán con el término de diez días hábiles para formular las observaciones que estimen procedentes al proyecto de resolución correspondiente, las cuales, dentro de ese plazo se harán llegar al Presidente del Pleno.

Una vez fenecido el plazo anterior, el Presidente inmediatamente las hará llegar a los integrantes del Pleno para su conocimiento, y discusión el día de la celebración de la sesión ordinaria siguiente. Los proyectos de resolución y las observaciones respectivas, se incluirán en la lista de asuntos a analizarse en dicha sesión para su resolución.

Cuando la integración del Pleno varíe por cambio de adscripción de alguno de ellos y esté transcurriendo el plazo descrito por el artículo 28 o el indicado en este artículo, el Presidente del Pleno, podrá ampliar cualquiera de esos términos para dar oportunidad al nuevo integrante de formular el proyecto de resolución o imponerse del contenido del mismo. El nuevo plazo no podrá ser superior al número de días señalados en dichos artículos.

Artículo 31. Derogado.

Artículo 32. Derogado.

Artículo 33. Derogado.

Artículo 40. Los magistrados que integren el Pleno serán suplidos en sus ausencias temporales o definitivas por quien designe el tribunal colegiado, pero en ningún caso podrán ser suplidos por los secretarios de tribunal.

Artículo 44. ...

Si la resolución da motivo a la aprobación de una o más tesis jurisprudenciales, la o las tesis respectivas quedan sujetas a las observaciones de forma que en su caso efectúe la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La tesis o las tesis enviadas por la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis se entenderán que forman parte del engrose respectivo, aun cuando obren en documentos diversos, en el momento en que dichas observaciones sean aprobadas por el propio Pleno de Circuito.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día hábil de enero de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 52/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma, adiciona y deroga disposiciones del similar 8/2015, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dieciocho de noviembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a siete de diciembre de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

AVISO de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintiocho de octubre de dos mil quince, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el cinco de agosto dos mil quince, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 23/2014, interpuesto por el licenciado Héctor Vázquez Ferzuli.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 23/2014, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO HÉCTOR VÁZQUEZ FERZULI, RESOLVIÓ:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de cinco de agosto de dos mil quince, pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 23/2014, se declara vencedor al licenciado Héctor Vázquez Ferzuli, en el Decimoctavo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a Héctor Vázquez Ferzuli, Juez de Distrito. Asimismo, se determina que el acuerdo anterior se comunique a la Comisión de Adscripción, para que en el ámbito de sus respectivas facultades, tome las medidas que sean procedentes.

TERCERO. Remítase copia certificada de la resolución a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese, haciéndolo personalmente al recurrente y por oficio a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 7 de diciembre de 2015.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.3776 M.N. (diecisiete pesos con tres mil setecientos setenta y seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 14 de diciembre de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3400 y 3.4400 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de noviembre de 2015.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2015.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de noviembre de 2015 como precio de referencia.

México, D.F. a 9 de diciembre de 2015.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio promedio (\$) Noviembre 2015	Unidad	Causa de sustitución
01 002006	SANISSIMO, TOSTADAS, HORNEADAS, CAJA DE 240 GR	95.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 008010	MARINELA, PASTELILLOS, SUBMARINOS, BOLSA DE 105 GR	112.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 010018	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 540 GR	64.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 013013	TRES ESTRELLAS, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, PAQ 900 GR	27.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 023028	KIR, MORTADELA, DE AVE, A GRANEL	56.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 032028	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 360 GR	31.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 033008	NESTLE, BEBIBLE, LICUADO, FRUTAS, BOTE DE 228 GR	23.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 043008	CAPULLO, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 845 ML	29.47	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 055039	MELOCOTON, A GRANEL	66.30	KG	CAMBIO DE MARCA
01 076012	ISADORA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 400 GR	37.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 081010	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, COCTEL, LATA DE 850 GR	50.18	KG	CAMBIO DE MARCA
01 082004	GERBER, COLADO DE FRUTAS, JUNIOR, DE MANZANA, BOLSA DE 113 G	87.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 083018	HERDEZ, CREMA, DE ELOTE, LATA DE 430 GR	54.54	KG	CAMBIO DE MARCA
01 084006	ZULKA, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG 2000	16.75	KG	CAMBIO DE MARCA
01 085018	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 48 GR	515.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 093016	BUENDIA, EN POLVO, DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 625 GR	54.40	KG	CAMBIO DE MARCA
01 094006	DON GUSTAVO, EN POLVO, GRANULADO, BOLSA DE 350 GR	47.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 102034	SOL, CLARA, CLAMATO, LATA DE 355 ML	40.85	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 119057	POLO, BOXER, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO, 2 PZAS	109.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 119060	MP, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	179.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121091	CONTEMPO, 67% POLIESTER - 33% VISCOSA	358.00	PZA	NUOVO MODELO
01 122013	CELISO CELLINE, TRAJE, 85% POLIESTER - 15% VISCOSA	1598.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 122031	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	2244.36	TRAJE	NUOVO MODELO
01 123016	PULL & BEAR, SUDADERA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	699.00	PZA	NUOVO MODELO
01 123050	CTY & CO HOME, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124037	VANTACH, BLUSA, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 127027	COSMO & CO CASUAL, 74% VISCOSA - 23% POLIAMIDA - 3% ELA	198.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127057	VANTACH, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128017	CHARME, VESTIDO, 70% VISCOSA - 25% POLIESTER - 5% ELASTANO	1799.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128029	NINA FERRE, VESTIDO, 94.6% POLIESTER - 5.4% ELASTANO	898.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128037	VIANNI CLASSIC, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128048	VAINILLA, VESTIDO, 100% POLIESTER	248.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128059	METROPOLIS, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	398.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128060	VAINILLA, FALDA, 100% POLIESTER	238.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128064	LINEAS, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	400.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128067	KAROO, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128076	LA MODE, VESTIDO, 61% POLIESTER - 37% ALGODON - 2% ELASTANO	498.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128118	VAINILLA, FALDA, 100% POLIESTER	238.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128141	SASHKA LOVE, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128166	FERRIONI, FALDA, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128176	DENNISE BY DENNISE, FALDA, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129005	CREACIONES PARECINA, CAMISON, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129016	GINA CHEZZANI, PIJAMA, 90% ALGODON - 10% POLIAMIDA	439.00	JGO	NUOVO MODELO
01 129033	SIMPLY BASIC, PIJAMA, 100% POLIESTER	149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 129037	VIANNI CLASSIC, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	269.00	PZA	NUOVO MODELO
01 129040	JORDACHE, CAMISON, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129041	INTIME, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	180.32	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 129050	MP, PASHMINA, 77% POLIESTER - 23% VISCOSA	249.00	PZA	NUOVO MODELO
01 129056	PWACE AND LOVE, CAMISETA, 63% POLIESTER - 33% ALGODON - 4% EL	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130003	CHERSI, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	348.00	PZA	NUOVO MODELO
01 130010	JESSY FRANZ, VESTIDO, 63% POLIESTER - 37% ALGODON	799.00	PZA	NUOVO MODELO
01 130029	HELLO KITTY, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	499.00	PZA	NUOVO MODELO

01 130031	HELLO KITTY, VESTIDO, 77% ALGODON - 19% POLIESTER - 4% ELAST	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131036	WEEKEND, 100% ALGODON	168.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131050	NEW WAVE, 100% ALGODON	79.90	PZA	NUEVO MODELO
01 131081	NON STOP, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	268.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131086	725 ORIGINAL, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTAN	148.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131091	OSCAR COLLECTION, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 133053	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON, C/3 PZAS	148.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 135001	CHILD OF MINE, CONJUNTO, 100% POLIESTER	198.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 135018	BOLO, MAMELUCO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
01 135024	CEREMONIAS, TRAJE, 100% POLIESTER	1199.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 135026	BABY MINK, MAMELUCO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	69.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137003	PIERRE CARDIN, ABRIGO, 100% POLIESTER	1298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137006	PULL&BEAR, CHAMARRA, 100% POLIURETANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137011	725 ORIGINAL'S, GORRA, 100% ACRILICO	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137013	SIMPLY BASIC, CHAMARRA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137021	YORKSHIRE POLO CLUB, GORRA, 20% POLIESTER, 80% ALGODON	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137054	725 ORIGINALS, SUETER, 100% ACRILICO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137070	SIMPLY BASIC, SUETER, 100% ACRILICO	89.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137103	SIMPLY BASIC, SUETER, 100% ACRILICO	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 138009	PC, ESCOLAR, PANTALON, MANDIL, FILIPINA Y CABALLO	915.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 139012	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1029.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 139040	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	514.50	PAR	NUEVO MODELO
01 139053	WILSON, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	488.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140012	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	489.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 140023	AUDAZ, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	468.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 141012	TERAPIE, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	999.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 141034	ALL DAY, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142012	JEFF, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	929.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 142020	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	769.00	PAR	NUEVO MODELO
01 143012	D.K, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	289.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 147010	AMERICAN TOURISTER, MALETA, 100% POLIESTER, MOD 354050028	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 147049	JBE, CINTURON, P/CABALLERO, 100% BOVINO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 147058	AT, MALETA, DE 42.2 CM X 28.6 CM DE ALTO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 148017	QQ, RELOJ, MOD R230	350.00	PZA	NUEVO MODELO
01 169023	CUOTAS DE ADMON, MANTTO, CISTERNA, PAGO MENSUAL	120.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 179008	ALLEGRA, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MESA CUADRADA	6152.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 180014	BUFETE, DE MARMOL C/MADERA, MODELO TAMPA	9139.45	PZA	NUEVO MODELO
01 181004	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, TERMOCONTROL, MOD MAOC8050C10	8786.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 181008	ACROS, 6 QUEM, PARRILLA DE SEGURIDAD, MOD AF5334B	5498.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 183002	SEALY, MATRIMONIAL, MOD ROKA 30	9629.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 183015	RESTONIC, INDIVIDUAL, MOD SOFTLY REST	6374.25	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 184009	LIBRERO, MDF, 5 ENTREPAÑOS, MOD 10	1899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 185008	MAIA, 3-2-1, MOD MODULAR	5939.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 185018	ARUBA, 3-2-1, CHOCOLATE, MOD. 201722	8999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 190012	BIRTMAN, DE PISO, 3 VEL, OSCILATORIO, MOD P-18CR	1449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 191007	TAURUS, EXPRESIDOR DE JUGOS, MOD CITROMAX	219.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 193002	OSTER, 10 VEL, VASO DE VIDRIO, BLANCA, MOD 6630-13	679.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 193003	OSTER, 16 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 006831-013-000	920.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 194006	SAMSUNG, 1.4 PIES, MOD MG402MCDXB8	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 195002	T- FAL, VAPOR, C/ROCIO, EASYCORD, MOD PARIS 36	969.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 197026	SAMSUNG, 32", PANTALLA, MOD UN32J4300	4582.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 198007	PANASONIC, MODULAR, MP3, CD, RADIO, MOD SCAKX200	2899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 198016	YAMAHA, SISTEMA DOCK, BLUETOOTH, CD, FM, USB, MOD AISXB820MG	14079.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 198018	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 1CD, MP3, USB, MOD SC-AKX400	4028.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 198028	SONY, RADIOGRABADORA, CD, PLAYBACK, MOD ZS-PS50	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 198038	SONY, RADIOGRABADORA, 1 CD, MP3, CASETE, USB, CFD-S50	1368.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 199003	SONY, REPRODUCTOR BLU RAY, MOD BDPS1200	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 201019	K PRECIO, VELADORA, MOD LIMONERO	13.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 203009	MONARCA, CERILLOS, PAQ C/10 CAJAS, 50 CERILLOS C/U	14.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 207010	EUROLINE, BATERIA, ACERO INOXIDABLE, 12 PZAS, MOD ANDROMEDA	862.00	JGO	NUEVO MODELO
01 209024	DORMI REAL, COBERTOR, MATRIMONIAL, MICROFIBRA BORREGO	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 211017	CASABLAN'K, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	159.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 219007	CLOROX, SANITARIO, PASTILLA DE 100 GR	36.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 242006	AXEL AZUFRE CONTROL, GEL, FCO DE 180 ML, LAB GRISI HNOS	67.50	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 243006	MOBICARE, ORTOPEDICOS, SILLA DE RUEDAS, REACTICOM MOVIL, C/F	2779.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 243009	BEBE, LENTES, ARMAZON, MOD 500352	1799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 256026	COLGATE, PASTA DENTAL, C/CALCIO, TUBO DE 150 ML	120.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 260019	MP, RASTRILLO, SPORT, PAQ C/3 PZAS	28.50	PAQ	NUEVO MODELO
01 262016	ORAL B, CEPILLO DENTAL, MOD COMPLITE	26.00	PZA	NUEVO MODELO
01 263003	REGIO, PAPEL HIGIENICO, LUXURY, ALMOND TOUCH, PAQ DE 18 ROLL	97.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 263004	REGIO, PAPEL HIGIENICO, LUXURY, PAQ DE 18 ROLLOS C/215 HOJAS	97.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 263006	VOGUE, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 400 HOJAS	25.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 265016	KOTEX, TOALLAS, MAXI C/MANZANILLA, C/ALAS, PAQ DE 10 PZAS	22.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 266019	SUAVEL, SERVILLETAS, PAQ DE 400 PZAS	20.38	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 278007	BANDERAZO, OXO IXTAPALUCA - COL JESUS MARIA	30.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01 282002	SUBCOMPACTO	183900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282003	COMPACTO A	276000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282007	SUBCOMPACTO	189900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282013	COMPACTO A	193900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282018	SUBCOMPACTO	233900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282029	COMPACTO B	586500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282032	SUBCOMPACTO	464900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 282036	SUBCOMPACTO	139490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282047	SUBCOMPACTO	248900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282051	COMPACTO A	249500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282052	SUBCOMPACTO	759900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282056	USOS MULTIPLES C	269900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 289009	LTH, MOD 65/ 809, TAPA ROJA	1829.00	PZA	NUEVO MODELO
01 296005	POR 1 HORA	32.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
01 319012	IZZI, AMPLIADO, PACKHDMAX, MAS DE 180 CANALES, MENSUAL	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 319018	IZZI, AMPLIADO, PACK HD, 140 CANALES, MENSUAL	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 323004	BEBIDA, COCTEL, PIÑA COLADA, COPA	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 328009	UNIVERSAL, PELICULA, BLU RAY, VARIOS TITULOS	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 328028	UNIVERSAL HOME ENTERTAINMENT, PELICULA, DVD, JURASSIC WORLD	233.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 329004	SONY, CAMARA DIGITAL, LCD, DE 20 MPX, MOD DSC-W800	1780.30	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 329017	SONY, CAMARA DIGITAL, DE 16.2 MP, 3D, CIBERSHOT, MOD DSC-WX5	3698.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 330008	DISNEY PRINCESS, MUÑECA, MOD VARIOS	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 330021	HASBRO PLAYSKOOL, SEÑOR CARA DE PAPA, 13 PZAS	239.00	JGO	NUEVO MODELO
01 330026	PARTU PUZZLE, JGO DE MESA, ROMPECABEZAS, C/200 PZAS, DE 40 X	125.00	CAJA	NUEVO MODELO
01 343001	REST, ASADO, MIXTO, SOPA, AGUA DEL DIA	231.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 343010	REST, PECHUGA, PARMIGIANA, SOPA DE TORTILLA, TARTA Y RE	374.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 343019	REST, DESAYUNO, AL GUSTO, HUEVOS, JUGO, CAFE O TE	105.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD

01 345015	INHUMACION, PAQUETE B	11000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 019001	SUKARNE, HIGADO, PAQ DE 500 GR	43.50	KG	CAMBIO DE MARCA
02 047007	O/FRUTAS, TORONJA, A GRANEL	10.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 080001	LA COSTEÑA, CHICHAROS, LATA DE 420 GR	19.43	KG	CAMBIO DE MARCA
02 127007	CARUSO, 100% ALGODON	359.99	PZA	NUOVO MODELO
02 130001	BABY WEEKEND, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% POLIESTER	248.00	PZA	NUOVO MODELO
02 132006	SIMPLY BASIC, CAMISA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 134008	WEEKEND ACTIVE, CALCETAS, PAQ DE 3 PARES, 29% ALGODON - 28%	128.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02 137027	NON STOP, SUETER, 73% POLIESTER - 26% ALGODON	358.00	PZA	NUOVO MODELO
02 179003	ZAZ, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M - 4S), METAL, MOD KIOTO TEFLON	4599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02 180002	MYMSA, DESPENSERO, PINO, MOD EBANO	3999.00	PZA	NUOVO MODELO
02 192004	MOTOROLA, INALAMBRICO, 2 PZAS, MOD GATE 4500-2	879.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 194002	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR-IN3HMA, SKU 11001043	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 194004	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR IN3HG	2099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 197004	SAMSUNG, 40", PANTALLA LED, MOD JU6100	11076.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 206003	PYREX, CRISTALERIA, REFRACTARIO, MODELO RECTANGULAR, 9" X 1	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 214007	ACE, EN POLVO, REGULAR, BOLSA DE 900 GR	28.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 258006	ROSA VENUS, BARRA, BLANCO, DE 150 GR	46.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 282001	SUBCOMPACTO	189900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 282004	SUBCOMPACTO	464900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 282010	SUBCOMPACTO	179700.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 287001	GREMAX, RIN 13, 175/70 R13 82T, MODELO CAPTURAR CF-2, 0142	568.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 315006	ISEF, PROF, FISCO AGENDA 2015, EFRAIN LECHUGA SANTILLAN	148.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 328001	SONY, CD, ALEJANDRA GUZMAN, A + NO PODER,	165.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
02 328006	MARVEL, PELICULA, BLU-RAY, AVENGER, ERA DE ULTRON	313.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 344004	NOTARIO, CARTA CERTIFICADA	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 346001	ACTA DE NACIMIENTO, CERTIFICADO CON APOSTILLADO	148.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
02 346005	ACTA DE NACIMIENTO, COPIA LEGALIZADO	133.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
03 073001	EN VAINA, A GRANEL	32.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 089002	LA COSTEÑA, MAYONESA, LIGHT, FCO DE 420 GR	45.24	KG	CAMBIO DE MARCA
03 095006	CARLOS V, DULCES, CHOCOLATE, PAQ C/10 PZAS DE 20 GR (200 GR)	271.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 105002	BLUE RHIN, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	177.33	LT	CAMBIO DE MARCA
03 118010	CHEROKEE, CAMISA, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 122010	LIKA BRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER	499.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
03 122012	FRANCO ROSSI, TRAJE, 100% POLIESTER	709.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
03 124004	CHEROKEE, BLUSA, 60% POLIESTER - 40% VISCOSA	328.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 124010	RBL REBELLE, BLUSA, 65% RAYON - 35% OTROS	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 124012	DISALO, BLUSA, 95% RAYON - 5% ELASTANO	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 125005	725 ORIGINAL'S, BIKINI, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	78.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 127002	GUESS, 77% ALGODON - 33% OTROS	1580.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 129006	VIANNI, BATA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
03 131022	CLIPPER, 100% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 133002	SUN ISLAND, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 133018	ALTESSE, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	19.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 133022	GIANELA, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	8.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 137010	SIMPLE FASHION, CHAMARRA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 137014	COSMO&COMPANY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	398.00	PZA	NUOVO MODELO
03 137016	1934 MILANO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 137018	PROGRESSIVE OUTWEAR, CHAMARRA, 100% POLIESTER	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 137021	WEEKEND, SUETER, 100% ACRILICO	258.00	PZA	NUOVO MODELO
03 137024	ROYAL DENIM, CHAMARRA, 100% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 137026	PROGRESSIVE OUTWEAR, CHAMARRA, 100% POLIESTER	219.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 140001	PADIUS, ZAPATOS. CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	148.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 140009	ANILU, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	170.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 143011	CLOGG STAR, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	148.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 148006	MCK, JOYAS, CADENA C/DIJE, DE PLATA, MOD CORAZÓN	1399.00	JGO	NUOVO MODELO
03 181003	KOBLENZ, 6 QUEMADORES, 30 PULGADAS, MOD EKE 505	8299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 191001	HAMILTON, BATIDORA, 6 VELOCIDADES, C/PEDESTAL, MOS 64695N	549.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 209004	CHEROKEE, COLCHA, QUEEN SIZE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	799.00	PZA	NUOVO MODELO
03 244002	CUIDADO DENTAL, LIMPIEZA BUCAL	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 244006	CUIDADO DENTAL, AMALGAMA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 328008	PELICULA, DVD, ESTRENO	20.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 330004	BARBIE, MUÑECA, FANTASIA, MOD CFF24 - 32	229.00	PZA	NUOVO MODELO
04 026005	CRUDO, 26/30, S/CABEZA, A GRANEL	180.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 051005	CHINO, A GRANEL	12.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04 065009	CRIOLLA, A GRANEL	11.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 099001	BIRRIA, DE CHIVO, A GRANEL	320.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 127011	CIMARRON, 74% ALGODON - 21% POLIESTER - 5% OTROS	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130011	DISNEY, VESTIDO, MINNIE MOUSE, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137001	FP SPORT, CHAMARRA, P/NIÑA, 100% POLIESTER, SKU 030000008183	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137009	CHINKY MINKY, SUETER, CHALECO, 100% POLIESTER SKU 0300000077	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137028	MOSSIMMO, ABRIGO, 42% ACRILICO - 58% OTROS	1781.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137035	CLASICOS, SUETER, CHALECO, 100% ACRILICO	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137041	NORTH CREEK, SUETER, CHALECO, P/NIÑO, 100% POLIESTER	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 188004	MABE, 19 KG, AUTOMATICA, BLANCA, MOD LME19380XWBB	7649.01	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 209011	MINK EMOTIONS, COBIJA, FRAZADA, C/ BORREGA 100% POLIESTER,	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 244002	CUIDADO DENTAL, LIMPIEZA, ADULTO	730.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 244005	PROTESIS DENTAL, CORONA, METAL-PORCELANA, ANTERIOR, 1 P	2000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 244007	CUIDADO DENTAL, LIMPIEZA DENTAL, PARA NIÑO	620.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 282002	COMPACTO A	204000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 318005	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	920.00	TARI/D	CAMBIO DE MODALIDAD
05 005001	CONCHA, POR PZA	6.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 006001	BOLILLO, POR PZA	3.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 009003	PASTEL, ROSCA DE NUEZ, PZA DE 1 KG	49.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 014012	NESTLE, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 620 GR	86.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 028011	CORINA, ATUN, EN AGUA, LATA DE 90 GR	102.22	KG	CAMBIO DE MARCA
05 029006	CORINA, MEJILLONES, AHUMADOS, LATA DE 85 GR	229.41	KG	CAMBIO DE MARCA
05 104002	LOS REYES, AÑEJO, RESERVA ESPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	86.60	LT	CAMBIO DE MARCA
05 122008	POLO CLUB, TRAJE, 100% POLIESTER	999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
05 123008	UMO LORENZO, CORBATA, 100% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 124002	C.O.C, BLUSA, 70% NYLON - 25% POLIESTER - 5% METALIC	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 124007	MODA ACTIVA, BLUSA, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 124013	MICHAEL KORS, BLUSA, 91% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	2190.00	PZA	NUOVO MODELO
05 125007	CURVATION, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	189.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 127033	BLVD, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	229.00	PZA	NUOVO MODELO
05 128013	GALIT, CONJUNTO, 100% POLIESTER	679.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 128032	WANDA AMEIRO, VESTIDO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128033	RAPSODIA, VESTIDO, 100% POLIESTER	2890.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 129006	MP, BUFANDA, 100% ACRILICO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 129018	ALTESSE, CAMISON, 100% ALGODON	119.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 129021	CARNIVAL, TOP, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 131002	POLITIX, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

05 131013	TOMMY HILFINGER, 100% ALGODON	860.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 135006	TOMBI, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	159.90	PZA	NUOVO MODELO
05 136006	MICKY DE LAGOS, MAMELUCO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 137004	RED SE7EN PREMIUM, CHAMARRA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 137021	MONTE MILANO, CHAMARRA, 100% ALGODON	599.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 137034	ADIDAS, GORRA, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 137040	GALFER, SUETER, CHALECO, 92% ALGODON - 4% LYCRA - 4% POLIEST	289.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 137047	WEEKEND, SUETER, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUOVO MODELO
05 137049	JUST 4, SUETER, 60% ALGODON - 40% ACRILICO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
05 140013	VITTO GRASSI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	695.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 141002	CREACIONES GRETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 141010	NATURAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 141016	CONTEMPO, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	498.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 143022	X10, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 144008	TAPAS, P/TACON, NAYLOLLAN, ZAPATO PARA MUJER	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 147024	DOCKERS, CARTERA, 100% PIEL, DOBLE, MOD 48240297	559.00	PZA	NUOVO MODELO
05 179003	ALESANDRA, ANTECOMEDOR, 7 PZAS MDF	17424.50	JGO	NUOVO MODELO
05 181007	WHIRLPOOL, 6 QUEM, 30", DIGITAL, CAPELO DE CRISTAL, MOD WF7	11490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 183003	SEALY, INDIVIDUAL, MOD ATHOS	2990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 191003	TAURUS, EXPRIMIDOR, DE JUGOS, MOD VITALE	449.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 198012	YES, RADIOGRABADORA, MP3, USB, MOD NCY-25	1099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 199004	SAMSUNG, REPRODUCTOR BLU-RAY, 3D, WIFI, MOD BDH4500	1090.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 201008	VELADORAS MISTICAS, VELADORA, EN VASO LIMONERO	14.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 202001	ENERGIZER, D, ALCALINAS, PAQ C/2 PZAS	79.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 205003	MP, CUCHARON, PLASTICO, MOD 1040615	189.00	PZA	NUOVO MODELO
05 209014	ROYAL, COBIA, COBERTOR, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 210012	SCOTCH-BRITE, TELA MULTIUSOS, PAÑO SECA TODO, PAQ C/3 PZAS	37.59	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 212002	HILAMEX, MEDIO BAÑO, 99% ALGODON - 1% OTROS	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 214002	FOCA, EN POLVO, BOLSA DE 250 GR	34.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 217004	BLANCATEL, BARRA, PZA DE 350 GR	31.14	KG	CAMBIO DE MARCA
05 217008	MAS COLOR, LIQUIDO, COLORES OSCUROS, BOLSA DE 415 ML	48.19	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 233005	NEUROBION, TABLETAS, 30 PZAS, LAB MERCK	148.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
05 257002	STEFANO, AEROSOL, SPAZIO, FCO DE 125 GR	44.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 282012	COMPACTO B	482900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 282016	USOS MULTIPLES C	665000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 282018	COMPACTO A	163900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 282021	SUBCOMPACTO	167900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 287001	GREENLANDER, RIN 13, 175/70/R13, MOD KELLY/NAVY	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 287004	MICHELIN, RIN 13, 175/70, MOD DEFENDER	1314.50	PZEM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 314005	OXFORD, CONSULTA, POCKET, RUSTICO, EDIT OXFORD	152.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 314007	GANDHI, LITERARIO, SEÑOR DE LOS ANILLOS, JRR TOLKIEN	198.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
05 316004	NORMA, LAPIZ, DE COLOR, PAQ C/12 PZAS	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 316009	SCRIBE, CUADERNO, LIBRETA, PROFESIONAL, DE RAYAS, 200 HOJAS,	153.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 319001	IZZII, AMPLIADO, SP PACK HD MAX, MENSUAL	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 319002	IZZII, BASICO, PACK TV, MENSUAL	179.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 320005	O/DIVERSIONES, PASEO TURISTICO EN AUTOBUS	120.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
05 328006	SONY MUSIC, CD, DVD, ANA TORROJA, CX CONEXION	189.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 343022	CAFETERIA, CAFE AMERICANO Y PASTEL DE 4 CHOCOLATES	62.50	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
06 004002	MP, POZOLERO, LATA DE 3 KG	16.33	KG	CAMBIO DE MARCA
06 013004	MP, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	11.50	KG	CAMBIO DE MARCA
06 030010	FOREMOST, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 2.839 LT	15.32	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 034004	JIMENA, FRESCO, A GRANEL	99.90	KG	CAMBIO DE MARCA
06 076004	ISADORA, REFRITOS, REFRITOS PERUANOS, BOLSA DE 430 GR	30.23	GR	CAMBIO DE MARCA
06 089002	FRENCH'S, MOSTAZA, FCO DE 226 GR	99.56	KG	CAMBIO DE MARCA
06 090004	MP, CONCENTRADO DE POLLO, CAJA DE 12 CUBOS, TOMATE	65.97	KG	CAMBIO DE MARCA
06 123003	STARWEST, PIJAMA, 87% ALGODON - 13% POLIESTER	269.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 124012	VIANNI, BLUSA, 60% POLIAMIDA - 30% POLIESTER - 10% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 127013	JEANS WEST, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128006	DUO WOMAN, VESTIDO, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128013	VANGY MODA'S, VESTIDO, 100% POLIESTER	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128021	VANGEE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128022	L.A. EXPRESS, VESTIDO, 100% VISCOZA	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128023	TRENDICA, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128032	VANGEE, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 129005	VIANNI, SACO, 100% POLIESTER	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 129009	SIMPLY BASIC, PIJAMA, 100% POLIESTER	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 130005	MINIONS, VESTIDO, 100% ALGODON	169.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 134002	SKINY, CALCETINES, PAQ 7 PARES, 81% ALGODON - 17% POLIAMIDA	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 135002	CAROSSELLO, MAMELUCO, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 137024	OGGI, CHAMARRA, 100% ALGODON	579.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 137027	WHITE OWL, CHAMARRA, 100% POLIESTER	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 138005	PC, ESCOLAR, SUETER Y PANS	125.32	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 147011	VEK, CINTURON, DE PIEL, MOD 013500	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 184001	EUROSTAIL, MESA, P/PLANCHAR, MOD 350019	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 184002	ARTIMAX, MESA, PARA TV, MOD 101	477.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 187002	DAEWOO, 14 PIES, MODELO TITAN	6990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 188002	MABE, 17 KG, MOD AGI INX 579808	6690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 188004	WHIRLPOOL, 19 KG, AUT, 8 CICLOS, MOD 7MWTW1905DW.BLA	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 190004	ALPINE AIR, DE PEDESTAL, 3 VEL, 16 PULGADAS, MOD AI12371-13	629.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 195002	BLACK & DECKER, VAPOR, QUICK'N EASY, MOD F905	269.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 195003	OSTER, VAPOR, MOD GCSTSP6104	715.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 199003	COBIAN, REPRODUCTOR DVD, MOD DVDC1101	348.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 200001	BRILLA MAX, INCANDESCENTE, 14WATS	28.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 218004	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, MOSQUIT Y MOSCA, FCO DE 250 ML	119.20	LT	CAMBIO DE MARCA
06 230001	PENAMOX M, CAPSULAS, C/12 DE 500 MG, LAB SANFER	186.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 233005	PHARMATON, JARABE, KIDDI, FCO DE 100 ML, LAB BOEHRINGER	231.14	FCO	CAMBIO DE MARCA
06 282004	USOS MULTIPLES C	519900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 282005	COMPACTO A	252500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 282006	SUBCOMPACTO	209900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 283003	HUFFY, BICICLETA, R20, MOD FAT TYRE	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 328005	SONY, CD, PITBULL, DALE	184.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 081004	FOOD CLUB, EN ALMIBAR, COCTEL, LATA DE 411 GR	65.67	KG	CAMBIO DE MARCA
07 128009	COSMO & CO, VESTIDO, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	248.00	PZA	NUOVO MODELO
07 128032	RAMMY, VESTIDO, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 129009	VIANNI, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	228.65	JGO	NUOVO MODELO
07 131002	NEW ARMY, 100% ALGODON	85.41	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 132006	AMERICAN CLOTHING CO, PLAYERA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 132007	NEW ARMY, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	56.91	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 132008	725 ORIGINALS, CAMISA, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUOVO MODELO
07 137001	U.S. EXPEDITION, CHAMARRA, P/NIÑO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 137006	NEW ARMY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	360.91	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 137007	B&H GIRL, CHAMARRA, 100% POLIESTER	379.91	PZA	CAMBIO DE MARCA

07 137011	COSMO & CO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	178.00	PZA	NUEVO MODELO
07 137024	PIDO MANO, SUETER, CHALECO, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 137027	JIXI LATINA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 147005	FUROR, CINTURON, 100% POLIESTER, MOD BRIMA KAKI	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 198001	LG, MINICOMPONENTE, MOD CM4740B	3299.92	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 198002	SAMSUNG, MICROCOMPONENTE, USB, MP3, DVD, MOD MME-330	2649.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 198005	YEA, RADIOGRABADORA, CD, MP3, BLUETOOTH, MOD CDY-500	1814.92	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 282005	SUBCOMPACTO	179900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 082003	GERBER, PICADO DE FRUTAS, ETAPA 2, DE MANZANA, FCO DE 113 GR	92.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 095003	DE LA ROSA, DULCES, CARAMELO, PULPARINDO, PAQ DE 84 GR	148.81	KG	CAMBIO DE MARCA
08 122003	CAVALIER, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	2999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
08 128008	SITA, VESTIDO, 100% VISCOSA	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 129003	INTIME LINGERIE, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 130003	GIRLS ATTITUDE, PANTALON, 76% ALGODON - 20% POLIESTER - 4% E	249.00	PZA	NUEVO MODELO
08 135007	MONCAMEL, TRAJE, 100% ALGODON	599.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
08 137024	THAT'S IT, SUETER P/NIÑA, 40% ALGODON - 40% VISCOSA - 20% NY	299.00	PZA	NUEVO MODELO
08 137028	POLO CLUB, SUETER, P/NIÑO, 100% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 139001	KAPPA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 194004	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KORIN3HSA	1690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 195004	HAMILTON BEACH, VAPOR, MOD 19804	584.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 241001	CLARITYNE, TABLETAS, CAJA C/10 DE 10 MG, 24 HRS, LAB SCHERIN	106.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 254001	MAGNA FLEX, FIJADOR, FIJACION NORMAL, BOTE DE 300 GR	23.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
08 263005	SUAVEL, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 160 HOJAS	17.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
08 266001	PETALO, SERVILLETAS, PAQ DE 350 PZAS	25.75	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
08 282004	SUBCOMPACTO	183900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 283004	ITALIKA, MOTOCICLETA, ESTANDAR, MOD FT 150	16499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 316009	PAPER MATE, OTROS, CRAYOLAS, CAJA 6 PZAS	6.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 328003	DISNEY, DVD, CLASICOS ANIMADOS	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 010006	MARINELA, DULCES, SUAVICREMAS, PAQ DE 84 GR	119.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 015003	MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	15.21	KG	CAMBIO DE MARCA
09 031002	ALPURA, ENTERA, BOLSA DE 500 GR	91.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 031004	NESTLE, DESLACTOSADA, BOLSA DE 400 GR	114.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 032005	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 360 GR	35.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 043003	KARTAMUS, ACEITE VEGETAL, DE SOYA, BOTELLA DE 900 ML	20.28	LT	CAMBIO DE MARCA
09 075002	EPICERIE, GARBANZOS, BOLSA DE 300 GR	53.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 118002	CARLO CORINTO, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	550.61	PZA	NUEVO MODELO
09 121012	IGS INDIGOO'S, 100% ALGODON	141.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 125011	SWEETY CONTROL, PANTALETA, 89% POLIESTER - 11% ELASTANO	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127004	CARA TOSETTI, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127020	LEVI'S, 73 % ALGODON - 19 % POLIESTER - 7% MODAL - 1% E	849.00	PZA	NUEVO MODELO
09 128008	APOSTROPHE, FALDA, 100% RAYON	454.22	PZA	NUEVO MODELO
09 128035	FRESHMINT, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	393.52	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 129007	INTERROGACION , PIJAMA, 2 PZAS, 100% ALGODON	199.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 130008	JUST 4 GIRLS, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	579.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 130010	GIRLS ALTITUDE, VESTIDO, 100% POLIESTER	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 133002	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, TRUSA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	63.06	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 133004	CREYSI GIRL, P/NIÑA, PANTALETA 100% ALGODON	49.27	PZA	NUEVO MODELO
09 134010	DUREX, CALCETINES, 97% POLIESTER - 2% ELASTANO - 1% ELASTOID	21.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 135002	LITTLE ME, MAMELUCO, 100% ALGODON	332.10	PZA	NUEVO MODELO
09 140003	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	433.37	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 140007	GERMANA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	372.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 140011	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	574.79	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 140012	GRAFITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	322.25	PAR	NUEVO MODELO
09 143006	NATURAL, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 180004	MABE, CAMPAÑA EXTRACTORA, MOD MA07621, COLOR GRIS	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
09 206004	EVERDAY GIBSON, CUBIERTOS, JUEGO DE 24 PIEZAS, FLIGHT	119.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 209007	COLAP, COBIA, FRAZADA, ANIMAL-SKINS, DE 1.0 M X 1.50 M	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 248003	GINECOLOGO, PARTO NORMAL, HONORARIOS	18000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 282010	COMPACTO A	214900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 316004	NORMA, LIBRETA, PROFESIONAL, RAYADA DE 200 HOJAS, 5 MATERIAS	96.43	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 319003	SKY, AMPLIADO, FUN, 222 CANALES, MENSUAL, PAGO OPORTUNO	429.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 319004	SKY, AMPLIADO, UNIVERSE, 248 CANALES, MENSUAL. PAGO OPORTUNO	799.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 001014	A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 007001	BIMBO, MULTIGRANO, BOLSA DE 567 GR	49.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 015002	LA MERCED, PRECOCIDO, BOLSA DE 1 KG	19.90	KG	CAMBIO DE MARCA
10 020001	ZWAN, DE CERDO, CANTIMPALO, A GRANEL	109.69	KG	CAMBIO DE MARCA
10 025002	FILETE, BLANCO, BASA ASIA, A GRANEL	77.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 025013	ENTERO, HUACHINANGO, DEL GOLFO, A GRANEL	112.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 028001	DOLORES, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	96.43	GR	CAMBIO DE PRESENTACION
10 032006	LA LECHERA, CONDENSADA, LATA DE 397 GR	41.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 033001	DANONE, BEBIBLE, FRUTAS, BOTE DE 240 GR	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 047002	O/FRUTAS, TUNA, A GRANEL	17.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 083002	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, BOTE DE 1 KG	15.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 092004	GOLDEN NUTS, OTROS, CACAHUATES, SALADO, BOLSA DE 190 GR	136.84	KG	CAMBIO DE MARCA
10 093002	ZUKO, POLVO, SABOR NARANJA, PAQ DE 15 GR	246.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 106004	KAHLUA, LICOR, DE CAFE, BOTELLA DE 1 LT	145.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 120007	PROGRESIVE, CALCETINES, 65% POLIESTER - 33% ALGODON - 2 ELAS	7.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 121004	SANSABELT, 67% POLIESTER - 33% VISCOSA	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 124001	PETTITE STUDIO, BLUSA, 70% POLIAMIDA - 28% POLIESTER - 2% EL	299.00	PZA	NUEVO MODELO
10 125002	SKINY, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 128030	COSMO & CO, VESTIDO, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	248.00	PZA	NUEVO MODELO
10 128032	COSMO & CO, VESTIDO, 87% POLIESTER - 10% VISCOSA - 3% ELASTA	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 129001	MANGO Y MERENGUE, PIJAMA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	549.00	JGO	NUEVO MODELO
10 188001	DAEWOO, 14 KG, DISEÑO FLORAL	4995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 188002	WHIRPOOL, 17 KG, MOD 8MWTW1705CM	6999.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 188004	EASY, 15 KG, COLOR BLANCA, MOD 1331	5890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 191001	BLACK&DECKER, SANDWICHERA, MOD SM1000W	219.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 191004	CONAIR, SECADORA, TRASLUCIDA TURBO, 1875 WATTS	438.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 191005	BLACK&DECKER, CAFETERA, DIGITAL, 12 TAZAS, MOD CM1050W	429.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 194004	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR-1N3HMA	1848.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 195003	T-FAL, VAPOR, MOD ULTRAGLIDE	799.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 195004	OSTER, VAPOR, CERAMIC SOLEPLATE, MOD GCSTSP6113	429.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 197001	ATVIO, 32", PANTALLA LED, MOD ATV32	3299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 198002	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, MOD 230W 2.0CH	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 198006	SONY, RADIOGRABADORA, 1 CD, MOD ZS-P550	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 198008	PHILIPS, MICROCOMPONENTE, USB, CD, MP3, MOD BTM2180/37	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 199001	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD SR510	689.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 199002	PHILIPS, REPRODUCTOR BLU-RAY 3D, MOD HTB3524	3199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 204004	VILEDA, ESCOBA, DOBLE USO, 2 EN 1, UNIVERSAL	91.00	PZA	NUEVO MODELO
10 230003	ZINNAT, SUSPENSIÓN, 250 MG, FCO DE 50 ML, LAB GSK	227.50	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
10 245007	ESPECIALISTA, MEDICO GENERAL, PRIMERA VEZ	700.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 258006	NEUTRO BALANCE, BARRA, PAQ DE 8 PZAS DE 160 GR C/U (1280)	67.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

10 261004	PODS, MAQ FACIAL POLVO, ANGEL FACE NATURAL, PZA DE 11 GR	22.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 263001	REGIO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 18 ROLLOS	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 264002	HAPPY BABY, MEDIANO, PAQ DE 40 PZAS	110.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 280002	PRIMERA CLASE	580.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
10 282003	SUBCOMPACTO	615900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 282007	SUBCOMPACTO	182900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 311003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	10000.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
10 312002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	300.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
10 328004	UNIVERSAL, PELICULA, DVD, RAPIDOS Y FURIOSOS 7	175.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 329001	CANON, CAMARA DIGITAL, 20.2 MP, MOD 350HS	3299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 345002	CREMACION, SERVICIO COMPLETO	21795.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 007005	WONDER, INTEGRAL, C/AJONJOLI, BOLSA DE 567 GR	47.38	KG	CAMBIO DE MARCA
11 010003	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, CAJA DE 808 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 032008	MP, CONDENSADA, LATA DE 390 GR	35.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 033008	LALA, BATIDO, FRESA, BOTE DE 1 KG	22.90	KG	CAMBIO DE MARCA
11 043013	MP, GRASA VEGETAL, MARGARINA, S/SAL, BOTE DE 400 GR	72.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 043014	SABROSAÑO, ACEITE VEGETAL, MIXTO, BOTELLA DE 946 ML	26.43	LT	CAMBIO DE MARCA
11 061009	ESPINACAS, POR MANOJO	3.75	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 079003	HERDEZ, SALSA, CASERA, LATA DE 210 GR	38.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 088010	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT (1500)	6.25	LT	CAMBIO DE MARCA
11 092003	SABRITAS, PAPAS FRITAS, C/SAL, ORIGINAL, BOLSA DE 171 GR	175.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 099003	BARBACOA, DE CARNERO, SURTIDA, C/GUARNICION, A GRANEL	200.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 120008	DUREX, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	29.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 120012	ATLETICOS, CALCETINES, PAQ C/3 PARES, 97% POLIAMIDA - 3% ELA	69.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 121003	REGENT STREET, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 121034	CONTEMPO, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUOVO MODELO
11 122013	WALL STREET, TRAJE, 100% POLIESTER	799.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
11 123009	PERRY ELLIS, PIJAMA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 124006	VITOS, BLUSA, 100% ACRILICO	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 124007	C&A MP, PLAYERA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 124009	PERTEGAZ, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	690.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 124013	LADY RM TEES, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	NUOVO MODELO
11 125014	C&A MP, PANTAleta, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 127006	DUPLAN, 63% POLIESTER - 32% VISCOSA - 5% SPANDEX	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 127015	VIANNI, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
11 127016	PINK TEAM, 73% VISCOSA - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 127018	REGENT STREET, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 127036	APRIL GIRL, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128004	EPSILON, FALDA, 100% POLIURETANO	990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128007	VANITY MP, FALDA, 100% POLIESTER	799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 128050	ACA, FALDA, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUOVO MODELO
11 130002	CATAMARAN, PANTALON, 60% ALGODON - 23% RAYON - 16% POLIESTER	490.00	PZA	NUOVO MODELO
11 131036	SIMPLE FASHION, 100% ALGODON	69.90	PZA	NUOVO MODELO
11 133012	CATAMARAN, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON	105.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 133028	GIRLS ATTITUDE, PANTAleta, PAQ C/3 PZAS, 59% POLIESTER - 35%	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 136011	GRAFITO BABY, CAMISETA, PAQ C/3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLI	79.00	PAQ	NUOVO MODELO
11 137016	WEATHERPROOF, CHAMARRA, 85% POLIESTER - 15% POLIAMIDA	2199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 137020	URBANT STAR, CHAMARRA, 100% POLIESTER	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 137021	SAHARA, ABRIGO, 90% POLIESTER - 10% VISCOSA	749.00	PZA	NUOVO MODELO
11 137023	FERRIONI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 137026	G&M, CHAMARRA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 137028	AIR COMPANY, CHAMARRA, P/NIÑO, 100% POLIESTER	349.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 137029	B&H BABY GIRL, CHAMARRA, P/NIÑA, 100% POLIESTER	335.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 137033	TIROL, SUETER, P/NIÑA, 100% ACRILICO	279.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 137040	JORDACHE, CHAMARRA, P/NIÑO, 100% POLIESTER	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 137042	CHEROKEE, SUETER, P/NIÑA, 100% ALGODON	278.00	PZA	NUOVO MODELO
11 139018	CONVEXUS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	328.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 140015	GUARDIA REAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	409.00	PAR	NUOVO MODELO
11 141005	CLAUDIA PAOLLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 141017	ESTHER, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	519.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 147002	RUZ, MOCHILA, 100% POLIESTER, ROSA, MOD BARBIE	569.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 147007	SAMSONITE, MALETA, 2.3 KG, 55 CM, MOD GLIDE	1839.20	PZA	NUOVO MODELO
11 147012	J WORLD, MOCHILA, 100% POLIESTER, C/RUEDAS, MOD 2690	502.56	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 148001	NINE2FIVE, RELOJ, P/DAMA, MOD ASDC078LBL	2258.82	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 148005	JOYAS, ARGOLLA MAT, ORO, 10 K, MOD CL1128A	1358.72	PZA	NUOVO MODELO
11 169004	CUOTAS DE ADMON, SERV GENERALES DE AREAS COMUNES	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11 181003	ACROS, 6 QUEM, 30", ENC ELECT, C/HORNO, MOD AF5332D	5299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 181005	KOBLENZ, 6 QUEM, 30", 4 STAND Y 2 JUMBO, MOD EK5016 ZURICH	7899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 183004	REGIONMONTANA, MATRIMONIAL, MOD HEAVEN	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 183005	AMERICA, INDIVIDUAL, C/COLCHONETA, MOD BRADFORD BODYCARE	15639.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 184005	VANGUARDIA, CTRO DE ENTRETENIMIENTO, CHOCOLATE, MOD KABA	2559.88	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 185004	3-2, MOD CARTAGENA V	15000.00	JGO	NUOVO MODELO
11 187004	MABE, 14 PIES, 2 PTAS, C/DESPACHADOR DE AGUA, MOD RM1436Y	8548.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 190002	MASTER CRAFT, DE PEDESTAL, 3 VEL, 16", MOD EE90626G	730.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 192002	ALCATEL, INALAMBRIco, C/PANTALLA, MOD E1-30 NEGRO	395.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 192004	ALCATEL, INALAMBRIco, 1 AURICULAR, MOD G280	799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 195003	BLACK+DECKER, VAPOR, QUICK'N EASY, MOD IR02T	258.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 197006	SONY, 32", PANTALLA LED, MOD 32R320CLA1	7719.04	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 198002	SAMSUNG, MICROCOMPONENTE, MOD MME 430/ZX	4100.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 198010	YES, RADIOGRABADORA, CD, MP3, SUBWOOFER, MOD CDY450	1190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 199002	LG, REPRODUCTOR DVD, MP3, MOD DP132	540.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 209010	DORMIREAL, COLCHA, INDIVIDUAL, MOD VALENCIA	1149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 214011	BOLD, EN POLVO, 3 EN 1, FLORES P/MIS AMORES, BOLSA DE 850 GR	22.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 229017	SERTEX, O/ME, TAB, 14 DE 50 MG, LAB PSICOFARMA	279.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 233009	ENSURE, LIQUIDO, PLUS, FCO DE 237 ML, LAB ABBOTT	43.85	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 241003	TABCIIN, DESCONGESTIVO, ACTIVE, 12 CAPSULAS, LAB BAYER	41.39	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 243005	MEDIMART, ORTOPEDICOS, COLLARIN, CERVICAL, MOD I0938	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 256008	COLGATE, PASTA DENTAL, MAXIMA PROTECCION ANT, TUBO DE 100 ML	250.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 261008	CLARINS, DELINEADOR, LAPIZ DE 1.1 GR	340.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 261011	MAYBELLINE, MAQ FACIAL LIQUIDO, SUPER STAY 24, PAQ C/2 FRASC	215.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 263001	REGIO, PAPEL HIGIENICO, RINDE +, PAQ DE 12 ROLLOS, 300 HOJAS	49.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 265002	NATURELLA, TOALLAS, FLUJO MODERADO, C/ALAS, PAQ DE 40 PZAS	54.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11 282006	COMPACTO A	249500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 282009	SUBCOMPACTO	149900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 282018	SUBCOMPACTO	251900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 283002	SPECIALIZED, BICICLETA, R-650B, 24 VEL, MOD PITCH 2016	9900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11 287004	OVATION, R15, 195/65 R15, MOD VI-682	1149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 287006	GREMAX, RIN 14, 185/60, 82 H, MOD MAX 1000	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 294006	LAVADO, AUTO CHICO	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 296001	AUTO, POR HORA, TECHADO	14.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 316006	SCRIBE, CUADERNO, F FRANCESA, 100 HOJAS	17.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11 328002	EA SPORTS, VIDEO JUEGO, FIFA 16, PS4	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

11 328015	ACTIVISION, VIDEO JUEGO, X BOX 360, CALL OF DUTY MW3	235.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 338005	FOTORAMA, JOO DE MESA, TURISTA MUNDIAL	69.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11 331003	ADIDAS, ACCESORIOS P/DEPORTES, SET TENIS DE MESA, MOD AGM144	529.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 332003	XCORT, GUITARRA, ELECTRICA, MOD XBK5	3529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 332005	YAMAHA, FLAUTA, SOPRANO, MOD DULCE 1498	98.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 343027	REST, HUEVOS C/MACHACA Y VASO DE JUGO DE NARANJA 300 ML	104.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 344003	CONTADOR, DECLARACION ANUAL DE IMPUESTOS, PERSONA FISIC	700.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 004003	MP, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 014004	MAIZORO, CEREAL DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 720 GR	42.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 029002	CROWN PRINCE, ALMEJAS AHUMADAS, EN ACEITE, LATA 106 GR	318.54	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 029004	BOGADOR, MEJILLONES, AL ESCABECHE, LATA 138 GR	182.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 037003	LYNCOTT, ENTERA, BOTE DE 500 GR, CALIDAD PREMIUM	57.20	KG	CAMBIO DE MARCA
12 053003	BARTLETT, A GRANEL	31.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 055006	MELOCOTON, A GRANEL	68.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 082004	GERBER, COLADO DE FRUTAS, YOGOLINO, FCO 115 GR	126.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 091002	TERANA, PIMIENTA NEGRA, ENTERA, FCO 70 GR	557.14	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 100002	WORLD TABLE, CONGELADA, MARGARITA, MEDIANA, PAQ DE 350 GR	157.14	KG	CAMBIO DE MARCA
12 103004	JOSE CUERVO, REPOSADO, ESPECIAL, BOTELLA 990 ML	137.17	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 104003	DON PEDRO, GRAN RESERVA, BOTELLA 1 LT	124.55	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 104004	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 940 ML	98.36	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 104006	TORRES, RESERVA, 5 AÑOS, BOTELLA 700 ML	225.95	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 106002	BAILEY'S, LICOR, CREMA IRLANDESA, BOTELLA 1 LT	321.26	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 106003	TRES CORONAS, JEREZ, BOTELLA DE 1 LT	55.68	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 107002	KRAKEN, NEGRO, ESPECIAL, BOTELLA 750 ML	183.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 107005	BACARDI, BLANCO, BOTELLA 750 ML	165.38	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 107006	BARAIMA, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	93.91	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 118007	JERZEES, PLAYERA, BASICA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 119003	CALVIN KLEIN, BOXER, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	235.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 121022	CITRUS DENIM, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 122001	POLO CLUB, TRAJE, 100% POLIESTER	999.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 124003	DAVINCHY, BLUSA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUOVO MODELO
12 124005	BAMBINI, BLUSA, 100% ALGODON	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 127009	ANDAZZO, 56% ALGODON - 27% POLIESTER - 15% VISCOSA - 2%	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 127013	WEEKEND, 86% ALGODON - 12% POLIESTER - 2% ELASTANO	298.00	PZA	NUOVO MODELO
12 128023	SIX AND SEVEN, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128034	MONSERRAT OLIVIER, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 130003	LET'S GO, FALDA, 100% POLIESTER	379.00	PZA	NUOVO MODELO
12 130005	DISNEY, VESTIDO, 100% ALGODON, MINI MOUSE	178.00	PZA	NUOVO MODELO
12 130006	JONA MICHELLE, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% METALICO	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 130012	PEKKLE, VESTIDO, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 135005	JUST FOR GIRL, CONJUNTO, 3 PZAS, 96% ALGODON - 4% POLIESTER	129.67	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 135006	LA IDEAL, MAMELUCO, 82% ALGODON - 18% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 136001	BABY CREYSI, CAMISETA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 136003	BABY CIRCUS, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 137005	WILSON, GORRA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 137025	BEM INE, SUETER, 50% VISCOSA - 27% NYLON - 23% POLIESTER	349.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 137026	MAYBE, SUETER, P/NIÑA, 100% POLIESTER	389.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 139009	KAPPA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 142008	ANTONIO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	489.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 143009	COMFORT FIT, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 147008	POLO CLUB, CINTURON, SINTETICO, MOD US4	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 148002	CASIO, RELOJ, P/CABALLERO, MOD EF305-AVCF, PLATEADO	1099.00	PZA	NUOVO MODELO
12 180004	TAMAYO, MESA DE COCINA, CHOCOLATE II	1099.00	PZA	NUOVO MODELO
12 181001	MABE, 6 QUEM, ENC ELECTRIC, MOD EM7650NN3	4712.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 182001	CINSA, AUTOMATICO, DE 38 LT, MOD 10	2043.85	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 184003	OFFICE DEPOT, MESA, PLEGABLE, RESINA, 4 PIES	639.00	PZA	NUOVO MODELO
12 189004	WHIRLPOOL, AP AIRE ACONDIC, WHAA12.SBCO	8299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 190004	MYTEK, DE PEDESTAL, 3 VEL, DE 16", C/3 ASPAS	599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 191004	MR COFFEE, CAFETERA, 4 TAZAS, MOD DRS-NP	349.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 191005	KENMORE, TOSTADOR, MOD 40601310	739.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 198002	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MOD SCAKX38	3313.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 200002	KE PRECIO, AHORRADOR, 15 WATTS, MOD 3U	33.50	PZA	NUOVO MODELO
12 207001	T-FAL, SARTEN, JUST, MOD A2300282-1, 2 PZAS	749.00	JGO	NUOVO MODELO
12 214001	BOLD, EN POLVO, 3 EN 1, FLORES P/MIS AMORES, BOLSA DE 850 GR	22.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 219004	MR MUSCULO, SANITARIO, GEL, DISCOS ACTIVOS, FRASCO DE 36 ML	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 254003	SAVILE, FIJADOR, CREMA P/PEINAR, RIZO, BOTELLA DE 300 ML	25.70	BOTE	CAMBIO DE MARCA
12 263001	LEVEL MAX, PAPEL HIGIENICO, PREMIUM, 285 HOJAS, C/4 ROLLOS	20.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 265001	SABA, TOALLAS, ULTRA INVISIBLE, C/ALAS, PAQ C/10 PZAS	15.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12 266003	PETALO, SERVILLETAS, PAQ 350 PZAS	27.05	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12 282005	SUBCOMPACTO	169900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 283001	BENOTTO, BICICLETA, R20, MOD VANCOUVER	2999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 319002	SKY, AMPLIADO, FUN, 223 CANALES, MENSUALES	429.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 322003	CABLECOM, SERV DE INTERNET, RENTA MENSUAL, 5 MB	467.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 328004	PLAYSTATION, VIDEO JUEGO, PS3, WME16	1099.00	PZA	NUOVO MODELO
12 328005	EA SPORTS, VIDEO JUEGO, XBOX 360, FIFA SOCCER 2016	1079.00	PZA	NUOVO MODELO
12 329001	NIKON, CAMARA DIGITAL, COOL PIX, MOD S3700 ROSA	1879.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 329002	RCA, CAMARA DE VIDEO, MOD EZ1121, DE 720P NEGRA	799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 343004	RESTAURANTE, DESAYUNO, HUEVOS C/JAMON, JUGO, FRUTA, CAF	103.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 343006	RESTAURANTE, ALMUERZO HUASTECO	149.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 010002	DONDE, SALADAS, GLOBITOS, BOLSA DE 135 GR	76.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 014003	MAIZORO, CEREAL DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 720 GR	41.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 038003	NOCHEBUENA, MANCHEGO, PAQ DE 200 GR	164.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 041003	CHIPILO, AMERICANO, PAQ DE 144 GR	119.10	KG	CAMBIO DE MARCA
13 043007	INCA, MANTECA VEGETAL, PAQ DE 250 GR	38.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 047008	O/FRUTAS, CIRUELA, ROJA, A GRANEL	20.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 074004	MP, NEGRO, QUERETARO, BOLSA DE 900 GR	16.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 076004	MP, REFritos, NEGROS, BOLSA DE 400 GR	20.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 119011	KEYACI, TRUSA, 100% ALGODON	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 120001	ROLER, CALCETINES, PAQ DE 3 PARES, 70% FIBRA ACRILICA - 26%	49.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13 121001	TATANKA, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 121009	ROVI, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 122001	LUKA BRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER	699.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
13 122007	LUCKY STAR, TRAJE, 100% POLIESTER	649.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
13 124007	PIERRE CARDIN, BLUSA, 55% POLIESTER - 40% ALGODON - 5% ELAST	358.00	PZA	NUOVO MODELO
13 124009	MP, BLUSA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	129.99	PZA	NUOVO MODELO
13 124010	SIMPLY BASIC, BLUSA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 125003	ODISEA, BRASIER, 78% POLIAMIDA - 22% ELASTANO	238.00	PZA	NUOVO MODELO
13 127012	CIMARRON, 75% ALGODON - 22.5% POLIESTER - 2.2% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
13 127013	MP, 70% NYLON - 26% VISCOSA - 4% ELASTANO	229.99	PZA	NUOVO MODELO
13 127020	SEXY JEANS, 67% ALGODON - 30% POLIESTER - 3% ELASTANO	699.00	PZA	NUOVO MODELO
13 127022	MP, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	349.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 127024	RVAINZ'S, 92% ALGODON - 6% POLIESTER - 3% ELASTANO	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA

13 128011	QUARRY, VESTIDO, 100% VISCOSA	299.90	PAQ	NUEVO MODELO
13 128014	MP, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
13 128018	DENNISE, FALDA, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128025	MP, FALDA, 60% POLIESTER - 21% VISCOSA - 16% LUREX	569.00	PZA	NUEVO MODELO
13 128031	NEXT STOP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128035	SALSA, FALDA, 90% POLIESTER - 10% ACRILICO	497.78	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 129004	MAP, CHALINA, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	449.00	PZA	NUEVO MODELO
13 129007	SONATA, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 129010	BLUE CHIC, CAMISETA, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 130004	MP, VESTIDO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	109.00	PZA	NUEVO MODELO
13 130010	CIMARRON, PANTALON , 73.9% ALGODON - 23.1% POLIESTER - 3% EL	159.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 131005	MP, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 131007	KING VER, 100% ALGODON	139.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 131011	JBE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 131020	CITFUS, 100% ALGODON	119.90	PZA	NUEVO MODELO
13 133005	NAVIGARE KIDS, P/NIÑO, BOXER, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 135003	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON	69.90	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
13 135009	BASIC BABY, TRAJE, 5 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	TRAJE	NUEVO MODELO
13 137006	PROGRESSIVE, SUETER, 100% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 137010	18 FOREVER, ABRIGO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
13 137019	URBANT, CHAMARRA, 100% POLIURETANO	539.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 137021	DENNISE COLLINS, SUETER, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 139006	GÖSH, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	318.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 143005	LA MODE, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	398.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 143007	FLORENCIA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 147002	JAIME IBIZA, BOLSA, VISTA 100% POLIURETANO, MOD J1490	1188.25	PZA	NUEVO MODELO
13 147007	WILSON, MOCHILA, 100% POLIAMIDA MOD IFI2777	336.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 168009	ASEO GENERAL, PAGO SEMANAL	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 183001	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD NAP PLUS	4499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 186001	CMD, 5 PZAS, K S, PINO MDF ENCHAPADO, MOD CAMELOT	7799.00	JGO	NUEVO MODELO
13 188001	DAEWOO, 18 KG, 10 CICLOS, MOD DWF-DG361RR1	7295.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 189002	MABE, MINISPLIT, 12 000 BTU, MOD 008734	6359.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 190002	TAURUS, TORRE, MOD EMPIRE	629.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 192004	INTELBRAS, ALAMBRICO, MOD TS3010	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 194003	DAEWOO, 1.4 PIES, ESPEJO, MOD KOR-142HR	1790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 195003	BLACK+DECKER, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD IRBD100	179.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 198005	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, PTO USB, 230 W MOD MX-J630	2399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 198006	PHILIPS, RADIOGRABADORA, CD, USB, MP3, MOD AZ1837	840.00	PZA	NUEVO MODELO
13 209008	EUROBLANC, COLCHA, EDREDON, 100% POLIESTER, MOD VARIOS DIBUJ	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 216004	MP, CLORO, BOTELLA DE 2000 ML	5.23	LT	CAMBIO DE MARCA
13 219002	AIR WICK, AMBIENTAL, MAGNOLIA Y CHERRY, BOTE DE 250 ML	86.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 258005	LIRIO, BARRA, PZA DE 180 GR	47.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 260002	GILLETTE, CARTUCHO, MACH3, TURBO, PAQ DE 4 PZAS	210.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
13 263008	MP, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 150 HOJAS DOBLES	20.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
13 287004	PIRELLI, RIN 13, 175/70 R13 MOD CINTURATO 82T	945.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 315003	EDICIONES BOB, PREPA, CONSTITUCION POLITICA DE MEXICO 2014	15.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 315013	CERVANTES, SECUNDARIA, REPASO MATEMATICAS, SANTIAGO RUBIO, B	120.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 001017	A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 003004	MASA DE MAIZ, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 016011	ENTERO, A GRANEL	24.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 017003	PULPA, TROZO, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 017005	CHULETA, NATURAL, A GRANEL	78.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 017013	LOMO, TROZO, A GRANEL	84.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 018003	BISTEC, BOLA, A GRANEL	140.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 018013	COSTILLA, A GRANEL	135.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 018015	RETAZO, P/COCIDO, A GRANEL	78.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 032002	CARNATION, EVAPORADA, LATA DE 334 ML	41.92	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14 073001	EN VAINA, A GRANEL	46.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 076004	ISADORA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 400 GR	26.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 105004	CARLO ROSSI, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	113.33	LT	CAMBIO DE MARCA
14 124012	MICH, BLUSA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 125008	FIARA, FAJA, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	193.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 128003	JENIFER MOORE, VESTIDO, 96% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 129011	JORDACHE, BATA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 147004	SAHIBA, CINTURON, P/DAMA, SINTETICO, MOD A-018	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 147008	TRAVELER'S CHOICE, MALETA, 2 PZAS, MOD RIGIDO	2099.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14 192004	ALCATEL, INALAMBRICO, MOD E130, 1 PZA	395.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 193001	AMERICAN, 8 VEL, MOD 9019	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 193003	OSTERIZER, 1 VEL, MOD 4126 - 13	1400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 210006	JOMARA, ALMOHADA, MOD JUMBO	114.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 211001	TERLET, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14 219003	AIR WICK, AMBIENTAL, AEROSOL, ACQUAMARINA, BOTE DE 220 GR	25.88	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 282001	COMPACTO B	174000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 282002	COMPACTO B	748700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 282007	SUBCOMPACTO	323400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 282010	SUBCOMPACTO	372400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 004004	DON RAFA, POZOLERO, PRECOCIDO, BOLSA DE 1 KG	18.50	KG	CAMBIO DE MARCA
15 013003	ANAYA, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	13.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 014004	NESTLE, CEREAL DE MAIZ, CHEERIOS, CAJA DE 450 GR	95.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 024004	KIR, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	189.20	KG	CAMBIO DE MARCA
15 025012	ENTERO, MOJARRA, A GRANEL	52.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 027004	CALAMAR, ENTERO, A GRANEL	45.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 077002	CHILE ANCHO, A GRANEL	136.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 086003	STARBUCKS, MOLIDO C/CAFEINA, MEXICO, BOLSA DE 250 GR	512.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 094004	MP, EN POLVO, BOLSA DE 400 GR	41.88	KG	CAMBIO DE MARCA
15 097002	ENSALADA, CESAR	58.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 102010	VICTORIA, CLARA, FAMILIAR, BOTELLA DE 1.2 LT	26.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15 106002	KAHLUA, LICOR, DE CAFE, BOTELLA DE 1000 ML	140.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15 107004	BACARDI, SOLERA, BOTELLA DE 1000 ML	215.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 119001	POLO, CAMISETA, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	89.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 120010	JOE BOXER, CALCETINES, 95.8% POLIESTER - 4.2% POLIPROPILENO	29.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 143009	SIDELETAS, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	39.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 181002	MABE, 4 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD MA05121CA	5424.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 185002	BOAL, 2-2, MODELO PORTIA	14325.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 197005	SPEELEER, 32", PANTALLA LED, MOD NEGRO	3394.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 204003	IDEAL, ESCOBA, BROOM	39.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 208002	JOY, UTENSILIOS DE PLASTICO PARA EL HOGAR, CESTO	59.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 218002	BAYGON, INSECTICIDA, LIQUIDO, VERDE, BOTE DE 480 ML	41.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 244006	CUIDADO DENTAL, EXTRACCION, MOLAR GENERAL, SIN CIRUGIA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 282012	SUBCOMPACTO	331900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 288004	LTH, FILTRO DE ACEITE, MOD LTH-28	38.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 327004	WHISKAS, ALIM SECO P/GATO, ADULTOS, BOLSA DE 700 GR	46.43	KG	CAMBIO DE MARCA

15	330002	HASBRO, JGO DE MESA, JENGA	269.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	118006	HANG TEN, PLAYERA, 100% ALGODON	211.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	129006	LINEAS, SHORT, 75% VISCOSA - 23% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	235.00	PZA	NUOVO MODELO
16	137027	PUMPKIN PATCH, SUETER, 51% ALGODON - 49% POLIESTER	569.00	PZA	NUOVO MODELO
16	139002	SWINK, CORTE TEXTIL - TELA SINTETICA	336.07	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	194004	OSTER, .7 PIES, MOD 0GSC 701	799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	282005	COMPACTO 8	284000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	282006	SUBCOMPACTO	201900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	121017	REGENT STREET, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	424.06	PZA	NUOVO MODELO
17	129002	SIMPLY BASIC, PIJAMA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELO
17	130002	725 ORIGINALS, PANTALON, 65% ALGODON - 23% POLIESTER -12% OT	118.00	PZA	NUOVO MODELO
17	131017	SIMPLE BASIC, 59% ALGODON - 20% POLIESTER - 20% VISCOSA	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	131021	URBANT, 62% ALGODON - 38% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	135001	SIMPLY BASIC, MAMELUCO, 100% ALGODON	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	137002	WEEKEND, CHAMARRA, 100% ALGODON	598.00	PZA	NUOVO MODELO
17	137009	WEEKEND, SUETER, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUOVO MODELO
17	137011	LEVI'S, CHAMARRA, 100% ALGODON	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
17	137026	WEEKEND, SUETER, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUOVO MODELO
17	140006	COLOSO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	NUOVO MODELO
17	144002	OSO, GRASA, CREMA, BRILLO Y COLOR, LATA DE 90 GR	18.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	182003	CINSA, AUTOMATICO, DE 38 LT, MOD CL101	2599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	198001	LG, MODULAR, USB, 5300 W, MOD CH4450BT	3129.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	209003	PROVIDENCIA, COLCHA, EDREDON, MAT, MOD ANIMAL PRINT,COD41809	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17	209004	MAINSTAYS, COLCHA, EDRECOLCHA, MAT 100% POLIESTER	310.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	263001	MP, PAPEL HIGIENICO, PREMIUM, PAQ DE 12 ROLLOS	65.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17	265002	SABA, TOALLAS, CONFORT, NOCTURNA, MANZANILLA, PAQ DE 10 PZAS	14.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17	314001	EMU, LITERARIO, EL MORO DE VENECIA, WILLIAM SHAKESPEARE	40.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
17	343008	RESTAURANTE, POLLO ALMENDRADO, Y COCA COLA	141.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18	021005	CHIMEX, DE PAVO, PAQ DE 250 GR	111.60	KG	CAMBIO DE MARCA
18	023001	DIXIE FARM, SALAMI, A GRANEL	45.40	KG	CAMBIO DE MARCA
18	023008	CHIHUAHUA CONTRY, CARNES SECAS, DE RES, BOLSA DE 75 GR	1000.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18	043003	IBERIA, MARGARINA, C/SAL, ENVASE DE 400 GR	45.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	099004	BARBACOA, DE RES, A GRANEL	140.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	118006	SIMPLY BASIC, CAMISA, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	119001	PERRY ELLIS, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	189.01	PAQ	NUOVO MODELO
18	121008	LEE, CASUAL SPORT, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, MOD L15D-0356	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	121021	LIMA LIMON, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	124004	SAHARA, BLUSA, 100% POLIESTER, MODB0252	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	124005	MP, BLUSA, 100% POLIESTER, MOD 78806	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	125011	ILUSION, PANTALETA, 100% ALGODON, MOD 1410	69.00	PZA	NUOVO MODELO
18	128003	LAVORO, 96% RAYON - 5% LICRA, VESTIDO	309.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	128008	PERFIL, CONJUNTO, 100% POLIESTER, MOD 2567	1399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	128009	ANGELA, CONJUNTO, 95% POLIESTER, 5% ELASTANO	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	128011	TESSUTI, CONJUNTO, 100% POLIESTER, MOD LP016	799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	128013	CALVIN KLEIN, VESTIDO, 77% POLIESTER - 3% ELASTANO - 20% RAY	2299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	128020	TOSCANO, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO, MOD 6033	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	128021	BANANA REPUBLIC, FALDA, 68% POLIESTER - 30% VISCOSA -2% SPAN	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	128024	C&A WOMAN, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO, MOD JUM-SHDR	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	128025	C&A WOMAN, FALDA, 49% POLIESTER - 44% VISCOSA - 7% ELASTANO,	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	128032	VIP LADIES, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	129010	ANGELA, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	130001	JESSY FRANZ, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON, MODBZ8302	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	130005	FIORELLA, VESTIDO, 100% ALGODON, MOD 56441	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	130008	VIVIANA, VESTIDO, 100% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	130009	HELEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	131001	RACO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON, MOD 632221	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	131007	CLIPPER, 100% ALGODON, MEZC, MOD 5468	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	132001	POLO, PLAYERA, TIPO POLO, 88% ALGODON - 12% POLIESTER, MOD 3	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	132012	FUNDERFUL, CAMISA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	134003	THAT'IT, CALCETAS, 70% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 10% ELASTAN	55.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	137002	DENNISE COLLINS, ABRIGO, 100% POLIESTER, MOD 1501228	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	137009	SAHARA, ABRIGO, 100% POLIESTER, MOD 10288	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	137020	PIDO MANO, SUETER, P/NIÑA, 100% POLIESTER, MOD TGFL15890	211.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	137022	PS FROM AEROPOSTALE, SUDADERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER,	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	137028	HOT KIDS, SUDADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD 12	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	139002	CARRA SPORT, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	139003	PIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA, MOD 522	639.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	139005	VANS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA, MOD 6170	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	139007	PUMA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	140005	CHABELO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, MOD 4	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	140006	MAYORAL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, ZAPATO	559.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	141002	FLEXY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	141005	FLEXI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, MOD 32502	599.00	PAR	NUOVO MODELO
18	141011	WESTIES, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, MOD WEM	1499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	141012	SAHARA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA740-3-15	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	142007	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	809.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	142011	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, MOD 70301	779.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	143003	SPLIT, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	146002	PLANCHADO, POR DOCENA	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	184002	RAMPE, ESCRITORIO, BASICO, MOD 4305	2495.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	187001	DAEWOO, 11 PIES, POWER COOLING, MOD DFR1180DAT	6499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	187002	DAEWOO, 9 PIES, ACE INO, COLOR GRIS, 2 PTAS, MOD75074460592	5240.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18	188002	MAYTAG, 17 KG, AUT, TAPA DE METAL, MOD 7MMVMC100DW	8387.58	UNIDAD	NUOVO MODELO
18	190002	NAVIA, DE PEDESTAL, 16 PULG, MOD A-16	899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18	195001	OSTER, VAPOR, MOD GCSTSP6102	549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	197005	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, MOD UN32J4300	7199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	198004	PHILIPS, MICROCOMPONENTE, MOD BTM2360	1999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18	198007	SAMSUNG, MICROCOMPONENTE, MOD MM E320	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	199003	LG, REPRODUCTOR DVD, MOD OP132	519.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18	200002	OSBRAM, AHORRADOR, 75 WATTS, LUZ DIFUSA, PERLA, REFLECTOR	25.00	PZA	NUOVO MODELO
18	200003	MY BRAND BIO, AHORRADOR, 15 WATTS	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	209001	MINION, COLCHA, EDREDON, INDIV, 162 X 218 CM, 50% ALG - 50%P	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	212003	LA HEREDERA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	213003	DENUR, CORTINA DE BAÑO, 180 * 180, COLECCION SHOWER	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	230001	BENCETACIL, AMPOLLETA, 12000000, COMBINADO, LAB SANDOZ	74.46	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18	231001	APROVAS, TABLETAS, 300/5 MG	500.58	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18	238002	FLANAX, TABLETAS, 12 DE 550 GR, LAB BAYER	162.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	253003	PEDICURE, GENERAL	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	266001	ELITE, PAQ DE 400 PZAS	21.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	294001	LAVADO, EXPRESS	60.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
18	315001	MATEMATICAS, PRIMCONECTA, CONECTA ESTRATEGIAS, EDICIONES SM,	424.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
18	315007	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, PREPARATORIA, AUTOR LEON, EDITORI	195.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA

18 315009	ESPAÑOL, PRIMARIA, CONECTA PALABRAS, EDICIONES SM, AUTOR BEA	420.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
18 315011	FISICA 1, PREPA, AUTOR JUAN ANTONIA CUELLAR, EDITORIAL MC GRA	199.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
18 319001	SKY, AMPLIADO, HBO MAX 233 CANALES, MENSUAL	599.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
18 319003	TELECABLE, BASICO, 91 CANALES, MENSUAL DEL 9 AL 10	344.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 319004	SKY, AMPLIADO, FUN, 222 CANALES, MENSUAL	429.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 322002	TELECABLE, PAQUETE BASICO, INTERNET 10 MG, TELEF Y TV 90 CAN	710.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 342009	TAQUERIA, 1 TACO DE BISTECK Y REFRESCO	20.00	ORDEN	CAMBIO DE MARCA
19 010004	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 540 GR	80.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 040002	LALA, S/SAL, PAQ C/4 BARRA DE 90 GR C/U, 360 GR	108.78	KG	CAMBIO DE MARCA
19 118012	4KF, CAMISA, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUOVO MODELO
19 121019	WRESTLER, 100% POLIESTER	13.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 123001	BRUNO MAGNANI, PIJAMA, 100% ALGODON	449.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 123011	MP, PANTS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 124005	WEEKEND, BLUSA, 95% ALGODON - 5% POLIESTER	298.00	PZA	NUOVO MODELO
19 128033	SEAMLESS, VESTIDO, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	158.81	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128036	COSMO & CO, VESTIDO, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 129006	CTY & CO, PIJAMA, 100% POLIESTER	249.00	JGO	NUOVO MODELO
19 131001	OSCAR, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	299.00	PZA	NUOVO MODELO
19 133019	CREYSY BOY, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 135005	GET IT, CONJUNTO, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	189.00	JGO	NUOVO MODELO
19 137001	GREENLANDER, CHAMARRA, 100% POLIURETANO	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 137009	FUKKA, SUETER, 100% ACRILICO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 137013	GIANFRANCO DUNNA, CHAMARRA, 94% POLIESTER - 6% VISCOSA	698.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 137023	LA MODE, ABRIGO, 93% POLIESTER - 6% VISCOSA - 1% ELASTANO	998.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 187003	DAEWOO, 16 PIES, AUT, MOD 71221	7379.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 197003	SAMSUNG, 48", PANTALLA 4K ULTRA HD, MOD ULTRA	12799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 198001	LG, MINICOMPONENTE, CD, RADIO, AM/FM, MOD CM9540	7172.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19 198002	LG, MINICOMPONENTE, USB, MEMORIA, MOD CMA550	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 206004	ALEX LIDDY, LOZA, VAJILLA, CAJA C/16 PZAS, MOD AQUIS	649.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 209005	DORMIREAL, COBIJA, COBERTOR, KS, BORREGA	1399.00	PZA	NUOVO MODELO
19 209008	CTY & CO, COBIJA, FRAZADA, 1.27 X 1.52, 100% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 238002	VOLTAREN, CAPSULAS, DOLO, C/10 DE 25 MG, LAB NOVARTIS	69.99	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 282003	SUBCOMPACTO	251900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19 282012	SUBCOMPACTO	167900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19 315007	MATEMATICAS, PREPA, II, JUAN ANTONIO CUELLAR, MC GRAW HILL	199.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19 315013	TECNOLOGIAS, PREPA, 3, CUADERNO DE TRABAJO, ALEJANDRA OR	199.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19 325002	EL HERALDO DE CHIHUAHUA, MATUTINO, EDICION SEMANAL	7.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 328003	XBOX ONE, VIDEO JUEGO, FORZA MOTOR SPORT 6	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 329003	NIKON, CAMARA DIGITAL, DOS LENTES, MOD 3300	12999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19 344003	CONTADOR, ASESORIA FISCAL, 1 HORA	928.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 022004	ROSARITO, DE CERDO, TIPO FRANKFURT, PAQ DE 400 GR	88.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 029004	BELMAR, ALMEJAS, AL NATURAL, LATA DE 320 GR	126.56	KG	CAMBIO DE MARCA
19 032003	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 360 GR	36.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 080003	LA COSTEÑA, VERDURAS MIXTAS, ENSALADA, LATA DE 246 GR	50.16	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 121005	INDIAN'S TEXAS 5010, 100% ALGODON	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 121007	GUSSINI MEN'S WEAR, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
19 121019	CITY&CO, 70% POLIESTER - 30% RAYON	129.00	PZA	NUOVO MODELO
19 124007	CITY&CO, BLUSA, 71% ALGODON - 24% POLIESTER - 5% ELASTANO	99.74	PZA	NUOVO MODELO
19 127001	DIVINA, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2% ELASTANO	247.54	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 127019	4KF, 63% RAYON - 31% NYLON - 4% ELASTANO - 2% OTROS	197.05	PZA	NUOVO MODELO
19 128012	DIVINA, VESTIDO, 100% POLIESTER	1008.52	PZA	NUOVO MODELO
19 128014	RIMINI, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128019	LOOK KOOL, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	129.00	PZA	NUOVO MODELO
19 130006	BUBLY KIDS, CONJUNTO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	139.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 131008	NORTH CREEK, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 132003	URBAN DENIM, PLAYERA, 100% ALGODON	118.00	PZA	NUOVO MODELO
19 133004	CREYSI GIRL, P/NIÑA, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 134002	GRAFITO, CALCETAS, PAQ C/5 PARES, 70% POLIESTER - 25% ALGODON	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 135003	CREYSI DEMIM, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 136008	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON	19.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 137007	NEW ARMY, SUETER, P/NIÑO, 100% ACRILICO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
19 137018	THAT'S IT, CHAMARRA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	399.00	PZA	NUOVO MODELO
19 137020	MON CAMEL, SUETER, 100% ACRILICO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 137022	REFILL, CHAMARRA, P/NIÑO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 137024	SIMPLY BASIC, SUETER, P/NIÑA, 100% ACRILICO	89.00	PZA	NUOVO MODELO
19 137025	MON CAMEL, SUETER, 100% ACRILICO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 137028	NEW ARMY, SUETER, P/NIÑA, 100% ACRILICO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
19 139004	TENI CON IMAGINACION, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUOVO MODELO
19 143007	CARAY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 144003	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD KOR-143HBC	1823.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 197001	QUASAR, 24", PANTALLA LED, MOD SQ2400M	4186.94	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 198004	PIONNER, AUTOESTEREO, MOD MVH-X375BT	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 206001	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, 16 PZAS, MOD ROMINA	489.00	JGO	NUOVO MODELO
19 207001	EKCO, BATERIA, DURAFLOX, 4 PZAS MOD 36799	299.00	JGO	NUOVO MODELO
19 213001	CITY & CO, CORTINA DE BAÑO, 100% VINILO	39.90	PZA	NUOVO MODELO
19 234002	GLUCOPHAGE XR, TABLETAS, C/30 DE 500 MG, LAB ROCHE	211.65	CAJA	CAMBIO DE MARCA
19 239004	PRONAT, NATURISTA, CAPSULAS, 60 PZAS, OMEGA 3	233.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 243003	SKYTIEW, LENTES, MICAS, DE POLICARBONATO, VISIÓN SENCILLA	1349.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 255001	COTY, FRAGANCIA CORPORAL, FCO DE 236 ML	68.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 255003	JÓVAN MUSK, LOCION, COLONIA SPRAY, P/HOMBRE, BOTELLA DE 88 M	239.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 257004	OLD SPICE, AEROSOL, SPRAY, BOTE DE 96 GR	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 282012	SUBCOMPACTO	764000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19 314004	GRIJALBO, LITERARIO, GREY, E. L. JAMES	299.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19 328002	PARAMOUNT PICTURES, PELICULA, DVD, BLU-RAY, TRANSFORMERS, LA	399.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 332003	HONNER, FLAUTA, DULCE SOPRANO, C/ FUNDA	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 332004	YAMAHA, TECLADO, MOD YPT 240	3799.00	PZA	NUOVO MODELO
21 001018	A GRANEL	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 015001	GARDI, SUPER EXTRA, BOLSA DE 227 GR	13.22	KG	CAMBIO DE MARCA
21 015003	MAYA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	10.75	KG	CAMBIO DE MARCA
21 017009	PONDEROSA, MANTECA, BOTE DE 800 GR	27.38	KG	CAMBIO DE MARCA
21 032005	PRONTO, CONDENSADA, LATA DE 380 GR	36.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 076003	LA SIERRA, REFRITOS, BAYOS, LATA DE 580 GR	20.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 085001	DOLCA, C/CAFEINA, FCO DE 85 GR	400.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 103004	VIUDA DE ROMERO, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	117.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19 108004	CHESTER FIELD, CON FILTRO, CAJETILLA, C/16 PZAS	25.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
21 123010	AG SILVER, PANTS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	99.99	PZA	NUOVO MODELO
21 123012	EXTREME RUSH, SUDADERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 127006	DENISSE COLLIN, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2% ELASTA	109.99	PZA	NUOVO MODELO
21 129003	ISABELLA, PANTS, 90% ALGODON - 10% SPANDEX	319.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 130003	DISNEY, VESTIDO, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 130010	ROYAL DENIN, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2% ELASTANO	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 131006	ARERBAC'D, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	160.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

21 131014	THE OLD KNOX, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2% ELASTANO	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 132010	CARTOON NETWORK, PLAYERA, 100% ALGODON	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 133010	MP, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 133022	EL CHAVO, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 135005	CARS, TRAJE, 100% ALGODON	158.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
21 135008	BABY ANGEL, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
21 137001	APPAREL, CHAMARRA, 90% ALGODON - 10% SPANDEX	365.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 137007	F40, SUETER, 100% POLIESTER	240.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 137010	NORTH CREEK, CHAMARRA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 137014	HANKY, ABRIGO, 100% POLIESTER	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 137016	BOY'S COLLECTION, CHAMARRA, 100% POLIESTER	219.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 137018	OGGI JEANS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 137019	COSMO&CO, SUETER, 100% ACRILICO	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 137028	TIM BOY, CHAMARRA, 100% POLIURETANO	395.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 139007	STARTER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 140007	COSMOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	209.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 141005	ELEGANT, ZAPATOS, CORTE DE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 203002	CLASICOS DE LUJO, CERILLO, CAJA C/40 LUCES	3.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 210003	MAINSTAYS, FUNDAS, 45 X 90, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	102.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 216003	CLOROX, CLORO, MAXIMA PUREZA, BOTE DE 930 ML	10.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21 264003	CHICOLASTIC, ET2, BBTIPS, PAQ C/40 PZAS	97.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 317004	COZUMEL, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL IBEROESTAR, 5 ESTRELLAS	11544.63	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
21 325002	CALIBRE, MATUTINO, EDICION, LUN - DOM	6.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 325004	LA VOZ, MATUTINO, EDICION, LUN - DOM	10.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 326002	PROCESO, SEMANAL, ED COMUNICACION E INFORMACION	40.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 326004	TV NOTAS, SEMANAL, ED NOTMUSA	27.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 343005	RESTAURANTE, 1/2 KG ARRACHERA, Q FLAMEADO, REF 355 ML	280.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 002004	MILPA REAL, TOSTADAS, ONDULADAS, PAQ DE 360 GR	43.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 003006	MASECA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	10.50	KG	CAMBIO DE MARCA
22 043003	IMPERIAL, ACEITE VEGETAL, DE SOYA, BOTELLA DE 900 ML	18.78	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 074006	CASA BALTAZAR, NEGRO, SELECCIONADO, BOLSA DE 1 KG	21.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 076004	LA COSTEÑA, REFRITOS, NEGROS, LATA DE 440 GR	25.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 079002	LA COSTEÑA, CHILES ENVASADOS, JALAPEÑOS, LATA DE 220 GR	26.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 089004	LA COSTEÑA, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 190 GR	61.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 096003	D'GARI, DE AGUA, SABOR NARANJA, SOBRE DE 140 GR	54.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 119009	WEEKEND, BOXER, PAQ 2 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	108.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22 121023	JACKS, 100% POLIESTER	129.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 122010	CLASICOS, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	1598.00	TRAJE	NUOVO MODELO
22 128005	VA VA BOM, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 128023	SACHA PACHA, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 128032	725 ORIGINALS, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 129002	DISNEY, CAMISON, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 129005	INTIME, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	229.00	PZA	NUOVO MODELO
22 129010	LA MODE, CHALINA, 100% ACRILICO	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 130010	WEEKEND, VESTIDO, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUOVO MODELO
22 131012	WEEKEND, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUOVO MODELO
22 132009	AMERICAN POLO, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 133020	MISS, P/NIÑA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 134010	TEBI, CALCETAS, 70% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	39.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 135001	PEDACITOS DE AMOR, CONJUNTO, OVEROL, 100% ALGODON	165.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22 135003	TRICKS, MAMELUCO, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUOVO MODELO
22 135012	DYNO KIDS, MAMELUCO, 100% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 136012	BABY CREYSI, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA	48.00	PZA	NUOVO MODELO
22 143005	CHICOTE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	85.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 143011	AFINO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	70.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 198007	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, 1600 W, MOD MX-JS5000	4699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 202001	DURACELL, AA, ALCALINA, D2, PAQ C/2 PZAS	72.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22 204002	SCOTCH BRITE, RECOGEDOR, PLASTICO, C/MANGO, MOD 04345	43.95	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 214003	GAVIOTA, EN POLVO, BOLSA DE 800 GR	18.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 215002	KLY, LIMPIADOR, AROMA LAVANDA, BOTELLA DE 2 LT (2000 ML)	5.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 217003	TEPEYAC, BARRA, DE 400 GR	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 241001	TESALON, SOLUCION, FCO DE 150 ML, LAB NOVARTIS MEXICO	77.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
22 256003	SUPER PRECIO, PASTA DENTAL, TUBO DE 100 ML	99.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 257003	ELICK, ROLL-ON, FCO DE 65 ML	10.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 258003	ZEST, BARRA, SENSACION HIDRATANTE, PZA DE 180 GR	60.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 264004	BABY SENSE, GRANDE, NIÑO, PAQ DE 10 PZAS	34.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 266002	PETALO, SERVILLETAS, PAQ DE 450 PZAS	32.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
22 266003	FLOR, SERVILLETAS, PAQ DE 250 PZAS, SENCILLAS	9.18	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 286004	SUPER TECH, MULTIGRADO, SAE 25W-50, BOTE DE 946 ML	40.17	LT	CAMBIO DE MARCA
22 331001	PUMA, ACCESORIOS P/DEPORTES, ESPINILLERAS, ADULT, MOD 209246	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 011004	LA MODERNA, FIDEO, BOLSA DE 180 GR	31.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 074002	PINTO, A GRANEL	15.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 074004	PINTO, A GRANEL	12.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 076001	SAN MARCOS, REFRITOS, BAYOS, LATA DE 580 GR	20.17	KG	CAMBIO DE MARCA
23 124007	SAHARA, BLUSA, 100% VISCOSA	279.00	PZA	NUOVO MODELO
23 127020	CHEROKEE, 100% ALGODON	328.00	PZA	NUOVO MODELO
23 128020	LAURENCE PLUS, FALDA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 128024	TRENDIKA, VESTIDO, JUMPER, 100% POLIESTER	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 132011	REFILL, CAMISA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 133003	SALLY ROSE, P/NIÑA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 136001	BABY ANGELS, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 137002	NEW LOOK, CHAMARRA, P/NIÑA, 100% POLIURETANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 137003	STUDIO SI, CHAMARRA, P/MUJER, 100% POLIESTER	619.00	PZA	NUOVO MODELO
23 137012	MON CAMEL, SUETER, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUOVO MODELO
23 137017	JEANIOUS, CHAMARRA, P/NIÑA, 100% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 137019	BENETTON, SUETER, 100% ALGODON	690.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 137023	JEANIOUS, SUETER, 100% ACRILAN	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 137026	OURAGAN, CHAMARRA, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUOVO MODELO
23 143008	KANGELIN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	112.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 183002	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD NIZZA	2699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 184004	CENTRO DE ENTRENAMIENTO, MOD ZEUS	4599.00	PZA	NUOVO MODELO
23 187004	DAEWOO, 11 PIES, MOD 7517DA	4999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 219004	AIR WICK, AMBIENTAL, TRIDIMENSIONAL, BOTE DE 210 ML	49.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23 239003	SIN TOS, NATURISTA, JARABE, 240 ML, LAB PRONACEN	70.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 245006	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, PRIMERA VEZ	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 248002	GINECOLOGO, PARTO NORMAL, HONORARIOS	6000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 255003	SANBORN, AGUA DE COLONIA, BOTELLA DE 202 ML	69.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23 258006	PROTEX, BARRA, PZA DE 160 GR	61.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 282005	SUBCOMPACTO	214900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 282008	COMPACTO A	638600.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 282012	SUBCOMPACTO	192900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23 316001	SCRIBE, CUADERNO, LIBRETA PROF, 100 HOJAS, PZA	9.90	PZA	CAMBIO DE MARCA

23 323002	COPA, MOJITO	55.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 323004	COVER, ACCESO POR PERSONA	30.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 332004	VICTOR, CUERDAS, PARA GUITARRA, DE NYLON, JGO DE 6 PZAS	90.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 345001	INHUMACION, SERV ECONOMICO, SALA DE VELACION, CAFE, CAJ	18000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 081006	CLEMENTE JACQUES, EN ALMIBAR, COCTEL, LATA DE 850 GR	49.49	KG	CAMBIO DE MARCA
24 087007	MANZANA LIFT, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML	19.17	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24 125009	MAREL, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	143.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 127016	PINK TEAM, 73% VISCOSA - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 130004	TRIK TRAK, FALDA, 100% POLIESTER	173.47	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 130012	LUDICA, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	169.92	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 131005	ATHLETICS, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 137019	COSMO & CO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 137023	WEATHERPROOF, CHAMARRA, 100% POLIESTER	589.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 137027	WEATHERPROOF, SUETER, CHALECO, 100% POLIESTER	329.00	PZA	NUOVO MODELO
24 141012	FRESIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 147002	JUS D'ORANGE, BOLSA, DE MANO, PIEL SINTETICA	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 184001	CTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD NOVARA CE CHO	3959.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 209004	MAINSTAYS, COLCHA, EDRECOLCHA, 100% POLIESTER	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 010006	GAMESA, DULCES, CHOKIS, CAJA DE 315 GR	79.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 014005	POST, CEREAL MIXTO, HONEY BUNCHES, C/ ALMENDRAS, CAJA 411 GR	163.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 032006	ENFAMIL, MATERIALIZADA, PREMIUM, ETAPA 2, LATA DE 900 GR	326.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 036004	ESMERALDA, OAXACA, PAQ DE 400 GR	115.06	KG	CAMBIO DE MARCA
26 061008	COLIFLOR, POR PZA	21.25	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 076001	LA COSTEÑA, REFREITOS, PERUANOS, BOLSA DE 430 GR	21.86	KG	CAMBIO DE MARCA
26 091001	MC CORMICK, PIMIENTA, NEGRA MOLIDA, GRUESA, FCO DE 58 GR	827.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 121004	YALE, 67% POLIESTER - 33% VISCOSA	298.00	PZA	NUOVO MODELO
26 121010	FUKKA, 55% LYOCCELL - 43% ALGODON - 2% ELASTANO	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 121024	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 122010	LUCKY STAR, TRAJE, 100% POLIESTER	649.00	TRAJE	NUOVO MODELO
26 123004	GEORGIO FERRARA, BERMUDA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 123008	PORTO SUR, CORBATA, 100% POLIESTER	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 123009	GUSSINI, PIJAMA, 2 PZAS, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	211.65	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 123010	N.A.R.T., PIJAMA, 100% ALGODON, 1 PZA	152.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 127022	PORTOBELLO, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 127024	SIMPLY BASIC, 100% VISCOSA	199.00	PZA	NUOVO MODELO
26 128011	MISS COCOA, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 128012	CONTEMPO, VESTIDO, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128013	FOREVER LOVE, VESTIDO, 100% POLIESTER	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128024	IZANAMI, FALDA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128030	UNDERSTAR, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.99	PZA	NUOVO MODELO
26 128036	725 ORIGINALS, VESTIDO, 94% VISCOSA - 6% ELASTANO	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 130001	725 ORIGINALS, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	148.00	PZA	NUOVO MODELO
26 131020	FUKKA BOYS, 100% ALGODON	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 133022	RAKLYN, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% POLIESTER	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 134004	REGI, CALCETAS, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	12.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 135009	BABY COLORS, CONJUNTO, DE NIÑA, 95% ALGODON - 5% POLIESTER	199.00	JGO	NUOVO MODELO
26 135012	AMERICAN CLOTHING CO, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	JGO	NUOVO MODELO
26 136006	MOM CARAMEL, CAMISETA, 100% ALGODON	79.00	PZA	NUOVO MODELO
26 137006	NON STOP, SUETER, 100% ACRILICO	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 137007	725 ORIGINALS, SUETER, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUOVO MODELO
26 137008	COSMO & CO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 137015	URBANT, CHAMARRA, P/HOMBRE, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 137018	SIMPLY BASIC, CHAMARRA, DE MUJER, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUOVO MODELO
26 137019	PROGRESSIVE, SUETER, 100% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 137024	UNITED COLORS OF BENETTON, SUETER, P/NIÑO, 64% OTROS, 34% LA	420.11	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 137027	NORTH CREEK, SUETER, P/NIÑO, 100% POLIESTER	209.00	PZA	NUOVO MODELO
26 139003	SPALDING, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	398.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 139012	PUMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	NUOVO MODELO
26 141008	WESTIES, SANDALIAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 143010	SAHARA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	NUOVO MODELO
26 147009	SAMSUNG, MALETA, 100% POLIESTER, SOLER ROSE 55/20", LITECAS	2799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 195003	PHILCO, VAPOR, Y ROCIO, MOD 1130	99.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 202001	EVEREADY, AA, EXTRADURACION, 4 PZAS	17.49	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
26 209008	DORMIREAL, COBIJA, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% MICROFIBRA	499.00	PZA	NUOVO MODELO
26 256006	CREST, PASTA DENTAL, 3D WHITE, DE 100 ML	499.00	LT	CAMBIO DE MARCA
26 263001	DELSEY MAX, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS DE 500 HOJAS DOB	20.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 282003	USOS MULTIPLES C	335900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 282005	SUBCOMPACTO	343900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 282010	SUBCOMPACTO	149900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 326003	PROCESO, SEMANAL, ED APRO	40.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26 326004	VOGUE, MENSUAL, ED CONDE NAST	47.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26 332003	CASIO, TECLADO, MOD CTK 4400	4529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 010005	GAMESA, DULCES, EMPERADOR, CHOCOLATE, PAQ DE 222 GR	71.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 010006	LA MODERNA, DULCES, SURTIDO, PAQ. DE 227 GR	70.93	KG	CAMBIO DE MARCA
27 014001	NESTLE, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 614 GR	42.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 016008	ALPERA, ENTERO, A GRANEL	35.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 076001	CHATA, REFREITOS, BAYOS, PAQ DE 430 GR	27.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 076003	ISADORA, ENTEROS, NEGROS, BOLSA DE 454 GR	21.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 102005	BUD LIGHT, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 355 ML C/U	39.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27 102006	SOL, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML C/U	33.80	LT	CAMBIO DE MARCA
27 105002	GATO NEGRO, BLANCO, SV 2014 BOTELLA DE 750 ML	136.00	LT	CAMBIO DE MARCA
27 124002	MARACUYA, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 127002	CIMARRON, 74% ALGODON - 21% POLI - 4% VISCOSA - 1% ELAS	179.00	PZA	NUOVO MODELO
27 128010	725 ORIGINALS, VESTIDO, 94% VISCOSA - 6% ELASTANO	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 128011	MARACUYA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 128016	COSMO & COMPANY, VESTIDO, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 129008	MOTIONPRO, MALLAS, 61% POLIESTER - 29% POLIAMIDA - 10% ELAST	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 135010	DISNEY, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	158.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
27 147012	POLO CLUB, CINTURON, 100% SINTETICO, MOD C56-0029-2A	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 184003	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD INZUNZA MOSCU	1699.00	PZA	NUOVO MODELO
27 193003	OSTER, 14 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 006694	590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 198007	SONY, RADIOGRABADORA, CASETE, RADIO, CD, MP3, MOD CFD-S50	1368.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 209008	SIERRA, COBIJA, TILMA, 1.90 X 1.45, 100% FIBRAS REGENERADAS	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 210008	SELECT EDITION, ALMOHADA, C/2, ANTI BACTERIAL	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 214004	ARIEL, EN POLVO, AROMA ORIGINAL, BOLSA DE 900 GR	33.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 022002	SAN RAFAEL, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	62.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 029002	FONCARDE, PULPO, A LA MARINERA, LATA DE 115 GR	182.61	KG	CAMBIO DE MARCA
28 125004	CARNIVAL, BRASIER, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 130004	GRAFITO, VESTIDO, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
28 135001	BABY CIRCUS, CONJUNTO, 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.00	JGO	NUOVO MODELO
28 214003	ARIEL, EN POLVO, AROMA ORIGINAL, BOLSA DE 1500 GR	26.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 282001	COMPACTO A	251900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

28	282005	COMPACTO A	189900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	128015	BONGO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	137011	BASIC CONCEPTS, CHALECO, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
29	139002	XTWISS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29	140001	JUST-TEAM, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29	141002	ROX, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29	142001	CARRANO CONFORT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	489.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29	191002	OSTERIZER, BATIDORA, FUENTE DE SODAS, MOD 440-20	1650.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	241001	SINGULAIR, DESCONGES, COMPRIMIDOS, CAJA C/30, 5 MG, LAB MSD	542.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
29	282002	SUBCOMPACTO	167900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	326002	TVYNOVELAS, SEMANAL, ED TELEVISIA	28.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
29	329001	CANNON, CAMARA DIGITAL, 40X, MOD SX410	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	343009	RESTAURANTE, DESAYUNO AMERICANO	85.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
30	102001	MODELO, CLARA, PAQ C/ 4 LATAS DE 355 ML C/U	78.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
30	118004	REFILL, CAMISA, 100 % ALGODON	370.86	PZA	NUEVO MODELO
30	128005	JENNIFER LOPEZ, VESTIDO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	128007	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 95% VISCOSA - 4% ELASTANO	206.27	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	128008	ELIZABETH, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ESPANDEX	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	128015	MP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	128017	JENIFER MORE, FALDA, 100% POLIESTER	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	129001	FOREVER PINK, PIJAMA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	132001	REFILL, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.00	PZA	NUEVO MODELO
30	134003	CANNON, CALCETA, 87% ALGODON- 28% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
30	137006	SIMPLY BASIC. CHAMARRA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	214002	ARIEL, EN POLVO, REGULAR, BOLSA DE 900 GR	33.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	255001	JOVAN MUSK, LOCION, P/HOMBRE, FCO DE 96 ML	309.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
30	282003	SUBCOMPACTO	378900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	282004	COMPACTO A	169900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	315006	ESPAÑOL, PRIMARIA, MIS PRIMERAS LETRAS, ED. TRILLAS	129.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
31	013001	TRES ESTRELLAS, P/HOT CAKES, LIGEROS, CAJA DE 900 GR	26.11	KG	CAMBIO DE MARCA
31	014002	KELLOGG'S, CEREAL MIXTO, CORN FLAKES, CAJA DE 560 GRS	73.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	079001	LA COSTEÑA, CHILES ENVASADOS, JALAPEÑOS, LATA DE 220 GR	38.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	080001	HERDEZ, ELOTES, GRANOS, LATA DE 220 GR	36.18	KG	CAMBIO DE MARCA
31	100001	FUD, CONGELADA, MEDIANA, POR PZA	52.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
31	107002	BACARDI, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	163.87	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
31	119006	MP, BOXER, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	120005	MILLA 1934, CALCETINES, 65% POLIESTER - 33% ALGODON - 2% ELAS	12.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
31	121007	ACA JOE, 100% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	122005	ROSSELINNI, TRAJE, 100% POLIESTER, 3 PZAS	859.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
31	122006	LUKA BRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER, 2 PZAS	449.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
31	124006	HPC POLO, BLUSA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	125006	SEXY INGENIERE, BOXER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	127006	DENISSE CLOTHING, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2% ELAS	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	127008	ACA WOMAN, 72% RAYON - 24% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	348.00	PZA	NUEVO MODELO
31	127010	VIANNI JEANS, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2% ELASTANO	169.00	PZA	NUEVO MODELO
31	127012	BM JEANS, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	128003	DC BY DENISSE, VESTIDO, 100% VISCOSA	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	128005	COCONUT, VESTIDO, 95% POLIESTER -15% ELASTANO	129.00	PZA	NUEVO MODELO
31	128013	NEXT STOP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	130001	JORDACHE, PANTALON, 82.5% ALGODON - 16% POLIESTER - 1.5% ELA	109.00	PZA	NUEVO MODELO
31	130003	HELLO KITTY, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	149.00	PZA	NUEVO MODELO
31	130004	HOT - GOSSIP, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	132002	MINIOS, PLAYERA, 100% ALGODON	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	132003	URBANT, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	138.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	134002	CAPELLI, TIMES, 45% ALGODON - 42% POLIESTER - 8% VISCOSA	128.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
31	134004	CHEROKEE, CALCETINES, 65% NYLON - 30% ELASTANO - 5% ELASTODI	34.90	PAR	NUEVO MODELO
31	135003	BE THE BEST, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% ALGODON	218.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31	135004	BABY CREYSI, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% ALGODON	228.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31	135005	DINO KIDS, CONJUNTO, 2 PZAS, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	59.99	JGO	NUEVO MODELO
31	135006	UN TIERNO REGALO, CONJUNTO, 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIES	59.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
31	136003	BABY CREYSI, CAMISETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	64.00	PZA	NUEVO MODELO
31	136004	DISNEY, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	54.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	137002	ACA, CHAMARRA, 100% POLIESTER, DAMA	463.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	137010	SACHA PACHA, CHAMARRA, 100% POLIESTER, P/ DAMA	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	137013	PROGRESIVE, SUETER, P/NIÑO, 100% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	139005	PRO, CORTE SINTETICO - FORRO SINTETICO	320.21	PAR	CAMBIO DE MARCA
31	143003	ACA, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - FORRO SINTETICO- SUELA	348.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
31	147003	VIA FINA, BOLSA, 100% POLIESTER	164.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	147005	J. WORD, MALETA, 100% POLIESTER, MOD DUFFLE	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	187002	MABE, 11 PIES, MOD RMA1130, COD 700180	6899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	188001	WHILPOOL, 15 KG, AUTOMATICA, MOD WT45350	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	189002	LG, MINISPLIT, 220V, MOD SPI82CN, COD 1200883	8699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	190002	FAN STAR, DE PEDESTAL, 50.8 CM, 2 EN 1, MOD 3349	469.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	197001	LG, 32", PANTALLA, TV, MOD 32LF58013 COD 1003419	6429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	198002	LG, MINICOMPONENTE, MOD SP182CN 220V, COD 12000883	8699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	199002	LG, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BP255, COD 2002921	1339.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	212001	DISTROLLER, MEDIO BAÑO, 1.40 X 76 CM, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	243001	FUROR, LENTES, ARMAZON, MOD FE 385	1899.00	PZA	NUEVO MODELO
31	258002	ZETS, BARRA, NATURAL, PZA DE 180 GR	72.22	KG	CAMBIO DE MARCA
31	259002	HINDS, CREMA, CORPORAL, LIQUIDA INSPIRACION, BOTE DE 420 ML	97.60	LT	CAMBIO DE MARCA
31	263001	DELSY, PAPEL HIGIENICO, MAX, JUMBO, PAQ DE 4 ROLLOS, MANZANI	13.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31	282001	COMPACTO A	251900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	282004	SUBCOMPACTO	167900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	282005	USOS MULTIPLES C	336400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	108001	MARLBORO, C/FILTRO, BLANCO, CAJETILLA BLANDA, C/20 PZAS	47.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
32	119006	EAGLE MEN, BOXER, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	120004	MP 1934, CALCETINES, 65% POLIESTER - 33% ALGODON - 2% ELASTA	12.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	121011	PACO HERRERO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	128008	CALVIN KLEIN, VESTIDO, 76% POLIESTER - 20% RAYON - 4% SPANDE	2599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	137014	DENNISE, CHAMARRA, 100% POLICLORURO DE VINILO	269.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	066004	A GRANEL	8.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	096001	PRONTO, DE AGUA, SABOR LIMON, CAJA DE 84 GR	101.79	KG	CAMBIO DE MARCA
33	100001	FUD, CONGELADA, PEPPERONI, DE 455 GR	114.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	128004	BLUSH, VESTIDO, 100% VISCOSA	219.99	PZA	NUEVO MODELO
33	128005	FASHION INK, FALDA, 27% NYLON - 66% RAYON - 7% ELASTANO	149.99	PZA	NUEVO MODELO
33	128014	FASHION INK, 27% NYLON - 66% RAYON - 7% ELASTANO	159.90	PZA	NUEVO MODELO
33	130003	OPTIMA SKINNY, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	149.00	PZA	NUEVO MODELO
33	130004	GIRLS ACTITUD, PANTALON, 65% ALG - 30% POL - 4% VIS -1% ELAS	249.00	PZA	NUEVO MODELO
33	198003	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, CD/USB, MOD MXJ S 5000	4699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33	238003	MOBICOX, TABLETAS, 14 DE 7.5 MG, LAB BOEHRINGER	476.41	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	329002	NKON, CAMARA, DIGITAL, DE 16.0 MP MOD S2900	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	219002	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, LAVANDA, 400 ML	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA

34	314002	SM, SUP PERSONAL, LOS OJOS DE MI PRINCESA, CARLOS CS, EDIT D	229.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
35	101001	SURTIDA, A GRANEL	180.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	129006	TOP BOTTOMS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	159.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	197002	LG, 32", PANTALLA LED, MOD 32LF500	10290.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	207001	CINSA, BATERIA, 4 PZAS, MOD SWEET CHERRY	519.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	041004	MARIPOSA, AMERICANO, CAJA DE 1700 GR	43.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	068008	PICADOS, BOLSA DE 300 GR	14.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	087006	TONICOL, REFRESCO, DE VAINILLA, BOTELLA DE 2 LT	10.95	LT	CAMBIO DE MARCA
36	123008	WEEKEND, PANTS, 100% POLIESTER	398.00	JGO	NUEVO MODELO
36	127012	LEVI'S, 73% ALGODON - 19% POLIESTER - 7% MODAL	799.00	PZA	NUEVO MODELO
36	130012	BUBLY, CONJUNTO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	149.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	134010	WEEKEND, CALCETINES, 39% ALGODON - 31% POLIAMIDA - 25% ACRIL	38.00	PAR	NUEVO MODELO
36	137015	LA MODE, ABRIGO, 100% POLIESTER	798.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	137016	MISS COCOA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	374.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	186003	JORMAN, 5 PZAS, KS, MOD COSMOPOLITAN	21279.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	191006	SINGER, MAQUINA DE COSER, MOD 2263	3099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	193001	BLACK & DECKER, 10 VEL, MOD BL1000WG	455.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	260001	RACER, RASTRILLO, PAQ C/2 PZAS	19.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	262004	CALA, CORTAÑAS, GRANDE	26.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	286001	MOBIL, MULTIGRADO, SAE 20W-50, BOTE DE 946 ML	79.28	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	075001	AIRES DE CAMPO, LENTEJAS, ORGANICA, BOLSA DE 500 GR	41.80	KG	CAMBIO DE MARCA
37	103003	HERRADURA, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	257.89	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	104006	VIEJO VERGEL, SOLERA, ORIGINAL, BOTELLAS DE 1 LT	100.00	LT	CAMBIO DE MARCA
37	118007	GINO, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	118009	OSCAR DE LA RENTA, PLAYERA, 100% ALGODON	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	120009	ATLETICOS, CALCETAS, PAQ 3 PZAS, 52% ALGODON - 45% POLIESTER	48.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37	122002	CARLO CORINTO, TRAJE, 80.6% POLIESTER - 19.4% RAYON	2290.00	TRAJE	NUEVO MODELO
37	122010	JOSEPH ABBODD, TRAJE, 100% LANA	2495.00	TRAJE	NUEVO MODELO
37	124002	LEVI'S, BLUSA, 100% ALGODON	799.00	PZA	NUEVO MODELO
37	124007	MARCCAIN, BLUSA, 100% POLIESTER	179.90	PZA	NUEVO MODELO
37	126004	PRETTY LEGS, PANTIMEDIAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	49.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37	128030	LOOK KOOL, FALDA, 90% ALGODON - 5% ELASTANO - 5% POLIESTER	89.90	PZA	NUEVO MODELO
37	128033	OCEAN PACIFIC, VESTIDO, 100% ACRILICO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
37	128035	DOCKERS, FALDA, 68% VISCOSA - 28% NYLON - 4% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	129011	REGENT STREET, SHORT, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELAST	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	130009	GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
37	130011	BLUBY, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	132012	AMERICAN CLOTHING CO, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	79.00	PZA	NUEVO MODELO
37	134009	DUREX, CALCETAS, 65% ACRILICO - 34% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	46.00	PAR	NUEVO MODELO
37	135004	PISTAZHO, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	135010	BUBLY, CONJUNTO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	139.99	JGO	NUEVO MODELO
37	137014	LACE FRIMMI, CHAMARRA, 100% POLIURETANO	369.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	137017	FOREVER LUCKY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	137025	GET IT, SUETER, 97% ACRILICO - 3% OTROS	189.00	PZA	NUEVO MODELO
37	137026	PIDO MANO, SUETER, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	137028	ROYAL DENIM, SUETER, 100% POLIESTER	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	141007	SOLA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37	142003	MADELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37	143001	FERRIONI, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	143008	MAFALDA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	147011	JUS D' ORANGE, BOLSA, 100% POLICLORURO DE VINILO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	179006	VISION, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, M-6S	5999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	181001	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, CON HORNO, MOD AF551Q	6799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	181004	KOBLENZ, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO 30", MOD EK5016 ACE	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	188004	SAMSUNG, 14 KG, MULTIFUNCIONAL, AUTOMATICA, MOD WOBLE	5490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	194002	SAMSUNG, 1.1 PIES, MOD MS32F303TAW	1790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	197001	SAMSUNG, 60", PANTALLA LED, SMART TV, MOD UN60J6300AFX2X	18499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	197002	SONY, 40", PANTALLA LED, MOD KDL-40R480B	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	199003	HKPRO, REPRODUCTOR DVD, MP3, CD, USB, MOD HKD905	369.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	206004	BAREKA, LOZA, VAJILLA, 20 PZAS, MOD MAREL	399.00	JGO	NUEVO MODELO
37	207003	CINSA, BATERIA, DE 5 PZAS, MOD MIAMI	599.00	JGO	NUEVO MODELO
37	209004	AMBIENCE, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	212004	SOLA, DE MANOS, 39 X 59 CM, VARIOS MOD	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	255001	BE BY OPTIONS, LOCION, LOTUS, FCO DE 250 ML	41.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	261008	L'OREAL, MAQ FACIAL, RIMEL, WINGS FALSE LASH, TUBO DE 7 ML	206.00	PZA	NUEVO MODELO
37	263001	DELSEY, PAPEL HIGIENICO, MAX, PAQ DE 4 ROLLOS, 500 HOJAS	19.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37	265002	NATURELLA, TOALLAS, FLUJO MODERADO, C/ALAS, PAQ DE 84 PZAS	83.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
37	266001	PETALO, SERVILLETAS, PAQ DE 220 PZAS	22.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
37	282007	SUBCOMPACTO	598900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	282008	SUBCOMPACTO	378900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	323002	COVER, ACCESO, JUEVES A SABADO	100.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	328004	UNIVERSAL, CD, DVD, LUCERO, AQUI ESTOY	214.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37	328010	UNIVERSAL, PELICULA, DVD, MI VILLANO FAVORITO	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	019002	HIGADO, A GRANEL	34.90	KG	CAMBIO DE MARCA
38	042005	LOS VIVEROS, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	41.25	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	079001	HERDEZ, SALSA, DE GUACAMOLE, BOTE DE 240 GR	66.04	KG	CAMBIO DE MARCA
38	086002	LOS PORTALES DE CORDOBA, MOLIDO C/CAFEINA, BOLSA DE 400 GR	210.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	087004	FRESCA, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML	9.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	100003	FUD, CONGELADA, PEPPERONI, CHICA	26.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	102006	INDIO, OSCURA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML C/U (2130 ML)	35.21	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	108002	DELICADOS, CON FILTRO, CAJETILLA DE 20 PZAS	33.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	122002	JBE, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
38	122004	PORTO SUR, TRAJE, 100% POLIESTER	679.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
38	127007	SIDEOUT, 80% ALGODON, 18% POLIESTER 2% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	127023	SIMPLY BASIC, 74% VISCOSA - 23% POLIAMIDA-3% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	127024	DENNISE COLLINS, 65% NYLON - 32% RAYON - 3% SPANDEX	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128005	DELIRIUM, FALDA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128014	NEXT STOP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128021	JORDACHE, FALDA, 100% RAYON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128027	DENISE COLLINS, FALDA, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128029	SIMPLE FASHION, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	129006	INTIME, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	131016	AUTHENTIC BOLERO, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	135006	BABY COLORS, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% ALGODON	149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	135011	DISNEY, CONJUNTO, 50% POLIESTER-50% ALGODON	158.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	136007	BABY COLORS, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	181003	ACROS, 4 QUEM, 20", MOD AW5400	2990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	184002	VIOLANTI, SOFA CAMA, MOD MILAN	10259.10	PZA	NUEVO MODELO
38	185004	3-2-1, MOD BOSTON	16247.30	JGO	NUEVO MODELO
38	187003	SAMSUNG, 13 PIES, MOD RT35FEAKDSL	10199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	191005	CONAIR, ALACIADORA, DE CERAMICA, MOD CS3JES	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	192003	ALCATEL, INALAMBRICO, MOD E130	479.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

38 198008	BOSE, REPRODUCTOR PORTATIL, BOCINA, MOD SOUNDLINK MINI	2998.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 202001	SONY, AA, PAQ DE 2 PZAS, RECARGABLES	114.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 207004	PRESTO, OLLA DE PRESION, 8 LTS, MOD CROMADO	999.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 212002	MP, DE BAÑO, 100% ALGODON, DE 96.5 CM X 172.72 CM	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 214005	BOLD, EN POLVO, 3 EN 1, FLORES, BOLSA DE 850 GR	21.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 262003	PRO, CEPILLO DENTAL, CLASICO, MEDIANO	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 262004	GOODY, CEPILLO P/CABELLO, MOD NEON GRIPS	60.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 265002	SABA, TOALLAS, NOCTURNA C/ALAS, PAQ DE 8 PZAS EXTRA LARGAS	17.40	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 265004	NATURELLA, TOALLAS, MANZANILLA C/ALAS, PAQ DE 14 PZAS	27.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38 282002	SUBCOMPACTO	144900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 282003	SUBCOMPACTO	335900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 282004	COMPACTO A	214900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 282009	SUBCOMPACTO	374900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 282010	SUBCOMPACTO	139900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 283002	ITALIKA, MOTOCICLETA, DE TRABAJO, MOD FT150	16999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 315009	ESFINGE, SECUNDARIA, FORMACION CIVICA Y ETICA 1, 2 ADRIANA H	295.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 317001	OAXACA-MEXICO, AEREO, TRES NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	5481.25	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 317004	OAXACA-MEXICO, AEREO, TRES NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	5756.25	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 321001	LUN A SAB, ENTRADA GENERAL	44.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
38 330002	FISHER PRICE, JGO DIDACTICO, CAJA 7 PZAS, MOD PIRAMIDE BALAN	87.00	JGO	NUEVO MODELO
39 102004	CORONA, CLARA, CAJA DE 24 BOTELLAS DE 355 ML C/U 8520 ML	23.47	ML	CAMBIO DE PRESENTACION
39 121006	BASICO MEN, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 121024	MICHEL SLIM FIT, 100% POLIESTER	140.00	PZA	NUEVO MODELO
39 133001	PERRY ELLIS PORTAFOLIO, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON	282.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 133019	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON 6 PZAS	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 134004	PUNTO BLANCO, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO, 3 PZAS	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39 137007	JESSY FRANZ, SUETER, NIÑA, 100% ACRILAN	382.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 143006	WALKS FROK 2, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39 182003	CAL-O-REX, DE PASO, 6 LITROS, PARA GAS NATURAL	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 182004	CALOREX, AUTOMATICO, 38 LT, MOD G-10 COR-201000171 LP	2779.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 188001	KOBLENZ, 15 KG, CILINDRICA, 4 CICLOS, MOD KOB 8001545	2620.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 190003	MAN, DE PEDESTAL, 16", 3 VEL, MOD CR-VT16	285.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 193001	OSTERIZER, 6 VEL, VASO DE VIDRIO, BASE DE PLASTICO, 12 SPEED	1099.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 194002	PANASONIC, 1.0 PIES, 1000 WATS DE POTENCIA	4249.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 197003	ATVIO, 32", LED, TV, 1366 X788, MOD ATV 3215LED	3290.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 197004	LG, 60", PANTALLA LED, 3/ USB, 3HDM 1 PC, M- LEDFULL-HD-55	23160.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 203001	FLAMA, CERILLOS, PAQ C/5 CAJAS DE 115 LUCES	14.60	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
39 203004	BIC, ENCENDEDOR, CLASICO	21.60	PZA	NUEVO MODELO
39 214003	BOLD, EN POLVO, 3 EN 1, FLORES P/ MIS AMORES, BOLSA DE 850 G	21.06	GR	CAMBIO DE PRESENTACION
39 247001	RENTA QUIROFANO, C/MONITOR Y OXIGENO, 1 HR	2088.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 251007	QUIMICA SANGUINEA, DE 6 ELEMENTOS	370.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 282002	COMPACTO B	471900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 282009	SUBCOMPACTO	914900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 282012	SUBCOMPACTO	160600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 327003	WHISKAS, ALIM HUMEDO P/GATO, DE ATUN, BPLSA 75 GR	119.07	GR	CAMBIO DE PRESENTACION
40 010003	NABISCO, SALADAS, RITZ, PAQ DE 405 GR	49.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 019003	SUKARNE, HIGADO, PAQ DE 500 GR	44.40	KG	CAMBIO DE MARCA
40 074001	PERUANO, A GRANEL	27.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 085001	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 190 GR	374.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 100004	FUD, CONGELADA, HAWAIANA, PZA DE 434 GR	119.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 102005	CORONA, CLARA, PAQ DE 12 BOTELLAS DE 355 ML C/U (4260 ML)	32.62	LT	CAMBIO DE MARCA
40 102008	VICTORIA, OSCURA, BOTELLA DE 355 ML	29.30	LT	CAMBIO DE MARCA
40 123009	COSMO & COMPANY, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	288.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 128023	BASEL, FALDA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 130009	HELLO KITTY, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 137019	JEANIOUS COMPANY, SUETER, 55% ALGODON - 35% POLIAMIDA -	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 143007	COQUETA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40 179001	ANTECOMEDOR, 5 PZAS, (M-4S), MOD TEMPO	4270.00	JGO	NUEVO MODELO
40 181001	ACROS, 4 QUEM, 20", PLATA, MOD AW54000.SIL	3599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 185004	3,2,1, CONTEMPORANEO, MOD CASTELLI	13599.00	JGO	NUEVO MODELO
40 186001	5 PZAS, KS; MOD TURIN	5799.00	JGO	NUEVO MODELO
40 195004	OSTER, VAPOR, MOD GCSTCM2002-013	857.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 197003	LG, 42", PANTALLA LED, MOD 42LF58	12999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 210006	GONDEL HILLS, TELAS MULTIUSOS, PAQ DE 6 PZAS	13.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 217002	ZOTE, BARRA, PZA DE 400 GR	27.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 219004	BLAGA, SANITARIO, PASTA 100 GR	5.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 235004	OGASTRO, CAPSULAS, C/14 DE 15 MG, LAB ABBOT	365.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 266004	PETALO, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ C/350 HOJAS, BLANCA	32.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 282002	SUBCOMPACTO	212900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 282003	USOS MULTIPLES C	233900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 282004	COMPACTO A	190665.35	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 282009	COMPACTO A	251900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 286002	QUAKER STATE, ALTO KILOMETRAJE, SAE 25W-50 BOTE DE 946 ML	67.65	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 327002	DOG CHOW, ALIM SEC P/PERR, RAZA PEQ, BOLSA 2 KG (2000 GR)	44.33	KG	CAMBIO DE MARCA
40 342003	FONDA, 2 SOPAS, 1 GUISADO, 1 POSTRE, 1 REFresco	65.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 124003	LA MODE, BLUSA, 94% POLIESTER - 6% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 127007	CUIDADO CON EL PERRO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	211.65	PZA	NUEVO MODELO
41 128002	KAROO, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 128007	SHAMBALA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	198.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
41 137004	PIDO MANO, SUETER, P/NIÑA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 137010	TASSO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 137013	SIMPLY BASIC, SUETER, P/NIÑA, 52% POLIESTER - 48% ALGODON	89.00	PZA	NUEVO MODELO
41 179002	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MADERA PINO, MOD NARELLA 304701	9199.00	JGO	NUEVO MODELO
41 181001	ACROS, 6 QUEM, 30", C/HORNO, MOD 5460Q	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 189001	ATVIO, CALEFACTOR DE PARED, 84 CM, MOD BG-G05	2590.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 189002	LASKO, CALEFACTOR, TORRE CERAMICA ULTRA, MOD CT3071CM	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 218002	BAYGON, INSECTICIDA, PLACAS, CAJA DE 20 PZAS	30.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
41 282001	SUBCOMPACTO	190665.35	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 282005	SUBCOMPACTO	183900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 287002	GOODYEAR, RIN 13, 175/70 R13, MOD LINEA SAVA PERFECTA	570.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 029001	PONTO, MEJILLONES, EN ESCABECHE, LATA DE 111 GR	270.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 100002	FUD, CONGELADA, PEPPERONI, MEDIANA	52.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
42 118005	YALE, CAMISA, 75% POLIESTER - 25% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
42 123003	DUNLOP, SHORTS, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVO MODELO
42 123004	DILLA BOARDING, BERMUDA, 100% ALGODON	379.00	PZA	NUEVO MODELO
42 124001	THINK, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 124005	MICH, BLUSA, 100% POLIESTER	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 127007	BISSET, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	189.00	PZA	NUEVO MODELO
42 128001	SAHARA, FALDA, 68% ALGODON - 30% POLIESTER - 2% ELASTANO	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 128004	JESSICA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	489.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
42 128013	SKY CHICK, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 128016	JENIFER MOORE, VESTIDO, 59% POLIESTER - 38% RAYON - 3% SPAN	229.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 130002	UP DOWN, VESTIDO, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 130004	CIMARRON, PANTALON, 76% ALGODON - 22.2% POLIESTER - 1.8% ELA	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 130006	LOSAN, CONJUNTO, 100% ALGODON	319.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 133004	AVENGER'S, P/ NIÑO, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

42 137001	URBANT, CHAMARRA, 100% POLIESTER	619.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 137011	ROYAL, CHALECO, 100% POLIESTER	124.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 137012	GRAFITO, SUETER, 100% ACRILICO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 137013	DOT ZERO, SUETER, 100% ACRILICO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 137014	JOLIE, SUETER, 75% RAYON - 25% NYLON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 140005	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	435.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42 147002	SAHARA, BOLSA, P/DAMA, MOD NY5251A	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 179001	ANTECOMEDOR, 7 PZAS, M-6S, MOD GONCAD EGIPTO, COD 94571	5699.00	JGO	NUEVO MODELO
42 179002	ANTECOMEDOR, 7 PZAS, M-6 S, RECTANGULAR, MOD HERMES	5691.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 180001	STYLOVE, GABINETE, MOD BIZANTINO-MARGARITA	5436.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 186001	EMMAN, 5 PZAS, K Z, MOD EDIMBURGO	11717.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
42 189001	SAMSUNG, MINISPLIT, 12000 BTS MOD SX21CL	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 192001	NAKAZAKI, ALAMBRICO, MOD 8028W	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 192002	ALCATEL, INALAMBRICO, MOD G280	1199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 197003	PANASONIC, 32", PANTALLA LED, MOD 32AS6000X	4899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 199001	SAMSUNG, TEATRO EN CASA, MOD HT-E33X, COD R01735	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 209003	BLU SPACE, EDREDON, MATRIMONIAL, REVERSIBLE	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 282004	SUBCOMPACTO	339900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 282005	COMPACTO A	214900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 001016	A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 015001	LA MERCED, SUPER EXTRA, BOLSA DE 907 GR	14.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 040002	C/SAL, CHIHUAHUA, A GRANEL	81.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 074001	LA MERCED, NEGRO, QUERETARO, BOLSA DE 907 GR	19.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 091002	DEL MONTE, SALSA CATSUP, FCO DE 370 GR	31.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 121010	WINDTER, 100% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 124003	KETTAL, BLUSA, 100% POLIESTER	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 124005	CTY&CO, BLUSA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 127018	FERGINO JEANS, 77% ALGODON - 21% POLIESTER - 2% ELASTAN	399.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 130001	ST TROPEZ, VESTIDO, 100% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 130010	ROYAL DENIM, PANTALON, 84% ALGODON - 5% ELASTANO	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 132003	YALE, PLAYERA, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 133004	PRETTY INTIMATES, P/NIÑA, CAMISETA, 91% POLIAMIDA - 9% ELAST	49.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
43 133006	GAP, P/NIÑA, BIKINI, PAQ 7 PZAS, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	699.00	PAQ	NUEVO MODELO
43 133016	GAP, P/NIÑO, BOXER, PAQ 5 PZAS, 100% ALGODON	599.00	PAQ	NUEVO MODELO
43 137009	GET IT TEENS, SUETER, NIÑA, 100% ACRILICO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 137010	C&A WOMEN, CHAMARRA, DAMA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUEVO MODELO
43 139008	LARRY, CABALLERO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	305.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 139011	SCARE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	345.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 143004	DISEÑO, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	309.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 183003	PERSA, INDIVIDUAL, MOD HAPPY	1550.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 188002	EASY, 16 KG, AUTOMATICA, MOD LAE16300PBB	6195.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 190003	LASKO, DE PEDESTAL, 16", 3 VELOCIDADES, MOD 3726S	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 193004	MAN, LICUADORA, 3 VEL, VASO DE PLASTICO, MOD LP01010PAM191	698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 195004	OSTER, VAPOR, MOD GCSTSP6202	599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 197001	LG, 42", PANTALLA LED, SMART, HD, USB, MOD 42LF5800	11499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 197005	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, MOD UN32J4300AFXZ	5670.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 197006	SAMSUNG, 40", PANTALLA LED, WIFI, MOD UN40J550	9495.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 198005	YES, RADIOGRABADORA, CD, USB, MP3, MOD CDY500	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 207003	CINSA, SARTEN, DE ALUMINIO, 24 CM, MOD ESENCIAL	119.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
43 213003	DECO, PERSIANA, HORIZONTAL, DE PVC, DE 130 X 160 CM	249.00	PZA	NUEVO MODELO
43 243003	MEDIMART, COLLARIN, CERVICAL, 100% ALGODON	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 253005	ALACIADO, CABELLO LARGO	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 262003	BIEHL, CEPILLO P/CABELLO, NYLON, MOD 9704	28.20	PZA	NUEVO MODELO
43 282002	USOS MULTIPLES D	336700.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 282004	COMPACTO A	214900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 282005	SUBCOMPACTO	166900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 282008	SUBCOMPACTO	174900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 282009	SUBCOMPACTO	196900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 317006	CD DE MEXICO, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	7569.25	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
44 014002	QUAKER, CEREAL MIXTO, MULTIBRAN, CAJA DE 240 GR	99.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 014003	MP, CEREAL DE MAIZ, CAJA DE 520 GR	52.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 027002	CALAMAR, CABEZA, A GRANEL	41.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 031002	ALPURA, DESCREMADA, DESLACTOSADA, BOLSA DE 400 GR	118.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 086001	BLASON, MOLDO S/CAFEINA, AMERICANO, BOLSA DE 400 GR	187.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 088002	SANTA MARIA, NATURAL, BOTELLA 1500 ML 1.5 LT	5.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 143001	LADY PAULINA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 206002	CRISA, CRISTALERIA, VASOS, AUTOMATIZADOS, NUBE, CAJA C/4	119.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
44 209002	COLCHA, EDRECOLCHA, MAT, C/COJIN, 100% POLIESTER	155.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 282005	SUBCOMPACTO	204900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 328005	SONY, VIDEOJUEGO, SNACK, PS4	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 329002	SONY, CAMARA DIGITAL, MOD W710, PLATA	1690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 330002	HASBRO, JUEGO DESTREZA, TWISTER	194.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
45 022001	ZWAN, DE PAVO, TIPO VIENA, PAQ DE 520 GR	62.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 128001	LOGIC, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	139.99	PZA	NUEVO MODELO
45 128014	NEXT STOP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 130001	BUBLY KIDS, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 130006	ROYAL DENIM, PANTALON, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELAS	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 135003	BABY ELEGANCE, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 136006	CARS, CAMISETA, 100% ALGODON	38.87	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 140005	FRESIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	232.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45 183002	SEALLY, MATRIMONIAL, MOD CARTER	7300.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 185002	ARTEMA, 3-2-1, MOD MONARCA	18500.00	JGO	NUEVO MODELO
45 219001	FEBREZE, AMBIENTAL, AEROSOL, LINEN&SKY, BOTE DE 275 GR	67.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45 231001	BLOPRESS, TABLETAS, PLUS, 16 MG, 28 PZAS, LAB ABBOTT	643.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
45 256001	CREST, PASTA DENTAL, 3D WHITE, TUBO DE 75 ML	340.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45 316002	NORMA, LIBRETA, PROF, KIUT, 100 HOJAS	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 035001	KRAFT, PARMESANO, RAYADO, BOTE DE 85 GR	336.76	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 087003	BIG COLA, DE COLA, BOTELLA DE 3.03 LT	7.10	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46 102002	MILLER LITE, CLARA, 6 BOTELLAS DE 355 ML C/U (2130 ML)	39.91	LT	CAMBIO DE MARCA
46 119006	ECKO UNLTD, TRUSA, PAQ 3 PZAS	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 124005	DISEÑOS PINKY, BLUSA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 128005	SIXTY NINE, VESTIDO, 100% POLIESTER	329.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 128015	SIXTY NINE, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 129001	BEAUTY SECRET, PIJAMA, 100% ALGODON	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 129003	POLO CLUB, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 131006	NORTH CREEK, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 133006	POLO CLUB - P/ NIÑO, BOXER, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 137005	DDA, CHAMARRA, P/HOMBRE, 100% ALGODON	410.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 137008	SACHA PACHA, ABRIGO, P/MUJER, 100% POLIESTER	469.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 137014	REFILL, CHAMARRA, P/NIÑO, 100% POLIESTER	279.00	PZA	NUEVO MODELO
46 140003	LIZETH, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 185002	DOURIET, 2 PZAS, MOD PRINCESS	9900.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 209003	SIERRA, COBIJA, IND, 100% FIBRAS RECICLADAS	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 256002	CREST, PASTA DENTAL, COMPLETE, C/SCOPE, TUBO DE 66 ML	227.27	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46 265001	NATURELLA, 14 TOALLAS, CON ALAS, PAQ C/14 PZAS	30.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 283002	MERCURIO, BICICLETA, R-26 MOD KAIZER ROSA	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 316001	JEAN BOOK, CUADERNO, PROFESIONAL, RAYA, 100 HOJAS	54.50	PZA	CAMBIO DE MARCA

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el cual se habilita personal, así como días y horas durante el segundo periodo vacacional de dos mil quince, para dar fe pública de los convenios que se celebren.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, POR EL CUAL SE HABILITA PERSONAL, ASÍ COMO DÍAS Y HORAS DURANTE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE DOS MIL QUINCE, PARA DAR FE PÚBLICA DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN.

RESULTANDO

1.- Que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, disfrutará del segundo periodo vacacional del año dos mil quince, del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dicha anualidad, por lo que, en términos de lo ordenado en acuerdo de pleno de dos de diciembre de dos mil catorce y de conformidad con los artículos 714 y 715 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los días citados no podrá practicarse ninguna diligencia ni correrán los términos procesales para las partes.

2.- De conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, corresponde a los conciliadores del Tribunal prestar el servicio público de conciliación, dado fe pública de los convenios que las partes celebren con su intervención.

3.- Para garantizar la prestación del servicio público de conciliación a que se refiere el párrafo que antecede, durante los días en que este Tribunal gozará de su segundo periodo vacacional, es necesario habilitar días y horas, así como personal necesario para que dé fe de la suscripción de los convenios que se celebren en ese periodo, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, segundo párrafo, 124, 124-A, fracción V, 124-B, fracción I, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 717 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 6 y 8, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, se habilitan de las siete a las diecinueve horas de los días 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil quince, únicamente para que se dé fe de la suscripción y ratificación de los convenios en asuntos de competencia de este Tribunal durante ese periodo; hecho lo anterior y a partir del primer día hábil de enero de dos mil dieciséis, los convenios, anexos y el acta de ratificación, deberán remitirse a la sala que por turno corresponda, a efecto de que se emita el acuerdo correspondiente.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a lo anterior, además del personal con que cuenta la Unidad de Conciliadores de este Tribunal, cada una de las Salas deberá habilitar el personal jurídico a su cargo para intervenir y dar fe pública de los convenios que se celebren en el periodo a que se refiere el punto primero de este acuerdo, quedando autorizados para que en caso de que así se requiera se trasladen a domicilio diverso para realizar la función que se encomienda.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil quince.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: CERTIFICA: Que este acuerdo mediante el cual se habilita personal, así como días y horas durante el segundo periodo vacacional de dos mil quince, para dar fe pública de los convenios que se celebren en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, fue emitido por el propio Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del ocho de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Luis Gerardo de la Peña Gutiérrez, Víctor Mariel Soulé, José Luis Soto Miranda, Irma Ramírez Sánchez, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Salvador Oyanguren Guedeá, Juan Bautista Reséndiz, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Mónica Arcelia Güicho Domínguez, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Humberto Cervantes Vega, Carlos Francisco Quintana Roldán, María de Rosario Jiménez Moles, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Errol Obed Ordóñez Camacho, Juan Manuel Espinoza Zavala, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Gustavo Kubli Ramírez, Jorge Alberto Hernández Castillón, Jorge Alberto Hernández Escudero, Israel Requena Palafox y Ángel Humberto Félix Estrada.- México, Distrito Federal, a los siete días del mes de diciembre de dos mil quince.- Doy fe.- El Secretario General de Acuerdos, **Gary J. Pérez Grijalva**.- Rúbrica.

ACUERDO del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el que se establecen los días inhábiles para el año dos mil dieciséis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el Calendario Oficial.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 8o., fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, corresponde al Pleno fijar el calendario de labores del propio Tribunal.

TERCERO.- Que el artículo segundo del Calendario Oficial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 1993 y reformado según Decreto publicado el 27 de enero de 2006, determina que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado B), del artículo 123 Constitucional, observarán como días de descanso obligatorio para sus trabajadores los siguientes: 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1° y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y 25 de diciembre.

En consecuencia, con fundamento en los citados preceptos legales y el artículo 124-A, fracción V, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal en Pleno emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para el año 2016, durante los cuales no correrán términos, además de los sábados y domingos los siguientes:

Enero	1°
Febrero	1°
Marzo	21, 23, 24, 25
Abril	4 (día del Trabajador del TFCA)
Mayo	5
Julio	18 al 29 (primer periodo vacacional)
Septiembre	14, 15 y 16
Octubre	12
Noviembre	1°, 2 y 21
Diciembre	16 al 30 (segundo periodo vacacional)

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las Magistradas y Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada el ocho de diciembre de dos mil quince.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General.- Doy fe.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: CERTIFICA. Que este acuerdo mediante el cual se establecen los días inhábiles para el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, correspondientes al año dos mil dieciséis, fue emitido por el propio Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del ocho de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Luis Gerardo de la Peña Gutiérrez, Víctor Mariel Soulé, José Luis Soto Miranda, Irma Ramírez Sánchez, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Salvador Oyanguren Guedea, Juan Bautista Reséndiz, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Mónica Arcelia Güicho Domínguez, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Humberto Cervantes Vega, Carlos Francisco Quintana Roldán, María de Rosario Jiménez Moles, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Errol Obed Ordóñez Camacho, Juan Manuel Espinoza Zavala, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Gustavo Kubli Ramírez, Jorge Alberto Hernández Castillón, Jorge Alberto Hernández Escudero, Israel Requena Palafox y Ángel Humberto Félix Estrada.- México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil quince.- Doy fe.- El Secretario General de Acuerdos, **Gary J. Pérez Grijalva**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/82/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Rosana Edith de la Peña Adame, de la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/82/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA ROSANA EDITH DE LA PEÑA ADAME, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA, A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/82/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción de la Magistrada Rosana Edith de la Peña Adame, de la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/9/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de trece de febrero de dos mil quince, se adscribió a la Magistrada Rosana Edith de la Peña Adame a la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/25/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de treinta de abril de dos mil quince, se adscribió a la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo a la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana;

7. Que la Magistrada Rosana Edith de la Peña Adame cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, la Magistrada ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de las Salas y Ponencias en las cuales ha estado adscrita. En cuanto a la capacitación, se desprende que la Magistrada ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos y habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

8. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada Rosana Edith de la Peña Adame, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgadora, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Sexta Sala Regional Metropolitana y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarla de adscripción de la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción a la Magistrada Rosana Edith de la Peña Adame, de la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. El cambio de adscripción contenido en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. La Magistrada Martha Fabiola King Tamayo deberá entregar la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. La Magistrada Rosana Edith de la Peña Adame deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a las Magistradas Rosana Edith de la Peña Adame y Martha Fabiola King Tamayo.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424085)

ACUERDO G/JGA/83/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo, de la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/83/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA MARTHA FABIOLA KING TAMAYO, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA, A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/83/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción de la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo, de la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/25/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de treinta de abril de dos mil quince, se adscribió a la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo a la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/82/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de tres de diciembre de dos mil quince, se cambió de adscripción a la Magistrada Rosana Edith de la Peña Adame, de la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana;

7. Que la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, la Magistrada ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de la Sala y Ponencia en la cual ha estado adscrita. En cuanto a la capacitación, se desprende que la Magistrada ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos y habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

10. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgadora, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarla de adscripción de la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción a la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo, de la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. El cambio de adscripción contenido en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. La Magistrada Rosana Edith de la Peña Adame deberá entregar la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. La Magistrada Martha Fabiola King Tamayo deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a las Magistradas Martha Fabiola King Tamayo y Rosana Edith de la Peña Adame.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424087)

ACUERDO G/JGA/84/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado David José del Carmen Jiménez González, a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/84/2015

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO DAVID JOSÉ DEL CARMEN JIMÉNEZ GONZÁLEZ, A LA TERCERA PONENCIA DE LA DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Acuerdo General G/JGA/84/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado David José del Carmen Jiménez González a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/38/2012 de siete de septiembre de dos mil doce, la Junta de Gobierno y Administración adscribió al Magistrado David José del Carmen Jiménez González a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana;

6. Que en sesión privada de dos de enero de dos mil catorce, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa designó al Magistrado de Sala Regional David José del Carmen Jiménez González como integrante de la Junta de Gobierno y Administración. Designación que concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil quince;

7. Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley Orgánica, los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración una vez concluido su encargo, deben reintegrarse a las funciones jurisdiccionales siempre y cuando no hayan cumplido setenta y cinco años de edad;

8. Que la Licenciada Norma Hortencia Chávez Domínguez, Secretaria de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrita a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, cubre provisionalmente la falta temporal de Magistrado en la Ponencia de su adscripción;

9. Que el Magistrado David José del Carmen Jiménez González cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de las Salas y Ponencias en las cuales ha estado adscrito. En cuanto a la capacitación, se desprende que el Magistrado ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos y habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

10. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado David José del Carmen Jiménez González, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario adscribirlo a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 40 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado David José del Carmen Jiménez González a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento, surtirá efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis.

Tercero. La Licenciada Norma Hortencia Chávez Domínguez deberá entregar la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, de conformidad con lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. El Magistrado David José del Carmen Jiménez González deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado David José del Carmen Jiménez González y a la Licenciada Norma Hortencia Chávez Domínguez.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha tres de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 424088)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, fracción V, de la Ley General de Bienes Nacionales; 16, fracción XXII, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que las estrategias transversales se aplicarán normativamente a través de programas especiales, y por ello, el 30 de agosto de 2013, se publicó en dicho medio de difusión oficial, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual incorpora, entre otros, el objetivo de “Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento”.

Que en el marco del objetivo antes citado se incorporaron como líneas de acción de la Estrategia Digital Nacional las de “Desarrollar una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE)” y “Digitalizar los trámites y servicios del CNTSE e incorporarlos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional” las cuales serán implementadas por las dependencias, entidades e instancias administrativas encargadas de la coordinación de la política en esa materia.

Que en apego al Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de febrero de dos mil quince y al artículo quinto, fracción XXV de las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional publicadas también en el mismo órgano de difusión el cuatro de junio de dos mil quince, en el presente Acuerdo se dan a conocer los nuevos formatos oficiales de los trámites denominados:

1. SEMARNAT 03-003-A Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad A. En predios particulares.
2. SEMARNAT 03-003-B Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad B. Aprovechamientos forestales en selvas tropicales mayores a 20 hectáreas, aprovechamientos de especies forestales de difícil regeneración y en áreas naturales protegidas en predios particulares.
3. SEMARNAT 03-003-C Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad C. En ejidos y comunidades agrarias.
4. SEMARNAT 03-003-D Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad D. Aprovechamientos forestales en selvas tropicales mayores a 20 hectáreas, aprovechamientos de especies forestales de difícil regeneración y en áreas naturales protegidas, en ejidos y comunidades agrarias.
5. SEMARNAT 03-013 Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal.
6. SEMARNAT 03-041-A Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A. Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.

7. SEMARNAT 03-041-B Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad B. Plantación Forestal Comercial sin registro, establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. SEMARNAT 03-061-A Solicitud de reembarkes forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Por primera vez.
9. SEMARNAT 03-061-B Solicitud de reembarkes forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B. Trámite subsecuente.
10. SEMARNAT 03-020-A Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Por primera vez.
11. SEMARNAT 03-020-B Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B. Trámite subsecuente.

Que el 31 de julio de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, en el cual se dio a conocer el formato FF-SEMARNAT-003 Formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, que aplicaba únicamente para los trámites SEMARNAT-01-005 Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante y SEMARNAT-01-007 Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante.

Que en el Artículo Primero, numeral 1 del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2015, señala que el formato FF-SEMARNAT-003, Formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, aplica únicamente para los trámites SEMARNAT 01-005 Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante y SEMARNAT 01-007 Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante.

Que con el fin de brindar certeza a los interesados y conjuntar en un solo formato todos los trámites relacionados con el uso y aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre, los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marinas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en los formatos que se dan a conocer a través del presente instrumento, se publica el formato único que aplica para los trámites siguientes:

1. SEMARNAT 01-001 Solicitud de concesión.
2. SEMARNAT 01-002 Solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión.
3. SEMARNAT 01-004 Solicitud de cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie concesionada.
4. SEMARNAT 01-008 Solicitud de permiso de construcción de obras, incluyendo aquellas que modifiquen la morfología costera.
5. SEMARNAT 01-014 Solicitud de desincorporación de terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de agua marina.
6. SEMARNAT 01-005 Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante.
7. SEMARNAT 01-007 Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante.

Que por lo antes señalado y con la finalidad de homologar y estandarizar el diseño, es decir, la gráfica base de los formatos para la solicitud o realización de los trámites a cargo de las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual dispone que los instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación previamente a su aplicación, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE LOS
TRÁMITES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se dan a conocer los formatos oficiales de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que a continuación se indican:

Nombre de los formatos:

- I. **FF-SEMARNAT-003** Formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros.
- II. **FF-SEMARNAT-048** Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales.
- III. **FF-SEMARNAT-049** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal.
- IV. **FF-SEMARNAT-050** Aviso de plantación forestal comercial.
- V. **FF-SEMARNAT-051** Solicitud de reembarkes para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
- VI. **FF-SEMARNAT-052** Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Los formatos antes indicados aplicarán para los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que a continuación se indican:

1. **FF-SEMARNAT-003**, Formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, para los trámites SEMARNAT 01-001 Solicitud de concesión; SEMARNAT 01-002 Solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión; SEMARNAT 01-004 Solicitud de cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie concesionada; SEMARNAT 01-008 Solicitud de permiso de construcción de obras, incluyendo aquellas que modifiquen la morfología costera; SEMARNAT 01-014 Solicitud de desincorporación de terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de agua marina; SEMARNAT 01-005 Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante, y SEMARNAT 01-007 Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante.
2. **FF-SEMARNAT-048**, para los trámites SEMARNAT 03-003-A Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad A. En predios particulares; SEMARNAT 03-003-B Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad B. Aprovechamientos forestales en selvas tropicales mayores a 20 hectáreas, aprovechamientos de especies forestales de difícil regeneración y en áreas naturales protegidas en predios particulares; SEMARNAT 03-003-C Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad C. En ejidos y comunidades agrarias y SEMARNAT 03-003-D Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad D. Aprovechamientos forestales en selvas tropicales mayores a 20 hectáreas, aprovechamientos de especies forestales de difícil regeneración y en áreas naturales protegidas, en ejidos y comunidades agrarias.
3. **FF-SEMARNAT-049**, para el trámite SEMARNAT 03-013 Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal.
4. **FF-SEMARNAT-050**, para los trámites SEMARNAT 03-041-A Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A. Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos y SEMARNAT 03-041-B Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad B. Plantación Forestal Comercial sin registro, establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **FF-SEMARNAT-051**, para los trámites SEMARNAT 03-061-A Solicitud de reembarkes forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Por primera vez y SEMARNAT 03-061-B Solicitud de reembarkes forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B. Trámite subsecuente.
6. **FF-SEMARNAT-052**, para los trámites SEMARNAT 03-020-A Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Por primera vez y SEMARNAT 03-020-B Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B. Trámite subsecuente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los formatos podrán reproducirse libremente en cualquier medio, siempre y cuando no se altere su contenido y en su caso, la impresión de los mismos se deberá hacer en hojas blancas tamaño carta.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Direcciones Generales responsables de los trámites deberán tener públicamente a disposición de quienes lo soliciten, los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, ya sea en forma impresa o a través de medios electrónicos.

El Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, deberá proporcionar la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los tres días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que a partir de su entrada en vigor deberán utilizarse los formatos a que se refiere el presente instrumento.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos los siguientes formatos:

1. El formato Único de trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, contenido en el Anexo I del Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011;
2. El formato denominado FF-SEMARNAT-003 Formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, contenido en el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2015;
3. El formato denominado FF-SEMARNAT-003 Formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, contenido en el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2015;
4. El formato denominado SEMARNAT 03-003 Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, con sus modalidades A, B, C y D, contenido en el Anexo I del Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa en las materias que se indican y se expiden los formatos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2011;
5. El formato denominado SEMARNAT 03-013 Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal, sin modalidades contenido en el Anexo I del Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa en las materias que se indican y se expiden los formatos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2011;
6. El formato denominado SEMARNAT 03-041 Aviso de plantación forestal comercial, con sus modalidades A y B, contenido en el Anexo I del Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa en las materias que se indican y se expiden los formatos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2011;
7. El formato denominado SEMARNAT 03-020 Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, con sus modalidades A y B, contenido en el Anexo Único del Acuerdo por el que se eliminan requisitos, se simplifican trámites y se dan a conocer formatos que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2010, y
8. El formato denominado SEMARNAT 03-061-A Solicitud de reembarkes forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, con sus modalidades A y B, contenido en el Anexo Único del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos de los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2011.

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo se resolverán utilizando los formatos presentados al inicio de los mismos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil quince.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.-** Rúbrica.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo
Terrestre y Ambientes Costeros

Homoclave del formato	1 Número de expediente (en caso de contar con él)
FF-SEMARNAT-003	
Fecha de publicación del formato en el DOF	2 Número de concesión o permiso (en caso de contar con él)
/ /	

3	I. Tipo de Trámite
3.1 ☐ Solicitud de concesión.*	3.5 ☐ Solicitud de desincorporación de TGM o cualquier otro depósito de agua marina.*
3.2 ☐ Solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión.*	3.6 ☐ Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante.
3.3 ☐ Solicitud de cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie concesionada.*	3.7 ☐ Solicitud de prórroga de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante.
3.4 ☐ Solicitud de permiso de construcción de obras, incluyendo aquellas que modifiquen la morfología costera.*	
*Únicamente para los trámites se debe llenar la sección VI	

4	II. Datos generales del solicitante
4.1 CURP (persona física):	4.6 Domicilio
4.2 RFC:	Código postal:
4.3 RUPA (opcional):	Calle:
4.4 Persona física	(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)
Nombre (s):	Número exterior: Número interior:
Primer apellido:	Colonia:
Segundo apellido:	(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
4.5 Persona moral	Localidad:
Denominación o razón social:	Municipio o Delegación:
	Estado o Distrito Federal:
	Teléfono fijo:
	Lada: Extensión:
	Correo electrónico:

1

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto
Ejército Nacional #223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Distrito Federal
Teléfono: (55) 5490 0900, Ext. 23491, 23688
y 23672

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

5	Representante Legal (de ser el caso)	5.1	Persona (s) autorizada (s) para oír o recibir notificaciones
Nombre (s):		Nombre (s):	
Primer apellido:		Primer apellido:	
Segundo apellido:		Segundo apellido:	
Nombre (s):		Nombre (s):	
Primer apellido:		Primer apellido:	
Segundo apellido:		Segundo apellido:	
Nombre (s):		Nombre (s):	
Primer apellido:		Primer apellido:	
Segundo apellido:		Segundo apellido:	

6 III. Datos para recibir notificaciones (llenar sólo si los datos son diferentes a los antes señalados)

Código postal:	Municipio o Delegación:
Calle:	Estado o Distrito Federal:
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	Teléfono fijo:
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Lada:
Localidad:	Extensión:
	Teléfono móvil:
	Correo electrónico:

7 IV. Obras y/o instalaciones

7.1	1. Existen obras y/o instalaciones:	☐ Si	☐ No
7.2	2. Las obras existentes fueron construidas por el promovente:	☐ Si	☐ No

8 V. Uso de la superficie (Véase la clasificación de los usos que se señalan al final de este formato)

☐ General	☐ Protección	☐ Ornato	☐ Agricultura, Ganadería, Pesca, Acuicultura, piedra bola.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

9

VI. Ubicación de la superficie

Código postal:	
Calle:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Localidad:	
Municipio o Delegación:	
Estado o Distrito Federal:	
Sitio (bahía, playa, estero):	

9.1 Ubicación de la superficie solicitada en coordenadas UTM (llenar el cuadro solo cuando se trate de estos trámites, en coordenadas UTM)		
Coordenadas extremas por polígono	9.1.1 X	9.1.2 Y
Esquina superior izquierda		
Esquina inferior izquierda		
Esquina superior derecha		
Esquina inferior derecha		
9.1.3 El datum de las coordenadas es: (Buscar en el pie del plano)		
☐ ITRF92 ☐ WGS84		
9.1.4 Superficie total:		m ²

10

VII. Actividades

En caso de solicitar uso general, describa las actividades, instalaciones u obras que pretendan realizar:

11 VIII. Llénesse únicamente para el trámite de solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante y su prórroga

Indique las fechas de inicio y terminación de la ocupación:

11.1 Fecha de inicio: DD / MM / AAAA	11.2 Fecha de terminación: DD / MM / AAAA
11.3 Lugar:	11.4 Fecha: DD / MM / AAAA

12 Firma del solicitante

13 Sello y fecha de la oficina receptora

3

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICASEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESCOFIMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto
Ejército Nacional #223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Distrito Federal
Teléfono: (55) 5490 0900, Ext.23491, 23688
y 23672

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

14 IX. Llénese únicamente para el trámite de solicitud de cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie concesionada.

14.1 Personas físicas

CURP:

RFC:

RUPA (opcional):

Nombre (s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

14.2 Persona moral

Denominación o razón social:

14.3 Representante legal (de ser el caso)

CURP:

Nombre (s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

14.4 Personas autorizadas para oír o recibir notificaciones

Nombre (s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

15 X. Datos para recibir notificaciones

Código postal:

Calle:

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior:

Número interior:

Colonia:

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Localidad:

Municipio o Delegación:

Estado o Distrito Federal:

Teléfono fijo:

Lada:

Extensión:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

16 Firma del cesionario, arrendatario o comodatario

Instructivo para el llenado del formato

NOTA: Este formato deberá acompañarse de los documentos indicados para el trámite que corresponda, los cuales se pueden consultar en el portal www.gob.mx

4

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto
Ejército Nacional #223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Distrito Federal
Teléfono: (55) 5490 0900, Ext.23491, 23688
y 23672

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Instructivo para el llenado del formato

Recomendaciones de carácter general:

Este formato único deberá ser llenado por medio electrónico, mecánico o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra, sin tachaduras ni enmendaduras.

Lea cuidadosamente antes de llenar el formato único de trámites.

Acompañe el original de este formato con dos copias fotostáticas.

El formato de solicitud es de distribución gratuita y se encuentra disponible en la página: <http://www.gob.mx>

I. Tipo de trámite.

1. En caso de contar con expediente en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC) o de la Delegación Federal de la SEMARNAT, proporcione el número de expediente que le fue asignado y que se encuentra relacionado con el trámite que desea iniciar (Aplica para los trámites de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cesión de derechos y obligaciones de la concesión y prórroga de permisos).

2. En caso de contar con antecedente de concesión o permiso vigente otorgado por la DGZFMTAC o por la Delegación Federal de la SEMARNAT proporcione el número de concesión o permiso que le fue asignado y que se encuentra relacionado con el trámite que desea iniciar (Aplica para los trámites de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de concesión, cesión de derechos y obligaciones de la concesión, arrendamiento de una fracción de la superficie concesionada y comodato de una fracción de la superficie concesionada).

3. Marque la opción de acuerdo al tipo de trámite que va a solicitar.

3.1. Este trámite podrá ser presentado por cualquier persona física o moral, pública o privada de nacionalidad mexicana, así como también las personas físicas de origen extranjero y en el caso de personas morales extranjeras podrán hacerlo a través de un fideicomiso con alguna institución financiera nacional; interesada en tener derecho a usar y aprovechar de manera sustentable una superficie de playa, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas.

3.2. Este trámite podrá ser presentado por cualquier concesionario interesado en solicitar una prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de una concesión para el uso y aprovechamiento de una superficie de playa, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas.

3.3. Este trámite podrá ser presentado por cualquier concesionario interesado en hacer la cesión de derechos y obligaciones de una concesión o dar en arrendamiento o comodato una fracción otorgada en concesión para el uso y aprovechamiento de una superficie de playa, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas.

3.4. Este trámite podrá ser presentado por cualquier persona física o moral, pública o privada de nacionalidad mexicana, así como también las personas físicas de origen extranjero; interesadas en construir obras en la zona federal marítimo terrestre o en los terrenos ganados al mar o aquellas que modifiquen la morfología costera.

3.5. Este trámite podrá ser presentado por cualquier persona física o moral, pública o privada de nacionalidad mexicana; interesadas en obtener un Acuerdo para desincorporar del dominio público terrenos ganados al mar o cualquier depósito formado con aguas marítimas.

3.6. Este trámite podrá ser presentado por cualquier persona física o moral, pública o privada de nacionalidad mexicana, así como también las personas físicas de origen extranjero; interesadas en realizar actividades tendientes a satisfacer servicios requeridos en las temporadas de mayor afluencia turística y otra de naturaleza transitoria, así como ejercer el comercio ambulante en zonas no concesionadas.

5

MÉXICO
GOBIERNO DE LA RESPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOMER
Comisión
de Mejora Regulatoria

Contacto
Ejército Nacional #223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Distrito Federal
Teléfono: (55) 5490 0900, Ext.23491, 23688
y 23672

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Instructivo para el llenado del formato

3.7. Este trámite podrá ser presentado por cualquier permisionario interesado en prorrogar el permiso para el uso transitorio y para ejercer el comercio ambulante en la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas.

II. Datos generales del solicitante.

4.1. Escriba la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona física solicitante. Es un código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país.

4.2. Anote el Registro Federal de Contribuyente del solicitante.

4.3. Anote el Registro Único de Personas Acreditadas. (Opcional)

4.4. Escriba el nombre completo de la persona solicitante, empezando por su nombre o nombres, primer apellido y segundo apellido.

4.5. Proporcione los datos de la denominación o razón social de la persona solicitante.

4.6. Deberá incluir los siguientes datos:

- ° Código postal.
- ° Calle, número exterior y número interior; o bien lugar o rasgo geográfico de referencia en caso de carecer de dirección postal.
- ° Colonia.
- ° Localidad.
- ° Municipio o Delegación.
- ° Estado o Distrito Federal.
- ° Número telefónico, incluyendo la clave lada y extensión, donde se podrán realizar posibles comunicaciones por parte de la Dirección General o la Delegación Federal de la SEMARNAT.
- ° Correo electrónico.

5. Proporcione los datos completos del representante legal empezando por su nombre o nombres, primer apellido y segundo del apellido.

5.1 Proporcione los datos completos de la (s) persona (s) autorizada (s) para oír o recibir notificaciones empezando por su nombre o nombres, primer apellido y segundo apellido.

III. Datos para recibir notificaciones.

6. Deberá incluir los siguientes datos, solo si éstos son diferentes a los mencionados en el numeral 5 de ésta guía:

- ° Código postal.
- ° Calle, número exterior y número interior; o bien lugar o rasgo geográfico de referencia en caso de carecer de dirección postal.
- ° Colonia.
- ° Localidad.
- ° Municipio o Delegación.
- ° Estado o Distrito Federal.
- ° Número telefónico, incluyendo la clave lada y extensión, donde se podrán realizar posibles comunicaciones por parte de la Dirección General o la Delegación Federal de la SEMARNAT.
- ° Número telefónico móvil.
- ° Correo electrónico.

IV. Obras y/o instalaciones.

7. Marque cualquier de las opciones.

7.1. Marque la opción Sí; cuando existan obras y/o instalaciones en la superficie solicitada. En caso contrario (cuando no existan obras y/o instalaciones en la superficie solicitada) marque la opción No.

6

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOMER
Comité Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto
Ejército Nacional #223, Col. Anáhuac,
Delegación. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Distrito Federal
Teléfono: (55) 5490 0900, Ext.23491, 23688
y 23672

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Instructivo para el llenado del formato

7.2. Marque con la opción Si; cuando las obras y/o instalaciones existentes en la superficie solicitada fueron construidas por el promovente. En caso contrario (cuando las obras y/o instalaciones existentes en la superficie solicitada no fueron construidas por el promovente) marque la opción No.

V. Uso de la superficie.

8. Marque el tipo de uso fiscal para la superficie solicitada.

- ° General
- ° Protección
- ° Ornato
- ° Agricultura, ganadería, pesca, acuicultura, piedra bola

Nota: Esta información se refiere al uso fiscal en el que se encuadra el uso que se pretende dar a la superficie solicitada, que permitirá al solicitante identificar las obligaciones fiscales, conforme a la Ley Federal de Derechos vigente. Ver ANEXO 1.

VI. Ubicación de la superficie.

9. Escriba la ubicación de la superficie solicitada objeto de la solicitud donde deberá incluir lo siguiente:

- ° Código postal
- ° Calle, número exterior y número interior; o bien lugar o rasgo geográfico de referencia en caso de carecer de dirección postal.
- ° Colonia
- ° Localidad.
- ° Municipio o Delegación.
- ° Estado o Distrito Federal.
- ° Sitio (bahía, playa, estero)

9.1. Proporcione la información solicitada en el recuadro:

9.1.1. Anote las coordenadas extremas del polígono "X" de las esquinas superior izquierda, inferior izquierda, superior derecha e inferior derecha que se observan en los planos de levantamiento topográfico que se presenta como requisito para iniciar el trámite. Estas coordenadas permiten ubicar la superficie solicitada en un sistema de coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator).

9.1.2. Anote las coordenadas extremas del polígono "Y" de las esquinas superior izquierda, inferior izquierda, superior derecha e inferior derecha que se observan en los planos de levantamiento topográfico que se presenta como requisito para iniciar el trámite. Estas coordenadas permiten ubicar la superficie solicitada en un sistema de coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator).

9.1.3. Marque cualquiera de las 2 opciones que aparecen en el formato único (ITRF92, WGS84) y que hacen referencia al tipo de sistema de coordenadas en que está referido el plano topográfico que usted está presentando como requisito para iniciar el trámite. Esta información podrá localizarla al pie de los planos de levantamiento topográfico.

Nota: Esta información solo será llenada cuando el trámite solicitado contemple la presentación de un plano de levantamiento topográfico.

9.1.4. Proporcione la superficie total en metros cuadrados que solicita para el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

VII. Actividades.

10. Describa un resumen de la información de las obras y actividades que se pretenden llevar a cabo en la superficie solicitada. La información deberá detallar lo que se pretende hacer, identificando y describiendo actividades, instalaciones u obras que pretendan llevar a cabo.

7

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOMER
Comisión
de Mejora Regulatoria

Contacto
Ejército Nacional #223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Distrito Federal
Teléfono: (55) 5490 0900, Ext.23491, 23688
y 23672

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Instructivo para el llenado del formato

Nota: Esta información solo será llenada cuando sea necesario especificar o detallar las actividades, instalaciones u obras que se pretenden realizar en la superficie bajo el uso fiscal solicitada (ver ANEXO I).

VIII. Llénese únicamente para el trámite de solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante y su prórroga.

11. Indique las fechas de inicio y terminación de la ocupación de acuerdo al recuadro.

11.1. Anote la fecha de inicio (día, mes y año) en la que pretende realizar actividades tendientes a satisfacer servicios requeridos en las temporadas de mayor afluencia turística y otra de naturaleza transitoria, así como ejercer el comercio ambulante en zonas no concesionadas.

Nota: La información requerida en los espacios en la fecha de inicio y terminación, solo serán llenados cuando el trámite solicitado sea un permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante y su prórroga.

11.2. Anote la fecha de término (día, mes y año) en la que pretende dejar de realizar actividades tendientes a satisfacer servicios requeridos en las temporadas de mayor afluencia turística y otra de naturaleza transitoria, así como ejercer el comercio ambulante en zonas no concesionadas.

Nota: La información requerida en los espacios en la fecha de inicio y terminación, solo serán llenados cuando el trámite solicitado sea un permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante y su prórroga.

11.3. Anote el lugar donde realiza y presenta la solicitud.

11.4. Anote la fecha (día, mes y año) en la que se está llenando el formato único de trámites.

12. Firme el formato único de trámites y de no contar con firma, coloque su huella digital.

13. Este espacio está reservado para la autoridad y en él quedará estampado el sello y la fecha de recibido de la oficina receptora del trámite.

IX. Llénese únicamente para el trámite de solicitud de cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie concesionada.

14. **Nota:** La información requerida en éste apartado solo serán llenados cuando el trámite solicitado sea una cesión de derechos de la concesión o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie concesionada.

14.1. Escriba la Clave Única de Registro de Población (CURP) del cesionario, arrendatario o comodatario que presenta el trámite.

Anote el Registro Federal de Contribuyente del cesionario, arrendatario o comodatario que presenta el trámite.

Anote el Registro Único de Personas Acreditadas del cesionario, arrendatario o comodatario que presenta el trámite. (Opcional).

Escriba el nombre completo del cesionario, arrendatario o comodatario, empezando por su nombre o nombres, primer apellido y segundo apellido.

14.2. Proporcione los datos de la denominación o razón social del cesionario, arrendatario o comodatario que representa el trámite.

14.3. Escriba la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona física solicitante. Es un código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país.

Proporcione los datos completos del representante legal empezando por su nombre o nombres, primer apellido y segundo apellido.

14.4. Proporcione los datos completos de la (s) persona (s) autorizada (s) para oír o recibir notificaciones, en caso de contar con alguna, empezando por nombre o nombres, primer apellido y segundo apellido.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Instructivo para el llenado del formato

X. Datos para oír y recibir notificaciones.

15. Escriba el domicilio donde cesionario, arrendatario o comodatario recibirá las notificaciones de los diferentes actos administrativos que para tal efecto emita la DGZFMATAC o la Delegación Federal de la SEMARNAT y que tengan relación con él o los trámites o gestiones que realice ante la Dirección General o la Delegación Federal.

Este apartado es imprescindible y resulta importante que los datos vertidos en él sean correctos, actualizados y suficientes, toda vez que en este domicilio se remitirán las comunicaciones oficiales, y deberá incluir lo siguiente:

- ° Código postal.
- ° Calle, número exterior y número interior; o bien lugar o rasgo geográfico de referencia en caso de carecer de dirección postal.
- ° Colonia.
- ° Localidad.
- ° Municipio o Delegación.
- ° Estado o Distrito Federal.
- ° Número telefónico, incluyendo la clave lada y extensión, donde se podrán realizar posibles comunicaciones por parte de la Dirección General o la Delegación Federal de la SEMARNAT.
- ° Número telefónico móvil.
- ° Dirección de correo electrónico donde se podrán remitir posibles comunicaciones que pudiera hacer la Dirección General o la Delegación Federal de la SEMARNAT.

16. Firma del cesionario, arrendatario o comodatario del formato único de trámites. En caso de no contar con firma, coloque la huella digital.



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

ANEXO I

Descripción de los usos del suelo que permitirá al solicitante identificar las obligaciones fiscales conforme a la Ley Federal de Derechos

Protección: Para mantener el estado natural de la superficie y donde no se realicen actividades de lucro.	A) Necesariamente, sin obras. B) Por excepción se pueden incluir obras de protección costera contra fenómenos naturales (espigones, muros, protección marginal).	Necesariamente: En actividades que no generen ingresos con fines de lucro al titular, directa o indirectamente, tanto en el uso de la superficie otorgada como en el predio colindante, o por razón de los fines de la actividad principal a realizar.
Ornato: Construcción sin cimentación, destinadas exclusivamente para embellecimiento del lugar o esparcimiento del solicitante, sin actividades de lucro.	A) Con obra no permanente y sin cimiento (Provisionales, desmontables y fácilmente removibles).	Necesariamente: En actividades que no generen ingresos con fines de lucro al titular, directa o indirectamente, tanto en el uso de la superficie otorgada como en el predio colindante o por razón de los fines de la actividad principal a realizar.
Actividad económica primaria: Agricultura, ganadería, pesca y acuicultura.	A) Puede ser sin obras. B) Puede ser con obra no permanente y sin cimientos (provisionales, desmontables y fácilmente removibles) que se relacione con la actividad autorizada. C) Puede ser con obra permanente y con cimientos, que se relacione con la actividad autorizada.	En todo caso, que se trate de cualquiera de las cuatro actividades económicas primarias específicas enumeradas.
General: Cuando no se trate de alguno de los usos anteriores.	A) Puede ser sin obras. B) Puede ser con obra no permanente y sin cimientos (provisionales, desmontables y fácilmente removibles).	En todo caso, que se autorice una actividad que genere o se vincule a otra que genere ingresos con fines de lucro al titular y en todos los casos en que se realicen construcciones permanentes o con cimentación, tengan o no fines de lucro.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Homoclave del formato	1 Lugar de la solicitud
FF-SEMARNAT-048	
Fecha de publicación del formato en el DOF	2 Fecha de la solicitud
DD / MM / AAAA	DD / MM / AAAA

Seleccione la modalidad que corresponda:

- ☐ Modalidad A En predios particulares.
- ☐ Modalidad B Aprovechamientos forestales en selvas tropicales mayores a 20 hectáreas, aprovechamientos de especies forestales de difícil regeneración y en áreas naturales protegidas en predios particulares.
- ☐ Modalidad C En ejidos y comunidades agrarias.
- ☐ Modalidad D Aprovechamientos forestales en selvas tropicales mayores a 20 hectáreas, aprovechamiento de especies forestales de difícil regeneración y en áreas naturales protegidas, en ejidos y comunidades agrarias.

I. Datos generales del solicitante

3 CURP (Persona física):	8 Representante legal (De ser el caso)
4 RFC (Opcional):	Nombre(s):
5 RUPA (Opcional):	Primer apellido:
6 Persona física	Segundo apellido:
Nombre(s):	9 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Primer apellido:	Nombre(s):
Segundo apellido:	Primer apellido:
7 Persona moral	Segundo apellido:
Denominación o razón social:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

10 Domicilio y medios de contacto			11 II. Datos para recibir notificaciones (Llene sólo si los datos son diferentes a los antes señalados)		
Código Postal:			Código Postal:		
Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, etc.)			Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, etc.)		
Número exterior:	Número interior:		Número exterior:	Número interior:	
Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)			Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)		
Localidad:			Localidad:		
Municipio o delegación:			Municipio o delegación:		
Estado o Distrito Federal:			Estado o Distrito Federal:		
Clave lada:	Teléfono:	Ext:	Clave lada:	Teléfono:	Ext:
Correo electrónico:			Correo electrónico:		

III. Datos de información del trámite

12 Para el caso de las modalidades A y C seleccione la superficie y la finalidad del aprovechamiento forestal	
☐ En superficies menores o iguales a 20 hectáreas por predio o conjunto de predios que no rebasen las 250 hectáreas, la remoción de arbolado muerto, la poda o extracción de arbolado por una vez para proyectos de recreación e investigación.	☐ En superficies mayores a 20 hectáreas y menores o iguales a 250 hectáreas ☐ En superficies mayores a 250 hectáreas
13 Tipo de programa de manejo forestal	
☐ Avanzado ☐ Intermedio ☐ Simplificado	
14 ¿El programa de manejo forestal presenta la información contenida en los Estudios Regionales o Zonales de las Unidades de Manejo Forestal? ☐ SI ☐ No	
15 Indicar a qué Unidad de Manejo Forestal pertenece el predio o conjunto de predios.	

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

16 Datos del prestador de servicios técnicos forestales que haya formulado el programa y, en su caso, el responsable de dirigir su ejecución y evaluación

Personas físicas	Personas morales
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional de quien haya formulado el programa	Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional de quien haya formulado el programa
Libro:	Libro:
Tipo:	Tipo:
Volumen:	Volumen:
Número:	Número:
En su caso, datos de Inscripción en el Registro Forestal Nacional del responsable técnico de dirigir su ejecución y evaluación	En su caso, datos de Inscripción en el Registro Forestal Nacional del responsable técnico de dirigir su ejecución y evaluación
Libro:	Libro:
Tipo:	Tipo:
Volumen:	Volumen:
Número:	Número:

17

Nombre y firma del solicitante o representante legal

18

DD / MM / AAAA

Firma de quién recibe, fecha y sello de acuse de recibo

Fundamento jurídico: artículos 73, 76 y 77 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y Artículo 38 y 39 de su Reglamento

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados, y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Septiembre de 2005.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICASEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESCOFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

IV. Instructivo para el llenado del formato

Indicaciones generales

- A. Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
B. Este documento deberá ser llenado a máquina o letra de molde, clara y legible, utilizando tinta negra. Cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.
C. Debe señalar la modalidad en que se presenta la solicitud. Se marcará con una (X) el nombre de la modalidad para la cual se solicita la autorización respectiva.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y copia para "acuse de recibo".

I. Datos generales del solicitante

1. Lugar de la solicitud: señale ciudad, municipio o localidad.
2. Fecha de la solicitud: escriba la fecha utilizando números arábigos; ejemplo: 17/08/2015.
3. En el caso de personas físicas, indique la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
4. Para personas físicas y morales anote el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
5. En su caso, señale el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA). Las personas que cuenten con este registro no requieren presentar documentación para acreditar su personalidad.
6. Persona física: escriba el nombre del titular, indicando nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
7. Persona moral: escriba la denominación o razón social.
8. En caso de contar con un representante legal, indique nombre(s) y apellidos.
9. Escriba el nombre de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones.
10. Indique el domicilio del solicitante, anotando código postal, calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, municipio o delegación, estado, lada, teléfono fijo, extensión (en su caso) y correo electrónico.

II. Datos para recibir notificaciones

11. En caso de ser distintos a los señalados en el apartado anterior, escriba el domicilio para recibir notificaciones: código postal, calle, número exterior, número interior, colonia o localidad, municipio o delegación, estado, lada, teléfono fijo, extensión (en su caso) y correo electrónico.

III. Datos de información del trámite

12. Para el caso de las modalidades A y C: Marque con una (X) alguna de las tres opciones que se indican, de acuerdo con la superficie y la finalidad del aprovechamiento forestal que se pretende realizar.
13. Indique el tipo de programa de manejo forestal que le corresponde:

Avanzado.- Conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Intermedio.- Conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y el numeral 5.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006. Que establece los lineamientos y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas (Diario Oficial de la Federación 17/10/2008).

Simplificado.- Conforme a lo establecido en los artículos 37 fracción III, 38 y 39 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y el numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006. Que establece los lineamientos y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas (Diario Oficial de la Federación 17/10/2008).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COE-MER
Comisión Ejecutiva
de Manejo Regulatorio

Contacto:

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

IV. Instructivo para el llenado del formato (continuación)

14. ¿El programa de manejo forestal presenta la información contenida en los estudios regionales o zonales de las unidades de manejo forestal? Verificar si se cumple con lo establecido en el artículo 37 último párrafo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, señalar si la presenta o se hace referencia en estos.
15. Indicar a qué unidad de manejo forestal pertenece el predio o conjunto de predios.
16. Datos del prestador de servicios técnicos forestales que haya formulado el programa y, en su caso, del responsable de dirigir su ejecución y evaluación, escriba el nombre completo empezando por el primer apellido seguido del segundo apellido y su nombre o nombres, asimismo, anote los datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional (RFN).
17. Escriba el nombre completo, empezando por el primer apellido, seguido del segundo apellido y su nombre o nombres y la firma del solicitante o representante legal.
18. Espacio para ser llenado por la instancia receptora.

V. Documentos anexos al formato

A, B, C, D, Modalidades para la cual se presenta la documentación.

1. Título que acredite el derecho de propiedad o posesión del terreno o terrenos (aplica para todas las modalidades)*.
2. Acta de asamblea donde el núcleo agrario otorga el consentimiento para llevar a cabo el aprovechamiento (aplica para modalidades C y D)*.
3. Reglamento interno (aplica para modalidades C y D)*.
4. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la situación legal del predio o predios (aplica para todas las modalidades).
5. Plano georeferenciado (aplica para todas las modalidades).
6. Programa de manejo forestal, según sea el caso (aplica para todas las modalidades).
7. Comprobante de pago de derechos (aplica para todas las modalidades y de acuerdo con la superficie que se pretende someter al aprovechamiento forestal) por la recepción, evaluación y dictamen del programa del manejo forestal, se deberá presentar el original y copia junto con la hoja de ayuda e5cinco que podrá obtener en la siguiente dirección www.semarnat.gob.mx.
8. En su caso, Manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular, cuando se requiera, de acuerdo al artículo 76 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (aplica para las modalidades B y D).
9. Original para cotejo y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante (copia de la identificación oficial para personas físicas, las cuales pueden ser credencial de elector, cédula profesional o pasaporte, o el acta constitutiva en caso de personas morales), tratándose de solicitudes presentadas por terceras personas se debe anexar copia del instrumento por el que se acredite su representación legal (aplica para todas las modalidades).

*Cotejado con original o copia certificada.

Si existen dudas acerca del llenado de este formato, usted puede acudir al Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la SEMARNAT más cercana o consultar directamente al 01 800 0000 247 (Espacio de Contacto Ciudadano, oficinas centrales).

Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Av. Progreso N°3, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.
Horario de atención de 9:30 a 15:00 horas
Correo electrónico: dggfs@semarnat.gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COT-MER
Comité Mexicano
de Normas Regulatorias

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o
modificar el programa de manejo forestal

Homoclave del formato	1	Lugar de la solicitud
FF-SEMARNAT-049		
Fecha de publicación del formato en el DOF	2	Fecha de la solicitud
DD / MM / AAAA		DD / MM / AAAA

I. Datos generales del solicitante

3	CURP (Persona física):	10	Domicilio y medios de contacto	
4	RFC (Opcional):		Código Postal:	
5	RUPA (Opcional):		Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, etc.)	
6	Persona física		Número exterior:	Número interior:
	Nombre(s):		Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
	Primer apellido:		Localidad:	
	Segundo apellido:		Municipio o delegación:	
7	Persona moral		Estado o Distrito Federal:	
	Denominación o razón social:		Clave lada:	Teléfono: Ext:
8	Representante legal (De ser el caso)		Correo electrónico:	
	Nombre(s):			
	Primer apellido:			
	Segundo apellido:			
9	Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones			
	Nombre(s):			
	Primer apellido:			
	Segundo apellido:			

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOPR
Comisión Federal
de Protección
de Riesgos y Catastro

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

11

II. Datos para recibir notificaciones (llenar sólo si es diferente al domicilio arriba señalado)

Código postal:	Municipio o delegación:
Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, etc.)	Estado o Distrito Federal:
Número exterior:	Número interior:
Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Teléfono (con lada):
Localidad:	Fax (con lada):
	Correo electrónico:

III. Datos de información del trámite

12

Petición que se formula

☐ Adelantar el plan de corta
☐ Alterar el calendario aprobado
☐ Modificar el programa de manejo forestal
☐ Extracción de saldos que no excedan el 20% del volumen autorizado de la anualidad anterior

13

Hechos o razones que dan motivo a la petición

(Excepto para el caso de la extracción de saldos de arbolado que no excedan el 20% del volumen autorizado de la anualidad anterior)

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOPES
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

14

Nombre y firma del solicitante o representante legal

15

DD / MM / AAAA
Firma de quién recibe, fecha y sello de acuse de recibo

Fundamento jurídico: artículos 62, fracción VI y 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 26 y 150 de su Reglamento y Artículo Primero del acuerdo que establece medidas de mejora regulatoria respecto a las obligaciones en materia forestal que se indican (Diario Oficial de la Federación del 19 de mayo 2006).

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados, y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Septiembre de 2005.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

IV. Instructivo para el llenado del formato

Indicaciones generales

- A. Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
B. Este documento deberá ser llenado a máquina o letra de molde, clara y legible, utilizando tinta negra. Cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y copia para "acuse de recibo".

I. Datos generales del solicitante

1. Lugar de la solicitud: señale ciudad, municipio o localidad.
2. Fecha de la solicitud: escriba la fecha utilizando números arábigos; ejemplo: 17/08/2015.
3. En el caso de personas físicas, indique la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
4. Para personas físicas y morales anote el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
5. En su caso, señale el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA). Las personas que cuenten con este registro no requieren presentar documentación para acreditar su personalidad.
6. Persona física: escriba el nombre del solicitante, indicando nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
7. Persona moral: escriba la denominación o razón social.
8. En caso de contar con un representante legal, indique nombre(s) y apellidos.
9. Escriba el nombre de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones.
10. Indique el domicilio del solicitante, anotando código postal, calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, municipio o delegación, estado, lada, teléfono fijo, extensión (en su caso) y correo electrónico.

II. Datos para recibir notificaciones.

11. En caso de ser distintos a los señalados en el apartado anterior, escriba el domicilio para recibir notificaciones: código postal, calle, número exterior, número interior, colonia o localidad, municipio o delegación, estado, lada, teléfono fijo, extensión (en su caso) y correo electrónico.

III. Datos de información del trámite

12. Petición que se formula.- Marque con una (x) la petición que se formula:
Adelantar el plan de corta.
Alterar el calendario aprobado.
Modificar el programa de manejo forestal.
Extracción de saldos de arbolado que no excedan el 20% del volumen autorizado de la anualidad anterior.
13. Hechos o razones que dan motivo a la petición.- (Excepto para el caso de extracción de saldos de arbolado), describir los hechos o razones que dan motivo a la petición.
14. Escriba el nombre completo, empezando por el primer apellido seguido por el segundo apellido y su nombre o nombres y la firma del solicitante o representante legal.
15. Espacio para ser llenado por la instancia receptora.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOPR
de Mujeres Ropateristas

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

V. Documentos anexos al formato

1. Original y copia del documento en el que se demuestren las causas económicas, meteorológicas o sanitarias en las que se basa y justifica la modificación (excepto para el caso de extracción de saldos de arbolado).
2. Original y copia del programa de manejo forestal modificado, que describa las modificaciones propuestas (excepto para el caso de extracción de saldos de arbolado).
3. Comprobante de pago de derechos por el concepto correspondiente (excepto en el caso de saldos de arbolado muerto que no exceda el 20% del volumen autorizado para la anualidad) deberá presentar en original y copia, así como la hoja de ayuda e5cinco que podrá obtener la siguiente dirección www.semarnat.gob.mx.
4. Original para cotejo y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante (copia de la identificación oficial para personas físicas, las cuales pueden ser credencial de elector, cédula profesional o pasaporte, o el acta constitutiva en caso de personas morales), tratándose de solicitudes presentadas por terceras personas se debe anexar copia del instrumento por el que se acredite su representación legal (aplica para todas las modalidades).

Si existen dudas acerca del llenado de este formato, usted puede acudir al Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la SEMARNAT más cercana o consultar directamente al 01 800 0000 247 (Espacio de Contacto Ciudadano, oficinas centrales).

Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Av. Progreso N° 3, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.
Horario de atención de 9:30 a 15:00 horas
Correo electrónico: dggfs@semarnat.gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Aviso de Plantación Forestal Comercial

Homoclave del formato		
FF-SEMARNAT-050		
Fecha de publicación del formato en el DOF		
DD	/	MM / AAAA

1 Lugar de la solicitud		
2 Fecha de la solicitud		
DD	/	MM / AAAA

I. Datos generales del solicitante

3 CURP (Persona física):
4 RFC (Opcional):
5 RUPA (Opcional):
6 Persona física
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
7 Persona moral
Denominación o razón social:
8 Representante legal (De ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
9 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

10 Domicilio y medios de contacto		
Código Postal:		
Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, etc.)		
Número exterior:	Número interior:	
Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)		
Localidad:		
Municipio o delegación:		
Estado o Distrito Federal:		
Clave lada:	Teléfono:	Ext:
Correo electrónico:		

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

11

II. Datos para recibir notificaciones

(Llene sólo si los datos son diferentes a los antes señalados)

Código postal:		Estado o Distrito Federal:	
Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, etc.)		Lada:	
Número exterior:	Número interior:	Teléfono fijo:	Extensión:
Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)		Teléfono móvil:	
Localidad:		Correo electrónico:	
Municipio o delegación:			

12

III. Datos de información del trámite

Tipo de Modalidad (marcar con una x)

☐ A. Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.	☐ B. Plantación Forestal Comercial sin registro, establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

13

Para el caso de la Modalidad A presentado por terceros con cesión de derechos

Nombre del Cesionario:
Domicilio del Cesionario:

14

Para el caso de la Modalidad B

Denominación del predio o predios:
Ubicación del o los predios:
Superficie total del predio o predios:
Superficie plantada por predio o predios:
Nombre de la especie(s) plantada(s) por predio o predios:

15

Nombre y firma del solicitante o representante legal

16

DD / MM / AAAA
Firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOPR
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Instructivo para el llenado del formato**Indicaciones generales.**

- A. Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
B. Este documento deberá ser llenado a máquina o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra. Cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.
C. El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y copia para "acuse de recibo".

I. Datos generales del solicitante

1. Lugar de la solicitud: señale ciudad, municipio o localidad.
2. Fecha de la solicitud: escriba la fecha utilizando números arábigos; ejemplo: 17/08/2015.
3. En el caso de personas físicas, indique la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
4. Para personas físicas y morales anote el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
5. En su caso, señale el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA). Las personas que cuenten con este registro no requieren presentar documentación para acreditar su personalidad.
6. Persona física: escriba el nombre del solicitante, indicando nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
7. Persona moral: escriba la denominación o razón social.
8. En caso de contar con un representante legal, indique nombre(s) y apellidos.
9. Escriba el nombre de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones.
10. Indique el domicilio del solicitante, anotando código postal, calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, municipio o delegación, estado, lada, teléfono fijo, extensión (en su caso) y correo electrónico.

II. Datos para recibir notificaciones.

11. En caso de ser distintos a los señalados en el apartado anterior, escriba el domicilio para recibir notificaciones: código postal, calle, número exterior, número interior, colonia o localidad, municipio o delegación, estado, lada, teléfono fijo, extensión (en su caso) y correo electrónico.

III. Datos de información del trámite.

12. Marcar con una X el Tipo de Modalidad que presenta. Selecciona A si el Aviso es presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos y B si la plantación forestal comercial ya se encuentra establecida antes del 26 de mayo del 2003.
13. Para el caso de la Modalidad A presentado por terceros con cesión de derechos, anotar el nombre completo del Cesionario, así como su domicilio.
14. Para el caso de la Modalidad B escriba el nombre completo de quien presenta el aviso, empezando por nombre(s), primer apellido y segundo apellido, para el caso de Ejidos o Comunidades será el Presidente del Comisionado que es el representante del núcleo agrario. Escribir la denominación del o los predios señalando el nombre completo, indicar la ubicación del o los predios, y en forma opcional agregar coordenadas geográficas o UTM; anotar la superficie del predio(s) y la superficie(s) plantada(s) en hectáreas e indicar la especie o especies plantadas por hectárea con nombre común y científico.
15. Nombre y firma del que presenta el aviso, en el caso de los núcleos agrarios deberá anotarse los nombres del Presidente, Secretario y Tesorero y firmar todos la solicitud.
16. Espacio para ser llenado por la instancia receptora.

Documentos anexos al formato

1. Original(es) o copia(s) certificada(s) del título que acredite el derecho de propiedad o posesión, respecto al terreno o terrenos objeto de la solicitud, así como copia simple para cotejo (Modalidad A).
2. Original y copia simple de plano georeferenciado, indicando ubicación, superficie y colindancias del predio o conjunto de predios, ubicándolo en la cuenca y subcuenca hidrológica-forestal y unidad de manejo forestal, donde se encuentre el predio o predios (Modalidad A).
3. Original y copia simple del programa de manejo de plantación forestal simplificado que contenga las acciones y procedimientos de manejo relativo a la plantación forestal comercial (artículo 7, fracción XXII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable) (Modalidad A).
4. Original y copia simple de la manifestación bajo protesta de decir verdad de la situación legal del predio o conjunto de predios para cotejo y/o copia simple de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante (copia de la identificación oficial para personas físicas, las cuales pueden ser: Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte o el Acta Constitutiva en el caso de personas morales). Tratándose de solicitudes presentadas por terceras personas se debe anexar copia del instrumento por el que se acredite su representación legal.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COE-MER
Comisión Ejecutiva
de Mujeres Regulatorias

Contacto:

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Instructivo para el llenado del formato

Si existen dudas acerca del llenado de este formato puede usted acudir al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la SEMARNAT más cercana o consultar directamente al 01 800 0000 247 (oficinas centrales).

Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Av. Pógreso No 3, edificio del Espacio de Contacto Ciudadano, planta alta, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.
Horario de atención de 9:30 a 15:00 horas.
Correo electrónico: dggs@semarnat.gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COE-MER
Comisión Ejecutiva
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Solicitud de reembarkes para acreditar la legal procedencia de
materias primas forestales

Homoclave del formato
FF-SEMARNAT-051
Fecha de publicación del formato en el DOF
DD / MM / AAAA

1 Lugar de la solicitud
2 Fecha de la solicitud
DD / MM / AAAA

I. Datos generales solicitante

3 CURP (Persona física):
4 RFC (Opcional):
5 RUPA (Opcional):
6 Persona física
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
7 Persona moral
Denominación o razón social:
8 Representante legal (De ser el caso)
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
9 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

10 Domicilio y medios de contacto		
Código Postal:		
Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, etc.)		
Número exterior:	Número interior:	
Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)		
Localidad:		
Municipio o delegación:		
Estado o Distrito Federal:		
Clave lada:	Teléfono:	Ext:
Correo electrónico:		
11 Seleccione la modalidad que corresponda		
☐ Por primera vez	☐ Trámite subsecuente	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOPR
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

12

II. Datos para recibir notificaciones
(Llene sólo si los datos son diferentes a los antes señalados)

Código postal:		Estado o Distrito Federal:	
Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, etc.)		Lada:	
Número exterior:	Número interior:	Teléfono fijo:	Extensión:
Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)		Teléfono móvil:	
Localidad:		Correo electrónico:	
Municipio o delegación:			

III Datos de información del trámite

13

Para realizar el trámite por primera vez

Número de oficio de autorización, o en su caso, del aviso de funcionamiento:	Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional (RFN):		
Fecha del oficio de autorización o aviso: DD / MM / AAAA	Libro:	Tipo:	Volumen:
Código de identificación:	Número:		Año:
Cantidad de folios solicitados:			

14

Para trámites subsecuentes

Número de oficio de entrega de los folios inmediatos anteriores:	Cantidad de folios solicitados:
Fecha de oficio de entrega de los folios anteriores: DD / MM / AAAA	Coefficiente de transformación obtenido:

15

Nombre y firma del solicitante o representante legal

16

DD / MM / AAAA
Firma de quién recibe, fecha y sello de acuse de recibo

Fundamento jurídico: artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOPR
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

IV. Instructivo para el llenado del formato

Indicaciones generales.

- A. Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
- B. Este documento deberá ser llenado a máquina o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra. Cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.
- C. El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y copia para "acuse de recibo".

I. Datos generales del solicitante.

1. Lugar de la solicitud: señale ciudad, municipio o localidad.
2. Fecha de la solicitud: escriba la fecha utilizando números arábigos; ejemplo: 17/08/2015.
3. En el caso de personas físicas, indique la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
4. Para personas físicas y morales anote el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
5. En su caso, señale el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA). Las personas que cuenten con este registro no requieren presentar documentación para acreditar su personalidad.
6. Persona física: escriba el nombre del titular del Centro de Almacenamiento o Transformación, indicando nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
7. Persona moral: escriba la denominación o razón social del Centro de Almacenamiento o Transformación.
8. En caso de contar con un representante legal, indique nombre(s) y apellidos.
9. Escriba el nombre de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones.
10. Indique el domicilio del solicitante, anotando código postal, calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, municipio o delegación, estado, lada, teléfono fijo, extensión (en su caso) y correo electrónico.
11. Seleccione la modalidad que corresponda al trámite que presenta.

II. Datos para recibir notificaciones.

12. En caso de ser distintos a los señalados en el apartado anterior, escriba el domicilio para recibir notificaciones: código postal, calle, número exterior, número interior, colonia o localidad, municipio o delegación, estado, lada, teléfono fijo, extensión (en su caso) y correo electrónico.

III. Datos de información del trámite.

13. Para realizar el trámite por primera vez, incluya los siguientes datos:

Número de oficio de autorización, o en su caso, aviso de funcionamiento del Centro de Almacenamiento o Transformación.

Fecha de la autorización o aviso de funcionamiento del Centro de Almacenamiento o Transformación, en números arábigos con el formato día/mes/año.

Ejemplo: 01/09/2015 para el 1° de septiembre de 2015.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

IV. Instructivo para el llenado del formato (Continuación)

Código de identificación asignado al Centro de Almacenamiento o Transformación.

Cantidad de folios que requiere. Los podrá solicitar por género, producto o subproducto.

Datos alfanuméricos de la inscripción en el Registro Forestal Nacional. En caso de que aún no cuente con la inscripción, agregue la leyenda "en trámite".

14. Para trámites subsecuentes, incluya los siguientes datos:

Número de oficio con el que se otorgaron los folios inmediatos anteriores.

Fecha del oficio en que fueron otorgados los folios inmediatos anteriores, en números arábigos con el formato día/mes/año.
Ejemplo: 01/09/2015 para el día 1° de septiembre de 2015.

Indique el número de folios que se requieren. Los podrá solicitar por género, producto o subproducto.

Señale el coeficiente de transformación en porcentaje (%), obtenido del cálculo de la relación entre el volumen de productos obtenidos y el volumen de materia prima utilizada.

15. Indique nombre(s), apellido paterno y apellido materno del solicitante o su representante legal, así como la firma correspondiente.

16. Para ser llenado por la instancia receptora.

V. Documentos anexos al formato

1. Relación de folios de imprenta cancelados de la entrega de reembargos inmediata anterior (para trámites subsecuentes): señalar en el Cuadro 1 (anexo) los folios de imprenta en orden y la causa de cancelación (errores en el prellenado, vencimiento de vigencia, por agotarse el saldo de la cantidad amparada en los reembargos). En caso de requerir más espacio podrá presentarse en un cuadro anexo.

Si la cancelación se debe a fallas en el prellenado, indicar el folio de imprenta que sustituye al cancelado.

2. Registro de existencias y relación de entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario para salidas de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud y firmado por el titular o responsable del Centro de Almacenamiento o Transformación. Puede usar el Cuadro 2 (anexo), reportando los siguientes datos:

Género: deberá llenar un cuadro por género, producto o subproducto.

Indicar el tipo de producto a transportar.

Existencia inicial: señale las existencias al inicio del periodo, indicando la fecha en día/mes/año. En caso de trámites subsecuentes, escriba la existencia final del registro de existencias inmediato anterior.

Existencia final: señale las existencias al final del periodo, indicando la fecha en día/mes/año. Es el resultado de la existencia inicial más las entradas, menos las salidas durante el periodo.

Registro de entradas: escriba la fecha en día/mes/año, el número de folio de imprenta, nombre del remitente, incluyendo código de identificación, la cantidad y unidad de medida amparada. Además, indique la suma total de cantidades que se recibieron en el periodo que se informa.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOPR
Comisión Federal
de Protección
Regulatoria

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

V. Documentos anexos al formato (continuación)

Registro de salidas: anote la fecha en día/mes/año, el número de folio de imprenta, la cantidad y unidad de medida amparada, nombre del destinatario incluyendo código de identificación. Además, la suma total de cantidades que se expidieron en el periodo que se está informando. Los Centros de Transformación de materias primas deben incluir en el caso de productos obtenidos, su equivalencia en materia prima de acuerdo con el coeficiente de transformación obtenido.

En caso de requerir más espacio podrá presentarse en un cuadro anexo.

3. Original y copia simple para cotejo, de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante (copia de la identificación oficial para personas físicas, las cuales pueden ser credencial de elector, cédula profesional o pasaporte, o el acta constitutiva de personas morales), tratándose de solicitudes presentadas por terceras personas, debe anexar copia del instrumento por el que se acredite su representación legal.

Si existen dudas acerca del llenado de este formato, usted puede acudir al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la SEMARNAT más cercana, o llamar al 01 800 0000 247 (ECC Oficinas Centrales).

Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Av. Progreso N° 3, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.,
Horario de atención de 9:30 a 15:00 horas.
Correo electrónico: dggfs@semarnat.gob.mx

Este cuadro debe estar firmado por el titular responsable del Centro de Almacenamiento o Transformación.

[illegible]

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos**

VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relación de entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario para salidas de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud.

Género:			Producto:		
Existencia Inicial:	Unidad de medida:	Fecha: DD / MM / AAAA	Existencia final:	Unidad de medida:	Fecha: DD / MM / AAAA

Registro de entradas (Relación de remisiones y en su caso, reembargues)			
Fecha	Folio de imprenta recibido	Remitente y código de identificación	Cantidad
Total:			
Equivalencia de materia prima transformada:			

Registro de salidas			
Fecha	Folio de imprenta utilizado	Destinatario y código de identificación	Cantidad
Total:			
Coeficiente de transformación obtenido:			

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales

Homoclave del formato	1 Lugar de la solicitud
FF-SEMARNAT-052	
Fecha de publicación del formato en el DOF	2 Fecha de la solicitud
DD / MM / AAAA	DD / MM / AAAA

I. Datos generales del solicitante

3 CURP (Persona física):	10 Domicilio y medios de contacto
4 RFC (Opcional):	Código Postal:
5 RUPA (Opcional):	Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, etc.)
6 Persona física	Número exterior: Número interior:
Nombre(s):	Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Primer apellido:	Localidad:
Segundo apellido:	Municipio o delegación:
7 Persona moral	Estado o Distrito Federal:
Denominación o razón social:	Clave lada: Teléfono: Ext:
8 Representante legal (De ser el caso)	Correo electrónico:
Nombre(s):	11 Seleccione la modalidad que corresponda
Primer apellido:	☐ Por primera vez ☐ Trámite subsecuente
Segundo apellido:	
9 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFEMER
Comisión Federal
de Mujeres Regulatorias

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

II. Datos para recibir notificaciones
(Llene sólo si los datos son diferentes a los antes señalados)

Código postal:	Estado o Distrito Federal:		
Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, etc.)	Lada:		
Número exterior:	Número interior:	Teléfono fijo:	Extensión:
Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Teléfono móvil:		
Localidad:	Correo electrónico:		
Municipio o delegación:			

III. Datos de información del trámite

13

Para realizar el trámite por primera vez, incluir los siguientes datos

Número de autorización o de la constancia de aviso de aprovechamiento o plantación:
Fecha de oficio de la autorización o de la constancia:
Código de identificación:

Cantidad de folios solicitados	Tipo de materia prima productos o subproductos a transportar	Cantidad de materia prima	Unidad de medida

Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional

Libro:	Número:
Tipo:	Página:
Volumen:	

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COF-MER
Comisión
de Medios Regulatorios

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

14

Para realizar trámites subsecuentes, incluir los siguientes datos

Número de autorización o de la constancia de aviso de aprovechamiento o plantación:

Fecha de oficio de la autorización o de la constancia:

DD / MM / AAAA

Cantidad de folios solicitados	Tipo de materia prima productos o subproductos a transportar	Cantidad de materia prima	Unidad de medida

Relación de folios

No utilizados	Cancelados

15

Nombre y firma del solicitante o representante legal

16

DD / MM / AAAA
Firma de quién recibe, fecha y sello de acuse de recibo

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Fundamento jurídico: artículos 16, fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y artículos 96, 126 y 151 de su reglamento.

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados, y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Septiembre de 2005.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COT-MER
Comisión de
Medios Regulatorios

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

IV. Instructivo para el llenado del formato

- A. Se llenará un formato por cada trámite que realice el solicitante.
B. Se entiende por solicitante a toda persona física o moral que pretenda obtener remisiones forestales.
C. Las Delegaciones de la SEMARNAT proporcionarán a los solicitantes de su jurisdicción la dotación de formatos requeridos.
D. El solicitante es responsable del llenado de la solicitud. La tarea de las Delegaciones de la SEMARNAT será orientar a los solicitantes y verificar la validez de los datos asentados.
E. Este documento deberá ser llenado a máquina o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra. Cuando se cometa un error en el llenado del documento se deberá elaborar uno nuevo.

I. Datos generales del solicitante

1. Lugar de la solicitud: señale ciudad, municipio o localidad.
2. Fecha de la solicitud: escriba la fecha utilizando números arábigos; ejemplo: 17/08/2015.
3. En el caso de personas físicas, indique la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
4. Para personas físicas y morales anote el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
5. En su caso, señale el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA). Las personas que cuenten con este registro no requieren presentar documentación para acreditar su personalidad.
6. Persona física: escriba el nombre del titular, indicando nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
7. Persona moral: escriba la denominación o razón social.
8. En caso de contar con un representante legal, indique nombre(s) y apellidos.
9. Escriba el nombre de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones.
10. Indique el domicilio del solicitante, anotando código postal, calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, municipio o delegación, estado, lada, teléfono fijo, extensión (en su caso) y correo electrónico.
11. Seleccione la modalidad que corresponda al trámite que presenta.

II. Datos para recibir notificaciones.

12. En caso de ser distintos a los señalados en el apartado anterior, escriba el domicilio para recibir notificaciones: código postal, calle, número exterior, número interior, colonia o localidad, municipio o delegación, estado, lada, teléfono fijo, extensión (en su caso) y correo electrónico.

III. Datos de información del trámite

13. Para realizar el trámite por primera vez, incluir los siguientes datos

Número de autorización: Indicar el número del oficio de autorización, del oficio de asignación del código de identificación o de la constancia de registro de plantación.

Fecha de autorización o de la constancia: Señalar la fecha en que fue otorgada la resolución del formato día/mes/año. Ejemplo: 01/05/2015 para el día 1º de mayo de 2015.

Código de identificación: Anotar el código de identificación asignado en la resolución positiva.

Cantidad de folios solicitados: Indicar el dato numérico del volumen a transportar.

Tipo de materia prima, productos o subproductos a transportar: Mencionar el nombre de la materia prima a transportar.

Cantidad de materia prima: Indicar el dato numérico del volumen a transportar

Unidad de medida: Mencionar si son metros cúbicos (m³), kilogramos (kg) o litros (l).

Datos de Inscripción en el Registro Forestal Nacional o de la solicitud en trámite: Señalar los datos alfanuméricos en las celdas correspondientes.

En caso de no contar con la inscripción, indicar en la celda de número la leyenda "En trámite".

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COE-MER
Comisión Especial
de Mujeres Regulatorias

Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

14. Para trámites subsecuentes, incluir los siguientes datos

Número de oficio con el que se otorgaron los folios inmediatos anteriores.

Fecha del oficio en que fueron otorgados los folios inmediatos anteriores, en números arábigos con el formato día/mes/año. Ejemplo: 01/05/2015 para el día 1º de mayo de 2015.

Cantidad de folios solicitados: Indicar el número de folios que se requieren por tipo de materia prima a transportar.

Tipo de materia prima, productos o subproductos a transportar: Mencionar el nombre de la materia prima a transportar.

Cantidad de materia prima: Indicar el dato numérico del volumen a transportar.

Unidad de medida: Mencionar si son metros cúbicos (m³), kilogramos (kg) o litros (l).

Relación de folios no utilizados y cancelados: Indicar en orden los folios no utilizados y cancelados. En caso de requerir más espacio, podrá presentarse un cuadro anexo.

15. Indique nombre(s), apellido paterno y apellido materno del solicitante o su representante legal, así como la firma correspondiente.

16. Para ser llenado por la instancia receptora.

Documentos anexos al formato

Se deberá presentar la siguiente documentación completa:

Original de la relación de marqueo que muestre la distribución de productos, incluyendo el volumen autorizado en el programa de manejo forestal o previsto en el aviso de aprovechamiento forestal, así como saldos. Esto es aplicable a los aprovechamientos forestales maderables (excepto plantaciones).

Original para cotejo y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante (copia de la identificación oficial para personas físicas, las cuales pueden ser credencial de elector, cédula profesional o pasaporte, o el acta constitutiva en caso de personas morales), tratándose de solicitudes presentadas por terceras personas se debe anexar copia del instrumento por el que se acredite su representación legal (aplica para todas las modalidades).

Si existen dudas acerca del llenado de este formato, usted puede acudir al Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la SEMARNAT más cercana o consultar directamente al 01 800 0000 247 (Espacio de Contacto Ciudadano, oficinas centrales).

Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Av. Progreso N° 3, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.
Horario de atención de 9:30 a 15:00 horas
Correo electrónico: dggs@semarnat.gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOPR
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, en el Estado de Sinaloa, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMIREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción, ordenar su uso y aprovechamiento para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Río San Lorenzo, clave 2505, en el Estado de Sinaloa;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites geográficos del acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, en el Estado de Sinaloa, y se actualizó la disponibilidad de agua subterránea, obteniéndose un valor de 51.402645 millones de metros cúbicos anuales, considerando los volúmenes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, en el Estado de Sinaloa, obteniéndose un valor de 49.905008 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, en el Estado de Sinaloa, obteniéndose un valor de 43.252854 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, en el Estado de Sinaloa, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, en el Estado de Sinaloa, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de las aguas del subsuelo en la zona comprendida dentro de los límites del Distrito de Riego de Culiacán, Sin.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 1957, el cual comprende una porción al suroeste del acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, en el Estado de Sinaloa;
- b) “DECRETO por el que se declara de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Riego del Río San Lorenzo, en terrenos del Municipio de Culiacán, Sin.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 1974, el cual comprende una porción al sur del acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, en el Estado de Sinaloa;
- c) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, en el Estado de Sinaloa, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, organizados a través del Consejo de Cuenca de los Ríos Mocorito al Quelite, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la reunión realizada el 18 de junio de 2015, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO RÍO SAN LORENZO, CLAVE 2505, EN EL ESTADO DE SINALOA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO NORTE.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, en el Estado de Sinaloa, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, es un acuífero costero que se localiza en la porción centro del Estado de Sinaloa, cubre una superficie de 11,822 kilómetros cuadrados y comprende parcialmente a los municipios de Cosalá, Culiacán y Elota, del Estado de Sinaloa, así como a los municipios de Santiago Papasquiaro, Canatlán, San Dimas, Tepehuanes, Canelas, Tamazula y Otaez, del Estado de Durango. Administrativamente el acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte.

Los límites del acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO RÍO SAN LORENZO, CLAVE 2505

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	106	46	49.8	24	26	35.6	
2	106	46	37.4	24	22	32.7	
3	106	51	19.9	24	16	58.0	
4	106	56	32.2	24	18	39.7	
5	106	56	40.1	24	8	35.0	
6	107	0	43.0	24	8	35.0	
7	107	5	40.2	24	1	13.8	DEL 7 AL 8 POR LA LINEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
8	107	39	34.3	24	24	46.8	
9	107	26	34.1	24	34	51.4	
10	107	15	54.5	24	35	51.1	
11	107	9	42.1	24	39	11.5	
12	107	0	5.0	24	37	19.6	
13	106	52	30.5	24	42	22.8	
14	106	51	47.2	24	49	13.7	
15	106	44	7.3	24	51	40.9	
16	106	42	8.3	24	49	23.3	
17	106	36	33.7	24	51	7.4	
18	106	30	55.3	24	56	21.4	
19	106	26	3.0	25	8	53.8	
20	106	14	18.9	24	59	29.6	
21	106	10	18.1	25	4	4.8	
22	106	5	8.5	25	3	32.7	
23	106	2	34.8	25	8	53.8	
24	105	55	28.2	25	5	2.2	
25	105	48	35.3	25	4	43.8	
26	105	46	29.2	25	4	39.2	
27	105	45	11.2	24	59	9.0	
28	105	36	28.3	25	2	26.2	
29	105	32	27.4	24	56	35.3	
30	105	30	48.8	24	48	56.6	
31	105	32	18.3	24	47	50.1	

32	105	29	44.6	24	41	6.4	
33	105	25	27.7	24	41	54.6	
34	105	27	13.2	24	40	25.1	
35	105	28	1.4	24	35	8.6	
36	105	24	25.8	24	32	7.4	
37	105	28	54.5	24	29	57.5	
38	105	36	38.1	24	24	40.6	
39	105	51	23.8	24	28	2.9	
40	105	55	26.1	24	27	38.6	
41	106	6	22.2	24	23	6.5	
42	106	9	25.4	24	21	1.6	
43	106	9	46.1	24	26	19.5	
44	106	11	41.9	24	29	5.1	
45	106	18	14.4	24	29	38.7	
46	106	20	27.2	24	28	42.5	
47	106	24	55.4	24	30	40.0	
48	106	29	5.7	24	33	31.1	
49	106	32	40.2	24	28	32.3	
50	106	33	33.1	24	28	14.6	
1	106	46	49.8	24	26	35.6	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Censo de Población y Vivienda, en el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, para el año 2000 eran 130,202 habitantes y para el año 2005, se registraron 101,677 habitantes, lo que representa un descenso de 28,525 habitantes.

Para el año 2010, eran 117,074 habitantes, distribuidos en 834 localidades, de las cuales 3 son urbanas, con un total de 22,158 habitantes. El municipio con mayor densidad de población es Culiacán.

La tasa de crecimiento para el periodo comprendido del año 2005 al año 2010 en la región del acuífero, fue de 0.28 por ciento, sensiblemente menor a la tasa estatal de 0.90 por ciento, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Dentro del acuífero se tiene un total de 127,281.50 hectáreas de riego y 167,310 hectáreas de temporal, donde se cultivan maíz de grano, tomate rojo, chile verde y pepino, entre otros.

Por su parte, la producción ganadera en la zona está representada por ganado bovino, porcino, ovino, caprino y aves.

El Estado de Sinaloa posee importantes zonas mineras en las que destaca la existencia de oro, plata, cobre, plomo, zinc y hierro; así como calizas, salinas, asbesto, carbón mineral, mármol y pizarras de cantera. Los yacimientos de metales se localizan básicamente en los municipios de Culiacán y Cosalá dentro del acuífero, en la actualidad operan tres plantas mineras en Cosalá.

Los recursos forestales en la mayor parte del acuífero consisten en selvas secas, seguidas por bosques de coníferas y encinos que se ubican en las zonas montañosas de la Sierra Madre Occidental. Los matorrales se ubican en la zona árida del noroeste de la entidad. En los terrenos cercanos a la costa existen numerosas lagunas y esteros de aguas salobres, por lo que ahí se establece el manglar.

En Sinaloa el turismo es una importante actividad económica y participa con el 8.2 por ciento del Producto Interno Bruto. Genera más de 250 mil empleos y ocupa el 9 por ciento de la población económicamente activa del Estado.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la superficie que comprende el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, se presentan diversos climas; en la parte alta de la cuenca domina el clima tipo semi-seco con primavera seca y semi-frío extremo, con régimen de lluvias de verano fresco y largo, con oscilación anual de las temperaturas medias mensuales, las cuales varían de 20.7 grados centígrados a 31.1 grados centígrados.

En la parte baja, predomina un clima seco, con humedad deficiente en todas las estaciones y cálido sin estación invernal, con lluvias en verano, con temperaturas medias mensuales, entre 20.5 grados centígrados y 31.0 grados centígrados. En la zona intermedia entre las dos anteriores, se tiene un clima seco, con primavera seca y cálida con invierno benigno.

La temperatura media anual es de 25.9 grados centígrados, con variaciones mensuales que indican que el mes más frío es enero, con 21.8 grados centígrados, durante la época de invierno; mientras que el mes más caluroso se registra en junio, con 30.4 grados centígrados, que corresponde a la época de verano.

Las lluvias en verano son producidas por la temporada normal de lluvias y eventos meteorológicos como ciclones, los cuales se presentan con regularidad, generalmente en los meses de julio a octubre y las lluvias de invierno son producto de los frentes fríos, durante los meses de diciembre a febrero; mientras que el periodo de estiaje ocurre de marzo a principios de junio.

En este último periodo, es donde se produce menos del 10 por ciento de la lluvia total anual y el mes más crítico es mayo, con precipitaciones mínimas de 0.4 milímetros como promedio histórico. La precipitación media anual es de 916 milímetros y la evaporación potencial media anual de 1,573 milímetros.

3.2. Fisiografía y geomorfología

La superficie del acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, se ubica en dos provincias fisiográficas, la Sierra Madre Occidental, que cubre la mayor parte del acuífero, hacia la parte montañosa y la Llanura Costera de Sinaloa, en su porción sur y centro, la cual se extiende sobre la planicie costera.

La provincia de la Sierra Madre Occidental se sitúa en la parte oriental del Estado de Sinaloa, tiene una anchura media de 30 a 50 kilómetros, con elevaciones del orden de los 2,700 metros sobre el nivel del mar y se caracteriza por su constitución ígnea.

A su vez, esta provincia se subdivide en la Subprovincia Altas Mesetas Riolíticas, la cual es un área extensa, con grandes elevaciones, ondulaciones e inclinaciones preferentemente al occidente. La mayor parte de estas mesetas forman derrames piroclásticos de composición riolítica y grandes cañones que las disectan. La Subprovincia Sierras Sepultadas, se extiende a lo largo de las costas de los Estados de Sonora, Sinaloa y Nayarit, con una dirección noroeste-sureste; presenta acarreo provenientes del flanco oeste de la Sierra Madre Occidental que sepultan gran parte de la región montañosa del borde occidental.

La provincia de la Llanura Costera de Sinaloa, se formó por intrusiones graníticas y dioríticas y por efusiones de magmas riolíticos y andesíticos y ésta se subdivide en las subprovincias Deltas y Costas de Sinaloa y Sierras Sepultadas, donde se encuentra alojado el acuífero.

La geomorfología está representada por abanicos aluviales, antiguos valles fluvio-deltaicos, pequeñas colinas constituidas por rocas pre-deltaicas, deltas recientes, estuarios, complejos lagunares, cauces de ríos y arroyos, rías, depósitos eólicos y marinos, las cuales pueden ser clasificadas como unidades fisiográficas en cuanto al ambiente de formación como continentales, fluviales, mixtas o de transición, eólicas y marinas.

En la zona de transición con la Sierra Madre Occidental, la planicie costera presenta una topografía de lomeríos aislados de más de 20 metros de altura, que disminuyen gradualmente hasta volverse semiplanos, en dirección a la línea de la costa.

En la zona se distinguen las siguientes unidades geomorfológicas: cañones, lomeríos, sierras, mesetas, valles, abanicos aluviales, cauces fluviales, valles deltaicos, lagunas litorales, bermas, manglares, dunas y playas hacia la zona de la costa.

La geomorfología de la llanura costera presenta abanicos aluviales, antiguos valles fluvio-deltaicos, pequeñas colinas constituidas por rocas pre-deltaicas, deltas recientes, estuarios, complejos lagunares, cauces de ríos y arroyos, rías, depósitos eólicos y marinos, las cuales pueden ser clasificadas como unidades fisiográficas, en cuanto al ambiente de formación como continentales, fluviales, mixtas o de transición, eólicas y marinas.

3.3 Geología

En el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, afloran las rocas más antiguas en la región, las cuales constituyen el basamento geológico, conformadas por esquistos y pizarras pertenecientes a la Formación Complejo Sonobari; que se encuentra afectada por un intrusivo ácido de edad cretácica perteneciente al batolito que aflora en Sonora y Sinaloa, compuesto por granitos, granodioritas, monzonitas y tonalitas.

Sobreyaciendo en forma discordante a estas rocas, descansa un paquete de rocas calizas marinas, que se encuentran intercaladas con margas y lutitas del Cretácico.

El Terciario se encuentra representado por rocas volcánicas, volcanoclásticas de composición ácida a básica y una unidad de tobas, areniscas y conglomerados estratificados y cementados con un buzamiento regional hacia el noroeste, denominados como la Formación Baucarit de origen continental.

Durante el Cuaternario ocurren depósitos de sedimentos clásticos de origen aluvio-fluvial, constituido por gravas, arenas, limos y arcillas que se encuentran mezclados en diferentes porcentajes y en ocasiones en horizontes puros, compuestos por diferentes unidades fisiográficas.

Los rasgos estructurales en el acuífero, son claramente observables en rocas precámbricas, paleozoicas y mesozoicas, disminuyendo su intensidad en relación inversa a su edad, es decir que se puede observar que los efectos de los esfuerzos compresionales en las rocas desde el Precámbrico hasta el Mesozoico Tardío o Cenozoico Temprano, disminuyeron rápidamente en intensidad hacia edades menores. Los movimientos tectónicos tensionales en ocasiones fueron bastante fuertes, pues eventualmente la unidad paleozoica sedimentaria, aflora por levantamientos y posterior erosión, la región debió sufrir ascensos diferenciales, como contracciones por enfriamiento en función del paquete de rocas intrusionadas. Estas últimas debieron ser responsables de la falta de control estructural que se observa a menudo, así como de hundimientos sucesivos, en ocasiones escalonados, que afectaron a gran parte de la secuencia terciaria.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, se localiza en la Región Hidrológica 10 Sinaloa y está dentro de la Cuenca del Río San Lorenzo, subcuencas del Río de los Remedios, Río de las Vueltas, Río San Gregorio, Río de San Juan, Río San Lorenzo y la Subcuenca del Arroyo de Tacuichamona, en la zona de costa y Cuenca del Río Culiacán, Subcuenca del Río Culiacán, hacia la zona de costa.

Una gran cantidad de escurrimientos torrenciales nacen en la Sierra Madre Occidental, dentro del Estado de Durango, presentan trayectorias de oriente a poniente, como el Arroyo Quebrada de San Juan, el Río de Los Remedios, que a medida que avanza hacia el oeste, se convierte en el Río La Sidra y posteriormente, en el Río Presidio, el Río de las Vueltas, El Río de San Gregorio y el Río de San Juan; los cuales convergen en el Río San Lorenzo y en el Estado de Sinaloa, se incrementa su caudal, con la aportación de arroyos importantes como el de Mesillas, Tecolotes y Tabaco, descargando finalmente en el Golfo de California en la Bahía de Quevedo y hacia el sureste del acuífero, se observan algunos escurrimientos menores, que descargan en la Bahía El Conchal o también denominado Estero Agua Amarga y hacia el suroeste, se encuentra la Bahía Reforma, así como el Estero Las Morenas.

El régimen de escurrimiento natural en esta corriente, se presentaba a través de avenidas de gran magnitud durante la temporada de lluvias, en los meses de junio a octubre y en la época de ciclones que se presentan con una regularidad de una y media veces por año en el Estado de Sinaloa y de cada 5 años en la Cuenca del Río San Lorenzo.

El Río San Lorenzo, es una de las corrientes principales del Estado de Sinaloa, la extensión aproximada de su cuenca es de 9,000 kilómetros cuadrados, con régimen de escurrimiento torrencial y avenidas considerables. Estos escurrimientos antes de la construcción de la Presa Lic. José López Portillo, se aprovechaban para el riego de 29,000 hectáreas.

La fuente principal de agua que sustenta la agricultura, es el aprovechamiento de los escurrimientos de agua superficial almacenada en el vaso de la Presa Lic. José López Portillo, de la que depende el suministro de la infraestructura hidroagícola del Distrito de Riego número 109. Esta presa se localiza a 100 kilómetros hacia el sureste de la Ciudad de Culiacán y riega una superficie de 69,219 hectáreas.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, es considerado de tipo libre heterogéneo y anisótropo; este se encuentra alojado en una cuenca hidrológica abierta, que está constituida por diferentes unidades cuaternarias que forman el relleno del valle, las cuales se acumularon en diversos tipos de depósito, como los ambientes mixtos que actuaron conjuntamente con ambientes fluviales, pudiendo observar en la configuración longitudinal subterránea del valle, la disposición clásica de capas formadoras de deltas.

El acuífero, descansa sobre un basamento impermeable, el cual es cubierto por rocas poco permeables, que a su vez subyacen a conglomerados del Terciario y en proceso de compactación de baja permeabilidad. Estos materiales están parcialmente cubiertos por materiales aluviales y depósitos fluviales del Cuaternario, que ocupan el subsuelo de toda la planicie con espesores variables, aunque son muy heterogéneos en cuanto a su litología, grado de cementación y características hidráulicas, siendo esta la unidad que se explota principalmente para satisfacer las necesidades de agua de la región.

Su espesor es mayor a los 500 metros, en las porciones centrales de la planicie. Sin embargo, han sido detectadas estructuras de derrames volcánicos, observando que los materiales aluviales normalmente se acúan en dirección de la sierra y de los cerros aislados existentes dentro de la zona de estudio.

Los límites subterráneos del acuífero colindan al norte y oriente con rocas ígneas extrusivas e intrusivas, sedimentarias y metamórficas de la Sierra Madre Occidental, que actúan como fronteras laterales y de fondo, mientras que al sur y oeste limita con el Golfo de California.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el año 2014, las profundidades al nivel de saturación o estático, variaban de 1.82 a 13.6 metros, aumentando conforme se asciende topográficamente desde la zona de costa hasta las estribaciones de las sierras.

El agua subterránea se encuentra muy somera en las porciones media y baja del valle; los niveles estáticos se presentan a profundidades menores de 5 metros y afloran prácticamente en las proximidades del litoral, así como en los cauces del Río San Lorenzo. En la zona de explotación, en forma general la profundidad al nivel estático varía entre 1.82 y 4.87 metros; en las localidades El Dorado y San Rafael el nivel estático se encuentra a una profundidad de 2 metros.

Los máximos valores de elevación del nivel estático con respecto al nivel medio del mar se presentan en la porción norte de la zona de explotación, con cargas hidráulicas superiores a los 45 metros sobre el nivel del mar, identificadas en la zona definida por las localidades La Papalota y La Quinta. Dichas cargas hidráulicas disminuyen en dirección suroeste, de forma paralela al trazo del Río San Lorenzo.

A la altura de la localidad San Rafael se presentan elevaciones del nivel estático del orden de 30 metros sobre el nivel del mar, mismas que se extienden al oriente, hasta llegar a la comunidad Río Florido. Al norte de la comunidad El Dorado se presenta una carga hidráulica de 10 metros sobre el nivel del mar, siguiendo una dirección semi-paralela a la línea de la costa, mientras que hacia la porción sur de esta comunidad, se presenta la elevación del nivel estático de 2 metros sobre el nivel del mar.

Regionalmente la elevación de los niveles estáticos decrece desde valores de 45 metros sobre el nivel del mar en las estribaciones de la sierra, hasta valores aproximados a los 2.25 metros sobre el nivel del mar, en las proximidades del litoral. Localmente, en la margen izquierda del Río San Lorenzo, se han registrado elevaciones negativas hasta de 4 metros bajo el nivel del mar a causa del bombeo intensivo de los pozos.

Los datos piezométricos históricos muestran que para el periodo de evolución de 5 años en la zona existen abatimientos máximos de 4 metros y mínimos de 0.04; sin embargo, para el periodo del año 2013 al 2014 se obtuvieron valores de recuperación entre 0.16 y 0.87 metros.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

El volumen de extracción total se calculó por diferentes métodos, tomando en cuenta la lámina bruta de riego, por el número total de hectáreas sembradas, realizando además una revisión en forma conjunta del padrón de usuarios e inspecciones físicas al acuífero, lo cual permitió determinar un volumen de extracción variable, debido a que éste depende de la disponibilidad de agua superficial en las presas. Conforme a lo anterior, se estimó que el volumen de extracción actualmente asciende a 125.6 millones de metros cúbicos anuales.

5.4 Calidad del agua subterránea

Del acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, se obtuvieron muestras de 5 aprovechamientos, en las que se determinó que los tipos de aguas existentes son variables y éstas se diferencian de acuerdo con la zona en la que se realizó el muestreo de las aguas del subsuelo. En la parte norte del acuífero el agua subterránea es de tipo bicarbonatada-cálcica, debido a que circula a través de sedimentos derivados de rocas ígneas que contienen feldespatos sódicos y cálcicos.

Tanto el agua del río como el agua subterránea en sus proximidades, es del tipo bicarbonatada-cálcica. En la zona de explotación acuífera, que se localiza en la localidad de Jacola, las muestras cercanas a la línea de costa son de tipo cloruradas-cálcicas, por efecto de la intrusión marina; mientras que aguas arriba, son de la familia bicarbonatada-cálcica, debido a la interacción del agua subterránea con rocas ígneas o de sus productos de erosión que en forma de materiales sedimentarios conforman el valle.

La calidad del agua es variable, su salinidad total en la zona de explotación, oscila de 500 a 4,000 miligramos por litro de sólidos totales disueltos en promedio, predominando las concentraciones menores de 500 miligramos por litro cerca del río, mientras que los valores de 1,000 a 4,100 miligramos por litro y con valores mayores en algunos casos, se encuentran principalmente en la margen izquierda y en menor proporción en la margen derecha, en la parte intermedia entre los acuíferos Culiacán-San Lorenzo.

Los tipos de contaminación más comunes son los producidos por la actividad urbana, industrial y agrícola, las principales causas son generadas por las descargas de aguas residuales producidas por los centros urbanos y en menor proporción la industrial, así como la más importante derivada de la aplicación de agroquímicos producida por la actividad agrícola.

Existen otros factores que afectan la calidad del agua, como son la carga contaminante en los drenes agrícolas y en los retornos de riego, pudiendo mencionar entre otros, la pecuaria, la ocasionada de forma puntual por la utilización de fosas sépticas domiciliarias y la generada por incremento en la salinidad.

La contaminación producida por las descargas de aguas residuales sin tratamiento alguno, vierten su caudal directamente a drenes agrícolas y éstos en algunos casos descargan sobre el Río San Lorenzo. Los poblados Quila y El Dorado, descargan aguas residuales a drenes agrícolas, que vierten su caudal directamente a las Bahías Ensenada Pabellón y Península Lucernilla, sin tratamiento alguno, aunque en la actualidad se encuentra en proceso de construcción un sistema de tratamiento primario avanzado para la población de Quila.

5.5 Modelo Conceptual del acuífero

La dinámica geohidrológica del acuífero, está determinada básicamente por sus límites naturales, al norte y al oriente con las sierras constituidas por rocas ígneas extrusivas, intrusivas, metamórficas y sedimentarias, mientras que al sur y al oriente limita con las zonas de marismas, esteros y con la línea de costa.

Las rocas volcánicas están parcialmente cubiertas por materiales aluviales y depósitos fluviales del Cuaternario, que ocupan el subsuelo de toda la planicie con espesores variables, aunque son muy heterogéneos en cuanto a su litología, grado de cementación y características hidráulicas, constituyendo la unidad con mejores posibilidades acuíferas y se caracterizan por contar con una buena permeabilidad.

De acuerdo con las condiciones geohidrológicas existentes dentro de la zona, se considera al acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, como un acuífero libre, que se localiza dentro de una cuenca hidrológica abierta, donde se puede apreciar que la circulación del agua en el subsuelo tiene lugar de la Sierra Madre Occidental, que comprende la zona de recarga, hacia el Golfo de California, con una dirección principal perpendicular a la línea de la costa, que es hacia donde descarga el acuífero.

En cuanto a la recarga natural del acuífero, es ocasionada principalmente, por la infiltración directa de la lluvia y por aportaciones de las corrientes que bajan de las partes altas de la sierra.

También la recarga del acuífero en la zona de estudio, se produce por infiltración de los cauces del Río San Lorenzo y arroyos, la red de canales hidroagrícolas y los retornos de riego, así como el flujo horizontal subterráneo y la infiltración producida por la Presa José López Portillo, denominada también como Comedero.

La descarga del acuífero ocurre por flujo horizontal subterráneo, la extracción por bombeo, la evapotranspiración en las zonas en que los niveles del agua se encuentran a profundidades menores a 5 metros, así como el caudal base que aporta el Río San Lorenzo, que actúa como dren del acuífero y presenta un escurrimiento perenne, manantiales de la región y a través de los drenes del Distrito de Riego 109.

5.6 Balance de Agua Subterránea

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, es de 335.0 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 58.29 millones de metros cúbicos, por entradas de flujo subterráneo, la recarga vertical de 276.71 millones de metros cúbicos anuales, a partir de agua de lluvia en las zonas montañosas, así como la recarga inducida por retornos de riego en la red hidroagrícola de canales de distribución de agua, en los cultivos distribuidos en la superficie del acuífero.

La descarga del acuífero ocurre a través de salida por flujo subterráneo de 68.3 millones de metros cúbicos, salida mediante extracción de agua subterránea a través de las captaciones de 125.6 millones de metros cúbicos anuales, descarga por flujo base que va hacia el mar de 31.5 millones de metros cúbicos y un volumen por evapotranspiración en zonas de niveles someros de 111.72 millones de metros cúbicos. El cambio de almacenamiento negativo considera un volumen de 2.12 millones de metros cúbicos.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \text{Recarga total} - \begin{array}{l} \text{Descarga natural} \\ \text{comprometida} \end{array} - \begin{array}{l} \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{en el Registro Público de} \\ \text{Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, se calculó considerando una recarga media anual de 335.0 millones de metros cúbicos anuales, una descarga natural comprometida de 188.0 millones de metros cúbicos y el volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 103.787146 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 43.252854 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO NORTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		(Cifras en millones de metros cúbicos anuales)					
2505	RÍO SAN LORENZO	335.0	188.0	103.787146	125.6	43.252854	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 147.0 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente en el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, en el Estado de Sinaloa, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de las aguas del subsuelo en la zona comprendida dentro de los límites del Distrito de Riego de Culiacán, Sin.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 1957, el cual comprende una porción al suroeste del acuífero Río San Lorenzo, clave 2505.
- "DECRETO por el que se declara de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Riego del Río San Lorenzo, en terrenos del Municipio de Culiacán, Sin.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 1974, el cual comprende una porción al sur del acuífero Río San Lorenzo, clave 2505.
- "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, que en la porción no vedada del acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, y el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA**8.1 Escasez natural de agua**

En la superficie del acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, la precipitación media anual es de 916 milímetros y la evaporación potencial es de 1,573 milímetros, por lo que un volumen importante del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración sean reducidos.

Dichas circunstancias, además de la creciente demanda del recurso hídrico en la región, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la misma, y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos, implicando el riesgo de que se presenten efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como a los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, la extracción total es de 125.6 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero, está cuantificada en 335.0 millones de metros cúbicos anuales y la descarga natural comprometida es de 188.0 millones de metros cúbicos anuales.

Aun con la existencia de los instrumentos referidos en el Considerando Octavo del presente, en el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del caudal base y de la descarga hacia el mar y la zona de estuarios, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea y una posible intrusión salina, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y deterioro ambiental que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

La extracción de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda, puede originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar la sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el ambiente y el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

8.3. Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua

En el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, existe riesgo de contaminación, debido a la falta de tratamiento de las aguas residuales y a la gran cantidad de fosas sépticas en zonas donde no se cuenta con drenaje sanitario, así como el uso de agroquímicos, además de la ocasionada por la actividad pecuaria, que representan fuentes potenciales de contaminación del agua subterránea.

Adicionalmente, el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, es un acuífero costero y los aprovechamientos próximos a la línea de la costa tienen un factor que limita la extracción de agua subterránea, ya que el espesor del agua dulce es reducido, por lo que existe el riesgo potencial de que la intrusión marina incremente la salinidad del agua subterránea en la zona actual de explotación, que se concentra en la zona cercana al litoral y próxima a la interfase salina, en caso de que la extracción intensiva del agua subterránea provoque abatimientos tales, que ocasionen la modificación e inversión de la dirección del flujo de agua subterránea, y consecuentemente el agua marina pudiera migrar hacia las zonas de agua dulce, provocaría que la calidad del agua subterránea se deteriore, hasta imposibilitar su utilización sin previa desalación; lo que implicaría elevados costos y restringiría el uso del agua, que sin duda afectaría al ambiente, a la población, a las actividades que dependen del agua subterránea y al desarrollo económico de la región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, del Estado de Sinaloa, existe disponibilidad media anual para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, en el Estado de Sinaloa, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Octavo del presente.
- Aun con la existencia de los instrumentos jurídicos señalados, persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero, provocando los efectos adversos de la sobreexplotación, en detrimento del ambiente y de los usuarios del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal, mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505.

- De los resultados expuestos, en el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento y conservación de los acuíferos; al control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello un registro todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir la veda establecida mediante el “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de las aguas del subsuelo en la zona comprendida dentro de los límites del Distrito de Riego de Culiacán, Sin.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 1957, en el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505.
- Suprimir la veda establecida mediante el “DECRETO por el que se declara de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Riego del Río San Lorenzo, en terrenos del municipio de Culiacán, Sin.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 1974, en el acuífero Río San Lorenzo, clave 2505.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, y que en dicho acuífero quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Río San Lorenzo, clave 2505, Estado de Sinaloa, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, Código Postal 04340 y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Pacífico Norte, ubicado en Avenida Presa Derivadora número 100 Norte, Colonia Recursos Hidráulicos, Código Postal 80105, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil quince.- El Director General,
Roberto Ramírez de la Parra.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Río Elota, clave 2506, en el Estado de Sinaloa, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Río Elota, clave 2506, en el Estado de Sinaloa;

Que el 13 de agosto de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican”, en el que se establecieron los límites del acuífero Río Elota, clave 2506, en el Estado de Sinaloa, y se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea, con un valor de 33.513824 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de diciembre de 2006;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Río Elota, clave 2506, en el Estado de Sinaloa, obteniéndose un valor de 33.555824 millones de metros cúbicos anuales;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Río Elota, clave 2506, en el Estado de Sinaloa, obteniéndose un valor de 33.861572 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se

actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Río Elota, clave 2506, en el Estado de Sinaloa, obteniéndose un valor de 33.861572 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Río Elota, clave 2506, en el Estado de Sinaloa, se determinó de conformidad con la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", a través del cual en el acuífero Río Elota, clave 2506, en el Estado de Sinaloa, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Río Elota, clave 2506, en el Estado de Sinaloa, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados a través del Consejo de Cuenca de los Ríos Mocorito al Quelite, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en su quinta reunión ordinaria, realizada el día 18 de junio de 2015, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO RÍO ELOTA, CLAVE 2506, EN EL ESTADO DE SINALOA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO NORTE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Río Elota, clave 2506, ubicado en el Estado de Sinaloa, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Río Elota, clave 2506, es un acuífero costero que se localiza en la porción sur del Estado de Sinaloa, cubre una superficie de 3,288.26 kilómetros cuadrados y comprende parcialmente a los municipios de Elota, Cosalá, San Ignacio y Culiacán, del Estado de Sinaloa, y a los municipios de Tamazula y San Dimas, en el Estado de Durango. Administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte.

Los límites del acuífero Río Elota, clave 2506, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican” en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2007.

ACUÍFERO 2506, RÍO ELOTA

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	106	25	58	24	12	30.0	
2	106	28	54.1	24	9	24.7	
3	106	36	13.4	24	7	17.6	
4	106	38	19.7	24	0	50.5	
5	106	38	4.4	23	56	52.6	
6	106	43	10.2	23	51	15.3	
7	106	53	0.6	23	48	31.9	DEL 7 AL 8 POR LA LINEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
8	107	5	40.2	24	1	13.8	
9	107	0	43.0	24	8	35.0	
10	106	56	40.1	24	8	35.0	
11	106	56	32.2	24	18	39.7	
12	106	51	19.9	24	16	58.0	
13	106	46	37.4	24	22	32.7	
14	106	46	49.8	24	26	35.6	
15	106	33	33.1	24	28	14.6	
16	106	32	40.2	24	28	32.3	
17	106	29	5.7	24	33	31.1	
18	106	24	55.4	24	30	40.0	
19	106	20	27.2	24	28	42.5	
20	106	18	14.4	24	29	38.7	
21	106	11	41.9	24	29	5.1	
22	106	9	46.1	24	26	19.5	
23	106	9	25.4	24	21	1.6	
24	106	14	37.4	24	23	36.1	
25	106	20	32.3	24	22	45.0	
26	106	21	41.3	24	18	47.5	
27	106	25	43.9	24	18	6.6	
1	106	25	58.0	24	12	30.0	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2010, la población que habitaba dentro de los límites del acuífero Río Elota, clave 2506, era de 53,117 habitantes, que corresponde al 1.92 por ciento de la población en el Estado de Sinaloa; mientras que en el Estado de Durango, la población era de 2,309 habitantes, lo que representa al 0.14 por ciento de la población.

La mayor población radica en dos localidades urbanas que en conjunto cuentan con 22,234 habitantes; lo que representa el 41.11 por ciento de la población, estas localidades se refieren a Cosalá con 6,577 habitantes y La Cruz con 15,657 habitantes. El resto de la población está integrada en 229 localidades rurales, con poblaciones inferiores a los 2,500 habitantes, con un total de 33,192 habitantes, lo que representa el 59.89 por ciento de la población del acuífero que se encuentra distribuida entre los municipios de Cosalá y Elota, en el Estado de Sinaloa.

Con base en el Censo de Población y Vivienda del año 2000, en el que se registró una población en el acuífero de 61,287 habitantes y en el conteo de población del año 2005, en el que se censaron 59,355 habitantes, ambos realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y considerando las tasas de crecimiento anuales calculadas por el Consejo Nacional de Población, se estima que en el acuífero se contará con una población de 59,450 habitantes para el año 2030.

La principal actividad económica en los municipios con mayor área de influencia dentro del acuífero está dedicada a la agricultura y la ganadería. En el Municipio de Elota, la agricultura genera un valor de producción de 2.43 millones de pesos y la ganadería 602,525 pesos, y en el de Cosalá, la agricultura genera un valor de producción de 58,564 pesos y la ganadería de 17,667 pesos. Cabe mencionar que estas cifras se obtuvieron del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, para el año 2013.

Los principales cultivos son cártamo, garbanzo grano, frijol, sorgo grano, maíz grano, papa, pepino, sandía, hortalizas, calabacita, cebolla, chícharo, chile verde, ejote, tomate rojo y tomate verde. En la ganadería se produce ganado bovino, porcino y en menor proporción ganado ovino y caprino.

Conforme a la información del Servicio Geológico Mexicano y a la Coordinación General de Minería, en el acuífero Río Elota, clave 2506, existen cuatro distritos mineros, ubicados en la parte centro-norte, así como también una región mineralizada no explotada, que cubre toda la parte centro. Se cuenta con alrededor de 97 minas registradas, de las cuales, dos se encuentran reactivadas en producción y 20 son prospectos, los principales materiales de extracción son oro, plata, plomo y zinc. La principal compañía minera es Scorpio Mining Corp con el Proyecto Nuestra Señora, donde las sustancias extraídas son plata, zinc, cobre y plomo, ubicada en el Distrito Minero Rosarito en la región de Cosalá.

Las actividades económicas del sector terciario se desarrollan principalmente en las cabeceras municipales debido a que en el acuífero no se localizan grandes urbes que demanden el agua subterránea, ya que las localidades que se ubican dentro del acuífero son predominantemente rurales.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En el acuífero Río Elota, clave 2506, predomina en el sur, un clima árido cálido, con temperatura media anual mayor de 22 grados centígrados, la temperatura del mes más frío es mayor a 18 grados centígrados, con lluvias en verano y un porcentaje de lluvia invernal del 5 al 10.2 por ciento del total anual.

En la porción centro-sur, el clima es de tipo semiárido cálido, con temperatura media anual entre 12 y 18 grados centígrados, la temperatura del mes más frío es de entre -3 grados centígrados y 18 grados centígrados, la temperatura del mes más caliente es menor de 22 grados centígrados, con lluvias en verano y un porcentaje de lluvia invernal del 5 al 10.2 por ciento del total anual.

En la zona centro del acuífero el clima es de tipo cálido subhúmedo, con temperatura media anual mayor a 22 grados centígrados, la temperatura del mes más frío es mayor a 18 grados centígrados, con una precipitación del mes más seco entre 0 y 60 milímetros, con lluvias en verano, con un índice de humedad menor de 43.2 y un porcentaje de lluvia invernal del 5 al 10.2 por ciento del total anual.

En la zona norte del acuífero el clima es de tipo semicálido, templado subhúmedo, temperatura media anual mayor de 18 grados centígrados, la temperatura del mes más frío es menor de 18 grados centígrados, la temperatura del mes más caliente es mayor de 22 grados centígrados, con lluvias en verano, del 5 al 10.2 por ciento anual y en una porción menor el clima es de tipo semifrío, subhúmedo.

Considerando las normales climatológicas de las estaciones meteorológicas de influencia para el acuífero Río Elota, clave 2506, se determinó el valor de las variables climatológicas, con base en el método de polígonos de Thiessen, obteniéndose que la precipitación media anual en la superficie del acuífero es de 693.43 milímetros, la temperatura media es de 24.68 grados centígrados y la evaporación media anual es de 1,585.40 milímetros.

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero Río Elota, clave 2506, se ubica en la zona de transición entre dos provincias fisiográficas. En la porción noreste la Provincia Sierra Madre Occidental dentro de las subprovincias Altas Mesetas Riolíticas y Sierras Sepultadas; y en la porción oeste la Provincia Fisiográfica Llanura Costera del Pacífico, que a su vez se subdivide en la Subprovincia Llanura Costera y Deltas de Sonora y Sinaloa, donde se localiza el valle agrícola del Río Elota y el Arroyo Potrerillos.

La fisiografía de la llanura costera, está caracterizada por abanicos aluviales, antiguos valles fluviodeltaicos, pequeñas colinas constituidas por rocas pre-deltaicas, deltas actuales, estuarios, complejos lagunares, cauces de ríos y arroyos, cuyos ambientes de formación son continentales, fluviales, mixtas o de transición, eólicas y marinas.

La superficie cubierta por el acuífero se caracteriza por presentar bajo relieve representado por valles y pequeños lomeríos. Las geoformas son variadas, ya que tanto las rocas intrusivas y metamórficas se identifican por constituir lomeríos de pendientes suaves, producto del intenso intemperismo. Las rocas volcánicas y calcáreas, que conforman las mayores elevaciones, presentan relieves escarpados y pendientes abruptas producto de fallamientos verticales.

En la planicie, el Río Elota ha depositado materiales deltaicos, formando numerosos meandros que hacia su desembocadura tienen un comportamiento divagante, dejando huellas de antiguos cauces, que en muchos casos han sido rehabilitados como drenes agrícolas. Estos cauces por lo general tienen la forma típica de "u" que caracteriza a las planicies en etapa de madurez avanzada.

En la zona de transición con la Sierra Madre Occidental, la planicie costera presenta una topografía de lomeríos aislados de más de 20 metros de altura, que disminuyen gradualmente hasta 10 metros en promedio, hasta volverse semiplana, hacia la zona costera.

Los rasgos montañosos se inician a la altura de la población El Espinal y al sureste cerca de Acatitán, donde se observan elevaciones hasta de 200 metros sobre el nivel del mar en promedio, las cuales aumentan paulatinamente hacia el noreste con relieves más accidentados. Los valles son estrechos en forma de "v" y las corrientes poseen gradientes altos, por lo que se considera que se encuentran en una etapa juvenil.

3.3 Geología

La región se caracteriza por una gran variedad de rocas con edades que varían desde el Paleozoico Superior hasta el Holoceno o Reciente, incluyen rocas metavolcanosedimentarias, volcanosedimentarias, sedimentarias, ígneas intrusivas y extrusivas.

El Precámbrico representa el basamento geológico, está constituido de un gneis de muscovita y biotita, llamado también Complejo Sonobari, éste subyace al Paleozoico compuesto por rocas sedimentarias marinas afectadas por metamorfismo, que corresponden a los lomeríos bajos, se distinguen rocas metasedimentarias, esquistos afectados por un metamorfismo de bajo grado y rocas metamórficas de contacto.

El Terciario Inferior, está compuesto por rocas básicas, volcánicas y ácidas. La primera está constituida por materiales andesíticos; la segunda por derrames y brechas de composición andesítica a riolítica, y la tercera por derrames riolíticos, tobas y areniscas conglomeráticas.

El Terciario Medio, se encuentra representado por una secuencia de rocas volcanoclásticas, como areniscas, limo, arcilla tobácea, conglomerados y aglomerados, tobas y lava ácida.

Dentro de la secuencia geológica, del Terciario Superior, afloran rocas riolíticas, como lavas y piroclásticos y material clástico, con un espesor considerable de limos, areniscas y conglomerados que están a su vez cubiertos por las rocas de composición básica del Terciario Superior, compuesto principalmente por brechas y derrames basálticos.

El Cuaternario, está constituido por clásticos, bermas, dunas estabilizadas, llanuras mixtas de inundación, llanuras de inundación, playas y llanuras de intermareas, depósitos característicos en la planicie de la Llanura Costera de Sinaloa.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Río Elota, clave 2506, se ubica dentro de la Región Hidrológica 10 Sinaloa, y abarca las cuencas hidrográficas de los ríos Fuerte, Sinaloa, Mocorito, Culiacán, San Lorenzo, Elota, Piaxtla y Quelite.

La extensión total del acuífero se encuentra constituida por la Cuenca Hidrológica del Río Piaxtla-Río Elota-Río Quelite y la Cuenca Hidrológica Río San Lorenzo; las subcuencas de corrientes independientes que descargan en forma directa al mar, como es el caso del Arroyo Potrerillos y de otros existentes en la zona. En el centro del acuífero se forma la Subcuenca del Río Elota, en la zona norte se ubica la Subcuenca del Río Habitas y en el sur se ubica la Subcuenca del Arroyo Tacuichamona.

El Río Elota nace en el Estado de Durango, tiene una ramificación hacia la Sierra Madre Occidental, inicia su recorrido con el nombre de Río Habitas, en un punto situado al norte, aguas abajo del poblado Santa Ana, posteriormente la corriente se interna en el Estado de Sinaloa y desvía su curso hacia el sur. A la altura de Cosalá, el río tiene una dirección al suroeste recibiendo un afluente en la margen izquierda llamado Arroyo La Boquilla, situado al norte del Rancho Las Playitas. A partir de esta confluencia toma el nombre de Río Elota, siguiendo su trayecto hasta la Presa Aurelio Benassini Vizcaíno, también conocida por El Salto, continuando su trayectoria hacia el poblado Elota, donde nuevamente cambia su dirección al suroeste, para descargar en el Golfo de California, presenta una pendiente media de 0.33 por ciento y cuenta con una longitud de recorrido de 90.5 kilómetros.

Dentro de la zona, la principal fuente de agua que sustenta la agricultura es el aprovechamiento de los escurrimientos de aguas superficiales almacenados en la Presa Aurelio Benassini Vizcaíno o El Salto.

La Presa Aurelio Benassini Vizcaíno es alimentada con el 62 por ciento por el Río Elota y un 25 por ciento por el Arroyo Potrerillos; el agua almacenada es utilizada para en el Distrito de Riego 108 Elota-Piaxtla, para el riego de una superficie de 26,644 hectáreas y a través de cinco diques, una derivadora y algunos bordos de tierra alimentados por la presa, se suministra agua potable a algunas localidades dentro de la superficie del acuífero Río Elota, clave 2506.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El Acuífero

De acuerdo con las condiciones geohidrológicas existentes dentro de la zona, se considera al acuífero Río Elota, clave 2506, como de tipo libre, heterogéneo y anisótropo, que se localiza dentro de una cuenca hidrológica abierta, donde se puede apreciar que la circulación del agua en el subsuelo tiene lugar de la Sierra Madre Occidental, que comprende la zona de recarga y descarga hacia el Golfo de California, con una dirección principal perpendicular a la línea de costa.

Las evidencias geológicas, geofísicas e hidrogeológicas permiten definir que el acuífero se encuentra constituido, en su porción superior, por sedimentos aluviales, fluviales de granulometría variada, litorales, eólicos y lacustres, que constituyen el lecho y llanura de inundación del Río Elota y la planicie costera, así como en los conglomerados, cuyo espesor conjunto es de varios cientos de metros en la porción central de la planicie. Sus fronteras laterales y de fondo son materiales macizos rocosos, ígneos e impermeables.

La unidad inferior está constituida por coladas basálticas, brechas autoclásticas, depósitos conglomeráticos, oligomícticos, semiconsolidados, andesitas, tobas andesíticas, que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento, lo cual permite el almacenamiento y la circulación del agua subterránea, mientras que en la superficie se observan depósitos aluviales, lacustres litorales y eólicos de alta a baja permeabilidad.

La recarga principal de este acuífero es la producida por las corrientes superficiales y la infiltración vertical, las cuales están fuertemente influenciadas durante la mayor parte del año por los excedentes de riego de la zona agrícola, la red de canales, retornos de riego y el flujo subterráneo; mientras que la descarga se lleva a cabo principalmente por evapotranspiración, el flujo base de estas corrientes, flujo horizontal subterráneo y el bombeo de aprovechamientos localizados dentro del acuífero.

La precipitación pluvial permite que el acuífero recupere el volumen de almacenamiento que se extrae principalmente para el uso agrícola, así como el que se pierde por evapotranspiración y las descargas por flujo horizontal.

Es importante mencionar que la incidencia de ciclones que impactan el Estado de Sinaloa, generan precipitaciones extraordinarias que son abundantes, ocasionando que este acuífero se recupere de forma inmediata y además propician que los niveles de agua subterránea del acuífero afloren sobre el nivel del terreno natural.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros del subsuelo. La profundidad al nivel de saturación medida desde la superficie del terreno para el acuífero Río Elota, clave 2506, indica que para el año 2001, variaba de 4 a 6 metros.

Hacia la parte norte del acuífero las profundidades se incrementan gradualmente, por efecto de la topografía del terreno y alcanzan hasta los 30 metros. Con respecto a la zona del Arroyo Potrerillos, los niveles de agua subterránea son someros, quedando expuesta a la evapotranspiración poco más del 60 por ciento del área.

Para el año 2014, la profundidad al nivel de saturación medida desde la superficie del terreno fluctuaba de 2 a 19 metros, los más someros se registran en la zona costera y a lo largo del Río Elota y se incrementan gradualmente por efecto de la topografía, los niveles de mayor profundidad se ubican en la periferia de El Aguaje, Agua Nueva, El Tabachín y El Palomar.

La elevación del nivel de saturación en el año 2001, presentó valores máximos del orden de 40 metros sobre el nivel del mar, en la parte media predominaron valores de 18 metros sobre el nivel del mar a la altura del poblado El Roble y en las partes cercanas a la línea de la costa variaron de 7 a 2 metros sobre el nivel del mar.

Para el año 2014, en el área de mayor explotación, la elevación del nivel de saturación con respecto al nivel del mar, registró valores de 2 a 82 metros sobre el nivel del mar, los valores más altos se registraron en las proximidades de las localidades El Aguaje, San José Conitaca y El Espinal, con dirección al Arroyo Potrerillos, desde donde desciende gradualmente por efecto de la topografía a lo largo del cauce hasta la zona costera. Del lado del cauce del Río Elota, a la altura de las localidades Tecuyo y Buenavista, la elevación del nivel estático oscila entre los 35 y 45 metros sobre el nivel del mar, donde desciende gradualmente, hacia la desembocadura del Río Elota, en la zona costera, cerca de las localidades Ceuta y Los Majaguales.

La evolución del nivel estático para el periodo 2001-2012, registró abatimientos poco importantes y las recuperaciones se generaron de forma general.

La disponibilidad media anual en el acuífero Río Elota, clave 2506, se determinó considerando una recarga media anual de 45.3 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 1.2 millones de metros cúbicos anuales; y el volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 10.238428 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 33.861572 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICA ADMINISTRATIVA PACÍFICO NORTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		(CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES)					
2506	RÍO ELOTA	45.3	1.2	10.238428	6.7	33.861572	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Este resultado indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Río Elota, clave 2506.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables es de 44.1 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en el acuífero Río Elota, clave 2506, se encuentra vigente el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual, en el acuífero Río Elota, clave 2506, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

En la superficie del acuífero Río Elota, clave 2506, la precipitación media anual es de 693.43 milímetros y la evaporación potencial media anual es de 1,585.4 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración sean reducidos.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda del recurso hídrico en la región, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la misma y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos, implicando el riesgo de que en el futuro se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de Sobreexplotación

En el acuífero Río Elota, clave 2506, la extracción total de agua subterránea es de 6.7 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 45.3 millones de metros cúbicos anuales.

A pesar de que la extracción de agua subterránea es reducida, la cercanía con acuíferos sobreexplotados, representa una gran amenaza, debido a que los usuarios en los últimos años han adoptado nuevas tecnologías de producción agrícola, cuya rápida expansión ha favorecido la construcción de un gran número de pozos en muy corto tiempo, con una gran capacidad de extracción, propiciando la sobreexplotación de los acuíferos y podrían invadir el acuífero Río Elota, clave 2506, con lo que la demanda de agua subterránea se incrementaría notoriamente, la disponibilidad del acuífero se vería comprometida y el acuífero correría el riesgo de sobreexplotarse a corto plazo.

En caso de que en el futuro se establezcan en la superficie del acuífero grupos con ambiciosos proyectos agrícolas o industriales y de otras actividades productivas que requieran gran cantidad de agua, como ha ocurrido en otras regiones, demanden mayores volúmenes de agua que la recarga que recibe el acuífero Río Elota, clave 2506, se podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación del recurso.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento referido en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero Río Elota, clave 2506, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la sobreexplotación, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso la desaparición del caudal base hacia el Río Elota, y la descarga al Golfo de California, con la afectación a los ecosistemas asociados, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y deterioro ambiental que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

8.3. Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua

En el acuífero Río Elota, clave 2506, existe un riesgo de contaminación preocupante, debido a la falta de tratamiento de las aguas residuales y a la gran cantidad de fosas sépticas en zonas donde no se cuenta con drenaje sanitario, así como al uso de agroquímicos en la agricultura y además, la ocasionada por la actividad pecuaria, que en conjunto con las anteriores, representan fuentes potenciales de contaminación del agua subterránea.

Es importante mencionar que éste es un acuífero costero y los aprovechamientos próximos a la línea de la costa tienen un factor que limita la extracción de agua subterránea, ya que el espesor del agua dulce es reducido, por lo que existe el riesgo potencial de que la intrusión marina incremente la salinidad del agua subterránea en la zona actual de explotación, que se concentra en la zona cercana al litoral y próxima a la interfase salina, en caso de que la extracción intensiva del agua subterránea provoque abatimientos tales, que ocasionen la modificación e inversión de la dirección del flujo de agua subterránea, y consecuentemente el agua marina pudiera migrar hacia las zonas de agua dulce, se provocaría que la calidad del agua subterránea se deteriore, hasta imposibilitar su utilización sin previa desalación; lo que implicaría elevados costos y restringiría el uso del agua, que sin duda afectaría al ambiente, a la población, a las actividades que dependen del agua subterránea y el desarrollo económico de la región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Río Elota, clave 2506, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El incremento de la extracción del agua del subsuelo hace indispensable controlar la extracción en la totalidad de la superficie del acuífero para prevenir el deterioro de la calidad del agua subterránea, por efecto de la intrusión marina.
- El acuífero Río Elota, clave 2506, se encuentra sujeto a las disposiciones del "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013.

- Dicho instrumento ha permitido prevenir los efectos de la explotación intensiva; sin embargo, persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero, provocando los efectos adversos de la sobreexplotación, en detrimento del ambiente y de los usuarios del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento, establece que estará vigente en el acuífero, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales proponga al Titular del Ejecutivo Federal, mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Río Elota, clave 2506.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Río Elota, clave 2506, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación de los acuíferos, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez natural, al control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello un registro de todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Río Elota, clave 2506, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Río Elota, clave 2506, Estado de Sinaloa, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340; en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Pacífico Norte, en Avenida Federalismo y Boulevard Culiacán sin número, Colonia Recursos Hidráulicos, Ciudad de Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80105.

México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil quince.- El Director General,
Roberto Ramírez de la Parra.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de San Pedro Lagunillas del Estado de Nayarit, Valle de Guadalupe y Arandas del Estado de Jalisco y Donato Guerra del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 16, 26, 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6o., 7o. fracciones XIX, XXII y XXXII, 19 párrafos primero y segundo, fracción I, incisos a) y e), 22 y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 párrafo primero, apartado D fracción VII, 5 fracción XXII y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con el 49, fracciones II, III, X y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate, la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, y

CONSIDERANDO

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene como finalidad obtener el máximo potencial de México a través de cinco metas nacionales, denominada una de ellas "México Próspero" cuyo objetivo es promover el crecimiento de la productividad en un clima de estabilidad económica generando una igualdad de oportunidades, contando con una infraestructura adecuada, buscando condiciones favorables para el desarrollo económico a través de una regulación que permita una sana competencia, teniendo como línea estratégica desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario.

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), declarar zonas libres de plagas que afecten a los vegetales, conforme a los resultados de muestreos en áreas geográficas determinadas.

Que existen restricciones fitosanitarias para la movilización nacional y exportación de aguacate a otros países, por la presencia de barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*) y el barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*), así como, de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*).

Que en los municipios de San Pedro Lagunillas del estado de Nayarit, Valle de Guadalupe y Arandas del estado de Jalisco y Donato Guerra del Estado de México, no existe presencia de barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), del barrenador pequeño del hueso (*Conotrachelus aguacate* y *C. perseae*), así como, tampoco de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), con el reconocimiento de estos municipios como zonas libres, se fortalece el objetivo de mejorar los estatus fitosanitarios de las zonas aguacateras en México, así como el comercio nacional e internacional del aguacate.

Que de conformidad con los procedimientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate, así como, en la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, se realizaron las medidas fitosanitarias para determinar la ausencia de los barrenadores del hueso del aguacate, con base en evaluaciones del estatus fitosanitario por parte de la Delegación de la SAGARPA en Nayarit, Jalisco y Estado de México, así como, de la Dirección General de Sanidad Vegetal, que pertenece al Órgano Administrativo Desconcentrado denominado SENASICA.

Que los municipios de San Pedro Lagunillas del estado de Nayarit, Valle de Guadalupe y Arandas del estado de Jalisco y Donato Guerra del Estado de México, cumplen con las disposiciones fitosanitarias emitidas a través de la NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres y la NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate, en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (*Heilipus lauri*), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (*Stenoma catenifer*), A LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO LAGUNILLAS DEL ESTADO DE NAYARIT, VALLE DE GUADALUPE Y ARANDAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DONATO GUERRA DEL ESTADO DE MÉXICO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declaran a los municipios San Pedro Lagunillas del estado de Nayarit, Valle de Guadalupe y Arandas del estado de Jalisco y Donato Guerra del Estado de México, como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para mantener y proteger la zona libre de barrenadores del hueso del aguacate, son las establecidas en los puntos 4 primer párrafo, 4.4.4, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, 4.8.1, 4.8.2, 4.8.3 y 4.8.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate. Asimismo, las establecidas en el punto 4.4, incisos c), d) y f), 4.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 30 de noviembre de 2015.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.

AVISO de inscripción de la transmisión de los derechos que amparan sesenta y nueve títulos de obtentor de variedades vegetales protegidas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Oficina del Abogado General, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 4o. fracción II, 33 fracción V, 35 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 41 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 9o. fracciones IX y X y último párrafo, del vigente Reglamento Interior de esta Dependencia y 1o., 2o., 9o., 10 fracción X, inciso E) del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2001 y el Acuerdo que lo modifica, publicado el 10 de septiembre de 2012, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO DE INSCRIPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS QUE AMPARAN SESENTA Y NUEVE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS

Con fecha 9 de noviembre del año en curso, se inscribió en la Sección 1a., Libro 1o., Volumen 1o., Fojas 203, Núm. 562, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, la Transmisión Total de los Derechos que realizó la empresa SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO S. DE R.L. de C.V. (ANTES SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. DE C.V.), en su carácter de Obtentor, respecto de los derechos de aprovechamiento y explotación comercial en forma exclusiva y total, de sesenta y nueve variedades vegetales protegidas, a favor de la empresa SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4o. fracción I, de la Ley Federal de Variedades Vegetales, queda inalterado el derecho de "SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO S.A. DE C.V.", para ser reconocida como el Obtentor de las sesenta y nueve variedades vegetales protegidas.

En México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil quince.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

RELACIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS

No.	ESPECIE	DENOMINACIÓN	NO. EXPEDIENTE	NO. TITULO	FECHA DE EXPEDICIÓN
1.	MAÍZ	7851	106	TO-0043	16-MAR-04
2.	MAÍZ	AM7739	206	TO-0044	16-MAR-04
3.	MAÍZ	7778	205	TO-0205	13-JUN-05
4.	MAÍZ	7740	557	TO-0202	13-JUN-05
5.	MAÍZ	7861	572	TO-0203	13-JUN-05
6.	MAÍZ	7722	578	TO-0204	13-JUN-05
7.	MAÍZ	7602	580	TO-0206	13-JUN-05
8.	MAÍZ	7773	581	TO-0207	13-JUN-05
9.	MAÍZ	7745	582	TO-0208	13-JUN-05
10.	MAÍZ	7642	583	TO-0209	13-JUN-05
11.	MAÍZ	516M2A1	669	TO-0352	9-JUL-07
12.	MAÍZ	5M1SV1	670	TO-0353	9-JUL-07
13.	MAÍZ	7804	671	TO-0366	7-DIC-07
14.	MAÍZ	GD2015	673	TO-0367	7-DIC-07
15.	MAÍZ	5J7T73	672	TO-0354	9-JUL-07
16.	MAÍZ	5J1N73	784	TO-0415	30-SEP-08
17.	MAÍZ	NURA002	785	TO-0416	30-SEP-08
18.	MAÍZ	NOTA002	786	TO-0417	30-SEP-08
19.	MAÍZ	NOTA006	787	TO-0418	30-SEP-08
20.	MAÍZ	NATA004	788	TO-0419	30-SEP-08
21.	MAÍZ	K6104Z	1001	TO-0637	14-MAR-11
22.	MAÍZ	NATA006	1002	TO-0676	9-JUN-11
23.	MAÍZ	K9745Z	1003	TO-0638	14-MAR-11
24.	MAÍZ	5L1VS2	1071	TO-0677	9-JUN-11
25.	MAÍZ	K6333Z	1072	TO-0678	9-JUN-11
26.	MAÍZ	K7042Z	1073	TO-0679	9-JUN-11
27.	MAÍZ	K4772Z	1074	TO-0680	9-JUN-11
28.	MAÍZ	K3452Z	1075	TO-0792	6-SEP-11
29.	MAÍZ	NOTO122	1076	TO-0681	9-JUN-11
30.	MAÍZ	K7370Z	1148	TO-0730	16-ABRIL-12
31.	MAÍZ	K6282Z	1149	TO-0731	16-ABRIL-12
32.	MAÍZ	K5170Z	1150	TO-0732	16-ABRIL-12
33.	MAÍZ	K9684Z	1151	TO-0733	16-ABRIL-12
34.	MAÍZ	K6592Z	1152	TO-0734	16-ABRIL-12

No.	ESPECIE	DENOMINACIÓN	NO. EXPEDIENTE	NO. TITULO	FECHA DE EXPEDICIÓN
35.	MAÍZ	K1485Z	1153	TO-0735	16-ABRIL-12
36.	MAÍZ	K1151Z	1154	TO-0736	16-ABRIL-12
37.	MAÍZ	K3480Z	1233	TO-0756	25-MAY-12
38.	MAÍZ	K1037Z	1238	TO-0758	25-MAY-12
39.	MAÍZ	K3341Z	1237	TO-0757	25-MAY-12
40.	MAÍZ	DK-380	1239	TO-0759	25-MAY-12
41.	MAÍZ	DK-3000	1393	TO-0985	24-MAY-13
42.	MAÍZ	A9826Z	1395	TO-0987	24-MAY-13
43.	MAÍZ	K2007Z	1397	TO-0989	24-MAY-13
44.	MAÍZ	K4440Z	1396	TO-0988	24-MAY-13
45.	MAÍZ	K1605Z	1477	TO-0990	24-MAY-13
46.	MAÍZ	K4689Z	1686	TO-1225	27-OCT-14
47.	MAÍZ	K1611Z	1613	TO-1140	21-ENE-14
48.	MAÍZ	K2430Z	1614	TO-1141	21-ENE-14
49.	MAÍZ	K5410Z	1615	TO-1142	21-ENE-14
50.	MAÍZ	K2037Z	1618	TO-1144	21-ENE-14
51.	MAÍZ	K2609Z	1794	TO-1263	19-NOV-14
52.	MAÍZ	K2926Z	1795	TO-1264	19-NOV-14
53.	SORGO	5041R	595	TO-0226	5-AGO-05
54.	SORGO	415B	795	TO-0420	30-SEP-08
55.	SORGO	437B	796	TO-0421	30-SEP-08
56.	SORGO	590R	797	TO-0422	30-SEP-08
57.	SORGO	221R	798	TO-0423	30-SEP-08
58.	SORGO	184B	799	TO-0424	30-SEP-08
59.	SORGO	439B	1069	TO-0639	14-MAR-11
60.	SORGO	449B	1070	TO-0640	14-MAR-11
61.	SORGO	618R	1215	TO-0793	6-SEP-12
62.	SORGO	483B	1597	TO-1138	21-ENE-14
63.	SORGO	485B	1598	TO-1139	21-ENE-14
64.	SORGO	643R	1616	TO-1143	21-ENE-14
65.	SORGO	14A	486	TO-0149	21-FEB-05
66.	MAÍZ	CEBU	848	TO-0467	4-MAR-09
67.	MAÍZ	CIMARRON	1155	TO-0737	16-ABRIL-12
68.	MAÍZ	GARAÑON	1127	TO-0729	16-ABRIL-12
69.	MAÍZ	ALICANTE	1394	TO-0986	24-MAY-13

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESOLUCIÓN por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general que establecen las especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50 y 51 de la Ley de Hidrocarburos, los formatos de solicitudes de permiso y los modelos de los títulos de permisos para realizar las actividades de almacenamiento, transporte, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCIÓN Núm. RES/790/2015

RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EXPIDE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, LOS FORMATOS DE SOLICITUDES DE PERMISO Y LOS MODELOS DE LOS TÍTULOS DE PERMISOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO

RESULTANDO

PRIMERO. Que, el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía.

SEGUNDO. Que, el 11 de agosto de 2014, se publicaron en el DOF los Decretos por los que se expiden, entre otras, la Ley de Hidrocarburos (LH) y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME).

TERCERO. Que, el 31 de octubre de 2014, se publicó en el DOF el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento).

CUARTO. Que el artículo 9 del Reglamento establece que esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) expedirá los permisos a que se refiere dicho ordenamiento, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la LH, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo el pago de los derechos o aprovechamientos correspondientes.

QUINTO. Que, el 27 de enero de 2015, se publicó en el DOF la Resolución por la que la esta Comisión expide las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los requisitos para la presentación de las solicitudes de permisos provisionales de Transporte, Almacenamiento, Distribución, Expendio al Público y Gestión de Sistemas Integrados de Petróleo, Petrolíferos, Petroquímicos y Bioenergéticos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 y 3 de la LORCME, esta Comisión es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada con autonomía técnica, operativa y de gestión, con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética.

SEGUNDO. Que, de conformidad con los artículos 81, fracción I, incisos a), c), e) y f) de la LH, y 22, fracción X, de la LORCME, corresponde a esta Comisión otorgar los permisos y autorizaciones, así como emitir los demás actos administrativos vinculados a las materias reguladas.

TERCERO. Que los artículos 48, fracción II y Vigésimo Séptimo Transitorio de la LH, establecen que la realización de las actividades de Transporte, Almacenamiento, Distribución y Expendio al Público de Petrolíferos, entre otras, requerirán permiso expedido por esta Comisión, y que a partir de la entrada en vigor de dicha Ley y hasta el 31 de diciembre de 2015, la regulación y permisos para el Transporte, Almacenamiento y Distribución que no se encuentren vinculados a ductos, así como para el Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo (GLP), serán expedidos por la Secretaría de Energía, respectivamente.

CUARTO. Que el artículo 41, fracción I de la LORCME, establece que esta Comisión deberá regular y promover el desarrollo eficiente, entre otras, de las actividades de Transporte, Almacenamiento, Distribución y Expendio al Público de GLP por lo que se requiere contar con disposiciones que especifiquen los requisitos en la materia, toda vez que, como se señala en el Considerando Tercero anterior, a la fecha del presente la facultad de regulación de dichas actividades se divide entre la regulación de las actividades que corresponden a la Secretaría de Energía y aquellas que competen a esta Comisión. Por ello, será a partir del 1 de enero de 2016, que esta Comisión tendrá a su cargo de forma efectiva la facultad de regulación de la totalidad de las actividades a que se refiere el artículo 41 en comento, para lo cual es necesario emitir la regulación específica en la materia.

QUINTO. Que los artículos 48, fracción II de la LH, y 1, 6 y 9 del Reglamento, establecen que, para la realización de, entre otras, las actividades de Almacenamiento, Transporte, Distribución y Expendio al Público en materia de GLP, se requiere contar con un permiso otorgado por esta Comisión.

SEXTO. Que los artículos 50, 51 y 121 de la LH, 20, 21, 30, 32, 35, 39, 41, 42, 60, 61 y 62 del Reglamento, establecen las características de, entre otras, las actividades de Almacenamiento, Transporte, Distribución y Expendio al Público en materia de GLP y sus requisitos.

SÉPTIMO. Que el artículo 44 del Reglamento establece que los interesados en obtener los permisos a que se refiere dicho ordenamiento legal, deberán presentar una solicitud que contenga los datos señalados en los artículos 50 y 51 de la LH, así como anexar la evaluación de impacto social a que se refiere el artículo 121 de la citada LH, conforme a dicho ordenamiento legal.

OCTAVO. Que el artículo 51 del Reglamento establece que la Comisión expedirá disposiciones administrativas de carácter general que establecerán los modelos de los títulos de permisos para cada una de las actividades permissionadas en materia de GLP.

NOVENO. Que el artículo 121 de la LH señala que los interesados en obtener permisos para desarrollar proyectos en materia de hidrocarburos, deberán presentar a la Secretaría de Energía una evaluación de impacto social que deberá contener la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes.

DÉCIMO. Que, de conformidad con los artículos 82, primer párrafo de la LH; 22, fracción II, de la LORCME, y 44, párrafo segundo y Cuarto Transitorio del Reglamento, corresponde a esta Comisión expedir las disposiciones de aplicación general para la regulación de las actividades a que se refiere la LH, incluyendo los formatos y las especificaciones, en su caso, de los requisitos a que se refieren los artículos 50 y 51 de la LH, así como los modelos de los títulos de permisos para cada actividad permissionada en materia de GLP, en el ámbito de su competencia.

UNDÉCIMO. Que, en términos de lo señalado, esta Comisión debe establecer las especificaciones de los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener, i) Permiso de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo; ii) Permiso de Expendio de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio para autoconsumo; iii) Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos; iv) Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medios distintos a ductos; v) Permiso de Distribución de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos; vi) Permiso de Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución; vii) Permiso de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio con fin Específico; viii) Permiso de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Bodega de Expendio, así como los formatos de solicitud correspondientes, a través de disposiciones administrativas de carácter general que regulen dichas actividades.

DUODÉCIMO. Que, a efecto de atender los proyectos de Hidrocarburos, específicamente los relativos a las actividades en materia de GLP, esta Comisión estima necesario que las Disposiciones Administrativas de Carácter General, que se incluyen como Anexo I de la presente Resolución, constituyan la regulación que

establezca las especificaciones de los requisitos para que los interesados presenten debidamente la solicitud de permiso respecto de las actividades referidas; los formatos de las solicitudes, así como los modelos de los títulos de permisos para cada actividad permisionada, por lo que en este acto se determinan:

- I. Las especificaciones de los requisitos, incluyendo la documentación que deberá presentarse anexa a la solicitud, para obtener los permisos siguientes:
 - i. Permiso de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo;
 - ii. Permiso de Expendio de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio para autoconsumo;
 - iii. Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos;
 - iv. Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medios distintos a ductos;
 - v. Permiso de Distribución de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos;
 - vi. Permiso de Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución;
 - vii. Permiso de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio con fin Específico;
 - viii. Permiso de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Bodega de Expendio.
- II. Los formatos de solicitud de los Permisos en comento, y
- III. Los modelos de los títulos de permisos para cada actividad permisionada en materia de GLP.

DECIMOTERCERO. Que, con el objeto de agilizar y facilitar el trámite de solicitud de permisos en materia de GLP, los solicitantes podrán consultar y descargar los formatos correspondientes en la dirección electrónica <http://www.cre.gob.mx>. Dichos formatos deberán ser completados y entregados, junto con la documentación que corresponda, a través de la Oficialía de Partes Electrónica de esta Comisión, a la que se podrá ingresar a través en la dirección electrónica <http://ope.cre.gob.mx/>.

DECIMOCUARTO. Que, con fecha 14 de septiembre de 2015, esta Comisión envió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), a través de la herramienta electrónica COFEMERSIMIR, el anteproyecto de la presente Resolución y el formato de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente.

DECIMOQUINTO. Que, mediante el oficio COFEME/15/3931 de fecha 5 de noviembre de 2015, la Cofemer emitió el Dictamen Total Final sobre el Anteproyecto de la presente Resolución y su correspondiente MIR, respecto a lo previsto en el artículo 69-L, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5, 14, 22, fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X, XXVI, inciso a), y XXVII, 25, fracciones VII, X y XI, 27, 41, fracción I, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 48, fracción II, 50, 51, 52 y 121 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 6, 20, 21, 30, 32, 35, 39, 44 y 51 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, y 2, 4, 13, 16, fracciones VII, IX y X, 57, fracción I, y 69 H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Comisión:

RESUELVE

PRIMERO. Se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50 y 51 de la Ley de Hidrocarburos, los formatos para la presentación de solicitudes de permiso y los modelos de los títulos de permisos para realizar las actividades de Almacenamiento, Transporte, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo, mismos que se incluyen en los Anexos I, II y III de la presente Resolución, respectivamente, y se tienen aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Esta Comisión Reguladora de Energía evaluará las solicitudes que se presenten a partir de la información contenida en los formatos referidos en el Resolutivo Primero, así como la documentación que corresponda a cada requisito, los cuales deberán ser completados y entregados a través de la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Reguladora de Energía para, en su caso, otorgar los permisos de i) Permiso de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo; ii) Permiso de Expendio de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio para autoconsumo; iii) Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos; iv) Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medios distintos a ductos; v) Permiso de Distribución de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos; vi) Permiso de Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante de Planta de Distribución; vii) Permiso de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio con fin Específico, y viii) Permiso de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Bodega de Expendio.

TERCERO. Las Disposiciones Administrativas de Carácter General, así como los formatos de solicitud correspondientes y los modelos de los títulos de permisos para cada actividad permissionada en materia de Gas Licuado de Petróleo, que expide esta Comisión Reguladora de Energía, podrán ser consultados y descargados a través de la dirección electrónica <http://www.cre.gob.mx>. Dichos formatos deberán ser completados y entregados, junto con la documentación que corresponda, a través de la Oficialía de Partes Electrónica de esta Comisión, a la que se podrá ingresar mediante la dirección electrónica <http://ope.cre.gob.mx/>.

CUARTO. Esta Comisión Reguladora de Energía publicará mensualmente en su página electrónica <http://www.cre.gob.mx> las solicitudes recibidas, observando lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO. Se deja sin efecto lo relativo a las actividades permissionadas en materia de Gas Licuado de Petróleo establecido en la Resolución RES/001/2015 por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los requisitos para la presentación de las solicitudes de permisos provisionales de Transporte, Almacenamiento, Distribución, Expendio al Público y Gestión de Sistemas Integrados de Petróleo, Petrolíferos, Petroquímicos y Bioenergéticos, publicada el 27 de enero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

SÉPTIMO. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

OCTAVO. El presente acto administrativo sólo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, que en su Transitorio Segundo abrogó la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y, consecuentemente, el recurso de reconsideración previsto en dicha ley. El expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Av. Horacio 1750, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.

NOVENO. Inscribese la presente Resolución bajo el Núm. RES/790/2015 en el registro a que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, y 25, fracción X, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 59, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 18 de noviembre de 2015.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Marcelino Madrigal Martínez, Noé Navarrete González, Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez, Jesús Serrano Landeros, Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Núm. RES/790/2015

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, LOS FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISO Y LOS MODELOS DE LOS TÍTULOS DE PERMISOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO

CAPÍTULO I**De las Disposiciones**

PRIMERO. Del Objeto. Estas Disposiciones Administrativas de Carácter General (estas Disposiciones) tienen como propósito establecer las especificaciones de los requisitos que deberán cumplir los interesados, así como los formatos para la solicitud de permisos y los modelos de los títulos de permisos para realizar las siguientes actividades en materia de Gas Licuado de Petróleo (GLP):

- I. Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo;
- II. Expendio de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio para autoconsumo;
- III. Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos;
- IV. Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medios distintos a ductos;
- V. Distribución de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos;
- VI. Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución;
- VII. Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio con fin Específico, y
- VIII. Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Bodega de Expendio.

SEGUNDO. Del ámbito de aplicación. Estas Disposiciones son obligatorias para todas las personas y Empresas Productivas del Estado que soliciten los Permisos señalados en estas Disposiciones.

TERCERO. De la obligatoriedad de obtener permisos en materia de GLP. Las actividades señaladas en la Disposición Primera podrán ser realizadas por personas y Empresas Productivas del Estado que cuenten con permiso otorgado por esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión), de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II, 81, fracción I, incisos a), c), e) y f), y 82, primer párrafo de la Ley de Hidrocarburos (LH) y 44 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento).

Con independencia del otorgamiento de un permiso por parte de esta Comisión, los interesados deberán llevar a cabo los demás trámites administrativos y obtener los permisos, autorizaciones y/o resoluciones que requieran para la realización de la actividad que pretendan realizar, de conformidad con el marco jurídico que les resulte aplicable.

CAPÍTULO II**De los requisitos para solicitar permisos en materia de GLP**

CUARTO. Los interesados en obtener los permisos a que se refieren estas Disposiciones, deberán ingresar la solicitud respectiva a través de la Oficialía de Partes Electrónica de esta Comisión (<http://ope.cre.gob.mx>), presentando los formatos de solicitud que se incluyen en el Anexo II de la presente Resolución, debidamente completados y firmados bajo protesta de decir verdad y cumpliendo con la presentación de todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- I. **Requisitos aplicables.** De conformidad con los artículos 50 y 51 de la LH, los interesados en obtener los permisos a que se refieren estas Disposiciones, deberán presentar:
 - i. Nombre, denominación o razón social, domicilio y copia digitalizada de identificación oficial vigente o, en su caso, del instrumento otorgado ante fedatario público que acredite su constitución como persona moral o, en el caso de Empresas Productivas del Estado, documentación con la que acredite su legal existencia, así como copia digitalizada de la Cédula de Identificación Fiscal con que acredite que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes;

- ii. Anexar documento electrónico que contenga la descripción de la estructura del capital social del interesado, según corresponda considerando lo siguiente:
1. Identificar la participación de cada uno de los socios o accionistas, directos e indirectos, ya sean mayoristas o minoristas, y de las personas o grupo de personas que tienen el control de la sociedad, que ostenten cualquier proporción de las acciones y/o derechos inherentes a la participación en la estructura de capital.
 - a) Se entiende por grupo de personas, aquellas que tengan acuerdos de cualquier naturaleza para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas:
 - Las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario;
 - Las sociedades que formen parte de un mismo consorcio o grupo empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas sociedades;
 - b) Se entiende por sociedad, una agrupación entre dos o más personas que se obligan en común acuerdo a realizar aportes para concretar una actividad comercial.
 2. Respecto a cada persona física o moral a que se refiere el numeral anterior:
 - a) Identifique y enliste los permisos otorgados por los gobiernos Federal y/o Estatal de los que sean titulares y que se encuentren relacionados con actividades en materia de GLP;
 - b) Identifique a las personas y sociedades, ya sean titulares y/o socios, con quienes tienen vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con las personas, sociedades, socios o accionistas identificados;
 - c) Señalar el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, y nombre de las personas autorizadas para ello;
 - d) Número telefónico con clave lada y correo electrónico;
 - e) La Actividad que desea realizar, de conformidad con el formato que ingrese a través de la Oficialía de Partes Electrónica (<http://ope.cre.gob.mx/>);
 - f) Copia digitalizada (formato PDF) del Dictamen aprobatorio emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que el proyecto cuenta con un diseño de instalaciones y/o equipos acordes con la normativa aplicable y las mejores prácticas;
 - g) Anexar el formato digitalizado (archivo PDF) que contenga la carta compromiso para contratar los seguros por daños, incluyendo aquéllos necesarios para cubrir los daños a terceros de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, firmada por el interesado o por su representante legal, bajo protesta de decir verdad;
 - h) Monto de Inversión del proyecto, en pesos mexicanos, y
 - i) Dirección y ubicación geográfica de las instalaciones, identificando el predio mediante archivo tipo kmz;
- iii. Descripción general del proyecto, que deberá contener:
1. Tratándose de los Permisos de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo, Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos y Distribución de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos, se deberá presentar adicionalmente:
 - a) Propuesta de Términos y Condiciones para la prestación del servicio. Adjuntar propuesta en archivo editable (.doc).
 2. Tratándose de los Permisos de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo, Expendio de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio para autoconsumo, Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución, Expendio al Público de Gas

Licuado de Petróleo mediante Bodega de Expendio y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio con fin Específico, se deberá presentar adicionalmente:

- a) Documento electrónico con el que se acredite la propiedad, posesión o título jurídico que permita hacer uso de los terrenos o predios que se pretenden utilizar.
3. Tratándose del Permiso de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo, además de cubrir los requisitos señalados, se deberá presentar:
 - a) Marca comercial con la que, en su caso, se identificará;
 - b) Tipo, número de serie y capacidad de almacenamiento de los recipientes no desmontables que formarán parte de la instalación;
 - c) Medios de transporte y entrega;
 - d) Señalar y describir si cuenta con Convenios de Almacenamiento establecidos con Usuarios específicos, adjuntando el documento electrónico (formato PDF) del Convenio;
 - e) Documento electrónico en el cual especifique los resultados de la Temporada Abierta que, en su caso, haya implementado, adjuntando el documento electrónico (formato PDF), y
 - f) En caso que la solicitante tenga participación en alguna de las actividades a las que se refiere el párrafo 2 del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos, deberá anexar la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia Económica.
4. Tratándose del Permiso de Expendio de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio para autoconsumo, además de cubrir los requisitos señalados, se deberá presentar:
 - a) Tipo, número de serie y capacidad de almacenamiento de recipientes no desmontables que formarán parte de la instalación;
 - b) Relación de los vehículos automotores con Equipos de Carburación de GLP., que se utilizarán, anexando las copias de los dictámenes digitalizados (archivo PDF) de cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables vigentes que se hayan emitido por cada vehículo, y
 - c) Propuesta de medios de Transporte que se utilizarán, señalando la ubicación de sus Centrales de Guarda, adjuntando el listado respectivo (archivo .PDF).
5. Tratándose del Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos, además de cubrir los requisitos señalados, se deberá presentar:
 - a) El objeto social principal de la solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento, mismo que deberá ser la prestación de dicho servicio, así como las actividades relacionadas para la consecución de tal objeto;
 - b) La descripción del proyecto [anexar memoria de cálculo del diseño de la tubería (archivo .PDF) de conformidad con lo establecido en el formato de Solicitud respectivo, señalando la capacidad de conducción, la longitud del sistema de transporte, la capacidad de almacenamiento de las instalaciones para la recepción y entrega de GLP, en su caso; medios de recepción del GLP a transportar, medios de entrega del GLP transportado, puntos de Interconexión, origen del gas, tipo de material del sistema, promedio anual de consumo diario;
 - c) Señalar y describir si cuenta con Convenios de Transporte establecidos con Usuarios específicos, adjuntando el documento electrónico (formato PDF) del Convenio;
 - d) Documento electrónico en el cual especifique los resultados de la Temporada Abierta que, en su caso, haya implementado, y
 - e) En caso que la solicitante tenga participación en alguna de las actividades a las que se refiere el párrafo segundo del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos, deberá anexar la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia Económica.

6. Tratándose del Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medios distintos a ductos, además de cubrir los requisitos señalados, se deberá presentar:
 - a) Marca comercial con la que, en su caso, se identificará;
 - b) El o los medios que utilizará para transportar GLP, y
 - c) Listado de auto-tanques, semirremolques, buque-tanques o carro-tanques que pretende utilizar para la prestación del servicio, señalando el tipo, permisos con que, en su caso, cuente ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, matrícula, número de recipientes, capacidad de los recipientes, número económico, capacidad (en su caso).
7. Tratándose del Permiso de Distribución de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos, además de cubrir los requisitos señalados, se deberá presentar:
 - a) Marca comercial con la que se identificará;
 - b) Documento electrónico en el cual describa las características técnicas y económicas inherentes a dicha actividad que permitan el desarrollo rentable y eficiente de la red de Distribución [anexar memoria de cálculo del diseño de la tubería (en formato PDF), de conformidad con lo establecido en el formato de Solicitud respectivo, número de usuarios estimados y capacidad de conducción del sistema, instalaciones para la recepción y entrega, en su caso; medios de recepción del GLP, puntos de interconexión, en su caso;
 - c) Señalar y describir si cuenta con Convenios de Transporte establecidos con Usuarios específicos, adjuntando el documento electrónico (formato PDF) del Convenio;
 - d) Documento electrónico en el que señale la estructura de costos y los planes de desarrollo urbano aprobados por las autoridades competentes, en su caso, presentando copia digitalizada de dicha autorización o resolución de trámite, y
 - e) Documento electrónico en el cual especifique los resultados de la Temporada Abierta que, en su caso, haya implementado.
8. Tratándose del Permiso de Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución, además de cubrir los requisitos señalados, se deberá presentar:
 - a) Marca comercial con la que se identificará;
 - b) La descripción general del proyecto que contenga el tipo, número de serie y capacidad de almacenamiento de recipientes no desmontables que formarán parte de la instalación;
 - c) Modalidades de distribución que utilizará;
 - d) Cantidad, tipo, capacidad y fabricante de los Recipientes Transportables y/o Portátiles, que en su caso, se estima utilizar. Será necesario indicar si los recipientes antes mencionados estarán marcados con el nombre, marca comercial o razón social del propietario;
 - e) Dirección, ubicación geográfica (archivo kmz) y capacidad de las Bodegas de Distribución, que en su caso, serán utilizadas como parte de la logística;
 - f) En su caso, documento electrónico con el que se acredite la propiedad, posesión o título jurídico que permita hacer uso de los terrenos o predios que se pretenden utilizar para cada Bodega de Distribución;
9. Tratándose del Permiso de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio con fin Específico, además de cubrir los requisitos señalados, se deberá presentar:
 - a) Marca comercial con la que se identificará;
 - b) La descripción general del proyecto, que contenga el tipo, número de serie y capacidad de almacenamiento de recipientes no desmontables que formarán parte de la instalación, y
 - c) Señalar la o las modalidades de servicio.

10. Tratándose del Permiso de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Bodega de Expendio, además de cubrir los requisitos señalados, se deberá presentar:
- a) Marca comercial con la que se identificará;
 - b) La descripción general del proyecto, que contenga la dirección, ubicación y capacidad de las Bodegas de Expendio que formarán parte del permiso (debiendo adjuntar copia digitalizada (formato PDF) de cada documento que acredite la propiedad, posesión o título jurídico que permita hacer uso del(os) predio(s) que se vaya(n) a utilizar;
 - c) Cantidad, tipo, capacidad y fabricante de los Recipientes Portátiles con los que se pretenda llevar a cabo el Expendio al Público. Será necesario indicar si los recipientes antes mencionados estarán marcados con el nombre, marca comercial o razón social del propietario.
- II. De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos, los interesados en obtener los permisos a que se refieren estas Disposiciones, deberán presentar copia digitalizada (formato PDF) del acuse de recibo que acredite la presentación del estudio de evaluación de impacto social ante la Secretaría de Energía, así como copia digitalizada (formato PDF) de dicho estudio. En caso de contar con ella, anexar copia digitalizada (formato PDF) de la Resolución emitida por la Secretaría de Energía.
- III. La obtención de los permisos señalados en la Disposición Primera de estas Disposiciones está sujeta a la comprobación de pago de derechos o aprovechamientos respectivos, mediante documento digitalizado (formato PDF) que contenga el Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral o Empresa Productiva del Estado que realice la solicitud.

QUINTO. Esta Comisión expide los formatos de solicitud de permisos en materia de GLP para realizar las actividades a que se refiere la Disposición Primera de estas Disposiciones, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 44, párrafo segundo, del Reglamento.

SEXTO. Esta Comisión expide los modelos de los títulos de permisos para las actividades a que se refiere la Disposición Primera de estas Disposiciones, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

CAPÍTULO III

Del procedimiento de evaluación y otorgamiento del permiso

SÉPTIMO. Esta Comisión analizará y resolverá las solicitudes de permisos a que se refieren estas Disposiciones, de conformidad con los términos y plazos establecidos en el Capítulo IV del Reglamento.

OCTAVO. Una vez admitidas a trámite, las solicitudes se publicarán en la página electrónica de la Comisión conforme disponen el artículo 16, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para que los solicitantes conozcan el estado que guarda su trámite, y el artículo 45, fracción II del Reglamento, para que el público en general conozca los proyectos cuyo permiso se ha solicitado a esta Comisión.

NOVENO. En la aplicación e interpretación de estas Disposiciones, esta Comisión contribuirá a que las actividades en materia de GLP se realicen de manera eficiente, homogénea, regular, segura, continua y uniforme, en condiciones no indebidamente discriminatorias en cuanto a su calidad, oportunidad, cantidad y precio, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes disposiciones administrativas de carácter general entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de las disposiciones aplicables a las actividades a que se refiere el Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, las cuales entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2016.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Núm. RES/790/2015

	Solicitud de Permiso de Distribución de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos

I. Datos del Solicitante

I.1 Razón social

	R.F.C.	
Marca Comercial con la que se identificará		

I.2 Domicilio

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población	Código Postal	
Municipio o Delegación	Entidad Federativa Seleccione una opción	
Teléfono con clave lada	Correo Electrónico	

I.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población	Código Postal	
Municipio o Delegación	Entidad Federativa Seleccione una opción	
Teléfono con clave lada	Correo Electrónico	

I.4 Nombre del personal autorizado para oír y recibir notificaciones

II. Descripción General del Proyecto y Especificaciones Técnicas

I.1 Descripción general del proyecto (anexar memoria de cálculo del diseño de la tubería)	Realizar descripción general del proyecto (que contenga como mínimo el trayecto del sistema de distribución en territorio nacional, origen y destino, número de tanques para la recepción y entrega con que cuente, en su caso; origen del GLP, memoria de cálculo del diseño de la tubería, especificaciones de la tubería a utilizar: tipo, diámetro, espesor y promedio anual de consumo diario).
I.2 Área geográfica en la que se pretende distribuir.	Adjuntar formato .kmz de la ubicación del sistema

II.3	Número de usuarios estimados del sistema.	Residencial	Comercial	Industrial

II.4	Capacidad de conducción del sistema de distribución.	Especificar la capacidad del sistema.	metros cúbicos diarios

II.5 Instalaciones para la recepción y entrega, en su caso.

Nombre de la instalación para la recepción y entrega	Tipo de Recipiente No Desmontable	Número de Serie	Capacidad de Diseño (litros)
	Seleccione una opción		

II.6 Dictamen aprobatorio emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que el proyecto cuenta con un diseño de instalaciones y/o equipos acordes con la normativa aplicable y las mejores prácticas.

Adjuntar copia digitalizada del Dictamen (archivo .PDF)

III. Evaluación de Impacto Social

Adjuntar copia digitalizada del acuse de recibo que acredite la presentación del estudio de evaluación de impacto social ante la Secretaría de Energía, así como copia del estudio (archivo .PDF). En caso de contar con ella, anexar copia digitalizada de la resolución emitida por la Secretaría de Energía (archivo .PDF).

IV. Propuesta de Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio

Adjuntar propuesta en archivo editable (.doc).

V. Estructura del Capital Social e Información del solicitante

V.1 Información relacionada con la sociedad que solicita el permiso

RFC de los socios, accionistas y de las personas o grupo de personas ¹ que tienen el control de la sociedad ² , que ostenten cualquier proporción de las acciones y/o derechos inherentes a la participación en la estructura de capital	Porcentaje de participación accionaria	Lista de los permisos, sociedades o personas físicas, ya sean titulares y/o socios, con quienes se encuentren relacionados, en materia de GLP.

¹Se entiende por grupo de personas aquellas que tengan acuerdos de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas:

- Las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario.
- Las sociedades que formen parte de un mismo consorcio o grupo empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas sociedades.

² Se entiende por sociedad una agrupación entre dos o más personas que se obligan en común acuerdo a realizar aportes para concretar una actividad comercial.

VI. Garantías y Seguros

Adjuntar el Formato Anexo digitalizado (.PDF) que contiene la carta compromiso para contratar los seguros de responsabilidad por daños, incluyendo aquéllos necesarios para cubrir los daños a terceros, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos firmada por el interesado o por su representante legal, bajo protesta de decir verdad.

VII. Monto Estimado de Inversión

Concepto	Monto (en pesos)
TOTAL	\$ -

VIII. Temporada Abierta

Adjuntar documento electrónico (formato .PDF) en el cual especifique los resultados de la Temporada Abierta que, en su caso, el solicitante haya implementado.

IX. Convenios con Usuarios

Nombre del Usuario	Convenio
	Adjuntar documento electrónico (formato .PDF) del Convenio.
	Adjuntar documento electrónico (formato .PDF) del Convenio.

X. Planes de Desarrollo Urbano

Adjuntar documento electrónico en el que se describan y acrediten los planes de desarrollo urbano aprobados por las autoridades competentes, en su caso, presentando copia digitalizada de dicha autorización o resolución de trámite (archivo .PDF).

XI. Pago de Derechos o Aprovechamientos respectivos.

Adjuntar original digitalizado (.PDF) del comprobante de pago de derechos o aprovechamientos (recibo de pago o comprobante de transferencia electrónica).

<<Lugar de elaboración>>

<<Fecha de elaboración dd de mm del aaaa>>

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

Suscribo el presente formato a nombre de mi representada bajo protesta de decir verdad.

HOJA DE AYUDA**INSTRUCCIONES GENERALES**

- Antes de llenar la solicitud, deberá contar con registro en la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Reguladora de Energía (<http://www.cre.gob.mx/ope.html>).
- Para la correcta presentación de este formato de solicitud e integración de los documentos anexos, deberá atender lo siguiente:
 - * Este formato se llena con pleno conocimiento de que lo hace bajo protesta de decir verdad.
 - * Presentar el formato debidamente completado junto con los documentos anexos.
- Al momento de entregar el presente formato de solicitud no es necesario entregar esta hoja de ayuda.

DOCUMENTOS ANEXOS

El solicitante deberá adjuntar, junto con el formato de solicitud debidamente llenado, los documentos digitalizados (.PDF) que se indican:

a) En caso de persona moral: instrumento otorgado ante fedatario público que acredite su constitución como persona moral o, en el caso de Empresas Productivas del Estado: documentación con la que acredite su legal existencia; b) Copia digitalizada de la Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), y c) Los documentos que se indican en los numerales II.1, II.2, II.6, III, IV, VI, VIII, IX, X y XI.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 22, fracciones I, II, III, IV, IX, X, XI, XXIV, XXVI inciso a) y XXVII, 25, fracciones V, VII y XI, 41, fracción I, 42 y Transitorios Primero y Segundo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 5, párrafo segundo, 48, fracción II, 50, 51, 81, fracciones I, inciso c) y VII, 83, 95, 131 y Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Quinto de la Ley de Hidrocarburos; 2, 4, 13, 16, fracciones VII, IX y X, 57, fracción I, y 69 H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 8, 9, 10, 35, 36, 37, 38, 39, 44, 51 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

De conformidad con lo establecido en Artículo 45 del Reglamento de las Actividades a las que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, el tiempo total para que la CRE resuelva sobre la solicitud de permiso es de 90 días hábiles a partir de que esta sea admitida a trámite.

ATENCIÓN DE ACLARACIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS

* El Órgano Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía pone a disposición de la ciudadanía los siguientes medios para la captación de quejas, denuncias, sugerencias, reconocimientos e inconformidades:

- Teléfono en el D.F. y área metropolitana: 41-24-19-00.
- Vía Internet: <http://www.cre.gob.mx>

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

* Trámite al que corresponde el formato: Solicitud de permiso de Distribución de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos

	Solicitud de Permiso de Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución

I. Datos del Solicitante

I.1 Nombre, denominación o razón social

	R.F.C.	

Marca Comercial con la que se identificará

I.2 Domicilio

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población	Código Postal	
Municipio o Delegación	Entidad Federativa	
	Seleccione una opción	
Teléfono con clave lada	Correo Electrónico	

I.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población	Código Postal	
Municipio o Delegación	Entidad Federativa	
	Seleccione una opción	
Teléfono con clave lada	Correo Electrónico	

I.4 Nombre(s) del personal autorizado para oír y recibir notificaciones

II. Descripción General del Proyecto y Especificaciones Técnicas

Ubicación de la Planta de Distribución (adjuntar formato .kmz con la ubicación de la planta de distribución) y copia digitalizada (archivo .PDF) del documento con el que se acredite la propiedad, posesión o título jurídico que permita hacer uso de los terrenos o predios que se pretenden utilizar para la Planta de Distribución.

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población	Código Postal	
Municipio o Delegación	Entidad Federativa	
	Seleccione una opción	

II.2 Capacidad de Diseño de la Planta de Distribución

Tipo de Recipiente No Desmontable	Número de Serie	Capacidad de Diseño (litros)
Seleccione una Opción		
Capacidad de Diseño de la Planta de Distribución:		0

II.3 Modalidad(es) de Distribución

- ☐ Distribución mediante Recipientes Transportables y/o Portátiles
- ☐ Distribución mediante Auto-tanque

II.4 Señalar las Bodegas de distribución (predio utilizado para el almacenamiento de Recipientes Transportables o Portátiles para su posterior distribución) con las que, en su caso, contará.

Dirección de la Bodega ¹	Acreditación de la Propiedad ²	Capacidad de la bodega (kg de GLP)

¹ Deberá entregar un archivo electrónico en formato kmz en el que se especifique la geolocalización de cada una de las bodegas.

² Adjuntar copia digitalizada de los documentos que acrediten la propiedad, posesión o título jurídico que permita hacer uso de los terrenos o predios que se vayan a utilizar, identificando el número oficial (archivo PDF)

II.5 Señale la cantidad de Recipientes Transportables y/o Portátiles con los que pretende prestar el servicio, en su caso.

Cantidad de Recipientes estimados para el inicio de operaciones	Capacidad del Recipiente (kg)	Tipo de Recipiente	Nombre o siglas del fabricante y/o del importador	Señale si los recipientes estarán marcados con el nombre, marca comercial o razón social del propietario
		Seleccione una opción		Seleccione una opción

II.6 Dictamen aprobatorio emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que el proyecto cuenta con un diseño de instalaciones y/o equipos acordes con la normativa aplicable y las mejores prácticas.

Adjuntar el dictamen digitalizado (archivo .PDF)

III. Evaluación de Impacto Social

Adjuntar copia digitalizada del acuse de recibo que acredite la presentación del estudio de evaluación de impacto social ante la Secretaría de Energía, así como copia del estudio (archivo .PDF). En caso de contar con ella, anexar copia digitalizada de la Resolución emitida por la Secretaría de Energía (archivo .PDF).

IV. Estructura del Capital Social e Información del Solicitante

IV.1 Información relacionada con la sociedad o persona física que solicita el permiso

RFC de los socios, accionistas y de las personas o grupo de personas ³ que tienen el control de la sociedad ⁴ , que ostenten cualquier proporción de las acciones y /o derechos inherentes a la participación en la estructura de capital	Porcentaje de participación accionaria	Lista de los permisos, sociedades o personas físicas, ya sean titulares y/o socios, con quienes se encuentren relacionados, en materia de GLP

³ Se entiende por grupo de personas aquellas que tengan acuerdos de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas:

- a. Las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario.
- b. Las sociedades que formen parte de un mismo consorcio o grupo empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas sociedades.

⁴ Se entiende por sociedad una agrupación entre dos o más personas que se obligan en común acuerdo a realizar aportes para concretar una actividad comercial.

V. Garantías y Seguros

Adjuntar el Formato Anexo digitalizado (.PDF) que contiene la carta compromiso mediante la cual se compromete, bajo protesta de decir verdad, a contratar los seguros de responsabilidad por daños, incluyendo aquéllos necesarios para cubrir los daños a terceros, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

VI. Monto Estimado de Inversión

Concepto	Monto (en pesos)
TOTAL	\$ -

VII. Pago de Derechos o Aprovechamientos respectivos.

Adjuntar original digitalizado (.PDF) del comprobante de pago de derechos o aprovechamientos (recibo de pago o comprobante de transferencia electrónica).

<<Lugar de
elaboración>>

<<Fecha de elaboración dd de mm del
aaaa>>

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

Suscribo el presente formato a nombre de mi representada bajo protesta de decir verdad.

HOJA DE AYUDA**INSTRUCCIONES GENERALES**

- Antes de llenar la solicitud, deberá contar con registro en la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Reguladora de Energía (<http://www.cre.gob.mx/ope.html>).
- Para la correcta presentación de este formato de solicitud e integración de los documentos anexos, deberá atender lo siguiente:
 - * Este formato se llena con pleno conocimiento de que lo hace bajo protesta de decir verdad.
 - * Presentar el formato debidamente completado junto con los documentos anexos.
- Al momento de entregar el presente formato de solicitud no es necesario entregar esta hoja de ayuda.

DOCUMENTOS ANEXOS

El solicitante deberá adjuntar, junto con el formato de solicitud debidamente llenado, los documentos digitalizados (.PDF) que se indican: a) Copia digitalizada de Identificación oficial vigente b) Copia digitalizada del instrumento otorgado ante fedatario público que acredite su constitución como persona moral o, en el caso de Empresas Productivas del Estado, documentación con la que acredite su legal existencia; c) Copia digitalizada de la Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), y d) Los documentos que se indican en los numerales II.1, II.4, II.6, III, V y VII.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 22, fracciones I, II, III, IV, IX, X, XI, XXIV, XXVI inciso a) y XXVII, 25, fracciones V, VII y XI, 41, fracción I, 42 y Transitorios Primero y Segundo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 5, párrafo segundo, 48, fracción II, 50, 51, 81, fracciones I, inciso c) y VII, 83, 95, 131 y Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos; 2, 4, 13, 16, fracciones VII, IX y X, 57, fracción I, y 69 H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 8, 9, 35, 36, 44, 45, 51, fracciones IV y VII, VIII y IX del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

De conformidad con lo establecido en Artículo 45 del Reglamento de las Actividades a las que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, el tiempo total para que la CRE resuelva sobre la solicitud de permiso es de 90 días hábiles a partir de que esta sea admitida a trámite.

ATENCIÓN DE ACLARACIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS

* El Órgano Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía pone a disposición de la ciudadanía los siguientes medios para la captación de quejas, denuncias, sugerencias, reconocimientos e inconformidades:

- Teléfono en el D.F. y área metropolitana: 41-24-19-00.
- Vía Internet: <http://www.cre.gob.mx>

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

* Trámite al que corresponde el formato: Solicitud de permiso de Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución

	Solicitud de Permiso de Expendio de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio para autoconsumo

I. Datos del Solicitante

I.1 Nombre, denominación o razón social

	R.F.C.	

I.2 Domicilio

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población	Código Postal	
Municipio o Delegación	Entidad Federativa Seleccione una opción	
Teléfono con clave lada	Correo Electrónico	

I.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población	Código Postal	
Municipio o Delegación	Entidad Federativa Seleccione una opción	
Teléfono con clave lada	Correo Electrónico	

I.4 Nombre(s) del personal autorizado para oír y recibir notificaciones

II. Descripción General del Proyecto y Especificaciones Técnicas

II.1 Ubicación de la Estación de Servicio (adjuntar formato .kmz con la ubicación de la instalación).

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población	Código Postal	
Municipio o Delegación	Entidad Federativa Seleccione una opción	

II.2 Capacidad de la Estación de Servicio

Tipo de Recipiente No Desmontable	Número de Serie	Capacidad de Diseño (litros)
Seleccione una Opción		
Capacidad de Diseño de la Planta de Distribución:		0

II.3

Dictamen aprobatorio emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que el proyecto cuenta con un diseño de instalaciones y/o equipos acordes con la normativa aplicable y las mejores prácticas.

Adjuntar el dictamen digitalizado (archivo .PDF)

II.4

Relación de los vehículos automotores con Equipos de Carburación de GLP que se utilizarán, anexando las copias de los dictámenes de cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables que se hayan emitido por cada vehículo.

Adjuntar los dictámenes digitalizados (archivo .PDF)

II.5

Propuesta de medios de Transporte que, en su caso, utilizará, señalando la ubicación de sus Centrales de Guarda

Adjuntar listado (archivo .PDF)

III. Garantías y Seguros

Anexar el formato digitalizado (archivo.PDF) que contenga la carta compromiso para contratar los seguros por daños, incluyendo aquéllos necesarios para cubrir los daños a terceros de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, firmada por el interesado o por su representante legal, bajo protesta de decir verdad.

IV. Monto Estimado de Inversión

Concepto	Monto (en pesos)
TOTAL	\$ -

V. Acreditación de la Legal Propiedad del(os) Predio(s)

Anexar documento electrónico (formato .PDF) con el que se acredite la propiedad, posesión o título jurídico que permita hacer uso de los predios que se pretenden utilizar para el sistema de almacenamiento.

VI. Pago de Derechos o Aprovechamientos respectivos.

Adjuntar original digitalizado (.PDF) del comprobante de pago de derechos o aprovechamientos (recibo de pago o comprobante de transferencia electrónica).

<<Lugar de elaboración>>

<<Fecha de elaboración dd de mm del aaaa>>

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

Suscribo el presente formato a nombre de mi representada bajo protesta de decir verdad.

HOJA DE AYUDA**INSTRUCCIONES GENERALES**

- Antes de llenar la solicitud, deberá contar con registro en la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Reguladora de Energía (<http://www.cre.gob.mx/ope.html>).

- Para la correcta presentación de este formato de solicitud e integración de los documentos anexos, deberá atender lo siguiente:

* Este formato se llena con pleno conocimiento de que lo hace bajo protesta de decir verdad.

* Presentar el formato debidamente completado junto con los documentos anexos.

- Al momento de entregar el presente formato de solicitud no es necesario entregar esta hoja de ayuda.

DOCUMENTOS ANEXOS

El solicitante deberá adjuntar, junto con el formato de solicitud debidamente llenado, los documentos digitalizados (.PDF) que se indican:

a) Copia digitalizada de Identificación oficial vigente b) Copia digitalizada del instrumento otorgado ante fedatario público que acredite su constitución como persona moral o, en el caso de Empresas Productivas del Estado, documentación con la que acredite su legal existencia; c) Copia digitalizada de la Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), y d) los documentos que se indican en los numerales II.1, II.3 a II.5, III, V y VI.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 22, fracciones I, II, III, IV, IX, X, XI, XXIV, XXVI inciso a) y XXVII, 25, fracciones V, VII y XI, 41, fracción I, 42 y Transitorios Primero y Segundo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 5, párrafo segundo, 48, fracción II, 50, 51, 81, fracciones I, inciso a) y VII, 95, 131 y Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Vigésimo Séptimo de la Ley de Hidrocarburos; 2, 4, 13, 16, fracciones VII, IX y X, 57, fracción I, y 69 H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 8, 9, 44, 45, 51 y Transitorio Décimo Sexto del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

De conformidad con lo establecido en Artículo 45 del Reglamento de las Actividades a las que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, el tiempo total para que la CRE resuelva sobre la solicitud de permiso es de 90 días hábiles a partir de que esta sea admitida a trámite.

ATENCIÓN DE ACLARACIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS

* El Órgano Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía pone a disposición de la ciudadanía los siguientes medios para la captación de quejas, denuncias, sugerencias, reconocimientos e inconformidades:

- Teléfono en el D.F. y área metropolitana: 41-24-19-00.

- Vía Internet: <http://www.cre.gob.mx>

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

* Trámite al que corresponde el formato: Solicitud de permiso de Expendio de Gas Licuado de Petróleo por medio de Estación de Servicio con fin Específico para autoconsumo

	Solicitud de Permiso de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Bodega de Expendio

I. Datos del Solicitante

I.1 Nombre, denominación o razón social

	R.F.C.	

Marca Comercial con la que se identificará

I.2 Domicilio

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población		Código Postal
Municipio o Delegación		Entidad Federativa
		Seleccione una opción
Teléfono con clave lada	Correo Electrónico	

I.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población		Código Postal
Municipio o Delegación		Entidad Federativa
		Seleccione una opción
Teléfono con clave lada	Correo Electrónico	

I.4 Nombre(s) del personal autorizado para oír y recibir notificaciones

II. Descripción General del Proyecto y Especificaciones Técnicas

II.1 Bodegas de Expendio

Dirección de la Bodega ¹	Acreditación de la Propiedad ²	Capacidad de la bodega (kg de GLP)

¹ Deberá entregar un archivo electrónico en formato kmz en el que se especifique la geolocalización de cada una de las bodegas.

² En su caso, adjuntar copia digitalizada de los documentos que acrediten la propiedad, posesión o título jurídico que permita hacer uso de los terrenos o predios que se vayan a utilizar, identificando el número oficial (archivo PDF)

II.2 Recipientes Portátiles

Señalar si se contará con parque de recipientes portátiles propio para el inicio de operaciones:

Seleccione una opción

Cantidad de Recipientes estimados para el inicio de operaciones	Capacidad del Recipiente (kg)	Nombre o siglas del fabricante y/o del importador	Señale si los recipientes estarán marcados con el nombre, marca comercial o razón social del propietario
			Seleccione una opción

Dictamen aprobatorio emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que el proyecto cuenta con un diseño de instalaciones y/o equipos acordes con la normativa aplicable y las mejores prácticas.

Adjuntar el dictamen digitalizado (archivo .PDF)

III. Evaluación de Impacto Social

Adjuntar copia digitalizada del acuse de recibo que acredite la presentación del estudio de evaluación de impacto social ante la Secretaría de Energía, así como copia del estudio (archivo .PDF). En caso de contar con ella, anexar copia digitalizada de la Resolución emitida por la Secretaría de Energía (archivo .PDF).

IV. Estructura del Capital Social e Información del Solicitante

Información relacionada con la sociedad o persona física que solicita el permiso

RFC de los socios, accionistas y de las personas o grupo de personas ³ que tienen el control de la sociedad ⁴ , que ostenten cualquier proporción de las acciones y /o derechos inherentes a la participación en la estructura de capital	Porcentaje de participación accionaria	Lista de los permisos, sociedades o personas físicas, ya sean titulares y/o socios, con quienes se encuentren relacionados, en materia de GLP

³Se entiende por grupo de personas aquéllas que tengan acuerdos de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas:

- Las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario.
- Las sociedades que formen parte de un mismo consorcio o grupo empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas sociedades.

⁴ Se entiende por sociedad una agrupación entre dos o más personas que se obligan en común acuerdo a realizar aportes para concretar una actividad comercial.

V. Garantías y Seguros

Adjuntar el Formato Anexo digitalizado (.PDF) que contiene la carta compromiso mediante la cual se compromete, bajo protesta de decir verdad, a contratar los seguros de responsabilidad por daños, incluyendo aquéllos necesarios para cubrir los daños a terceros, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

VI. Monto Estimado de Inversión

Concepto	Monto (en pesos)
TOTAL	0

VII. Pago de Derechos o Aprovechamientos respectivos.

Adjuntar original digitalizado (.PDF) del comprobante de pago de derechos o aprovechamientos (recibo de pago o comprobante de transferencia electrónica).

<<Lugar de elaboración>>

<<Fecha de elaboración dd de mm de aaaa>>

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

Suscribo el presente formato a nombre de mi representada bajo protesta de decir verdad.

HOJA DE AYUDA**INSTRUCCIONES GENERALES**

- Antes de llenar la solicitud, deberá contar con registro en la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Reguladora de Energía (<http://www.cre.gob.mx/ope.html>).

- Para la correcta presentación de este formato de solicitud e integración de los documentos anexos, deberá atender lo siguiente:

* Este formato se llena con pleno conocimiento de que lo hace bajo protesta de decir verdad.

* Presentar el formato debidamente completado junto con los documentos anexos.

- Al momento de entregar el presente formato de solicitud no es necesario entregar esta hoja de ayuda.

DOCUMENTOS ANEXOS

El solicitante deberá adjuntar, junto con el formato de solicitud debidamente llenado, los documentos digitalizados (.PDF) que se indican:

a) Copia digitalizada de Identificación oficial vigente b) Copia digitalizada del instrumento otorgado ante fedatario público que acredite su constitución como persona moral o, en el caso de Empresas Productivas del Estado, documentación con la que acredite su legal existencia; c) Copia digitalizada de la Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), y d) los documentos que se indican en los numerales II.1, II.3, III, V y VII.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 22, fracciones I, II, III, IV, IX, X, XI, XXIV, XXVI inciso a) y XXVII, 25, fracciones V, VII y XI, 41, fracción I, 42 y Transitorios Primero y Segundo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 5, párrafo segundo, 48, fracción II, 50, 51, 81, fracciones I, inciso e) y VII, 83, 95, 131 y Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Vigésimo Séptimo de la Ley de Hidrocarburos; 2, 4, 13, 16, fracciones VII, IX y X, 57, fracción I, y 69 H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 8, 9, 41, 42, 44, 45, 51, fracciones IV y VII, VIII y IX del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

De conformidad con lo establecido en Artículo 45 del Reglamento de las Actividades a las que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, el tiempo total para que la CRE resuelva sobre la solicitud de permiso es de 90 días hábiles a partir de que esta sea admitida a trámite.

ATENCIÓN DE ACLARACIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS

* El Órgano Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía pone a disposición de la ciudadanía los siguientes medios para la captación de quejas, denuncias, sugerencias, reconocimientos e inconformidades:

- Teléfono en el D.F. y área metropolitana: 41-24-19-00.

- Vía Internet: <http://www.cre.gob.mx>

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

* Trámite al que corresponde el formato: Solicitud de permiso de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Bodega de Expendio

	Solicitud de Permiso de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio con fin Específico

I. Datos del Solicitante

I.1 Nombre, denominación o razón social

	R.F.C.	

Marca Comercial con la que se identificará

I.2 Domicilio

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población		Código Postal
Municipio o Delegación		Entidad Federativa Seleccione una opción
Teléfono con clave lada	Correo Electrónico	

I.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población		Código Postal
Municipio o Delegación		Entidad Federativa Seleccione una opción
Teléfono con clave lada	Correo Electrónico	

I.4 Nombre(s) del personal autorizado para oír y recibir notificaciones

II. Descripción General del Proyecto y Especificaciones Técnicas

- Ubicación de la Estación de Servicio con fin Específico (adjuntar formato .kmz con la ubicación de la Estación de Servicio con fin Específico y copia digitalizadas (archivo .PDF) del documento con el que se acredite la propiedad, posesión o título jurídico que permita hacer uso de los terrenos o predios que se pretenden utilizar para Estación de Servicio con fin Específico).

Calle y Número	
Colonia o Población	Código Postal
Municipio o Delegación	Entidad Federativa
	Seleccione una opción

- II.2 Capacidad de diseño de la Estación de Servicio:

Tipo de Recipiente No Desmontable	Número de Serie	Capacidad de Diseño (litros)
Seleccione una opción		
Capacidad de diseño de la Estación de Servicio:		0

- II.3 Modalidad de Servicio

- ☐ Vehículos automotores
- ☐ Recipientes portátiles sujetos a presión

- Dictamen aprobatorio emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que el proyecto cuenta con un diseño de instalaciones y/o equipos acordes con la normativa aplicable y las mejores prácticas.

- II.4

Adjuntar el dictamen digitalizado (archivo .PDF)

III. Evaluación de Impacto Social

Adjuntar copia digitalizada del acuse de recibo que acredite la presentación del estudio de evaluación de impacto social ante la Secretaría de Energía, así como copia del estudio (archivo .PDF). En caso de contar con ella, anexar copia digitalizada de la Resolución emitida por la Secretaría de Energía (archivo .PDF).

IV. Estructura del Capital Social e Información del Solicitante

- IV.1 Información relacionada con la sociedad o persona física que solicita el permiso

RFC de los socios, accionistas y de las personas o grupo de personas ¹ que tienen el control de la sociedad ² , que ostenten cualquier proporción de las acciones y /o derechos inherentes a la participación en la estructura de capital	Porcentaje de participación accionaria	Lista de los permisos, sociedades o personas físicas, ya sean titulares y/o socios, con quienes se encuentren relacionados, en materia de GLP

¹Se entiende por grupo de personas aquéllas que tengan acuerdos de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas:

- a. Las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario.
- b. Las sociedades que formen parte de un mismo consorcio o grupo empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas sociedades.

² Se entiende por sociedad una agrupación entre dos o más personas que se obligan en común acuerdo a realizar aportes para concretar una actividad comercial.

V. Garantías y Seguros

Adjuntar el Formato Anexo digitalizado (.PDF) que contiene la carta compromiso mediante la cual se compromete, bajo protesta de decir verdad, a contratar los seguros de responsabilidad por daños, incluyendo aquéllos necesarios para cubrir los daños a terceros, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

VI. Monto Estimado de Inversión

Concepto	Monto (en pesos)
TOTAL	\$ -

VII. Pago de Derechos o Aprovechamientos respectivos.

Adjuntar original digitalizado (.PDF) del comprobante de pago de derechos o aprovechamientos (recibo de pago o comprobante de transferencia electrónica).

<<Lugar de elaboración>>

<<Fecha de elaboración dd de mm del aaaa>>

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

Suscribo el presente formato a nombre de mi representada bajo protesta de decir verdad.

HOJA DE AYUDA**INSTRUCCIONES GENERALES**

- Antes de llenar la solicitud, deberá contar con registro en la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Reguladora de Energía (<http://www.cre.gob.mx/ope.html>).

- Para la correcta presentación de este formato de solicitud e integración de los documentos anexos, deberá atender lo siguiente:

* Este formato se llena con pleno conocimiento de que lo hace bajo protesta de decir verdad.

* Presentar el formato debidamente completado junto con los documentos anexos.

- Al momento de entregar el presente formato de solicitud no es necesario entregar esta hoja de ayuda.

DOCUMENTOS ANEXOS

El solicitante deberá adjuntar, junto con el formato de solicitud debidamente llenado, los documentos digitalizados (.PDF) que se indican:

a) Copia digitalizada de identificación oficial vigente b) Copia digitalizada del instrumento otorgado ante fedatario público, que acredite su constitución como persona moral o, en el caso de Empresas Productivas del Estado, documentación con la que acredite su legal existencia; c) Copia digitalizada de la Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), y d) los documentos que se indican en los numerales II.1, II.4, III, V y VII.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 22, fracciones I, II, III, IV, IX, X, XI, XXIV, XXVI inciso a) y XXVII, 25, fracciones V, VII y XI, 41, fracción I, 42 y Transitorios Primero y Segundo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 5, párrafo segundo, 48, fracción II, 50, 51, 81, fracciones I, inciso e) y VII, 83, 95, 131 y Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Vigésimo Séptimo de la Ley de Hidrocarburos; 2, 4, 13, 16, fracciones VII, IX y X, 57, fracción I, y 69 H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 8, 9, 41, 42, 44, 45, 51, fracciones IV y VII, VIII y IX del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

De conformidad con lo establecido en Artículo 45 del Reglamento de las Actividades a las que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, el tiempo total para que la CRE resuelva sobre la solicitud de permiso es de 90 días hábiles a partir de que esta sea admitida a trámite.

ATENCIÓN DE ACLARACIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS

* El Órgano Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía pone a disposición de la ciudadanía los siguientes medios para la captación de quejas, denuncias, sugerencias, reconocimientos e inconformidades:

- Teléfono en el D.F. y área metropolitana: 41-24-19-00.

- Vía Internet: <http://www.cre.gob.mx>

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

* Trámite al que corresponde el formato: Solicitud de permiso de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio con fin Específico

	Solicitud de Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medios distintos a ductos

I. Datos del Solicitante

I.1 Nombre, Denominación o Razón Social

	R.F.C.	

Marca Comercial con la que, en su caso, se identificará

I.2 Domicilio

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población	Código Postal	
Municipio o Delegación	Entidad Federativa	
	Seleccione una opción	
Teléfono con clave lada	Correo Electrónico	

I.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población	Código Postal	
Municipio o Delegación	Entidad Federativa	
	Seleccione una opción	
Teléfono con clave lada	Correo Electrónico	

I.4 Nombre del personal autorizado para oír y recibir notificaciones

II. Descripción General del Proyecto y Especificaciones Técnicas**II.1 Medio de transporte de GLP**

Seleccionar el o los medios para transportar el GLP. En caso de seleccionar auto-tanque y/o semirremolque, deberá completar el listado contenido en el Anexo I del presente formato.

- ☐ Auto-tanque
- ☐ Semirremolque
- ☐ Carro-tanque
- ☐ Buque-tanque

II.2 Listado de Buque-tanques para la prestación del servicio, en su caso.

Núm.	Tipo de Buque	Señalar los permisos y registros ante la SCT*	Matrícula	Número de recipientes	Capacidad del Recipiente 1 (Litros)	Capacidad del Recipiente 2 (Litros)*	Capacidad del Recipiente 3 (Litros)*	Capacidad del Recipiente 4 (Litros)*
1								

* En su caso.

II.3 Listado de Carro-tanques para la prestación del servicio, en su caso.

Núm.	Número económico	Señalar los permisos y registros ante la SCT.	Matrícula	Capacidad del Carro-tanque (litros)
1				

III. Estructura del Capital Social e Información del Solicitante**III.1 Información relacionada con la sociedad o persona física que solicita el permiso**

RFC de los socios, accionistas y de las personas o grupo de personas ¹ que tienen el control de la sociedad ² , que ostenten cualquier proporción de las acciones y/o derechos inherentes a la participación en la estructura de capital	Porcentaje de participación accionaria	Lista de los permisos, sociedades o personas físicas, ya sean titulares y/o socios, con quienes se encuentren relacionados, en materia de GLP

¹Se entiende por grupo de personas aquéllas que tengan acuerdos de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas:

- Las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario.
- Las sociedades que formen parte de un mismo consorcio o grupo empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas sociedades.

² Se entiende por sociedad una agrupación entre dos o más personas que se obligan en común acuerdo a realizar aportes para concretar una actividad comercial.

IV. Garantías y Seguros

Adjuntar, en formato digitalizado (.PDF), el Anexo II del presente formato que contiene la carta compromiso mediante la cual se compromete, bajo protesta de decir verdad, a contratar los seguros de responsabilidad por daños, incluyendo aquéllos necesarios para cubrir los daños a terceros, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

V. Monto Estimado de Inversión

Concepto	Monto (en pesos)
TOTAL	\$ -

VI. Pago de Derechos o Aprovechamientos respectivos.

Adjuntar original digitalizado (.PDF) del comprobante de pago de derechos o aprovechamientos (recibo de pago o comprobante de transferencia electrónica).

<<Lugar de
elaboración>>

<<Fecha de elaboración dd de
mm del aaaa>>

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

Suscribo el presente formato a nombre de mi representada bajo protesta de decir verdad.

HOJA DE AYUDA**INSTRUCCIONES GENERALES**

- Antes de llenar la solicitud, deberá contar con registro en la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Reguladora de Energía (<http://www.cre.gob.mx/ope.html>).
- Para la correcta presentación de este formato de solicitud e integración de los documentos anexos, deberá atender lo siguiente:
 - * Este formato se llena con pleno conocimiento de que lo hace bajo protesta de decir verdad.
 - * Presentar el formato debidamente completado junto con los documentos anexos.
- Al momento de entregar el presente formato de solicitud no es necesario entregar esta hoja de ayuda.

DOCUMENTOS ANEXOS

El solicitante deberá adjuntar, junto con el formato de solicitud debidamente llenado, los documentos digitalizados (.PDF) que se indican:

a) En caso de persona física: identificación oficial, en caso de persona moral: instrumento otorgado ante fedatario público que acredite su constitución como persona moral o, en el caso de Empresas Productivas del Estado: documentación con la que acredite su legal existencia; b) Copia digitalizada de la Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), y c) Los documentos que se indican en los numerales II.1 IV y VI.

FUNDAMENTO JURÍDICO

'Artículos 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 22, fracciones I, II, III, IV, IX, X, XI, XXIV, XXVI inciso a) y XXVII, 25, fracciones V, VII y XI, 41, fracción I, 42 y Transitorios Primero y Segundo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 5, párrafo segundo, 48, fracción II, 50, 51, 81, fracciones I, inciso a) y VII, 83, 95, 131 y Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Vigésimo Séptimo de la Ley de Hidrocarburos; 2, 4, 13, 16, fracciones VII, IX y X, 57, fracción I, y 69 H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 8, 9, 30, 31, 33, párrafo segundo, 44, 51, fracciones IV, VII, VIII y IX del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

De conformidad con lo establecido en Artículo 45 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, el tiempo total para que la CRE resuelva sobre la solicitud de permiso es de 90 días hábiles a partir de que esta sea admitida a trámite.

ATENCIÓN DE ACLARACIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS

- * El Órgano Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía pone a disposición de la ciudadanía los siguientes medios para la captación de quejas, denuncias, sugerencias, reconocimientos e inconformidades:
 - Teléfono en el D.F. y área metropolitana: 41-24-19-00.
 - Vía Internet: <http://www.cre.gob.mx>

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

* Trámite al que corresponde el formato: Solicitud de permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medios distintos a ductos

 COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	Solicitud de Permiso de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo

I. Datos del Solicitante**I.1 Razón social**

	R.F.C.	

Marca Comercial con la que, en su caso, se identificará

I.2 Domicilio

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población	Código Postal	
Municipio o Delegación	Entidad Federativa	
	Seleccione una opción	
Teléfono con clave lada	Correo Electrónico	

I.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población	Código Postal	
Municipio o Delegación	Entidad Federativa	
	Seleccione una opción	
Teléfono con clave lada	Correo Electrónico	

1.4 Nombre del personal autorizado para oír y recibir notificaciones

II. Descripción General del Proyecto y Especificaciones Técnicas

II.1 Ubicación del Sistema de Almacenamiento (adjuntar formato .kmz con la ubicación del sistema de almacenamiento).

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población	Código Postal	
Municipio o Delegación	Entidad Federativa	
	Seleccione una opción	

II.2 Capacidad de Almacenamiento por Recipiente No Desmontable (enlistar cada recipiente, señalando sus características).

Número de Recipiente No Desmontable (1, 2, 3,... N)	Tipo de Recipiente No Desmontable	Número de Serie	Capacidad de diseño (litros)
	Seleccione una opción		

II.3 Medios de transporte para la recepción de GLP.

Seleccionar el(los) medios a través de los que recibirá el GLP a almacenar.

☐	Auto-tanque
☐	Buque-tanque
☐	Carro-tanque
☐	Ducto
☐	Semirremolque

II.4 Medios de entrega de GLP.

Seleccionar el(los) medios a utilizar para la entrega del GLP almacenado.

☐	Auto-tanque
☐	Buque-tanque
☐	Carro-tanque
☐	Ducto
☐	Semirremolque

II.5 Dictamen aprobatorio emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que el proyecto cuenta con un diseño de instalaciones y/o equipos acordes con la normativa aplicable y las mejores prácticas.

Adjuntar copia digitalizada del Dictamen (archivo .PDF)

III. Evaluación de Impacto Social

Adjuntar copia digitalizada del acuse de recibo, que acredite la presentación del estudio de evaluación de impacto social ante la Secretaría de Energía, así como copia del estudio (archivo .PDF).

En caso de contar con ella, anexar copia digitalizada de la resolución emitida por la Secretaría de Energía (archivo .PDF).

IV. Propuesta de Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio

Adjuntar propuesta en archivo editable (.doc).

V. Participación cruzada

V.1 ¿El solicitante se encuentra en el supuesto de participación cruzada al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos?:

Seleccione una opción

En caso que la respuesta sea afirmativa, el grupo de interés económico al que pertenece el solicitante deberá tramitar la opinión favorable de la participación cruzada por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica en los términos que dispongan las disposiciones administrativas de carácter general aplicables.

VI. Estructura del Capital Social e Información del Solicitante

VI.1 Información relacionada con la sociedad que solicita el permiso

RFC de los socios, accionistas y de las personas o grupo de personas ¹ que tienen el control de la sociedad ² , que ostenten cualquier proporción de las acciones y/o derechos inherentes a la participación en la estructura de capital.	Porcentaje de participación accionaria.	Lista de los permisos, sociedades o personas físicas, ya sean titulares y/o socios, con quienes se encuentren relacionados, en materia de GLP.

¹Se entiende por grupo de personas aquéllas que tengan acuerdos de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas:

- Las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario.
- Las sociedades que formen parte de un mismo consorcio o grupo empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas sociedades.

² Se entiende por sociedad, una agrupación entre dos o más personas que se obligan en común acuerdo a realizar aportes para concretar una actividad comercial.

VII. Garantías y Seguros

Adjuntar el Formato Anexo digitalizado (.PDF) que contiene la carta compromiso para contratar los seguros de responsabilidad por daños, incluyendo aquéllos necesarios para cubrir los daños a terceros, de conformidad con el artículo 52, del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos firmada por el interesado o por su representante legal, bajo protesta de decir verdad.

VIII. Monto Estimado de Inversión

Concepto	Monto (en pesos)
TOTAL	\$ -

IX. Acreditación de la legal propiedad del(os) predio(s)

Anexar documento electrónico (formato .PDF) con el que se acredite la propiedad, posesión o título jurídico que permita hacer uso de los predios que se pretenden utilizar para el sistema de almacenamiento.

X. Temporada Abierta

Adjuntar documento electrónico (formato .PDF) en el cual, especifique los resultados de la Temporada Abierta que el solicitante haya implementado.

XI. Convenios con Usuarios

Nombre del Usuario	Convenio
	Adjuntar documento electrónico (formato .PDF) del Convenio.
	Adjuntar documento electrónico (formato .PDF) del Convenio.

XII. Pago de Derechos o Aprovechamientos respectivos.

Adjuntar original digitalizado (.PDF) del comprobante de pago de derechos o aprovechamientos (recibo de pago o comprobante de transferencia electrónica).

<<Lugar de
elaboración>><<Fecha de elaboración
dd de mm del aaaa>>

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

Suscribo el presente formato a nombre de mi representada bajo protesta de decir verdad.

HOJA DE AYUDA

INSTRUCCIONES GENERALES

- Antes de llenar la solicitud, deberá contar con registro en la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Reguladora de Energía (<http://www.cre.gob.mx/ope.html>).
- Para la correcta presentación de este formato de solicitud e integración de los documentos anexos, deberá atender lo siguiente:
 - * Este formato se llena con pleno conocimiento de que lo hace bajo protesta de decir verdad.
 - * Presentar el formato debidamente completado junto con los documentos anexos.
- Al momento de entregar el presente formato de solicitud no es necesario entregar esta hoja de ayuda.

DOCUMENTOS ANEXOS

El solicitante deberá adjuntar junto con el formato de solicitud debidamente llenado, los documentos digitalizados (.PDF) que se indican: a) En caso de persona moral: instrumento otorgado ante fedatario público que acredite su constitución como persona moral o, en el caso de Empresas Productivas del Estado: documentación con la que acredite su legal existencia; b) Copia digitalizada de la Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), y c) Los documentos que se indican en los numerales II.1, II.5, III, IV, V.1, VII, IX, X y XII.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 22, fracciones I, II, III, IV, IX, X, XI, XXIV, XXVI inciso a) y XXVII, 25, fracciones V, VII y XI, 41, fracción I, 42 y Transitorios Primero y Segundo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 5, párrafo segundo, 48, fracción II, 50, 51, 81, fracciones I, inciso a) y VII, 83, 95, 131 y Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Quinto de la Ley de Hidrocarburos; 2, 4, 13, 16, fracciones VII, IX y X, 57, fracción I, y 69 H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 8, 9, 10, 20, 21, 22, 44 y 51 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

De conformidad con lo establecido en Artículo 45 del Reglamento de las Actividades a las que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, el tiempo total para que la CRE resuelva sobre la solicitud de permiso es de 90 días hábiles a partir de que esta sea admitida a trámite.

ATENCIÓN DE ACLARACIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS

- * El Órgano Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía pone a disposición de la ciudadanía los siguientes medios para la captación de quejas, denuncias, sugerencias, reconocimientos e inconformidades:
 - Teléfono en el D.F. y área metropolitana: 41-24-19-00.
 - Vía Internet: <http://www.cre.gob.mx>

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

* Trámite al que corresponde el formato: Solicitud de permiso de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo

	Solicitud de Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos

I. Datos del Solicitante
I.1 Razón social

	R.F.C.	

I.2 Domicilio

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población	Código Postal	
Municipio o Delegación	Entidad Federativa	
Teléfono con clave lada	Correo Electrónico	

I.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle	Núm. Exterior	Núm. Interior
Colonia o Población	Código Postal	
Municipio o Delegación	Entidad Federativa	
Teléfono con clave lada	Correo Electrónico	

I.4 Nombre del personal autorizado para oír y recibir notificaciones

II. Descripción General del Proyecto y Especificaciones Técnicas
II.1 Descripción general del proyecto (anexar memoria de cálculo del diseño de la tubería)

Realizar descripción general del proyecto (que contenga como mínimo el trayecto del sistema de transporte en territorio nacional, origen y destino, número de tanques para la recepción y entrega con que cuente, en su caso; origen del GLP, memoria de cálculo del diseño de la tubería, especificaciones de la tubería a utilizar: tipo, diámetro, espesor y promedio anual de consumo diario).

II.2 Longitud del sistema de transporte.

Especificar la longitud del proyecto en kilómetros.

kilómetros

II.3 Capacidad de conducción del sistema de transporte.

Especificar la capacidad de transporte del sistema.

metros cúbicos diarios

II.4 Instalaciones para la recepción y entrega, en su caso.

Nombre de la instalación para la recepción y entrega	Tipo de Recipiente No Desmontable	Número de Serie	Capacidad de Diseño (litros)
	Seleccione una opción		

II.5 Puntos de Interconexión.

Sistema de transporte o de almacenamiento con el que, en su caso, se interconectará.	Punto(s) de interconexión (señalar el kilómetro del sistema en el que se ubicará la interconexión)	Punto(s) de Transferencia de custodia

Dictamen aprobatorio emitido por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia, que avale que el proyecto cuenta con un diseño de instalaciones y/o equipos acordes con la normativa aplicable y las mejores prácticas.

Adjuntar copia digitalizada del dictamen (archivo .PDF)

III. Evaluación de Impacto Social

Adjuntar copia digitalizada del acuse de recibo que acredite la presentación del estudio de evaluación de impacto social ante la Secretaría de Energía, así como copia del estudio (archivo .PDF). En caso de contar con ella, anexar copia digitalizada de la resolución emitida por la Secretaría de Energía (archivo .PDF).

IV. Propuesta de Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio

Adjuntar propuesta en archivo editable (.doc).

V. Participación cruzada

V.1 ¿El solicitante se encuentra en el supuesto de participación cruzada al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos?:

Seleccione una opción

En caso que la respuesta sea afirmativa, el grupo de interés económico al que pertenece el solicitante deberá tramitar la opinión favorable de la participación cruzada por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica en los términos que dispongan las disposiciones administrativas de carácter general aplicables.

VI. Estructura del Capital Social e Información del Solicitante

VI.1 Información relacionada con la sociedad que solicita el permiso

RFC de los socios, accionistas y de las personas o grupo de personas ¹ que tienen el control de la sociedad ² , que ostenten cualquier proporción de las acciones y/o derechos inherentes a la participación en la estructura de capital.	Porcentaje de participación accionaria	Lista de los permisos, sociedades o personas físicas, ya sean titulares y/o socios, con quienes se encuentren relacionados, en materia de GLP

¹Se entiende por grupo de personas, aquéllas que tengan acuerdos de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas:

- a. Las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario.
- b. Las sociedades que formen parte de un mismo consorcio o grupo empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas sociedades.

² Se entiende por sociedad una agrupación entre dos o más personas que se obligan en común acuerdo a realizar aportes para concretar una actividad comercial.

VII. Garantías y Seguros

Anexar el formato digitalizado (archivo.PDF) que contenga la carta compromiso para contratar los seguros por daños, incluyendo aquéllos necesarios para cubrir los daños a terceros de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, firmada por el interesado o por su representante legal, bajo protesta de decir verdad.

VIII. Objeto Social Principal de la Solicitante

Señalar el objeto social principal de la solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, mismo que deberá ser la prestación del servicio de transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos, así como las actividades relacionadas para la consecución de tal objeto.

IX. Monto Estimado de Inversión

Concepto	Monto (en pesos)
TOTAL	\$ -

X. Temporada Abierta

Adjuntar documento electrónico (formato .PDF) en el cual especifique los resultados de la Temporada Abierta que el solicitante haya implementado, en su caso.

XI. Convenios con Usuarios

Nombre del Usuario	Convenio
	Adjuntar documento electrónico (formato .PDF) del Convenio.
	Adjuntar documento electrónico (formato .PDF) del Convenio.

XII. Pago de Derechos o Aprovechamientos respectivos.

Adjuntar original digitalizado (.PDF) del comprobante de pago de derechos o aprovechamientos (recibo de pago o comprobante de transferencia electrónica).

<<Lugar de elaboración>>

<<Fecha de elaboración dd de
mm del aaaa>>

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

Suscribo el presente formato a nombre de mi representada bajo protesta de decir verdad.

HOJA DE AYUDA**INSTRUCCIONES GENERALES**

- Antes de llenar la solicitud, deberá contar con registro en la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Reguladora de Energía (<http://www.cre.gob.mx/ope.html>).
- Para la correcta presentación de este formato de solicitud e integración de los documentos anexos, deberá atender lo siguiente:
 - * Este formato se llena con pleno conocimiento de que lo hace bajo protesta de decir verdad.
 - * Presentar el formato debidamente completado junto con los documentos anexos.
- Al momento de entregar el presente formato de solicitud no es necesario entregar esta hoja de ayuda.

DOCUMENTOS ANEXOS

El solicitante deberá adjuntar, junto con el formato de solicitud debidamente llenado, los documentos digitalizados (.PDF) que se indican:

a) En caso de persona física: identificación oficial, en caso de persona moral: instrumento otorgado ante fedatario público que acredite su constitución como persona moral o, en el caso de Empresas Productivas del Estado: documentación con la que acredite su legal existencia; b) Copia digitalizada de la Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), y c) Los documentos que se indican en los numerales II.1, II.6, III, IV, V.1, VI, VII, X, XI y XII.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 22, fracciones I, II, III, IV, IX, X, XI, XXIV, XXVI inciso a) y XXVII, 25, fracciones V, VII y XI, 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 5, párrafo segundo, 48, fracción II, 50, 51, 81, fracciones I, inciso a) y VII, 83, 95, 131 y Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Quinto de la Ley de Hidrocarburos; 2, 4, 13, 16, fracciones VII, IX y X, 57, fracción I, y 69 H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 8, 9, 10, 30, 31, 32, 33, 34, 44, 45 y 51 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

De conformidad con lo establecido en Artículo 45 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, el tiempo total para que la CRE resuelva sobre la solicitud de permiso es de 90 días hábiles a partir de que esta sea admitida a trámite.

ATENCIÓN DE ACLARACIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS

* El Órgano Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía pone a disposición de la ciudadanía los siguientes medios para la captación de quejas, denuncias, sugerencias, reconocimientos e inconformidades:

- Teléfono en el D.F. y área metropolitana: 41-24-19-00.
- Vía Internet: <http://www.cre.gob.mx>

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

* Trámite al que corresponde el formato: Solicitud de permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos

[IMPRIMIR PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

**Carta compromiso para la
contratación de seguros.**

Comisión Reguladora Ejecutiva

Secretario Ejecutivo

Presente

El suscrito, representante legal de la empresa _____ <<RAZÓN SOCIAL>> con personalidad y

facultades legales debidamente acreditadas mediante escritura pública N. _____ <<NÚM. DE INSTRUMENTO>> de fecha

____ <<dd/mm/aa>> otorgadas ante el Notario Público Lic.

____ <<NOMBRE DEL NOTARIO>>

de la Ciudad de

____ <<CIUDAD Y ESTADO DEL NOTARIO>>

____ mediante esta solicitud de permiso

declaro lo siguiente:

Mi representada se compromete a contratar y mantener vigentes todos y cada uno de los seguros que sean necesarios para cubrir la responsabilidad en la que pudiera incurrir, conforme a las características y riesgos de operación del sistema objeto de la solicitud presentada ante la Comisión Reguladora de Energía, asimismo, manifiesta que las características de los seguros corresponderán a los requisitos que se establezcan en la normatividad aplicable.

[illegible]

*/ Los dictámenes podrán ser presentados como parte del trámite de inicio de operaciones correspondiente.

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Núm. RES/790/2015
PERMISO DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO
Núm. LP/XXX/ALM/AA.

Este **Permiso de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo** autoriza a **<<RAZÓN SOCIAL>>** (**el Permisionario**) almacenar Gas Licuado de Petróleo (GLP) en el **Sistema de Almacenamiento** ubicado en **<<Domicilio del Sistema>>**, incluyendo su construcción, operación y mantenimiento, de conformidad con la Resolución Núm. **<<Resolución>>** emitida por esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) el **<<Fecha de Resolución>>**, mismo que estará sujeto al cumplimiento y observancia de los derechos y obligaciones establecidos en las siguientes:

CONDICIONES

1. **Objeto del Permiso y vigencia.** Consiste en la prestación del servicio de **Almacenamiento de GLP**, con una vigencia de 30 años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, y podrá darse por terminada por la actualización de cualquiera de las causas establecidas en el artículo 54 de la Ley de Hidrocarburos (LH) o por las que deriven de otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
2. **Descripción de las instalaciones e inversión.** Las instalaciones para la prestación del servicio contarán con las características descritas a continuación:

- I. Capacidad de **<<capacidad de las instalaciones>>** litros.
- II. Distribuidos en los siguientes Recipientes No Desmontables:

Tipo de Recipiente No Desmontable	Capacidad de diseño (litros)
Capacidad total	

- III. Recepción del GLP a almacenar a través de **<<Auto-tanque, Buque-tanque, Carro-tanque, Ducto, Semirremolque>>**.
- IV. Entrega del GLP almacenado a través de **<<Auto-tanque, Buque-tanque, Carro-tanque, Ducto, Semirremolque>>**.
- V. El proyecto considera una inversión aproximada de **<<monto de la inversión>>**.
3. **Marca(s) Comercial(es) con las que se identificará.** La(s) marca(s) comercial(es) con las que, en su caso, se identificará el Permisionario son: **<<Marca(s) Comercial(es)>>**.
4. **Obligaciones generales.** El Permisionario deberá cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 84 de la LH, así como aquellas establecidas en las disposiciones administrativas de carácter general que esta Comisión emita aplicables a esta actividad. Asimismo, la actividad autorizada se sujetará a lo previsto en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la LH y su Reglamento, el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento), la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y su Reglamento, a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, así como en las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos, y las demás que por su propia naturaleza le sean aplicables.
5. **Sistema de Información.** El Permisionario, de conformidad con los artículos 84 de la LH y 58 y 88 del Reglamento, deberá dar cumplimiento a los procedimientos de registro de pedidos en la plataforma de registro de transacciones comerciales, que ponga a disposición esta Comisión, con el objeto de registrar volúmenes manejados, calidad, precios aplicados, ingresos y demás información que esta Comisión requiera para efectos de contar con un registro estadístico de las transacciones comerciales y supervisar las entradas y salidas del gas licuado de petróleo en los sistemas permissionados, así como la evolución de los mercados.
6. **Estructura accionaria y de capital social.** El Permisionario es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, y cuenta con una estructura accionaria y de capital como se muestra en el Anexo 1.
7. **Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio.** La prestación del servicio se sujetará a los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio aprobados por esta Comisión, mismos que se presentan en el Anexo 2.

8. **Tarifas.** El Permisionario deberá atender el procedimiento previsto en el artículo 83 del Reglamento para contar con la aprobación y actualización, en su caso, de las contraprestaciones, precios o tarifas por la prestación de los servicios. Asimismo, deberá cumplir en todo momento con dichas contraprestaciones, precios o tarifas autorizadas por esta Comisión.
9. **Responsabilidad en cuanto al operador del Sistema.** La operación del Sistema será responsabilidad del Permisionario, quien en todo momento será responsable del cumplimiento de las obligaciones inherentes a la prestación del servicio de almacenamiento de GLP, así como de las condiciones técnicas y de seguridad que establezca la autoridad competente, por lo que queda obligado, en su caso, a designar en todo momento a un operador que cumpla con las características y requisitos técnicos necesarios para operar el Sistema objeto del presente permiso.
10. **Producto de su propiedad.** El porcentaje de la capacidad del Sistema que el Permisionario podrá destinar para el almacenamiento de gas licuado de petróleo de su propiedad, según el artículo 71, fracción III de la LH, será de <<VALOR>> %, porcentaje que estará sujeto a revisión en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
11. **Inicio de operaciones.** El Permisionario deberá iniciar operaciones dentro del plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha del otorgamiento del Permiso. Asimismo, deberá realizar ante esta Comisión el trámite de aviso de inicio de operaciones, con cuando menos veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda iniciar operaciones.

Para realizar el trámite de aviso de inicio de operaciones deberá presentar lo siguiente:

- Formato debidamente llenado por el interesado o su representante legal, a través de los medios que esta Comisión determine.
- Copia simple de la póliza vigente del seguro por daños, incluyendo aquellos necesarios para cubrir los daños a terceros, para hacer frente a las responsabilidades en que pudiera incurrir por la actividad permitida.
- La autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para iniciar operaciones, que acredite que el Sistema cumple con la normativa aplicable y las mejores prácticas.
- Copia simple de la publicación de las contraprestaciones, precios o tarifas que autorice esta Comisión para la prestación del servicio.
- Copia simple de la autorización por parte de la Secretaría de Energía de la Evaluación de Impacto Social a que se refiere el artículo 121 de la LH.

En casos excepcionales, cuando el desarrollo del proyecto requiera de un plazo mayor al señalado en este Permiso para iniciar operaciones, el Permisionario podrá solicitar por una sola ocasión la ampliación del mismo, por un plazo de hasta 1 (un) año y medio, debiendo presentar la solicitud correspondiente dentro del periodo mencionado en el primer párrafo de esta Condición, y detallar dentro de la misma los motivos que justifiquen dicha solicitud.

La aprobación de las contraprestaciones, precios o tarifas será un requisito previo al inicio de operaciones.

12. **Cesiones del Permiso.** Las cesiones del Permiso deberán tramitarse ante esta Comisión a través de una solicitud de modificación de Permiso, de conformidad con el artículo 53 de la LH y 49 del Reglamento, o con aquellas disposiciones jurídicas que las modifiquen o sustituyan.
13. **Integración vertical y control corporativo.** Con objeto de promover el desarrollo eficiente de mercados competitivos de gas licuado de petróleo, esta Comisión podrá solicitar al Permisionario que realice, en su caso, la separación legal, funcional, contable u operativa entre las actividades permitidas, y demás acciones a que hacen referencia el artículo 83 de la LH y las disposiciones administrativas de carácter general que expida esta Comisión.
14. **Domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones.** El domicilio del Permisionario para oír y recibir notificaciones será el ubicado en [calle, número, colonia, C.P., delegación, ciudad y estado]. Será responsabilidad del Permisionario mantener en todo momento actualizado dicho domicilio ante esta Comisión. Lo anterior sin perjuicio de las notificaciones por medios electrónicos que esta Comisión pueda realizar al Permisionario a través de los medios y sistemas que establezca.
15. **Otras obligaciones.** El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones o la obtención de las autorizaciones o permisos establecidos por otras autoridades federales o locales; sin embargo, para poder realizar la actividad permitida será necesario cumplir con dichas obligaciones u obtener las referidas autorizaciones o permisos.
16. **Anexos.** Los anexos señalados en el presente Permiso forman parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen.

México, Distrito Federal, a <<dd>> de <<mes>> de <<año>>.

PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO POR MEDIO DE DUCTOS**Núm. LP/XXX/DIST/DUC/AA.**

Este **Permiso de Distribución de Gas Licuado de Petróleo por medio de Ductos** autoriza a **<<RAZÓN SOCIAL>>** (el **Permisionario**) distribuir Gas Licuado de Petróleo (GLP) mediante el **Sistema de Distribución por medio de Ductos** y su red de tuberías e instalaciones ubicadas en **<<ubicación de la red>>**, incluyendo la construcción, operación y mantenimiento de dicho Sistema, de conformidad con la Resolución Núm. **<<Resolución>>** emitida por esta Comisión Reguladora de Energía el **<<Fecha de Resolución>>**, mismo que estará sujeto al cumplimiento y observancia de los derechos y obligaciones establecidos en las siguientes:

CONDICIONES

1. **Objeto del Permiso y vigencia.** Consiste en la prestación del servicio de **Distribución por medio de ductos de GLP**, con una vigencia de 30 años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, y podrá darse por terminada por la actualización de cualquiera de las causas establecidas en el artículo 54 de la Ley de Hidrocarburos (LH) o por las que deriven de otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
2. **Descripción de las instalaciones e inversión.** Las instalaciones para la prestación del servicio contarán con las características descritas a continuación:
 - I. Longitud de **<<longitud del proyecto>>** kilómetros.
 - II. Capacidad de conducción de **<<capacidad de distribución del sistema>>** metros cúbicos diarios.
 - III. Instalaciones de recepción del Sistema, en su caso:

Tipo de Recipiente No Desmontable (esférico, horizontal o vertical)	Capacidad de diseño de cada Recipiente No Desmontable (litros)

El proyecto considera una inversión aproximada de **<<monto de la inversión>>**.

3. **Marca(s) Comercial(es) con las que se identificará.** La(s) marca(s) comercial(es) con las que se identificará el Permisionario son: **<<Marca(s) Comercial(es)>>**.
4. **Obligaciones generales.** El Permisionario deberá cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 84 de la LH, así como aquellas establecidas en las disposiciones administrativas de carácter general que esta Comisión emita aplicables a esta actividad. Asimismo, la actividad autorizada se sujetará a lo previsto en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la LH y su Reglamento, el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento), la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y su Reglamento, a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, así como en las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos, y las demás que por su propia naturaleza le sean aplicables.
5. **Sistema de Información.** El Permisionario, de conformidad con los artículos 84 de la LH y 58 y 88 del Reglamento, deberá dar cumplimiento a los procedimientos de registro de pedidos en la plataforma de registro de transacciones comerciales, que ponga a disposición esta Comisión, con el objeto de registrar volúmenes manejados, calidad, precios aplicados, ingresos y demás información que esta Comisión requiera para efectos de contar con un registro estadístico de las transacciones comerciales y supervisar las entradas y salidas del gas licuado de petróleo en los sistemas permisionados, así como la evolución de los mercados.
6. **Estructura accionaria y de capital social.** El Permisionario es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, y cuenta con una estructura accionaria y de capital como se muestra en el Anexo 1.
7. **Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio.** En su caso, cuando la Comisión así lo determine en conformidad con las disposiciones administrativas de carácter general aplicables que expida esta Comisión, la prestación del servicio se sujetará a los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio aprobados por esta Comisión, mismos que se presentan en el Anexo 2.

8. **Tarifas.** Las tarifas aplicables se sujetarán a lo previsto en el artículo 82 de la Ley de Hidrocarburos, el artículo 83 del Reglamento y las disposiciones administrativas de carácter general aplicables que expida esta Comisión.
9. **Responsabilidad en cuanto al operador del Sistema.** La operación del Sistema será responsabilidad del Permisionario, quien en todo momento será responsable del cumplimiento de las obligaciones inherentes a la prestación del servicio de distribución de GLP por medio de ductos, así como de las condiciones técnicas y de seguridad que establezca la autoridad competente, por lo que queda obligado, en su caso, a designar en todo momento a un operador que cumpla con las características y requisitos técnicos necesarios para operar el Sistema objeto del presente permiso.
10. **Inicio de operaciones.** El Permisionario deberá iniciar operaciones dentro del plazo de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha del otorgamiento del Permiso. Asimismo, deberá realizar ante esta Comisión el trámite de aviso de inicio de operaciones, con cuando menos veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda iniciar operaciones.

Para realizar el trámite de aviso de inicio de operaciones deberá presentar lo siguiente:

- Formato debidamente llenado por el interesado o su representante legal, a través de los medios que esta Comisión determine.
- Copia simple de la póliza vigente del seguro por daños, incluyendo aquellos necesarios para cubrir los daños a terceros, para hacer frente a las responsabilidades en que pudiera incurrir por la actividad permisionada.
- La autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para iniciar operaciones, que acredite que el Sistema cumple con la normativa aplicable y las mejores prácticas.
- Copia simple de la publicación de las contraprestaciones, precios o tarifas que autorice esta Comisión para la prestación del servicio.
- Copia simple de la autorización por parte de la Secretaría de Energía de la Evaluación de Impacto Social a que se refiere el artículo 121 de la LH.

En casos excepcionales, cuando el desarrollo del proyecto requiera de un plazo mayor al señalado en este Permiso para iniciar operaciones, el Permisionario podrá solicitar, sólo por una ocasión, la ampliación del mismo por un plazo de hasta 1 (un) año, debiendo presentar la solicitud correspondiente dentro del periodo mencionado en el primer párrafo de esta Condición, y detallar dentro de la misma los motivos que justifiquen dicha solicitud.

La aprobación de las contraprestaciones, precios o tarifas será un requisito previo al inicio de operaciones.

11. **Cesiones del Permiso.** Las cesiones del Permiso deberán tramitarse ante esta Comisión a través de una solicitud de modificación de Permiso, de conformidad con el artículo 53 de la LH y 49 del Reglamento, o con aquellas disposiciones jurídicas que las modifiquen o sustituyan.
12. **Integración vertical y control corporativo.** Con objeto de promover el desarrollo eficiente de mercados competitivos de gas licuado de petróleo, esta Comisión podrá solicitar al Permisionario que realice, en su caso, la separación legal, funcional, contable u operativa entre las actividades permisionadas, y demás acciones a que hacen referencia el artículo 83 de la LH y las disposiciones administrativas de carácter general que expida esta Comisión.
13. **Domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones.** El domicilio del Permisionario para oír y recibir notificaciones será el ubicado en [calle, número, colonia, C.P., delegación, ciudad y estado]. Será responsabilidad del Permisionario mantener en todo momento actualizado dicho domicilio ante esta Comisión. Lo anterior, sin perjuicio de las notificaciones por medios electrónicos que esta Comisión pueda realizar al Permisionario a través de los medios y sistemas que establezca.
14. **Otras obligaciones.** El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones o la obtención de las autorizaciones o permisos establecidos por otras autoridades federales o locales; sin embargo, para poder realizar la actividad permisionada será necesario cumplir con dichas obligaciones u obtener las referidas autorizaciones o permisos.
15. **Anexos.** Los anexos señalados en el presente Permiso forman parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen.

PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO POR MEDIO DE DUCTOS**Núm. LP/XXX/TRA/DUC/AA.**

Este **Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de Ductos** autoriza a <<**RAZÓN SOCIAL**>> (el **Permisionario**) transportar Gas Licuado de Petróleo (**GLP**) mediante el **Sistema de Transporte** que va de <<**Inicio de trayecto**>> en <<**Entidad Federativa**>> a <<**Fin del trayecto**>> en <<**Entidad Federativa**>>, incluyendo la construcción, operación y mantenimiento de dicho Sistema, de conformidad con la Resolución Núm. <<**RESOLUCIÓN**>> emitida por esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) el <<**FECHA DE RESOLUCIÓN**>>, mismo que estará sujeto al cumplimiento y observancia de los derechos y obligaciones establecidos en las siguientes:

CONDICIONES

1. **Objeto del Permiso y vigencia.** Consiste en la prestación del servicio de **Transporte por ductos de GLP**, con una vigencia de 30 años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, y podrá darse por terminada por la actualización de cualquiera de las causas establecidas en el artículo 54 de la Ley de Hidrocarburos (LH) o por las que deriven de otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
2. **Descripción de las instalaciones e inversión.** Las instalaciones para la prestación del servicio contarán con las características descritas a continuación:
 - I. Longitud de <<**longitud del proyecto**>> kilómetros.
 - II. Capacidad de conducción de <<**capacidad de transporte del sistema**>> metros cúbicos diarios.
 - III. Instalaciones de Recepción y Entrega del Sistema:

Nombre de la instalación para la recepción y entrega	Tipo de Recipiente No Desmontable (esférico, horizontal o vertical)	Capacidad de diseño de cada Recipiente No Desmontable (litros)

El proyecto considera una inversión aproximada de <<**monto de la inversión**>>.

3. **Obligaciones generales.** El Permisionario deberá cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 84 de la LH, así como aquellas establecidas en las disposiciones administrativas de carácter general que esta Comisión emita aplicables a esta actividad. Asimismo, la actividad autorizada se sujetará a lo previsto en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la LH y su Reglamento, el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento), la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y su Reglamento, a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, así como en las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos, y las demás que por su propia naturaleza le sean aplicables.
4. **Sistema de Información.** El Permisionario, de conformidad con los artículos 84 de la LH y 58 y 88 del Reglamento, deberá dar cumplimiento a los procedimientos de registro de pedidos en la plataforma de registro de transacciones comerciales, que ponga a disposición esta Comisión, con el objeto de registrar volúmenes manejados, calidad, precios aplicados, e ingresos y demás información que esta Comisión requiera para efectos de contar con un registro estadístico de las transacciones comerciales y supervisar las entradas y salidas del gas licuado de petróleo en los sistemas permisionados, así como la evolución de los mercados.
5. **Estructura accionaria y de capital social.** El Permisionario es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, y cuenta con una estructura accionaria y de capital como se muestra en el Anexo 1.
6. **Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio.** La prestación del servicio se sujetará a los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio aprobados por esta Comisión, mismos que se presentan en el Anexo 2.
7. **Tarifas.** El Permisionario deberá atender el procedimiento previsto en el artículo 83 del Reglamento para contar con la aprobación y actualización, en su caso, de las contraprestaciones, precios o tarifas por la prestación de los servicios. Asimismo, deberá cumplir en todo momento con dichas contraprestaciones, precios o tarifas autorizadas por esta Comisión.

8. **Responsabilidad en cuanto al operador del Sistema.** La operación del Sistema será responsabilidad del Permisionario, quien en todo momento será responsable del cumplimiento de las obligaciones inherentes a la prestación del servicio de transporte de GLP por medio de ductos, así como de las condiciones técnicas y de seguridad que establezca la autoridad competente, por lo que queda obligado, en su caso, a designar en todo momento a un operador que cumpla con las características y requisitos técnicos necesarios para operar el Sistema objeto del presente permiso.
9. **Producto de su propiedad.** El porcentaje de la capacidad del Sistema que el Permisionario podrá destinar para el transporte de GLP de su propiedad, según el artículo 71, fracción III de la LH, será de <<VALOR>> %, porcentaje que estará sujeto a revisión en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
10. **Inicio de operaciones.** El Permisionario deberá iniciar operaciones dentro del plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha del otorgamiento del Permiso. Asimismo, deberá realizar ante esta Comisión el trámite de aviso de inicio de operaciones, con cuando menos veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda iniciar operaciones.

Para realizar el trámite de aviso de inicio de operaciones deberá presentar lo siguiente:

- Formato debidamente llenado por el interesado o su representante legal, a través de los medios que esta Comisión determine.
- Copia simple de la póliza vigente del seguro por daños, incluyendo aquéllos necesarios para cubrir los daños a terceros, para hacer frente a las responsabilidades en que pudiera incurrir por la actividad permitida.
- La autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para iniciar operaciones, que acredite que el Sistema cumple con la normativa aplicable y las mejores prácticas.
- Copia simple de la publicación de las contraprestaciones, precios o tarifas que autorice esta Comisión para la prestación del servicio.
- Copia simple de la autorización por parte de la Secretaría de Energía de la Evaluación de Impacto Social a que se refiere el artículo 121 de la LH.

En casos excepcionales, cuando el desarrollo del proyecto requiera de un plazo mayor al señalado en este Permiso para iniciar operaciones, el Permisionario podrá solicitar, por una sola ocasión, la ampliación del mismo por un plazo de hasta 1 (un) año y medio, debiendo presentar la solicitud correspondiente dentro del periodo mencionado en el primer párrafo de esta Condición, y detallar dentro de la misma los motivos que justifiquen dicha solicitud.

La aprobación de las contraprestaciones, precios o tarifas será un requisito previo al inicio de operaciones.

11. **Cesiones del Permiso.** Las cesiones del Permiso deberán tramitarse ante esta Comisión a través de una solicitud de modificación de Permiso, de conformidad con el artículo 53 de la LH y 49 del Reglamento, o con aquellas disposiciones jurídicas que las modifiquen o sustituyan.
12. **Integración vertical y control corporativo.** Con objeto de promover el desarrollo eficiente de mercados competitivos de GLP, esta Comisión podrá solicitar al Permisionario que realice, en su caso, la separación legal, funcional, contable u operativa entre las actividades permitidas, y demás acciones a que hacen referencia el artículo 83 de la LH y las disposiciones administrativas de carácter general que expida esta Comisión.
13. **Domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones.** El domicilio del Permisionario para oír y recibir notificaciones será el ubicado en [calle, número, colonia, C.P., delegación, ciudad y estado]. Será responsabilidad del Permisionario mantener en todo momento actualizado dicho domicilio ante esta Comisión. Lo anterior sin perjuicio de las notificaciones por medios electrónicos que esta Comisión pueda realizar al Permisionario a través de los medios y sistemas que establezca.
14. **Otras obligaciones.** El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones o la obtención de las autorizaciones o permisos establecidos por otras autoridades federales o locales; sin embargo, para poder realizar la actividad permitida será necesario cumplir con dichas obligaciones u obtener las referidas autorizaciones o permisos.
15. **Anexos.** Los anexos señalados en el presente Permiso forman parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen.

México, Distrito Federal, a <<dd>> de <<mes>> de <<año>>.

**PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO
MEDIANTE PLANTA DE DISTRIBUCIÓN**

Núm. LP/XXX/DIST/PLA/AA.

Este **Permiso de Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución** autoriza a <<**RAZÓN SOCIAL**>> (el **Permisionario**) distribuir gas licuado de petróleo (GLP) mediante la **Planta de Distribución** ubicada en <<**DOMICILIO**>>, de conformidad con la Resolución Núm. <<**RESOLUCIÓN**>> emitida por esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) el <<**FECHA DE RESOLUCIÓN**>>, mismo que estará sujeto al cumplimiento y observancia de los derechos y obligaciones establecidos en las siguientes:

CONDICIONES

1. **Objeto del Permiso y vigencia.** Consiste en la prestación del servicio de **Distribución de GLP mediante Planta de Distribución**, con una vigencia de 30 años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, y podrá darse por terminada por la actualización de cualquiera de las causas establecidas en el artículo 54 de la Ley de Hidrocarburos (LH) o por las que deriven de otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
2. **Descripción de las instalaciones e inversión.** Las instalaciones para la prestación del servicio contarán con las características descritas a continuación:

I. Capacidad de <<**capacidad del sistema**>> litros.

II. Repartidos en los siguientes Recipientes No Desmontables:

Tipo de Recipiente No Desmontable	Capacidad de diseño (litros)
Capacidad total	

III. La Distribución se realizará a través de: <<auto-tanque, Recipientes Transportables y/o Recipientes Portátiles, Bodegas de Distribución>>.

El proyecto considera una inversión aproximada de <<**monto de la inversión**>>.

3. **Marca(s) Comercial(es) con las que se identificará.** La(s) marca(s) comercial(es) con las que se identificará el Permisionario son: <<**Marca(s) Comercial(es)**>>.
4. **Obligaciones generales.** El Permisionario deberá cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 84 de la LH, así como aquellas establecidas en las disposiciones administrativas de carácter general que esta Comisión emita aplicables a esta actividad. Asimismo, la actividad autorizada se sujetará a lo previsto en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la LH y su Reglamento, el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento), la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y su Reglamento, a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, así como en las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos, y las demás que por su propia naturaleza le sean aplicables.
5. **Sistema de Información.** El Permisionario, de conformidad con los artículos 84 de la LH y 58 y 88 del Reglamento, deberá dar cumplimiento a los procedimientos de registro de pedidos en la plataforma de registro de transacciones comerciales, que en su momento ponga a disposición esta Comisión, con el objeto de registrar volúmenes manejados, calidad, precios aplicados, e ingresos y demás información que esta Comisión requiera para efectos de contar con un registro estadístico de las transacciones comerciales y supervisar las entradas y salidas de gas licuado de petróleo en los sistemas permisionados, así como la evolución de los mercados.

6. **Estructura accionaria y de capital social [Para el caso de Persona Moral].** El Permisionario es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, y cuenta con una estructura accionaria y de capital como se muestra en el Anexo 1.
7. **Inicio de operaciones.** El Permisionario deberá iniciar operaciones dentro del plazo de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha del otorgamiento del Permiso. Asimismo, deberá realizar ante esta Comisión el trámite de aviso de inicio de operaciones, con cuando menos 20 (veinte) días de anticipación a la fecha en que se pretenda iniciar operaciones.

Para realizar el trámite de aviso de inicio de operaciones deberá presentar lo siguiente:

- Formato debidamente llenado por el interesado o su representante legal, a través de los medios que esta Comisión determine.
- Copia simple de la póliza vigente del seguro por daños, incluyendo aquellos necesarios para cubrir los daños a terceros, para hacer frente a las responsabilidades en que pudiera incurrir por la actividad permitida.
- La autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para iniciar operaciones, que acredite que el Sistema cumple con la normativa aplicable y las mejores prácticas.
- Copia simple de la autorización por parte de la Secretaría de Energía de la Evaluación de Impacto Social a que se refiere el artículo 121 de la LH.

En casos excepcionales, cuando el desarrollo del proyecto requiera de un plazo mayor al señalado en este Permiso para iniciar operaciones, el Permisionario podrá solicitar, por una sola ocasión, la ampliación del mismo por un plazo de hasta 1 (un) año, debiendo presentar la solicitud correspondiente dentro del periodo mencionado en el primer párrafo de esta Condición, y detallar dentro de la misma los motivos que justifiquen dicha solicitud.

8. **Cesiones del Permiso.** Las cesiones del Permiso deberán tramitarse ante esta Comisión a través de una solicitud de modificación de Permiso, de conformidad con el artículo 53 de la LH y 49 del Reglamento, o con aquellas disposiciones jurídicas que las modifiquen o sustituyan.
9. **Integración vertical y control corporativo.** Con objeto de promover el desarrollo eficiente de mercados competitivos de GLP, esta Comisión podrá solicitar al Permisionario que realice, en su caso, la separación legal, funcional, contable u operativa entre las actividades permitidas, y demás acciones a que hacen referencia el artículo 83 de la LH y las disposiciones administrativas de carácter general que expida esta Comisión.
10. **Domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones.** El domicilio del Permisionario para oír y recibir notificaciones será el ubicado en [calle, número, colonia, C.P., delegación, ciudad y estado]. Será responsabilidad del Permisionario mantener en todo momento actualizado dicho domicilio ante esta Comisión. Lo anterior sin perjuicio de las notificaciones por medios electrónicos que esta Comisión pueda realizar al Permisionario a través de los medios y sistemas que establezca.
11. **Otras obligaciones.** El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones o la obtención de las autorizaciones o permisos establecidos por otras autoridades federales o locales; sin embargo, para poder realizar la actividad permitida será necesario cumplir con dichas obligaciones u obtener las referidas autorizaciones o permisos.
12. **Anexos.** Los anexos señalados en el presente Permiso forman parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen.

México, Distrito Federal, a <<dd>> de <<mes>> de <<año>>.

**PERMISO DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO
DE PETRÓLEO MEDIANTE ESTACIÓN DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO**

Núm. LP/XXX/EXP/ES/AA.

Este **Permiso de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio con fin Específico** autoriza a <<Nombre, Denominación o Razón Social>> (el **Permisionario**) expendir al público Gas Licuado de Petróleo (GLP) mediante la **Estación de Servicio con fin Específico** que se ubicará en <<Domicilio>>, incluyendo su construcción, operación y mantenimiento, de conformidad con la Resolución Núm. <<RESOLUCIÓN>> emitida por esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) el <<FECHA DE RESOLUCIÓN>>, mismo que estará sujeto al cumplimiento y observancia de los derechos y obligaciones establecidos en las siguientes:

CONDICIONES

1. **Objeto del Permiso y vigencia.** Consiste en la prestación del servicio de **Expendio al Público de GLP mediante Estación de Servicio con Fin Específico**, con una vigencia de 30 años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, y podrá darse por terminada por la actualización de cualquiera de las causas establecidas en el artículo 54 de la Ley de Hidrocarburos (LH) o por las que deriven de otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

2. **Descripción de las instalaciones e inversión.** Las instalaciones contarán con las características descritas a continuación:

I. Capacidad de <<capacidad de las instalaciones>> litros.

II. Repartidos en los siguientes Recipientes No Desmontables:

Tipo de Recipiente No Desmontable	Capacidad de diseño (litros)
Capacidad total	

III. El Expendio al Público se realizará a través de los siguientes medios: <<suministro a vehículos automotores y/o llenado de Recipientes Portátiles>>.

El proyecto considera una inversión aproximada de <<monto de la inversión>>.

3. **Marca(s) Comercial(es) con las que se identificará.** La(s) marca(s) comercial(es) con las que se identificará el Permisionario son: <<Marca(s) Comercial(es)>>.
4. **Obligaciones generales.** El Permisionario deberá cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 84 de la LH, así como aquellas establecidas en las disposiciones administrativas de carácter general que esta Comisión emita aplicables a esta actividad. Asimismo, la actividad autorizada se sujetará a lo previsto en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la LH y su Reglamento, el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento), la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y su Reglamento, a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, así como en las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos, y las demás que por su propia naturaleza le sean aplicables.
5. **Sistema de Información.** El Permisionario, de conformidad con los artículos 84 de la LH y 58 y 88 del Reglamento, deberá dar cumplimiento a los procedimientos de registro de pedidos en la plataforma de registro de transacciones comerciales, que ponga a disposición esta Comisión, con el objeto de registrar volúmenes manejados, calidad, precios aplicados, e ingresos y demás información que esta Comisión requiera para efectos de contar con un registro estadístico de las transacciones comerciales y supervisar las entradas y salidas de GLP en los sistemas permisionados, así como la evolución de los mercados.

6. **Estructura accionaria y de capital social [Para el caso de Persona Moral].** El Permisionario es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, y cuenta con una estructura accionaria y de capital como se muestra en el Anexo 1.
7. **Inicio de operaciones.** El Permisionario deberá iniciar operaciones dentro del plazo de 1 (un) año, contado a partir de la fecha del otorgamiento del Permiso. Asimismo, deberá realizar ante esta Comisión el trámite de aviso de inicio de operaciones, con cuando menos veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda iniciar operaciones.

Para realizar el trámite de aviso de inicio de operaciones deberá presentar lo siguiente:

- Formato debidamente llenado por el interesado o su representante legal, a través de los medios que esta Comisión determine;
- Copia simple de la póliza vigente del seguro por daños, incluyendo aquellos necesarios para cubrir los daños a terceros, para hacer frente a las responsabilidades en que pudiera incurrir por la actividad permitida.
- La autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para iniciar operaciones, que acredite que el Sistema cumple con la normativa aplicable y las mejores prácticas.
- Copia simple de la autorización por parte de la Secretaría de Energía de la Evaluación de Impacto Social a que se refiere el artículo 121 de la LH.

En casos excepcionales, cuando el desarrollo del proyecto requiera de un plazo mayor al señalado en este Permiso para iniciar operaciones, el Permisionario podrá solicitar, sólo por una ocasión, la ampliación del mismo por un plazo de hasta 6 (seis) meses, debiendo presentar la solicitud correspondiente dentro del periodo mencionado en el primer párrafo de esta Condición, y detallar dentro de la misma los motivos que justifiquen dicha solicitud.

8. **Cesiones del Permiso.** Las cesiones del Permiso deberán tramitarse ante esta Comisión a través de una solicitud de modificación de Permiso, de conformidad con el artículo 53 de la LH y 49 del Reglamento, o con aquellas disposiciones jurídicas que las modifiquen o sustituyan.
9. **Integración vertical y control corporativo.** Con objeto de promover el desarrollo eficiente de mercados competitivos de gas licuado de petróleo, esta Comisión podrá solicitar al Permisionario que realice, en su caso, la separación legal, funcional, contable u operativa entre las actividades permitidas, y demás acciones a que hacen referencia el artículo 83 de la LH y las disposiciones administrativas de carácter general que expida esta Comisión.
10. **Domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones.** El domicilio del Permisionario para oír y recibir notificaciones será el ubicado en [calle, número, colonia, C.P., delegación, ciudad y estado]. Será responsabilidad del Permisionario mantener en todo momento actualizado dicho domicilio ante esta Comisión. Lo anterior sin perjuicio de las notificaciones por medios electrónicos que esta Comisión pueda realizar al Permisionario a través de los medios y sistemas que establezca.
11. **Otras obligaciones.** El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones o la obtención de las autorizaciones o permisos establecidos por otras autoridades federales o locales; sin embargo, para poder realizar la actividad permitida será necesario cumplir con dichas obligaciones u obtener las referidas autorizaciones o permisos.
12. **Anexos.** Los anexos señalados en el presente Permiso forman parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen.

México, Distrito Federal, a <<dd>> de <<mes>> de <<año>>.

**PERMISO DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO
DE PETRÓLEO MEDIANTE BODEGAS DE EXPENDIO**

Núm. LP/XXX/EXP/ES/AA.

Este **Permiso de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Bodegas de Expendio** autoriza a <<**Nombre, Denominación o Razón Social**>> (el **Permisionario**) expendir al público Gas Licuado de Petróleo (GLP) mediante la(s) **Bodega(s) de Expendio** ubicada(s) en <<**Domicilio(s)**>>, de conformidad con la Resolución Núm. <<**RESOLUCIÓN**>> emitida por esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) el <<**FECHA DE RESOLUCIÓN**>>, mismo que estará sujeto al cumplimiento y observancia de los derechos y obligaciones establecidos en las siguientes:

CONDICIONES

1. **Objeto del Permiso y vigencia.** Consiste en la prestación del servicio de **Expendio al Público de GLP mediante Bodega de Expendio**, con una vigencia de 30 años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, y podrá darse por terminada por la actualización de cualquiera de las causas establecidas en el artículo 54 de la Ley de Hidrocarburos (LH) o por las que deriven de otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
2. **Descripción de las instalaciones e inversión.** La(s) Bodega(s) de Expendio contará(n) con las características descritas a continuación:

Número identificador de la bodega	Ubicación de la Bodega	Capacidad de la Bodega (kg de GLP)

El proyecto considera una inversión aproximada de <<**monto de la inversión**>>.

3. **Marca(s) Comercial(es) con las que se identificará.** La(s) marca(s) comercial(es) con las que se identificará el Permisionario son: <<**Marca(s) Comercial(es)**>>.
4. **Obligaciones generales.** El Permisionario deberá cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 84 de la LH, así como aquéllas establecidas en las disposiciones administrativas de carácter general que esta Comisión emita aplicables a esta actividad. Asimismo, la actividad autorizada se sujetará a lo previsto en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la LH y su Reglamento, el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento), la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y su Reglamento, a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, así como en las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos, y las demás que por su propia naturaleza le sean aplicables.
5. **Sistema de Información.** El Permisionario, de conformidad con los artículos 84 de la LH y 58 y 88 del Reglamento, deberá dar cumplimiento a los procedimientos de registro de pedidos en la plataforma de registro de transacciones comerciales, que en su momento ponga a disposición esta Comisión, con el objeto de registrar volúmenes manejados, calidad, precios aplicados, e ingresos y demás información que esta Comisión requiera para efectos de contar con un registro estadístico de las transacciones comerciales y supervisar las entradas y salidas de gas licuado de petróleo en los sistemas permisionados, así como la evolución de los mercados.

6. **Estructura accionaria y de capital social [Para el caso de Persona Moral].** El Permisionario es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, y cuenta con una estructura accionaria y de capital como se muestra en el Anexo 1.
7. **Inicio de operaciones.** El Permisionario deberá iniciar operaciones dentro del plazo de 6 (seis) meses, contado a partir de la fecha del otorgamiento del Permiso. Asimismo, deberá realizar ante esta Comisión el trámite de aviso de inicio de operaciones, con cuando menos veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda iniciar operaciones.

Para realizar el trámite de aviso de inicio de operaciones deberá presentar lo siguiente:

- Formato debidamente llenado por el interesado o su representante legal, a través de los medios que esta Comisión determine.
- Copia simple de la póliza vigente del seguro por daños, incluyendo aquéllos necesarios para cubrir los daños a terceros, para hacer frente a las responsabilidades en que pudiera incurrir por la actividad permitida.
- La autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para iniciar operaciones, que acredite que el Sistema cumple con la normativa aplicable y las mejores prácticas.

En casos excepcionales, cuando el desarrollo del proyecto requiera de un plazo mayor al señalado en este Permiso para iniciar operaciones, el Permisionario podrá solicitar, por una sola ocasión, la ampliación del mismo por un plazo de hasta 3 (tres) meses, debiendo presentar la solicitud correspondiente dentro del periodo mencionado en el primer párrafo de esta Condición, y detallar dentro de la misma los motivos que justifiquen dicha solicitud.

8. **Cesiones del Permiso.** Las cesiones del Permiso deberán tramitarse ante esta Comisión a través de una solicitud de modificación de Permiso, de conformidad con el artículo 53 de la LH y 49 del Reglamento, o con aquellas disposiciones jurídicas que las modifiquen o sustituyan.
9. **Integración vertical y control corporativo.** Con objeto de promover el desarrollo eficiente de mercados competitivos de gas licuado de petróleo, esta Comisión podrá solicitar al Permisionario que realice, en su caso, la separación legal, funcional, contable u operativa entre las actividades permitidas, y demás acciones a que hacen referencia el artículo 83 de la LH y las disposiciones administrativas de carácter general que expida esta Comisión.
10. **Domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones.** El domicilio del Permisionario para oír y recibir notificaciones será el ubicado en [calle, número, colonia, C.P., delegación, ciudad y estado]. Será responsabilidad del Permisionario mantener en todo momento actualizado dicho domicilio ante esta Comisión. Lo anterior sin perjuicio de las notificaciones por medios electrónicos que esta Comisión pueda realizar al Permisionario a través de los medios y sistemas que establezca.
11. **Otras obligaciones.** El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones o la obtención de las autorizaciones o permisos establecidos por otras autoridades federales o locales; sin embargo, para poder realizar la actividad permitida será necesario cumplir con dichas obligaciones u obtener las referidas autorizaciones o permisos.
12. **Anexos.** Los anexos señalados en el presente Permiso forman parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen.

México, Distrito Federal, a <<dd>> de <<mes>> de <<año>>.

**PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO
POR MEDIOS DISTINTOS A DUCTOS**

Núm. LP/XXX/TRA/AA.

Este **Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por medios distintos a ductos** autoriza a <<**Nombre, Denominación o Razón Social**>> (el **Permisionario**) transportar Gas Licuado de Petróleo (GLP) mediante los vehículos que se señalan en la Condición 2, de conformidad con la Resolución Núm. <<**RESOLUCIÓN**>> emitida por esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) el <<**FECHA DE RESOLUCIÓN**>>, mismo que estará sujeto al cumplimiento y observancia de los derechos y obligaciones establecidos en las siguientes:

CONDICIONES

- Objeto del Permiso y vigencia.** Consiste en la prestación del servicio de transporte de GLP por medio de <<**AUTO-TANQUE, SEMIRREMOLQUE, BUQUE-TANQUE O CARRO-TANQUE**>>, con una vigencia de 30 años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, y podrá darse por terminada por la actualización de cualquiera de las causas establecidas en el artículo 54 de la Ley de Hidrocarburos (LH) o por las que deriven de otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
- Descripción de las unidades e inversión.** Las unidades con las que contará el Permisionario para prestar el servicio se describen a continuación:

Listado de Auto-tanques/Semirremolques, en su caso.

Tipo de vehículo	Número Económico	Placas	Serie del recipiente	Capacidad del recipiente (litros)

Listado de Buque-tanques para la prestación del servicio, en su caso.

Tipo de Buque	Señalar los permisos y registros ante la SCT*	Matrícula	Número de recipientes	Capacidad del Recipiente 1 (Litros)	Capacidad del Recipiente 2 (Litros)*	Capacidad del Recipiente 3 (Litros)*

*En su caso.

Listado de Carro-tanques para la prestación del servicio, en su caso.

Número Económico	Señalar los permisos y registros ante la SCT	Matrícula	Capacidad del Carro-tanque (litros)

El proyecto considera una inversión aproximada de <<monto de la inversión>>.

3. **Marca(s) Comercial(es) con las que se identificará.** La(s) marca(s) comercial(es) con las que se identificará el Permisionario son: <<Marca(s) Comercial(es)>>.
4. **Obligaciones generales.** El Permisionario deberá cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 84 de la LH, así como aquéllas establecidas en las disposiciones administrativas de carácter general que esta Comisión emita aplicables a esta actividad. Asimismo, la actividad autorizada se sujetará a lo previsto en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la LH y su Reglamento, el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento), la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y su Reglamento, a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, así como en las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos, y las demás que por su propia naturaleza le sean aplicables.
5. **Sistema de Información.** El Permisionario, de conformidad con los artículos 84 de la LH y 58 y 88 del Reglamento, deberá dar cumplimiento a los procedimientos de registro de pedidos en la plataforma de registro de transacciones comerciales, que ponga a disposición esta Comisión, con el objeto de registrar volúmenes manejados, calidad, precios aplicados, e ingresos y demás información que esta Comisión requiera para efectos de contar con un registro estadístico de las transacciones comerciales y supervisar las entradas y salidas de gas licuado de petróleo en los sistemas permisionados, así como la evolución de los mercados.
6. **Estructura accionaria y de capital social [Para el caso de Persona Moral].** El Permisionario es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, y cuenta con una estructura accionaria y de capital como se muestra en el Anexo 1.
7. **Inicio de operaciones.** El Permisionario deberá iniciar operaciones dentro del plazo de 3 (tres) meses, contado a partir de la fecha del otorgamiento del Permiso. Asimismo, deberá realizar ante esta Comisión el trámite de aviso de inicio de operaciones, con cuando menos veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda iniciar operaciones.

Para realizar el trámite de aviso de inicio de operaciones deberá presentar lo siguiente:

- Formato debidamente llenado por el interesado o su representante legal, a través de los medios que esta Comisión determine.
- Copia simple de la póliza vigente del seguro por daños, incluyendo aquéllos necesarios para cubrir los daños a terceros, para hacer frente a las responsabilidades en que pudiera incurrir por la actividad permisionada, respecto de cada unidad que forme parte del Permiso.
- La autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para iniciar operaciones, que acredite que los vehículos cumplen con la normativa aplicable y las mejores prácticas.

En casos excepcionales, cuando el desarrollo del proyecto requiera de un plazo mayor al señalado en este Permiso para iniciar operaciones, el Permisionario podrá solicitar, por una sola ocasión la ampliación del mismo, por un plazo de hasta 6 (seis) semanas, debiendo presentar la solicitud correspondiente dentro del periodo mencionado en el primer párrafo de esta Condición, y detallar dentro de la misma los motivos que justifiquen dicha solicitud.

8. **Cesiones del Permiso.** Las cesiones del Permiso deberán tramitarse ante esta Comisión a través de una solicitud de modificación de Permiso, de conformidad con el artículo 53 de la LH y 49 del Reglamento, o con aquellas disposiciones jurídicas que las modifiquen o sustituyan.
9. **Integración vertical y control corporativo.** Con objeto de promover el desarrollo eficiente de mercados competitivos de GLP, esta Comisión podrá solicitar al Permisionario que realice, en su caso, la separación legal, funcional, contable u operativa entre las actividades permisionadas, y demás acciones a que hacen referencia el artículo 83 de la LH y las disposiciones administrativas de carácter general que expida esta Comisión.
10. **Domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones.** El domicilio del Permisionario para oír y recibir notificaciones será el ubicado en [calle, número, colonia, C.P., delegación, ciudad y estado]. Será responsabilidad del Permisionario mantener en todo momento actualizado dicho domicilio ante esta Comisión. Lo anterior sin perjuicio de las notificaciones por medios electrónicos que esta Comisión pueda realizar al Permisionario a través de los medios y sistemas que establezca.
11. **Otras obligaciones.** El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones o la obtención de las autorizaciones o permisos establecidos por otras autoridades federales o locales; sin embargo, para poder realizar la actividad permisionada será necesario cumplir con dichas obligaciones u obtener las referidas autorizaciones o permisos.
12. **Anexos.** Los anexos señalados en el presente Permiso forman parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen.

México, Distrito Federal, a <<dd>> de <<mes>> de <<año>>.

**PERMISO DE EXPENDIO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO
MEDIANTE ESTACIÓN DE SERVICIO PARA AUTOCONSUMO**

Núm. LP/XXX/EXP/AUT/AA.

Este **Permiso de Expendio de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio para autoconsumo** autoriza a <<Nombre, Denominación o Razón Social>> (el **Permisionario**) conservar Gas Licuado de Petróleo (GLP) en la **Estación de Servicio para autoconsumo** ubicada en <<Domicilio>>, de conformidad con la Resolución Núm. <<RESOLUCIÓN>> emitida por esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) el <<FECHA DE RESOLUCIÓN>>, mismo que estará sujeto al cumplimiento y observancia de los derechos y obligaciones establecidos en las siguientes:

CONDICIONES

- 1. Objeto del Permiso y vigencia.** Consiste en el **Expendio de GLP** mediante **Estación de Servicio para Autoconsumo**, con una vigencia de 30 años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, y podrá darse por terminada por la actualización de cualquiera de las causas establecidas en el artículo 54 de la Ley de Hidrocarburos (LH) o por las que deriven de otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
- 2. Descripción de las instalaciones e inversión.** Las instalaciones contarán con las características descritas a continuación:
 - I.** Capacidad de <<capacidad de las instalaciones>> litros.
 - II.** Repartidos en los siguientes Recipientes No Desmontables:

Tipo de Recipiente No Desmontable	Capacidad de diseño (litros)
Capacidad total	

El proyecto considera una inversión aproximada de <<monto de la inversión>>.

- 3. Obligaciones generales.** El Permisionario deberá cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 84 de la LH, así como aquéllas establecidas en las disposiciones administrativas de carácter general que esta Comisión emita aplicables a esta actividad. Asimismo, la actividad autorizada se sujetará a lo previsto en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la LH y su Reglamento, el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento), la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y su Reglamento, a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, así como en las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos, y las demás que por su propia naturaleza le sean aplicables.
- 4. Sistema de Información.** El Permisionario, de conformidad con los artículos 84 de la LH y 58 y 88 del Reglamento, deberá dar cumplimiento a los procedimientos de registro de pedidos en la plataforma de registro de transacciones comerciales, que ponga a disposición esta Comisión, con el objeto de registrar volúmenes manejados, calidad, precios aplicados, e ingresos y demás información

que esta Comisión requiera para efectos de contar con un registro estadístico de las transacciones comerciales y supervisar las entradas y salidas de gas licuado de petróleo en los sistemas permisionados, así como la evolución de los mercados.

5. **Estructura accionaria y de capital social [Para el caso de Persona Moral].** El Permisionario es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, y cuenta con una estructura accionaria y de capital como se muestra en el Anexo 1.
6. **Inicio de operaciones.** El Permisionario deberá iniciar operaciones dentro del plazo de 1 (un) año, contado a partir de la fecha del otorgamiento del Permiso. Asimismo, deberá realizar ante esta Comisión el trámite de aviso de inicio de operaciones, con cuando menos veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda iniciar operaciones.

Para realizar el trámite de aviso de inicio de operaciones deberá presentar lo siguiente:

- Formato debidamente llenado por el interesado o su representante legal, a través de los medios que esta Comisión determine.
- Copia simple de la póliza vigente del seguro por daños, incluyendo aquéllos necesarios para cubrir los daños a terceros, para hacer frente a las responsabilidades en que pudiera incurrir por la actividad permisionada.
- La autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para iniciar operaciones, que acredite que el Sistema cumple con la normativa aplicable y las mejores prácticas.

En casos excepcionales, cuando el desarrollo del proyecto requiera de un plazo mayor al señalado en este Permiso para iniciar operaciones, el Permisionario podrá solicitar, por una sola ocasión, la ampliación del mismo por un plazo de hasta 6 (seis) meses, debiendo presentar la solicitud correspondiente dentro del periodo mencionado en el primer párrafo de esta Condición, y detallar dentro de la misma los motivos que justifiquen dicha solicitud.

7. **Cesiones del Permiso.** Las cesiones del Permiso deberán tramitarse ante esta Comisión a través de una solicitud de modificación de Permiso, de conformidad con el artículo 53 de la LH y 49 del Reglamento, o con aquellas disposiciones jurídicas que las modifiquen o sustituyan.
8. **Domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones.** El domicilio del Permisionario para oír y recibir notificaciones será el ubicado en [calle, número, colonia, C.P., delegación, ciudad y estado]. Será responsabilidad del Permisionario mantener en todo momento actualizado dicho domicilio ante esta Comisión. Lo anterior sin perjuicio de las notificaciones por medios electrónicos que esta Comisión pueda realizar al Permisionario a través de los medios y sistemas que establezca.
9. **Otras obligaciones.** El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones o la obtención de las autorizaciones o permisos establecidos por otras autoridades federales o locales; sin embargo, para poder realizar la actividad permisionada será necesario cumplir con dichas obligaciones u obtener las referidas autorizaciones o permisos.
10. **Anexos.** Los anexos señalados en el presente Permiso forman parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen.

México, Distrito Federal, a <<dd>> de <<mes>> de <<año>>.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Chiapas y el Municipio de Tonalá.

**Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios
del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente
al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Tonalá perteneciente al Estado de Chiapas,
suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince**

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE CHIAPAS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL C. LIC. SERGIO LOBATO GARCÍA; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, GESTIÓN PÚBLICA Y PROGRAMA DE GOBIERNO LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE PROGRAMAS CONCERTADOS, MTRA. LORENA SÁNCHEZ GARCÍA, Y EL MUNICIPIO DE TONALÁ, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. MANUEL DE JESÚS NARCÍA COUTIÑO, ASISTIDO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROF. JOSÉ LUIS MARROQUÍN RAMÍREZ; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 36 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II. Que la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, según lo estipulado en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2 fracción I y 27 fracción III-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- III. Que el C. Juan Carlos Gómez Aranda, Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, tiene capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, 10, 20 y 30-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno.
- IV. Que el C. Juan Carlos Gómez Aranda, Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Chiapas, con fecha 13 de diciembre de 2012.
- V. Que para los efectos que deriven del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, piso 16, Torre Chiapas, colonia Paso Limón, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29045.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 2, 12, 36 fracción LII y LXVI, 40 fracción V, 60 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.
- III. Que concurre a la celebración del presente instrumento jurídico el Ing. Manuel de Jesús Narcía Coutiño, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la que interviene con la constancia de mayoría y validez, para la elección de los miembros de Ayuntamiento, expedida por el Consejo Municipal Electoral, y con el nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Tonalá, Chiapas.
- IV. Que el C. Prof. José Luis Marroquín Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Tonalá, Estado de Chiapas, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los artículos 57 y 60 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

- V. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido "Palacio Municipal" S/N, Col. Centro situado en la cabecera del Municipio de Tonalá, Chiapas y tiene como Registro Federal de Contribuyentes MTC850101VC4.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 1, 36, 65 y 70 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2 fracción I, 9, 10, 20, 27 fracción III-A y 30-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2, 12, 36 fracción LXVI, 39, 40 fracción V, 57 y 60 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, "LA SEDATU", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" y por los representantes de "EL ESTADO" y de "EL MUNICIPIO", y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" y por los representantes de "EL ESTADO" y de "EL MUNICIPIO", y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebre entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por los representantes de “EL ESTADO” y de “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.

- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de "Las Reglas de Operación".
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Anexo 1".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril de 2015, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Anexo 1".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Sergio Lobato García, Delegado de “LA SEDATU” en el Estado de Chiapas.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al Ing. Manuel de Jesús Narcía Coutiño, Presidente Municipal de Tonalá, en el Estado de Chiapas y el Prof. José Luis Marroquín Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Chiapas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chiapas, **Sergio Lobato García.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, **Juan Carlos Gómez Aranda.**- Rúbrica.- La Directora de Programas Concertados, **Lorena Sánchez García.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tonalá, **Manuel de Jesús Narcía Coutiño.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José Luis Marroquín Ramírez.**- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Tonalá	Tonalá	07097101 y 07097102

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chiapas, **Sergio Lobato García.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, **Juan Carlos Gómez Aranda.**- Rúbrica.- La Directora de Programas Concertados, **Lorena Sánchez García.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tonalá, **Manuel de Jesús Narcía Coutiño.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José Luis Marroquín Ramírez.**- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Tonalá perteneciente al Estado de Chiapas, subsidios federales por la cantidad de \$9'505,914.00 (Nueve millones quinientos cinco mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Tonalá	\$9'505,914.00	\$0.00	\$9'505,914.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chiapas, **Sergio Lobato García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, **Juan Carlos Gómez Aranda**.- Rúbrica.- La Directora de Programas Concertados, **Lorena Sánchez García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tonalá, **Manuel de Jesús Narcía Coutiño**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José Luis Marroquín Ramírez**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$7'011,897.00 (Siete millones once mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Tonalá	\$1'500,000.00	\$0.00	\$5'511,897.00	\$0.00	\$7'011,897.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chiapas, **Sergio Lobato García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, **Juan Carlos Gómez Aranda**.- Rúbrica.- La Directora de Programas Concertados, **Lorena Sánchez García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tonalá, **Manuel de Jesús Narcía Coutiño**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José Luis Marroquín Ramírez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Chiapas y el Municipio de San Cristóbal de las Casas.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de San Cristóbal de las Casas perteneciente al Estado de Chiapas, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE CHIAPAS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. SERGIO LOBATO GARCÍA; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, GESTIÓN PÚBLICA Y PROGRAMA DE GOBIERNO, LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE PROGRAMAS CONCERTADOS, MTRA. LORENA SÁNCHEZ GARCÍA Y EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ PEDRERO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. JUAN PABLO RAMÍREZ PEÑA; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 36 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II. Que la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, según lo estipulado en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2 fracción I y 27 fracción III-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- III. Que el C. Juan Carlos Gómez Aranda, Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, tiene capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, 10, 20 y 30-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno.
- IV. Que el C. Juan Carlos Gómez Aranda, Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Chiapas, con fecha 13 de diciembre de 2012.
- V. Que para los efectos que deriven del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, piso 16, Torre Chiapas, colonia Paso Limón, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29045.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 2, 12, 36 fracción LII y LXVI, 40 fracción V, 60 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.
- III. Que concurre a la celebración del presente instrumento jurídico el Lic. Francisco José Martínez Pedrero, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con la que interviene con la constancia de mayoría y validez, para la elección de los miembros de Ayuntamiento, expedida por el Consejo Municipal Electoral, y con el nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
- IV. Que el C. Juan Pablo Ramírez Peña, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los artículos 57 y 60 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

- V. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido "Palacio Municipal" S/N, Col. Centro situado en la cabecera del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas y tiene como Registro Federal de Contribuyentes MSC850101N94.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 1, 36, 65 y 70 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2 fracción I, 9, 10, 20, 27 fracción III-A y 30-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2, 12, 36 fracción LXVI, 39, 40 fracción V, 57 y 60 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, "LA SEDATU", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por los representantes de "EL ESTADO" y de "EL MUNICIPIO", y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por los representantes de "EL ESTADO" y de "EL MUNICIPIO", y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebre entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por los representantes de “EL ESTADO” y de “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.

- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de "Las Reglas de Operación".
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Anexo 1".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril de 2015, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Anexo 1".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Sergio Lobato García, Delegado de “LA SEDATU” en Chiapas.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al Lic. Francisco José Martínez Pedrero, Presidente Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas y el C. Juan Pablo Ramírez Peña, Secretario del H. Ayuntamiento.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Chiapas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chiapas, **Sergio Lobato García.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, **Juan Carlos Gómez Aranda.**- Rúbrica.- La Directora de Programas Concertados, **Lorena Sánchez García.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Cristóbal de las Casas, **Francisco José Martínez Pedrero.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Juan Pablo Ramírez Peña.**- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
San Cristóbal de las Casas	San Cristóbal de las Casas	07078101 y 07078102

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chiapas, **Sergio Lobato García.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, **Juan Carlos Gómez Aranda.**- Rúbrica.- La Directora de Programas Concertados, **Lorena Sánchez García.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Cristóbal de las Casas, **Francisco José Martínez Pedrero.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Juan Pablo Ramírez Peña.**- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de San Cristóbal de las Casas perteneciente al Estado de Chiapas, subsidios federales por la cantidad de \$11'436,257.00 (Once millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
San Cristóbal de las Casas	\$11'436,257.00	\$0.00	\$11'436,257.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chiapas, **Sergio Lobato García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, **Juan Carlos Gómez Aranda**.- Rúbrica.- La Directora de Programas Concertados, **Lorena Sánchez García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Cristóbal de las Casas, **Francisco José Martínez Pedrero**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Juan Pablo Ramírez Peña**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$11'352,382.00 (Once millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
San Cristóbal de las Casas	\$1'500,000.000	\$0.00	\$9'852,382.00	\$0.00	\$11'352'382.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chiapas, **Sergio Lobato García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, **Juan Carlos Gómez Aranda**.- Rúbrica.- La Directora de Programas Concertados, **Lorena Sánchez García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Cristóbal de las Casas, **Francisco José Martínez Pedrero**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Juan Pablo Ramírez Peña**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Huejotzingo, Puebla.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Huejotzingo perteneciente al Estado de Puebla, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE PUEBLA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL C. DR. ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL MTRO. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.
Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.
Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.
Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que, el Municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- III. Que, el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. En términos de lo establecido en los artículos 3 de la Ley Orgánica previo a la firma del presente acuerdo.
- IV. Que la persona que celebra el presente contrato en representación del municipio se encuentra legalmente facultado conforme a lo establecido por los artículos 78 fracción XXXVI y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- V. Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio en Palacio Municipal S/N, Centro Huejotzingo, Huejotzingo Puebla, CP 74160.
- VI. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula número MHU850101V11.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 102 y 103 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla 78 y 91 Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla. “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las

verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril de 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO” y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Dr. Román Lazcano Fernández, Delegado de “LA SEDATU” en Puebla.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al Mtro. Carlos Alberto Morales Álvarez, Presidente Municipal de Huejotzingo, Puebla.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Puebla.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Puebla, Puebla, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Huejotzingo, **Carlos Alberto Morales Álvarez.**- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Puebla-Tlaxcala	Huejotzingo	21074101 y 21074102

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Huejotzingo, **Carlos Alberto Morales Álvarez.**- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Huejotzingo perteneciente al Estado de Puebla, subsidios federales por la cantidad de \$6'171,819.00 (Seis millones ciento setenta y un mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Huejotzingo	\$6'171,819.00	\$0.00	\$6'171,819.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Huejotzingo, **Carlos Alberto Morales Álvarez**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$6'171,819.00 (Seis millones ciento setenta y un mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Huejotzingo	\$0.00	\$0.00	\$6'171,819.00	\$0.00	\$6'171,819.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Huejotzingo, **Carlos Alberto Morales Álvarez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de San Martín Texmelucan perteneciente al Estado de Puebla, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE PUEBLA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL C. DR. ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo

Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que el municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- III. Que el municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. En términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- IV. Que la persona que celebra el presente contrato en representación del municipio se encuentra legalmente facultado conforme a lo establecido por los artículos 78 fracción XXXVI y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- V. Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio en ubicado en Boulevard Xicoténcatl número 612, C.P. 74000 San Martín Texmelucan, Puebla.
- VI. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula número MSN850101CP2.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla 78 y 91 Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las

verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril de 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO” y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Dr. Román Lazcano Fernández, Delegado de “LA SEDATU” en Puebla.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al C. José Rafael Núñez Ramírez, Presidente Municipal de Acatlán, Puebla.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Puebla.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Puebla, Puebla, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, **José Rafael Núñez Ramírez.**- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Puebla-Tlaxcala	San Martín Texmelucan	21132101, 21132103, 21132202, 21132102 y 21132201

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, **José Rafael Núñez Ramírez.**- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de San Martín Texmelucan perteneciente al Estado de Puebla, subsidios federales por la cantidad de \$8'653,347.00 (Ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
San Martín Texmelucan	\$4'697,654.00	\$3'955,693.00	\$8'653,347.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, **José Rafael Núñez Ramírez**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$8'653,347.00 (Ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
San Martín Texmelucan	\$0.00	\$0.00	\$4'697,654.00	\$3'955,693.00	\$4'697,654.00	\$3'955,693.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, **José Rafael Núñez Ramírez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ajalpan, Puebla.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Ajalpan perteneciente al Estado de Puebla, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE PUEBLA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL C. DR. ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE AJALPAN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. GUSTAVO SALOMÓN LARA TORRES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.
Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.
Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.
Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que el municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- III. Que el municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. En términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- IV. Que la persona que celebra el presente contrato en representación del municipio se encuentra legalmente facultado conforme a lo establecido por los artículos 78 fracción XXXVI y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- V. Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio en ubicado en Palacio Municipal, sin número, Ajalpan, Puebla, C. P. 75910.
- VI. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula número MAP850101PQ6.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla 78 y 91 Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.

- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril de 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifique.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO" y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativas a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Dr. Román Lazcano Fernández, Delegado de "LA SEDATU" en Puebla.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al C. Gustavo Salomón Lara Torres, Presidente Municipal de Ajalpan, Puebla.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Puebla.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015".

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Puebla, Puebla, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ajalpan, **Gustavo Salomón Lara Torres.**- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Ciudad de Ajalpan	Ajalpan	21010101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ajalpan, **Gustavo Salomón Lara Torres**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Ajalpan perteneciente al Estado de Puebla, subsidios federales por la cantidad de \$6'929,775.00 (Seis millones novecientos veintinueve mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Ajalpan	\$6'929,775.00	\$0.00	\$6'929,775.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ajalpan, **Gustavo Salomón Lara Torres**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$6'929,775.00 (Seis millones novecientos veintinueve mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Ajalpan	\$0.00	\$0.00	\$6'929,775.00	\$0.00	\$6'929,775.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Puebla, **Román Lazcano Fernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ajalpan, **Gustavo Salomón Lara Torres**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Querétaro, Querétaro.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Querétaro perteneciente al Estado de Querétaro, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, MTRO. ADÁN GARDIAZÁBAL GARCÍA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU SÍNDICO MUNICIPAL, C. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ERIK RICARDO OSORNO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de "Las Reglas de Operación" y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo "El Anexo 1" con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que es una Persona Moral de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 3 del Código Municipal de Querétaro y 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.
- III. Que su representante cuenta con la facultad necesaria para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los Acuerdos de Cabildo de fecha 1 de octubre de 2012 y 8 de octubre de 2013.

Asimismo se acredita la participación del Secretario de Desarrollo Social, conforme al Artículo 74 del Código Municipal de Querétaro.

- IV. Que su domicilio para efectos del presente convenio, es el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arriola número 10,000, esquina Fray Luis de León, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 1 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 10, 28, 29 y 32 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3 y 31 fracciones VIII y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 y 74 del Código Municipal de Querétaro; y 25 del Código Civil del Estado de Querétaro, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.

- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril de 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO” y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Mtro. Adán Gardiazábal García, encargado de despacho de la Delegación de “LA SEDATU” en Querétaro.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al Lic. Erik Ricardo Osornio Medina, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Querétaro.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Delegación de la SEDATU en el Estado de Querétaro, **Adán Gardiazábal García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidencia Municipal de Querétaro en suplencia del Presidente Municipal de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro suscribe el Síndico Municipal, **Sócrates Alejandro Valdez Rosales**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Erik Ricardo Osornio Medina**.- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Querétaro	Querétaro	22014101, 22014102, 22014103, 22014201, 22014202, 22014203, 22014204, 22014206, 22014207, 22014205 y 22014104

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Querétaro, Querétaro, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Delegación de la SEDATU en el Estado de Querétaro, **Adán Gardiazábal García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidencia Municipal de Querétaro en suplencia del Presidente Municipal de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro suscribe el Síndico Municipal, **Sócrates Alejandro Valdez Rosales**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Erik Ricardo Osornio Medina**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Querétaro perteneciente al Estado de Querétaro, subsidios federales por la cantidad de \$7'736,398.00 (Siete millones setecientos treinta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Querétaro	\$0.00	\$7'736,398.00	\$7'736,398.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Querétaro, Querétaro, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Delegación de la SEDATU en el Estado de Querétaro, **Adán Gardiazábal García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidencia Municipal de Querétaro en suplencia del Presidente Municipal de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro suscribe el Síndico Municipal, **Sócrates Alejandro Valdez Rosales**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Erik Ricardo Osornio Medina**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$3'315,599.00 (Tres millones trescientos quince mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Querétaro	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3'315,599.00	\$0.00	\$3'315,599.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Querétaro, Querétaro, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Delegación de la SEDATU en el Estado de Querétaro, **Adán Gardiazábal García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidencia Municipal de Querétaro en suplencia del Presidente Municipal de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro suscribe el Síndico Municipal, **Sócrates Alejandro Valdez Rosales**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Erik Ricardo Osornio Medina**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL E.M.P.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-002000998-N1-2016 cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Constituyentes número 270-A, colonia Daniel Garza, Código Postal 11830, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5276-7000, extensión 2326, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-002000998-N1-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Partes, Refacciones, Lubricantes y Aditivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/diciembre/2015
Junta de aclaraciones	17/diciembre/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23/diciembre/2015, 10:00 horas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, D.F., A 8 DE DICIEMBRE DE 2015.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL E.M.P.

GRAL. BRIG. D.E.M., MARCO ANTONIO HERNANDEZ CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 424143)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-N298-2015

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, 42 segundo párrafo, y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional No. LA-005000999-N298-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta en: Avenida Paseo de la Reforma N° 116, Piso 14, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., teléfono: 5328-5000, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 22 de diciembre de 2015.

Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio consolidado de seguros de bienes patrimoniales de SEDESOL y sus Delegaciones, PROSPERA y sus Delegaciones, INDESOL, INAPAM, CONEVAL, CONADIS, FONART y DICONSA para el ejercicio fiscal 2016.		
Volumen de la licitación	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015	Junta de aclaraciones	14/12/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 10:00 horas

La prestación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral de la Convocatoria.

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. CARLOS ALBERTO SANCHEZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 424099)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-N302-2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-020000999-N302-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta en: Avenida Paseo de la Reforma N° 116, Piso 14, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., teléfono: 5328-5000, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 22 de diciembre de 2015.

Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de transporte local y turístico de la Secretaría de Desarrollo Social para los meses de enero-marzo de 2016.		
Volumen de la licitación	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2015	Junta de aclaraciones	15/12/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 12:00 horas

La prestación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral de la Convocatoria.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. CARLOS ALBERTO SANCHEZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 424153)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-005000999-N299-2015
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional a Plazos Reducidos No. LA-005000999-N299-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta en Avenida Paseo de la Reforma núm. 116, Piso 14, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., teléfono: 5328-5000, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 17 de diciembre de 2015.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio consolidado de suministro de combustible (gasolina tipo magna y diésel) mediante monedero electrónico.		
Volumen a adquirir	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015	Junta de aclaraciones	14/12/2015, 18:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2015, 10:00 horas

La prestación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral de la Convocatoria.

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. CARLOS ALBERTO SANCHEZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 424101)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx.>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08-2015-OBRA

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta No. LO-010000999-N265-2015 y No. Interno de Control 00010051-OP-08-2015.
Objeto de la Licitación	Contratación del Desmantelamiento de las fachadas y desmontaje de todos los pisos (incluida la azotea, Mezzanine, planta baja y sótanos), como parte del proceso del "Reforzamiento de Torre Ejecutiva" de la Secretaría de Economía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 / diciembre / 2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 / diciembre / 2015 a las 10:30 Horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Conforme al numeral 13 de la convocatoria.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28 / diciembre / 2015 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07 / enero / 2016 a las 17:30 Horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 424170)

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx.>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09-2015-OBRA

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta No. LO-010000999-N266-2015 y No. Interno de Control 00010051-OP-09-2015.
Objeto de la Licitación	Contratación de la Modernización y mejora del núcleo de elevadores con equipos de alta eficiencia y ligeros, acortar los tiempos de traslados, con alertamiento sísmico; incluye revisión de los cubos como parte de los alcances del "Reforzamiento de Torre Ejecutiva" de la Secretaría de Economía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 / diciembre / 2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 / diciembre / 2015 a las 10:30 Horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	16 / diciembre / 2015 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05 / enero / 2016 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	08 / enero / 2016 a las 17:30 Horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 424171)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUERRERO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Guerrero", ubicado en Dr. Gabriel Leyva Alarcón, Sin Número, (Edificio "B", Planta Alta), Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro., teléfono 01-747-472-70-80, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000985-N80-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y riego de sello sincronizado, longitud 17 Kms., del Km. 173+000 al Km. 190+000, tramo: Lím. Méx./Gro. - Ciudad Altamirano, carretera Toluca - Ciudad Altamirano, en el estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2016, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	11 de enero de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2016, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Centro SCT "Guerrero", ubicado en Dr. Gabriel Leyva Alarcón, Sin Número, (Edificio "B", Planta Alta), Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000985-N82-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello con fibra de vidrio, longitud 20.5 Kms., del Km. 174+000 al Km. 194+500, tramo: Lím. Mor./Gro. - Chilpancingo, carretera: Cuernavaca - Chilpancingo, en el estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2016, a las 15:00 horas
Visita a instalaciones	11 de enero de 2016, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2016, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Centro SCT "Guerrero", ubicado en Dr. Gabriel Leyva Alarcón, Sin Número, (Edificio "B", Planta Alta), Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro.

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 424214)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 5 – 2015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato - Juventino Rosas, colonia Marfil en Guanajuato, Gto., C. P. 36250, teléfono 01 473 4541100, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-N51-2015

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera actual San Diego de la Unión – E.C. Dolores Hidalgo - San Luis de la Paz, del km. 29+000 al km. 30+579 mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, señalamiento y trabajos diversos, en el estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 10:00 hrs
Visita al Lugar de los Trabajos	16/12/2015, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2016, 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-N52-2015

Descripción de la licitación	Construcción del PSV km 13+400 mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, señalamiento y trabajos diversos, en el estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 11:00 hrs
Visita al Lugar de los Trabajos	16/12/2015, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2016, 12:00 hrs

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R. - 424126)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensión 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, del 3 de Diciembre de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N175-2015

Expediente: 942313

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de un cuerpo, aprovechando el ya existente, de 10.5 m de corona, del km 148+000 al km 154+000, del tramo Champotón – Villamadero Cuerpo "B", de la carretera Cd. del Carmen - Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	15/01/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/01/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2016, 09:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N176-2015

Expediente: 942315

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de un cuerpo, aprovechando el ya existente, de 10.5 m de corona, del km 154+000 al km 160+260, tramo Champotón – Villamadero Cuerpo "B", de la carretera Cd. del Carmen - Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	15/01/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	14/01/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2016, 11:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N177-2015

Expediente: 942319

Descripción de la licitación	Construcción del Distribuidor Vial Hecelchakán I y sus accesos, ubicado en el Km. 53+138 del tramo Campeche-Lím. Edos. Camp./Yuc, de la carretera Campeche – Mérida, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	15/01/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	14/01/2016, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2016, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 424121)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "DURANGO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-N71-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2016, en una longitud de 81.3 Km. de red básica; entre los Km. 64+000 al Km. 127+000 y del Km. 129+000 al Km. 147+300, del tramo Entronque Cartagena - Lím. de Edos. Dgo./Chih., de la carretera Gómez Palacio - Jiménez, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2015, a las 09:30 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-N72-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2016, en una longitud de 94.3 Km. de los cuales 79.3 Km. son de red básica y 15.0 Km. son de red secundaria; entre los Km. 100+000 al Km. 143+800, del Km. 145+750 al Km. 170+000, del tramo Durango – Cuencamé; del Km. 0+000 al Km. 8+600, del Libramiento Periférico Cuencamé y 2.65 Km. de Gazas y retornos del Libramiento Periférico Cuencamé, de la carretera Durango - Torreón y del Km. 0+000 al Km. 15+000, del tramo Pedriceña - Rodeo, de la carretera Pedriceña - Rodeo en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-N73-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2016, en una longitud de 92.0 Km. de los cuales 87.0 Km. son de red básica y 5.0 Km. de red secundaria; entre los Km. 170+000 al Km. 233+000 y del Km. 233+000 al Km. 245+000, (Cuerpos "A" y "B"), del tramo Cuencamé - Gómez Palacio y del Km. 0+000 al Km. 5+000, del Ramal a La Velardeña, de la carretera Durango - Torreón, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2015, a las 12:30 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-N74-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2016, en una longitud de 84.177 Km. de los cuales 78.917 Km. son de red básica y 5.26 Km. de red secundaria; entre los Km. 190+083 al Km. 234+000, del Km. 236+000 al Km. 259+000 y del Km. 259+000 al Km. 265+000 (Cuerpos "A" y "B"), del tramo Lím. de Edos. Zac./Dgo. - Durango, y del Km. 232+740 al Km. 238+000, del Libramiento Nombre de Dios, de la carretera Zacatecas - Durango, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2015, a las 09:30 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-N75-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2016, en una longitud de 86.0 Km. de red básica; entre los Km. 10+500 al Km. 75+500 y del Km. 79+000 al Km. 100+000, del tramo Durango - Gómez Palacio, de la carretera Durango - Torreón, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-N76-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2016, en una longitud de 76.8 Km. de red secundaria; entre los Km. 5+800 al Km. 72+000, del tramo Gómez Palacio - Tlahualilo, del Km. 0+000 al Km. 7+000, del tramo Tlahualilo - Cartagena y del Km. 0+000 al Km. 3+600 del Ramal a Fco. I. Madero, de la carretera Durango - Torreón, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2015, a las 12:30 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-N77-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2016, en una longitud de 70.95 Km. de los cuales 12.0 Km. son de red básica y 58.95 Km. de red secundaria; del Km. 1+900 al Km. 7+150, entre los Km. 7+150 al Km. 9+000, (cuerpos "A" y "B"), entre los Km. 9+000 al Km. 40+000, del tramo Gómez Palacio - La Unión y entre los Km. 0+000 al Km. 5+000, del Km. 5+000 al Km. 12+000, (cuerpos "A" y "B"), del Ramal a Villa Juárez y del Km. 11+000 al Km. 17+000, (cuerpos "A" y "B"), del Libramiento Gómez Palacio - Lerdo, de la carretera Durango - Torreón, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2015, a las 09:30 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-N78-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2016, en una longitud de 80.0 Km. de red secundaria; del Km. 0+000 al Km. 80+000, del tramo Bermejillo - El Palmito, de la carretera Gómez Palacio - El Palmito, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-N79-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2016, en una longitud de 83.6 Km., de red secundaria; del Km. 15+000 al Km. 98+600, del tramo Pedriceña - Rodeo, de la carretera Pedriceña - Rodeo, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2015, a las 12:30 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-N80-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2016 en una longitud de 72.0 Km. de los cuales 28.0 Km. son de red básica, y 44.0 Km. de red secundaria; del Km. 265+000 al Km. 279+000 (Cuerpos "A" y "B"), del tramo Lím. de Edos. Zac./Dgo. - Durango; del km 0+000 al Km. 10+500 (Cuerpo "A"), y del Km. 0+000 al Km. 10+600, (Cuerpo "B"), y 0.10 Km. de entronques del Libramiento Oriente de Durango, correspondientes a la carretera Zacatecas - Durango; así también del Km. 7+000 al Km. 17+000 (Cuerpo "A" y "B"), del tramo Durango - Lím. de Edos. Dgo/Chih.; y del Km. 0+000 al Km. 2+800, del Ramal a Chupaderos ambos de la carretera Durango - Hidalgo del Parral, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2015, a las 09:30 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-N81-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2016, en una longitud de 98.0 Km. de red secundaria; entre los Km. 17+000 al Km. 32+000, del Km. 37+000 al Km. 100+000, del tramo Durango - Lím. de Edos. Dgo./Chih.; además del Km. 0+000 al Km. 20+000, del Distribuidor Presa Peña del Aguila, de la carretera Durango - Hgo. del Parral, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-N82-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2016, en una longitud de 82.8 Km. de red secundaria; entre los Km. 0+000 al Km. 1+100, (cuerpos "A" y "B"), del Km. 2+200 al Km. 10+000, (cuerpos "A" y "B"), y del Km. 15+000 al Km. 80+000, del tramo J. Gpe. Aguilera - Guanaceví, de la carretera Durango - Guanaceví, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2015, a las 12:30 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-N83-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2016, en una longitud de 86.1 Km. de red secundaria; entre los Km. 100+000 al Km. 159+700 y del Km. 162+700 al Km. 189+000, del tramo Durango - Lím. de Edos. Dgo./Chih., y Gaza del entronque a San Antonio, de la carretera Durango - Hgo. del Parral, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2015, a las 09:30 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-N84-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2016, en una longitud de 91.2 Km. de red secundaria; del Km. 189+000 al Km. 280+000, del tramo Durango - Lím. de Edos. Dgo./Chih., y 0.20 Km. del Entronque La Zarca, de la carretera Durango - Hgo. del Parral, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-N85-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación rutinaria 2016, en una longitud de 80.0 Km. de red secundaria; del Km. 80+000 al Km. 160+000, del tramo Bermejillo - El Palmito, de la carretera Gómez Palacio - El Palmito, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2015, a las 12:30 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 424204)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N241-2015

Descripción de la licitación	Conservación mediante la reconstrucción de base hidráulica, carpeta asfáltica, obras de drenaje y señalamiento, del camino Huayacocotla-Zontecomatlán del km. 24+500 al km. 40+500 con una meta de 16.00 km en los municipios de Huayacocotla y Zontecomatlán, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de Diciembre del 2015
Junta de aclaraciones	05 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	04 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N242-2015

Descripción de la licitación	Conservación mediante la reconstrucción de base hidráulica, carpeta asfáltica, obras de drenaje y señalamiento, del camino E.C. (Tuxpan-Tampico) - Tanceme- Chicayan, del km. 0+000 al 15+000, con una meta de 15.00 km en el Municipio de Ozuluama de Mascareñas, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de Diciembre del 2015
Junta de aclaraciones	05 de Enero del 2016 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	04 de Enero del 2016 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Enero del 2016 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N243-2015

Descripción de la licitación	Conservación del pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamientos del camino: María de la Torre - Campo San Andrés, del km 10+000 al km 38+500, con una meta de 20.0 km, en tramos aislados, en los municipios de Martínez de la Torre, San Rafael, Tecolutla y Papantla, en el estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de Diciembre del 2015
Junta de aclaraciones	06 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	05 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N244-2015

Descripción de la licitación	Conservación a nivel de pavimento de concreto asfáltico, base hidráulica, obras complementarias y señalamiento del camino: El Capricho – Comapa - Boca del Monte, tramo del km 0+000 al km 15+000, con una meta de 15.0 km, en el municipio de Comapa, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de Diciembre del 2015
Junta de aclaraciones	06 de Enero del 2016 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	05 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Enero del 2016 a las 13:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 424145)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext 62477, los días hábiles del 10 de diciembre de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 08:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-N66-2015

Descripción de la licitación	Modernización del Entronque Carretera México 15-Ahome Km. 0+000 (Cuarta Etapa) de la Rama 25 del Km. 25+000 al 25+260, Rama 40 del Km. 40+200 al 40+420, Rama 60 del Km. 60+700 al 61+057.40, Rama 65 del Km. 65+000 al 65+260, Rama 70 del Km. 70+300 al 70+481, Rama 75 del Km. 75+000 al 75+210, Rama 90 del Km. 90+000 al 90+920 mediante la construcción de terracerías, estructuras, pavimentos, obras complementarias y señalamiento de la carretera Los Mochis-Cd. Obregón, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2016; 17:00 hrs.
Visita a instalaciones	12 de enero de 2016; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2016; 10:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 424131)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT Aguascalientes ubicado en, Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-N117-2015

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera: Viñedos Rivier - San Marcos; (Carretera Federal 25), Subtramo del km. 40+800 al Km. 45+750. Trabajos consistentes en terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento, obra inducida y estructuras, en el estado de Aguascalientes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	16/12/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	16/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2016, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 424122)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes presentarán sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N103-2015

Descripción de la licitación	Modernización Consistente en la Ampliación y Rehabilitación del Cuerpo Existente de 7.00 a 12 Mts. de Corona Requiriéndose Efectuar Trabajos de: Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento de Concreto Asfáltico, Obras Complementarias, Obras Inducidas y Señalamiento; de la Carretera: Jalpa - Lím. Edos Zac./Ags. Tramo: Lím. Edos. Ags./Zac. – Jalpa del Km. 82+500 al Km. 85+580, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	14/01/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	13/01/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2016, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N104-2015

Descripción de la licitación	Modernización Consistente en la Ampliación y Rehabilitación del Cuerpo Existente de 7.00 a 12 Mts. de Corona Requiriéndose Efectuar Trabajos de: Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento de Concreto Asfáltico, Obras Complementarias, Obras Inducidas y Señalamiento; de la Carretera: Fresnillo – Jerez Tramo: Fresnillo - Jerez del Km. 46+000 al Km. 51+000, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	14/01/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	13/01/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2016, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 424118)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. Federalismo 431 Sur, Col. Recursos Hidráulicos Culiacán, Sinaloa C.P. 80105, Teléfono 667 758 81 00 Ext. 62094, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 8:30 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-N75-2015

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE CAMINOS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, CARPETA DE CONCRETO ASFALTICA, RIEGO DE SELLO Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, CAMINO ANGOSTURA-GUAMUCHIL DEL KM 12+000 AL KM 13+950, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA
Volumen a adquirir	LOS DETALLES DE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en Compranet	10 DE DICIEMBRE DE 2015
Junta de aclaraciones	19 DE ENERO DE 2016 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	18 DE ENERO DE 2016 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE ENERO DE 2016 09:00 HRS.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-N76-2015

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE CAMINOS RURALES MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE SUB-RASANTE, CONSTRUCCION DE BASE HIDRAULICA, CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO Y RIEGO DE SELLO DEL CAMINO BADIRAGUATO SANTIAGO DE LOS CABALLEROS-LIMITE DE ESTADOS SINALOA/DURANGO DEL KM 82+000 AL KM 90+000 EN EL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA
Volumen a adquirir	LOS DETALLES DE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en Compranet	10 DE DICIEMBRE DE 2015
Junta de aclaraciones	19 DE ENERO DE 2016 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	18 DE ENERO DE 2016 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE ENERO DE 2016 12:00 HRS.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-N77-2015

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE CAMINOS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, CARPETA DE CONCRETO ASFALTICA, RIEGO DE SELLO Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, CAMINO LA ILAMA-HIGUERAS DE JACOPA, TRAMO LA ILAMA-LA PRESA DEL KM 4+000 AL KM 8+000, MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA
Volumen a adquirir	LOS DETALLES DE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA

Fecha de publicación en Compranet	10 DE DICIEMBRE DE 2015
Junta de aclaraciones	19 DE ENERO DE 2016 13:00 HRS.
Visita a instalaciones	18 DE ENERO DE 2016 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE ENERO DE 2016 09:00 HRS.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-N78-2015

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE CAMINOS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, CARPETA DE CONCRETO ASFALTICA, RIEGO DE SELLO Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, CAMINO ALCOYONQUI-LAS FLECHAS DEL KM 10+700 AL KM 15+500, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA
Volumen a adquirir	LOS DETALLES DE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en Compranet	10 DE DICIEMBRE DE 2015
Junta de aclaraciones	19 DE ENERO DE 2016 17:00 HRS.
Visita a instalaciones	18 DE ENERO DE 2016 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE ENERO DE 2016 12:00 HRS.

CULIACAN, SINALOA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 424125)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N272-2015

Descripción de la licitación	Modernización a base de pavimento de concreto asfáltico, base hidráulica, obras complementarias y señalamiento del camino: Nuevo Morelos- Vasconcelos, tramo: del km 6+100 al km 12+100, con una meta de 6.00 km, en el municipio de Jesús Carranza en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15 de Diciembre del 2015
Junta de aclaraciones	07 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	06 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N273-2015

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto hidráulico, obras complementarias y señalamiento del camino: Altotonga – La Ventilla, tramo del km. 1+300 al km. 4+500, con una meta de 3.20 km., en el municipio de Altotonga, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15 de Diciembre del 2015
Junta de aclaraciones	07 de Enero del 2016 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	06 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Enero del 2016 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N274-2015

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto hidráulico, obras complementarias y señalamiento del camino: Moratillo – Lagartero- Ozuluama, tramo del km. 18+200 al km. 22+700, con una meta de 4.50 km., en el municipio de Ozuluama, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15 de Diciembre del 2015
Junta de aclaraciones	08 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	07 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N275-2015

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto hidráulico, obras complementarias y señalamiento del camino: El Retache- Tanceme, tramo del km. 34+200 al km. 38+500, con una meta de 4.30 km., en el municipio de Ozuluama, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15 de Diciembre del 2015
Junta de aclaraciones	08 de Enero del 2016 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	07 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Enero del 2016 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N276-2015

Descripción de la licitación	Conservación a nivel de pavimento de concreto asfáltico, base hidráulica, obras complementarias y señalamiento del camino: Topilito- Plan de las Hayas tramo del km 0+000 al km 13+500, con una meta de 13.50 km, en el municipio de Alto Lucero, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15 de Diciembre del 2015
Junta de aclaraciones	11 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	08 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 424136)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TABASCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Tabasco ubicado en Privada del Caminero No. 17, Col. Primero de mayo, C.P. 86191, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario de 9:00 a 14:00.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000984-N44-2015

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE UN CUERPO NUEVO DE 12.00 M DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURAS, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, INCLUYE EL PUENTE "ARROYO EL AMATE" KM. 6+873, EN LA CARRETERA: EST. CHONTALPA - ENTR. AUT LAS CHOAPAS – OCOZOCOAUTLA, SUBTRAMO: KM 5+500 AL KM. 8+000, EN EL ESTADO DE TABASCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/12//2015
Junta de aclaraciones	21/12//2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18/12/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 424130)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 09

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-454-15-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000976-N60-2015

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimentos y señalamiento, del tramo: km. 145+000 al km. 153+000, de la Carretera: Cuatrociénegas – San Pedro, en el Estado de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	08/01/2016, 10:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	07/01/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2016, 10:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000976-N61-2015

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimentos y señalamiento, del tramo: km. 153+000 al km. 164+000, de la Carretera: Cuatrociénegas – San Pedro, en el Estado de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	08/01/2016, 13:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	07/01/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2016, 13:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000976-N62-2015

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimentos y señalamiento, del tramo: km. 3+500 al km. 7+500, de la Carretera: San Buenaventura – Estación Hermanas, en el Estado de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	11/01/2016, 10:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	08/01/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2016, 10:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 424127)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SINALOA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext 62477, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 08:00 a las 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N79-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistentes en fresado y Microcarpeta de 3.0 cm., Km. 12+000 al Km. 20+000, tramo Pericos – Badiraguato, carretera Pericos - Parral con una meta de 8.0 Km., en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2016, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	11 de enero de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2016, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N80-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistentes en riego de sello, Km. 230+000 al Km. 253+000, tramo Lím. de Edos. Nay./Sin. - Mazatlán, carretera Tepic – Mazatlán, con una meta de 23.00 km, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2016, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	11 de enero de 2016, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N81-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistentes en riego de sello, Km. 245+000 al Km. 266+000, tramo Lím. Dgo./Sin. - T Villa Unión, carretera Durango – Mazatlán, con una meta de 21.00 km, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	12 de enero de 2016, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2016, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N82-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistentes en microcarpeta de 3.0 cm., Km. 266+000 al Km. 273+000, tramo Lím. Dgo./Sin. - T Villa Unión, carretera Durango – Mazatlán, con una meta de 7.00 Km., en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2016, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	12 de enero de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N83-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistentes en riego de sello, Km. 198+500 al Km. 216+000, tramo Lím. Dgo./Sin. - T Villa Unión, carretera Durango – Mazatlán, con una meta de 17.50 Km., en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2016, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	12 de enero de 2016, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2016, a las 18:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N84-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistentes en riego de sello, Km. 144+600 al Km. 157+100, tramo Lím. de Edos. Nay./Sin. - Mazatlán, carretera Tepic – Mazatlán, con una meta de 12.50 Km., en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2016, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	14 de enero de 2016, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2016, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N85-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistentes en riego de sello, Km. 92+000 al Km. 101+500, tramo Mazatlán - Culiacán, carretera Mazatlán - Culiacán, con una meta de 9.50 Km., en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2016, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	14 de enero de 2016, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 424215)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número(s) **LO-009000957-N55-2015** y **LO-009000957-N56-2015** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano Código Postal, 63194, Tepic, Nayarit teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 124 46 08, los días **hábiles De lunes a viernes**; con el siguiente horario: **9:00 a 14:00 horas**.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N55-2015

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: El Armadillo - E.c. Libramiento Tepic del km 0+000 al 4+100, en los Municipios de Tepic y Xalisco en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	El día 10 de Diciembre de 2015, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 11 de Diciembre de 2015, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 18 de Diciembre de 2015, a las 09:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N56-2015

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: E.c. Fed. 15 - Yago del km 0+000 al 6+750, en el Municipio de Santiago Ixcuintla en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	El día 10 de Diciembre de 2015, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 11 de Diciembre de 2015, a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 18 de Diciembre de 2015, a las 12:00 hrs

TEPIC, NAYARIT, A 3 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 424123)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12 Ex hacienda de Coscotitlan, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono: (01771)4541000 ext. 50477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-N125-2015

Descripción de la licitación	Modernización a 4 carriles de la carretera Portezuelo – Palmillas, tramo Huichapan – Lím. Edos. Hgo./Qro., del Km. 58+000 al 61+000, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias, obra inducida, señalamiento y puente peatonal, en el Estado de Hidalgo
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	07/01/2016, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/01/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-N126-2015

Descripción de la licitación	Modernización a 4 carriles de la carretera Portezuelo – Palmillas, tramo Huichapan – Lím. Edos. Hgo./Qro. Km 61+000 al km 64+000, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias, obra inducida, señalamiento y puente peatonal, en el Estado de Hidalgo
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	07/01/2016, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/01/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-N122-2015

Descripción de la licitación	Construcción de un cuerpo nuevo de 10.5 m de ancho en el Boulevard de las Torres, en una longitud de 1.4 km. en tramos aislados del km. 0+000 al km. 6+000, mediante la construcción de trabajos de terracerías, obra inducida y señalamiento, en el municipio de Zempoala, en el Estado de Hidalgo
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	07/01/2016, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/01/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2016, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-N127-2015

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes de la Modernización a 4 carriles de la carretera Cd. Sahagún – Calpulalpan del Km. 10+000 al km. 12+000, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias, obra inducida, señalamiento y un Paso Inferior Vehicular (PIV) Km. 7+950, en el Estado de Hidalgo

Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	08/01/2016, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/01/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-N128-2015

Descripción de la licitación	Modernización a 4 carriles de la carretera Cd. Sahagún – Calpulalpan del Km. 12+000 al Km. 14+000, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias, obra inducida y señalamiento, en el Estado de Hidalgo
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	08/01/2016, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/01/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-N129-2015

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes del Km. 37+000 al 42+500 (Ambos Cuerpos), mediante la ejecución de trabajos de Terracerías, obras de drenaje, pavimentación mediante base asfáltica y carpeta asfáltica de alto desempeño, un puente peatonal, obras complementarias e inducida del Tramo Atotonilco – Cerro Colorado de la Carretera Pachuca – Huejutla en el Estado de Hidalgo
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	08/01/2016, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/01/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2016, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-N130-2015

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes del Km. 42+500 al 48+500 (Ambos Cuerpos), mediante la ejecución de trabajos de Terracerías, obras de drenaje, pavimentación mediante base asfáltica y carpeta asfáltica de alto desempeño, cuatro puentes peatonales, obras complementarias e inducida del Tramo Atotonilco – Cerro Colorado de la Carretera Pachuca – Huejutla en el Estado de Hidalgo
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	08/01/2016, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/01/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2016, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 424129)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT" RESUMEN CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT "Nayarit", con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano C. P. 63194, Tepic, Nay., teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 129 66 21, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N57-2015

Objeto de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2016, "Zona 1"; en 74.6 Kms., en corredores, Km. 70+000 al Km. 144+600, carretera Tepic – Mazatlán, tramo Tepic - Lím. Nay./Sin., y en 49.34 Kms. (Longitud equivalente), de la Red secundaria, Km. 0+000 al Km. 12+400 y Km. 14+360 al Km. 37+300, del Ramal Tecuala – Novillero, Km. 0+000 al Km. 4+100, del subramal a Quimichis, Km. 0+000 al Km. 6+100, del subramal a Pajaritos, Km. 0+000 al Km. 1+900, Ramal a Acaponeta, carretera Tepic - Mazatlán, tramo Tepic - Lím. Nay./Sin., con una longitud de 123.94 Kms., en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	10 de diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	15 de diciembre de 2015, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2015, a las 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de enero de 2016, a las 08:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N58-2015

Objeto de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2016, "Zona 2", en 36.867 Km, en corredores, Km. 33+133 al Km. 70+000, carretera Tepic – Mazatlán, tramo Tepic - Lím. Nay./Sin. y en 103.646 Km. (Longitud equivalente), de la Red secundaria, Km. 0+000 al Km. 8+600, del ramal Tuxpan, Km. 0+000 al Km. 5+500, del ramal a Estación Ruiz, Km 0+000 al Km. 7+600 y Km. 8+800 al Km. 43+300, del ramal Santiago - Los Corchos; Km. 0+000 al Km. 8+660 y Km. 9+320 al Km. 24+766, del subramal Sentispac - La Batanga; Km. 0+000 al Km. 0+800, del subramal a Botadero, Km. 0+000 al Km. 1+000, del subramal a Puerta de Mangos, Km. 0+000 al Km. 0+800, del subramal Villa Juárez, Km. 0+000 al Km. 1+700, del subramal Playa Los Corchos, Km. 0+000 al Km. 2+100, del Subramal Pueblo Nuevo, Km. 0+000 al Km. 1+500, del subramal Gavilán Grande, Km. 0+000 al Km. 5+500, del ramal Estación Nanchi, Cerritos, Gavilán Chico, C. Los Limones, El limón, carretera Tepic - Mazatlán, tramo Tepic - Lím. Nay./Sin., con una longitud de 140.513 Kms., en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	10 de diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	15 de diciembre de 2015, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2015, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de enero de 2016, a las 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N59-2015

Objeto de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2016, "Zona 3", en 25.3 Km. (Longitud equivalente), en Red Básica Km. 3+700 al Km. 29+000, carretera Tepic – Mazatlán, tramo Tepic - Lím. Nay./Sin., y en 83.44 Km. de la Red Secundaria, Km. 0+000 al Km. 35+200, del ramal a San Blas, Km. 0+000 al Km. 19+140, del subramal San Blas - Santa Cruz, carretera Tepic - Mazatlán, tramo Tepic - Lím. Nay./Sin., Km. 16+000 al Km. 43+500, del ramal Ixtapa – Miramar, carretera Tepic - Puerto Vallarta, tramo Tepic - Lím. Nay./Sin., con una longitud de 108.74 Kms., en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	10 de diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	15 de diciembre de 2015, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2015, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de enero de 2016, a las 14:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N60-2015

Objeto de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2016, "Zona 4", en 37.1 Km. (Longitud equivalente), en Red Básica, Km. 4+000 al Km. 6+500 y Km. 8+000 al Km. 36+000, carretera Tepic - Puerto Vallarta, tramo Tepic - Lím. Nay./Jal.; y en 118.64 Km. en la Red Secundaria, Km. 0+000 al Km. 47+000, del ramal Tepic - Jalcocotan, Km. 0+000 al Km. 8+700, del subramal a Mecatán, carretera Tepic – Mazatlán, tramo Tepic – Lím. Nay./Sin., Km. 0+000 al Km. 17+088, Libramiento Oriente, Km. 6+300 al Km. 13+200, del ramal Francisco I Madero, Km. 0+000 al Km. 36+460, corredor Tepic - Aguamilpa, carretera Guadalajara - Tepic, tramo Lím. Jal./Nay. - Tepic., Km. 0+000 al Km. 0+800, del ramal a Compostela, carretera Tepic - Puerto Vallarta, tramo Tepic - Lím. Nay./Jal., con una longitud de 155.74 Kms, en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	10 de diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	15 de diciembre de 2015, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2015, a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de enero de 2016, a las 18:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N61-2015

Objeto de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2016, "Zona 5", en 98.28 Km. (Longitud equivalente), en la Red Básica, Km. 123+000 al Km. 219+200, carretera Guadalajara – Tepic, tramo Lím. Nay./Jal. - Tepic y en 38.465 Km., en la Red Secundaria, Km 0+000 al Km. 20+100, del ramal Santa María del Oro, Km. 0+000 al Km. 9+380, del ramal a Tequepexpan, Km 0+000 al Km. 5+200, del ramal Nuevo Aeropuerto, Km 0+000 al Km. 3+785, del ramal a Camichin de Jauja, carretera Guadalajara – Tepic, tramo Lím. Nay./Jal. - Tepic, con una longitud de 136.745 Kms., en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	10 de diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	15 de diciembre de 2015, a las 08:00 hrs.

Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2015, a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de enero de 2016, a las 08:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N62-2015

Objeto de la licitación	Conservación rutinaria de tramos 2016, "Zona 6", en 117.43 Km. (Longitud equivalente), en la Red Básica, Km. 36+000 al Km. 137+000, carretera Tepic - Puerto Vallarta, tramo Tepic - Lím. Nay./Jal. y en 35.36 Km., en la Red Secundaria, Km 0+000 al Km. 2+100, Ramal a los Ayala, Km 0+000 al Km. 1+520, del Subramal Lo de Marcos - Las Minutas, Km 2+400 al Km. 17+690, del ramal a Punta de Mita, Km. 0+000 al Km. 0+700, del ramal Jarretaderas, Km. 0+000 al Km. 15+750, del ramal Sayulita - Punta de Mita, carretera Tepic - Puerto Vallarta, tramo Tepic - Lím. Nay./Jal., con una longitud de 152.79 Kms., en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	10 de diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	15 de diciembre de 2015, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2015, a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de enero de 2016, a las 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N63-2015

Objeto de la licitación	Conservación rutinaria anual 2016 de 26 puentes en corredores, 37 puentes en la red básica y 70 puentes en la red secundaria, con una meta de 133 puentes, en el Estado de Nayarit
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10 de diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	15 de diciembre de 2015, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2015, a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de enero de 2016, a las 14:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N64-2015

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante carpeta de 5 cm., Km. 89+700 al Km. 97+000 (Cuerpo A) (T.A.) de la Carretera Tepic- Puerto Vallarta, Tramo: Tepic- Lím. Edos. Nay./Jal. con una meta de 3.8 Km. en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10 de diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	12 de enero de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2016, a las 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2016, a las 08:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N65-2015

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante carpeta de 5 cm., Km. 70+600 al Km. 73+800 (Cuerpo B) (T.A.) de la Carretera Tepic- Puerto Vallarta, Tramo: Tepic- Lím. Edos. Nay./Jal. con una meta de 2.4 Km. en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en Compra Net	10 de diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	12 de enero de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2016, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2016, a las 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N66-2015

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante fresado y carpeta de 5 cm., Km. 3+600 al Km. 7+020 del Libramiento Oriente, Tramo: Lím. Edos. Jal./Nay. - Tepic con una meta de 3.42 Km. en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10 de diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	12 de enero de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2016, a las 14:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N68-2015

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante riego de sello premezclado, Km. 19+000 al Km. 27+000 (T.A.), del Ramal a Boca de Camichín - Stgo. - Los Corchos, Tramo: Tepic - Lím. Edos. Nay./Sin., con una meta de 5.5 Km. en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10 de diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	12 de enero de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2016, a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2016, a las 08:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N69-2015

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante riego de sello premezclado, Km. 30+000 al Km. 43+000 (T.A.), del Ramal a Boca de Camichín - Stgo. - Los Corchos, Tramo: Tepic - Lím. Edos. Nay./Sin., con una meta de 8.0 Km. en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10 de diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	12 de enero de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2016, a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2016, a las 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N70-2015

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante riego de sello premezclado, Km. 185+000 al Km. 215+000 (T.A.), de la Carretera Guadalajara - Tepic, Tramo: Lím. Edos. Jal./Nay. - Tepic, con una meta de 6.0 Km. en el Estado de Nayarit.

Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10 de diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	12 de enero de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2016, a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2016, a las 14:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N71-2015

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante riego de sello premezclado, Km. 20+000 al Km. 24+800, del Ramal a la Batanga, Tramo: Tepic - Lím. Edos. Nay./Sin., con una meta de 4.8 Km. en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10 de diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	12 de enero de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2016, a las 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2016, a las 18:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 424208)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "HIDALGO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT "Hidalgo", ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 4541000, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-N156-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello, del Km. 56+000 al Km. 71+500, del tramo: Pachuca - Lím. de Edos. Hgo./Pue., de la carretera: Pachuca - Tuxpam, con una meta de 15.50 Kms., en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2016, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	14 de enero de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2016, a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Hidalgo", ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

MEXICO, D.F., 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 424210)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000981-N66-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Cinco (5) Puentes, sin nombre km 176+020, Las Arrastras VI km 179+667, Turquesa I km 181+817, Turquesa II km 182+499 y Laguna de Chapala km 200+850, de la carretera: Mexicali - Laguna Chapala, tramo: Puertecitos – Laguna Chapala municipio de Ensenada, estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Visita al sitio de los trabajos	16/12/2015 a las 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	17/12/2015 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2016 a las 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000981-N67-2015

Objeto de la licitación	Construcción y Modernización de 3 (tres) Puentes, km 65+182, km 65+750 y "Guadalupe" km 77+300 de la carretera Tecate – El Sauzal, en el municipio de Ensenada en el estado de Baja California
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Visita al sitio de los trabajos	16/12/2015 a las 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	17/12/2015 a las 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2016 a las 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000981-N68-2015

Objeto de la licitación	Construcción de la 2da. Etapa del Entronque Nodo Pemex, ubicado en el km 22+500 de la carretera: Tijuana - Ensenada, trabajos consistentes en: Construcción de Terracerías, Pavimento de Concreto Asfáltico, Señalamiento y Obras Complementarias, en el municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Visita al sitio de los trabajos	16/12/2015 a las 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	17/12/2015 a las 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2016 a las 13:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 424133)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT" RESUMEN CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número(s) **LO-009000957-N72-2015** y **LO-009000957-N73-2015** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano Código Postal. 63194, Tepic, Nayarit teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 124 46 08, los días **hábiles De lunes a viernes**; con el siguiente horario: **9:00 a 14:00 horas**.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N72-2015

Objeto de la licitación	Modernización Mediante la Construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación de Concreto Asfáltico, Obras Complementarias, Señalamiento y Cumplimiento de las Condicionantes en Materia de Impacto Ambiental de la Carretera: Tequilita - Cuastecomate del km 1+800 al 6+500, con una meta de 4.7 Kms. en el Municipio de San Pedro Lagunillas en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	El día 07 de Enero de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 08 de Enero de 2016, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15 de Enero de 2016, a las 09:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-N73-2015

Objeto de la licitación	Modernización Mediante la Construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación de Concreto Asfáltico, Obras Complementarias, Señalamiento y Cumplimiento de las Condicionantes en Materia de Impacto Ambiental de la Carretera: E.C. (Fco. I. Madero-Santiago de Pochotitán)-Caleras de Cofrados del km 0+000 al 3+500, con una meta de 3.50 Kms. en el Municipio de Tepic en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	El día 07 de Enero de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 08 de Enero de 2016, a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15 de Enero de 2016, a las 12:00 hrs

TEPIC, NAYARIT, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 424213)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIHUAHUA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 3, carretera Chihuahua - Avalos, tercer piso s/n, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chih., teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de las 09:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar en forma presencial sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional número LO-009000980-N93-2015

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante reciclado en caliente y carpeta, del Km. 230+000 al Km. 240+700, con una longitud de 10.70 Km. del tramo Nuevo Casas Grandes - Janos, carretera Sueco - Janos, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Visita al lugar de los trabajos	18 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2015, a las 12:00 horas
Lugar de la cita para la Visita	Km. 3, carretera Chihuahua - Avalos, tercer piso s/n, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chih.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Km. 3, carretera Chihuahua - Avalos, tercer piso s/n, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chih.

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 424217)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. SONORA RESUMEN DE CONVOCATORIA 012/2015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT "Sonora", ubicado en: Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Son., teléfonos (662) 236-23-49 y 236-23-85, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes presentarán sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-N68-2015

Objeto de la licitación	Modernización y Ampliación de la carretera Federal No. 02, Tramo: Imuris - Cananea, del km. 55+000 al km. 56+500 y del km. 57+000 al km. 58+500, en el estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/12/2015
Visita al sitio de los trabajos	08/01/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/01/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2016 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-N69-2015

Objeto de la licitación	Modernización y Ampliación de la carretera Federal No. 02, Tramo: Janos – Agua Prieta, del km. 107+000 al km. 113+000, en el estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/12/2015
Visita al sitio de los trabajos	08/01/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/01/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-N70-2015

Objeto de la licitación	Modernización y Ampliación de la carretera Federal No. 02, Tramo: Janos – Agua Prieta, del km. 120+000 al km. 128+000, en el estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/12/2015
Visita al sitio de los trabajos	08/01/2016, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12/01/2016, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2016, 18:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 424115)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Baja California", en Avenida Ejército Nacional número 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000981-N69-2015

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en riego de sello sincronizado, del Km. del 27+000 al Km. 46+000, del tramo Ensenada – Jaramillo, de la carretera Ensenada – Lázaro Cárdenas en el Estado de Baja California.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015
Visita al sitio de los trabajos	08 de enero de 2016, a las 08:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2016, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California; La presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT Baja California, ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780, colonia Maestros Federales, C. P. 21370, Mexicali, Baja California.

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 424218)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 14-2015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. "Tamaulipas", código postal 87189, en Cd. Victoria, Tam, teléfono 01-834-185-60-26; de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N100-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Palmillas – Miquihuana, del km 0+000 al km 41+200, con una longitud de 41.2 Km, en los Municipios de Palmillas y Miquihuana, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2015, 11:00 Hr.
Visita a instalaciones	7 de diciembre de 2015, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2016, 10:00 Hr.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N101-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: E.C. (El Tejón – Reynosa) Km. 96 – E.C. (Valle Hermoso – Río Bravo) Km. 72, del km 0+000 al km 16+070, con una longitud de 16.07 Km, en los Municipios de Reynosa y Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2015, 11:00 Hr.
Visita a instalaciones	10 de diciembre de 2015, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2016, 11:30 Hr.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N102-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Los Vergeles – Laguna Madre, del km 0+000 al km 21+500, con una longitud de 21.5 Km, en el Municipio de San Fernando, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2015, 11:00 Hr.
Visita a instalaciones	7 de diciembre de 2015, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2016, 13:00 Hr.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N103-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Méndez – Burgos, del km 0+000 al km 24+900, con una longitud de 24.9 Km, en los Municipios de Méndez y Burgos, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2015, 11:00 Hr.
Visita a instalaciones	10 de diciembre de 2015, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2016, 10:00 Hr.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N104-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Las Norias – Cruillas – Burgos del km 60+000 al km 75+000, con una longitud de 15.0 Km, en el Municipio de Burgos, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2015, 11:00 Hr.
Visita a instalaciones	7 de diciembre de 2015, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2016, 11:30 Hr.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N105-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: San Fernando – Punta de Piedra – Carbonera Norte, del km 22+630 al km 45+630, con una longitud de 23.0 Km, en el Municipio de San Fernando, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2015, 11:00 Hr.
Visita a instalaciones	7 de diciembre de 2015, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2016, 13:00 Hr.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N106-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Corpus Christi – El Estero, del km 0+000 al km 16+000, con una longitud de 16.0 km, en el Municipio de Altamira, en el Estado de Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2015, 11:00 Hr.
Visita a instalaciones	7 de diciembre de 2015, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2016, 10:00 Hr.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N107-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Ramal a Ej. Lázaro Cárdenas del km 0+000 al km 22+100, con una longitud de 22.1 km, en el Municipio de Mante, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2015, 11:00 Hr.
Visita a instalaciones	7 de diciembre de 2015, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2016, 11:30 Hr.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N108-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación: Ocampo – Tula, del km 30+100 al km 56+100, con una longitud de 26.0 km, en el Municipio de Tula, en el Estado de Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2015, 11:00 Hr.
Visita a instalaciones	9 de diciembre de 2015, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2016, 13:00 Hr.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N109-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: Ramal a Chamal del km 0+000 al km 21+000, con una longitud de 21.0 Km, en los Municipios de Antiguo Morelos y Ocampo, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2015, 11:00 Hr.
Visita a instalaciones	9 de diciembre de 2015, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2016, 11:00 Hr.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N110-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación del camino: E.C. (Tampico – Mante) km 41.8 – Las Margaritas, del km 0+000 al km 12+160, en el Municipio de Altamira, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2015, 11:00 Hr.
Visita a instalaciones	9 de diciembre de 2015, 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2016, 12:30 Hr.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 3 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 424134)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número: LA-009000968-N1-2015, la cual estará disponible para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Colonia Industrial El Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue., Teléfono: 01 (222) -223-73-47 los días 15,16,17 y 18 de enero de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Vales Canjeables por Combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2015
Junta de aclaraciones	20/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2015, 11:00 horas

PUEBLA, PUE., A 15 DE ENERO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT. PUEBLA

L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA

RUBRICA.

(R.- 424119)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000990-N120-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, trabajos diversos y señalamiento del subtramo: km 15+500 al km 17+400, de la carretera La Paz – Cd. Insurgentes, en el estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 10:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	21/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000990-N121-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, trabajos diversos y señalamiento del subtramo: km 55+500 al km 59+000, de la carretera La Purísima – San Ignacio, en el estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 12:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	21/12/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 424124)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Centro SCT "Baja California Sur", Departamento de Contratos y Estimaciones, en Héroes, 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la Ciudad, Paz, B. C. S., teléfono 6121250758, a partir del 10 de diciembre del 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-N117-2015

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante los trabajos de recuperación de pavimento y carpeta en 4.0 Kms., ubicados del Km. 11+500 al Km. 13+500, del tramo La Paz – Ciudad Insurgentes, (2 Cpos.), carretera Transpeninsular Lic. Benito Juárez García, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre del 2015.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre del 2015, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de diciembre del 2015, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de enero del 2016, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT en BCS, ubicada en Héroes del 47, entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-N118-2015

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante los trabajos de riego de sello en 6.0 Kms., ubicados del Km. 10+000 al Km. 16+000, del Ramal a San Juan de la Costa, carretera Transpeninsular Lic. Benito Juárez García, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre del 2015.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre del 2015, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de diciembre del 2015, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de enero del 2016, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT en BCS, ubicada en Héroes del 47, entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 424219)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. PUEBLA

**RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas números: LA-009000968-N3-2015, LA-009000968-N4-2015, LA-009000968-N5-2015, LA-009000968-N6-2015, LA-009000968-N7-2015, LA-009000968-N8-2015 y LA-009000968-N9-2015 las cuales estarán disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Colonia Industrial El Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue., Teléfono: 01 (222) -223-73-47 los días 29 y 30 de enero de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Alimentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2015
Junta de aclaraciones	04/02/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2015, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2015
Junta de aclaraciones	04/02/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2015, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2015
Junta de aclaraciones	06/02/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2015, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Herramienta de Mano
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2015
Junta de aclaraciones	06/02/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2015, 11:00 horas

Descripción de la licitación	Cemento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2015
Junta de aclaraciones	10/02/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2015, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Alcantarilla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2015
Junta de aclaraciones	10/02/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2015, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Letreros (Señalamientos)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/01/2015
Junta de aclaraciones	11/02/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, 10:00 horas

PUEBLA, PUE., A 29 DE ENERO DE 2015.
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA
 RUBRICA.

(R.- 424117)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, El centro SCT Oaxaca ubicado en, carretera Cristóbal colon km 6.5, Colonia del bosque C.P. 68000, Oaxaca, Oax., teléfono: 01 (951) 45-4-12-19. De lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes presentarán sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Nacional No. LO-009000972-N38-2015

Descripción de la licitación	"TRABAJOS FALTANTES DEL KM 167+500 AL KM 186+000, INCLUYE ENTRONQUES COZOALTEPEC KM 170+766, AGUA BLANCA KM 172+342, SANTO DOMINGO KM 179+628 Y RETORNO SAN BERNARDINO KM 168+570, TRAMO: PUERTO ESCONDIDO - POCHUTLA, DE LA CARRETERA: OAXACA – PUERTO ESCONDIDO - HUATULCO, EN EL ESTADO DE OAXACA."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/12/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2016, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000972-N39-2015

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DEL PUENTE TOLOSITA UBICADO EN EL KM 156+583, INCLUYE SUS TERRAPLENES DE ACCESO, EN LA CARRETERA ACAYUCAN - LA VENTOSA, EN EL ESTADO DE OAXACA."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/12/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2016, 12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 424120)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Calle 35 No. 148, Col. Petcanché, en Mérida Yucatán, teléfono 019999860021, a partir del 10 de Diciembre del 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-N69-2015

Descripción de la licitación:	CONSTRUCCION DEL DISTRIBUIDOR VIAL CALLE 39, UBICADO EN EL KM 20+073 DEL PERIFERICO DE MERIDA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRAULICO, TERRACERIAS, PAVIMENTO FLEXIBLE Y SEÑALAMIENTO VERICAL Y HORIZONTAL EN EL ESTADO DE YUCATAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 10:00 Horas
Visita a instalaciones	16/12/2015, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2016, 10:00 Horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-N70-2015

Descripción de la licitación:	CONSTRUCCION DEL DISTRIBUIDOR VIAL TIXKOKOB, UBICADO EN EL KM 17+833, DEL PERIFERICO DE MERIDA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRAULICO, TERRACERIAS, PAVIMENTO FLEXIBLE Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL ESTADO DE YUCATAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 12:00 Horas
Visita a instalaciones	16/12/2015, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2016, 13:00 Horas

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 424132)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "QUINTANA ROO" RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Sala de juntas del Centro SCT "Quintana Roo", sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de Noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo, Teléfono 4541100 Ext. 60477, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-N123-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia construcción de microcarpeta, del tramo Felipe Carrillo Puerto – Tulum, del Km. 182+680 al Km. 189+000, de la carretera Reforma Agraria - Puerto Juárez, con una meta de 6.32 Kilómetros, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2015, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	16 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2016, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de Noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-N125-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante contrucción de riego de sello con fibra de vidrio, del tramo Lím. de Edos. Yuc./Q. Roo - Puerto Juárez, del Km. 284+000 al Km. 301+000, de la Mérida - Cancún, con una meta total de 17.0 Kilómetros, en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2015, a las 13:30 horas
Visita a instalaciones	16 de diciembre de 2015, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de Noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-N126-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante contrucción de riego de sello con fibra de vidrio, del tramo Lím. de Edos. Yuc./Q. Roo - Felipe Carrillo Puerto, del Km. 140+000 al Km. 164+000, de la carretera Valladolid - Felipe Carrillo Puerto, con una meta total de 24.0 Kilómetros, en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2015, a las 14:30 horas
Visita a instalaciones	16 de diciembre de 2015, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2016, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de Noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-N127-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante contrucción de riego de sello, del tramo Lím. de Edos. Yuc./Q. Roo – Felipe Carrillo Puerto, del Km. 132+000 al Km. 144+000, carretera Valladolid – Felipe Carrillo Puerto, con una meta total de 17.0 Kilómetros, en el Estado de Quintana Roo.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2015, a las 18:00 horas
Visita a instalaciones	16 de diciembre de 2015, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2016, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de Noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

Licitación Pública Nacional Número LO-009000950-N128-2015

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante construcción de riego de sello, del tramo Lím. de Edos. Yuc./Q. Roo – Puerto Juárez, del Km. 276+000 al Km. 281+500, de la carretera Mérida – Puerto Juárez, con una meta total de 5.52 Kilómetros, en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2015, a las 19:00 horas
Visita a instalaciones	16 de diciembre de 2015, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones	Centro SCT, Quintana Roo, sita en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de Noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo

MEXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 424220)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas números: LA-009000968-N10-2015, LA-009000968-N20-2015, las cuales estarán disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Colonia Industrial El Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue., Teléfono: 01 (222) -223-73-47 los días 29 y 30 de enero de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2015, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Microesfera de Vidrio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2015
Junta de aclaraciones	26/05/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2015, 10:00 horas

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”
PUEBLA, PUE., A 21 DE MAYO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 424116)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

NOTA ACLARATORIA

Convocatoria
40

Fecha de publicación de la convocatoria
01/12/2015

Nota
1

No. de registro en Diario Oficial
(R.- 423367)

Ubicación del documento
(SEGUNDA SECCION) DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CON RESPECTO A LA CONVOCATORIA NO 40 SE HACE EL SIGUIENTE CAMBIO EN LA DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS
LO-009000999-N413-2015

Modernización a 12.0 m. de la carretera: Tecate-El Sauzal, tramo: km 60+000 a km 64+000 incluye: Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento de Concreto Asfáltico, Señalamiento, Obras Complementarias en el Municipio de Ensenada en el estado de Baja California

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2015.
 DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA
 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
 RUBRICA.

(R.- 424137)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHICHIMEQUILLAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Bienes número LA-006E00997-N32-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, Poblado de Santa María Begoña, Mpio. del Marqués, Qro. Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 60155, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de Maletas y Material de Apoyo para Capacitación en Simuladores del Centro de Formación Tributaria y de Comercio Exterior"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	08 de diciembre 2015, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2015, 11:00 hrs.

EL MARQUES, QUERETARO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHICHIMEQUILLAS
C. GABRIELA RAMIREZ MONREAL
 RUBRICA.

(R.- 424031)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NAUCALPAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 002

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a las personas de nacionalidad mexicana, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica, en este proceso de licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00036-N52-2015, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan sita en la Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Teléfono 2169-5474 y 2169-5425, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de los servicios	Servicio de Limpieza en diversos Inmuebles del SAT
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	26/11/2015
Junta de aclaraciones	03/12/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	30/11/2015, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	11/12/2015, 11:00 horas.
Fallo	En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer la fecha y hora en la que se emitirá el fallo, conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NAUCALPAN
C.P. GUILLERMINA CRISTINA QUIROZ TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 424030)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHICHIMEQUILLAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número LA-006E00997-N34-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, Poblado de Santa María Begoña, Mpio. del Marqués, Qro. Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 60155, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia, Subestación Eléctrica y Transformadores del Centro de Formación Tributaria y de Comercio Exterior".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	09 de diciembre 2015, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2015, 11:00 hrs.

EL MARQUES, QUERETARO, A 1 DE DICIEMBRE DE 2015.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHICHIMEQUILLAS
C. GABRIELA RAMIREZ MONREAL
RUBRICA.

(R.- 424036)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHICHIMEQUILLAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA DE BIENES BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta de Bienes Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-006E00997-T33-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, Poblado de Santa María Begoña, Mpio. del Marqués, Qro. Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 60155, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de Equipo y Material de Apoyo para Capacitación en Simuladores del Centro de Formación Tributaria y de Comercio Exterior"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	16 de diciembre 2015, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2015, 11:00 hrs.

EL MARQUES, QUERETARO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHICHIMEQUILLAS
C. GABRIELA RAMIREZ MONREAL
RUBRICA.

(R.- 424032)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "4"

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHICHIMEQUILLAS

FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO MIXTA DE BIENES

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunica que el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio Mixta de Bienes No. LA-006E00997-T24-2015 relativo a la "Adquisición de Equipo y Material de Apoyo para Capacitación en Simuladores del Centro de Formación Tributaria y de Comercio Exterior", se declaró desierto para las partida 1, 2, 3, 4 y 5; domicilio de la Convocante en Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, Poblado de Santa María Begoña, Mpio. del Marqués, Qro., Teléfono 4422270000, Ext. 60155.

EL MARQUES, QUERETARO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHICHIMEQUILLAS

C. GABRIELA RAMIREZ MONREAL

RUBRICA.

(R.- 424033)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o en Avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 52768876 a partir del día 15 de diciembre de 2015, de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	LA-019GYN028-N1-2016 Servicio de Suministro de Oxígeno medicinal domiciliario y otros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre 2015
Visita a Instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	23 de diciembre 2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre 2015, 11:00 horas
Fallo de licitación	30 de diciembre 2015, 11:00 horas
Descripción de la Licitación	LA-019GYN028-N2-2016 Suministro de víveres y abarrotes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre 2012
Visita a Instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	23 de diciembre 2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre 2015, 13:00 horas
Fallo de licitación	30 de diciembre 2015, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. FRANCISCO SPINDOLA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 424050)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO **RESUMEN DE CONVOCATORIA** **LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número LA-019GYN010-N54-2015 y LA-019GYN010-N55-2015, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida San Fernando No. 547, Edificio D, planta baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5447-1424 ext. 13140 y fax 5528-4074, de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 y de las 17:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-019GYN010-N54-2015	"Servicio para la cloración de agua por medio de sistemas de inyección de desplazamiento positivo en cisternas de diversas Unidades Médicas del Instituto a nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2016".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11 de diciembre de 2015
Fecha de publicación en el D.O.F.	15 de diciembre de 2015
Visita a instalaciones	16 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas
Fallo	31 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas

Descripción de la licitación LA-019GYN010-N55-2015	"Servicio de tratamiento de aguas residuales en cárcamos por medio de microorganismos naturales no patógenos dosificados automáticamente por dilución a través de sistemas de bioaumentación y purificación de atmósfera en cárcamos por equipos de inyección de ozono, en diversas Unidades Médicas del Instituto a nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2016".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11 de diciembre de 2015
Fecha de publicación en el D.O.F.	15 de diciembre de 2015
Visita a instalaciones	16 de diciembre de 2015 a las 12:30
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2015 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2015 a las 14:00 horas
Fallo	31 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2015.
SUBDIRECTORA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ARQ. GEORGINA MEADE OCARANZA
RUBRICA.

(R.- 424172)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN007-N72-2015 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 54471424 ext. 12747 y 31939, los días hábiles del 11 al 28 de diciembre del 2015, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Nacional Electrónica N° LA-019GYN007-N72-2015
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2015
Acto: junta de aclaraciones	17/12/2015, 10:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 11:00 horas
Acto: fallo	07/01/2016, 14:00 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
MTRO. MIGUEL SALAMANCA CORTES
RUBRICA.

(R.- 424167)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la contratación de los servicios de: suministro de material de plomería, servicio de suministro de material de pintura, servicio de suministro de equipo contra incendio, servicio de suministro de material de señalización y servicio de suministro de refacciones de equipo médico cuyas convocatorias, que contiene las bases de participación, se encuentran disponible para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 5864, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-15

Número de Licitación	LA-019GYR074-N84-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de material de plomería
Volumen a adquirir	Mínimo 295, Máximo 736 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	21/Diciembre/2015, 08:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/Diciembre/2015, 08:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N86-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de material de pintura
Volumen a adquirir	Mínimo 140 piezas Máximo 351 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	21/Diciembre/2015, 10:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/Diciembre/2015, 10:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N88-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de equipo contra incendio
Volumen a adquirir	Mínimo 35 piezas Máximo 87 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	21/Diciembre/2015, 13:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/Diciembre/2015, 13:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N90-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de material de señalización
Volumen a adquirir	Mínimo 114 piezas Máximo 285 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	23/Diciembre/2015, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/Diciembre/2015, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N92-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de refacciones de equipo médico
Volumen a adquirir	Mínimo 149 piezas Máximo 372 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	23/Diciembre/2015, 11:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/Diciembre/2015, 11:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Licitaciones Públicas Nacionales al amparo del Artículo 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público. La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las Licitaciones Públicas, se realiza con la autorización del Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 30 del mes de Noviembre del año 2015, con fundamento en el Artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GUANAJUATO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 424067)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15-15

Número de Licitación	LA-019GYR027-T232-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2016
Volumen a adquirir	15,000 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	06/01/2016, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2016, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N233-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS 2016
Volumen a adquirir	250 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2015, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N234-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL 2016, PATRA LA DELEGACION GUANAJUATO, U.M.A.E. No. 1 BAJIO Y U.M.A.E. No. 48 GINECO PEDIATRIA

Volumen a adquirir	13,241 Kgs.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2015, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 15 de Diciembre de 2015, autorizado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de bienes y contratación de servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 424068)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
AVISO DE FALLO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la Calle Durango, número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México D.F., y con fundamento en el artículo 58 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad del participante adjudicado en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados realizada de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, abajo mencionada:

No. de Licitación	Fecha de Emisión del Fallo
LA-019GYR047-T59-2015	15/10/2015

Adquisición Plurianual Abierta de Bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)
para pacientes nuevos

Proveedor adjudicado	Domicilio	% Adjudicado del Requerimiento	Monto total adjudicado S/IVA M.N.
Baxter, S.A. de C.V.	Avenida de los 50 Metros número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos.	100%	\$2,331,303,816.96

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 424075)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracciones II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39.42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 17

Número de Licitación	LA-019GYR017-N324-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO 2016.
Volumen a adquirir	214 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de Aclaraciones	23/12/2015, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2015, 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N325-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO E INVERSION PARA LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL EJERCICIO 2016
Volumen a adquirir	.Mínimo 37 Viajes. Máximo 72 Viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de Aclaraciones	23/12/2015, 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2015, 11:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N326-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA Y ESTOMATOLOGICA SUBROGADA (ATENCION DE MEDICINA GENERAL, ATENCION ESTOMATOLOGICA Y ULTRASONIDOS EN PRIMER NIVEL DE ATENCION), PARA EL EJERCICIO 2016.
Volumen a adquirir	Mínimo 7,800 Consultas Máximo 19,500 Consultas
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de Aclaraciones	23/12/2015, 12:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2015, 12:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, para las licitaciones electrónicas, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, para la licitación Mixta, se realizarán en la Sala de Licitaciones, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 71153.3145 Ext. 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. LORENZO RAUL GARCIA MONROY
RUBRICA.

(R.- 424069)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 025-15

Número de Licitación	LA-019GYR005-N322-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de fórmulas magistrales
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 202 servicios Cantidad máxima estimada de contratación: 504 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2015, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 424071)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 026-15

Número de Licitación	LA-019GYR005-N324-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de kilos estimados de contratación: 34,419 Cantidad máxima de kilos estimados de contratación: 86,028
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	22/12/ 2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2015, 11:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 424072)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019GYR034-N6-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de Conservación a Inmuebles
Volumen a adquirir	55,100 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre 2015
Junta de aclaraciones	23/12/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2015, 11:00 horas

No. De licitación	LA-019GYR034-N7-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de Conservación a Equipo y Mobiliario
Volumen a adquirir	131 equipos y 1200 artículos de mobiliario
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre 2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 10:00 horas

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de las Licitaciones Públicas Nacionales fue autorizada por el Licenciado Gustavo Avila Quiróz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 01 de diciembre del 2015.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270, fax ext. 112, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270, fax ext. 106.

GUADALUPE, ZACATECAS, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GUSTAVO AVILA QUIROZ
RUBRICA.

(R.- 424083)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32,33, 33bis, 34,35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez., C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Arq. Alberto Eleazar Castro Sánchez, con cargo de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 07 de Diciembre de 2015.

No. Licitación	LA-019GYR023-N367-2015	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Seguridad Subrogada para Delegaciones del IMSS Régimen Prospera correspondiente al Ejercicio 2016	
Volumen a adquirir	Mínimo 594 turnos	Máximo 640 turnos
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Diciembre de 2015	
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2015; 11:00 hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2015; 09:00 hrs.	

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436,

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARQ. ALBERTO ELEAZAR CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 424080)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA-TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículos 26 Fracción I, Fracción III 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis 37 37 bis, 38, 39 y 47, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación del servicios Diversos cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, cito en 24 Oriente S/No. Entre 2 Norte y 4 Norte, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue teléfono y fax (01 222) 242 44 08, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR006-N472-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Diésel bajo azufre, Gas L.P. aceites y lubs
Volumen a adquirir	115,000 litros de Diésel Mensuales aproximadamente 76,000 litros de gas L.P. mensuales aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006- N473-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Mensajería
Volumen a adquirir	7 rutas diarias aproximadas Y 220 valijas anuales aproximadas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006- N474-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Zurcido y/o Rehabilitación de Ropa Hospitalaria
Volumen a adquirir	420 piezas diarias aprox
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N475-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Agua Purificada y Desmineralizada en Garrafón
Volumen a adquirir	5,260 garrafones con agua purificada mensuales aproximadamente 942 garrafones con agua desmineralizada mensuales aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N476-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Bienes de consumo y mobiliario
Volumen a adquirir	240 viajes con diversos destinos mensuales aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N477-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Embalsamiento, arreglo estético y traslado de cadáveres
Volumen a adquirir	50 traslados con diversos destinos mensuales aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015 15:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N478-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario y/o Domiciliario
Volumen a adquirir	81,956 metros cúbicos mensuales aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2015 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N479-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado
Volumen a adquirir	173,380 fotocopias mensuales aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2015 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N480-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, transporte externo y Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos y de manejo especial
Volumen a adquirir	1,020 servicios anuales aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2015 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N481-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro y transporte de Agua potable en carros cisterna

Volumen a adquirir	24,500 metros cúbicos mensuales aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2015 16:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N486-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de llantas para vehículos IMSS
Volumen a adquirir	370 llantas anuales aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N487-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes a vehículos IMSS
Volumen a adquirir	691,512 litros de gasolina y diésel anuales aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N488-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS en autobús
Volumen a adquirir	234 viajes redondos anuales aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR006-N489-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos IMSS
Volumen a adquirir	500 servicios anuales aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre del 2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015 12:00 horas

- Los eventos de Junta de Aclaración, Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, de las licitaciones se realizará en Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en calle 24 Oriente S/No. Col. Centro Puebla, Código Postal 72000, Puebla, Pue.
- La presente licitación es con reducción de plazos autorizada por Carlos Oscar Franco Díaz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 04 de Diciembre del 2015.

PUEBLA, PUEBLA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS
CARLOS OSCAR FRANCO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 424077)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 55, 58 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-019GYR006-N485-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Adquisición de Víveres Régimen Ordinario e IMSS-PROSPERA
Volumen a Adquirir	861,833 Kilos 147,348 litros 30,698 Piezas 675,743 Paquetes
Fecha de Publicación en Compranet	15/12/2015
Junta de Aclaraciones.	23/12/2015 a las 10:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/12/2015 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CARLOS OSCAR FRANCO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 424079)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-019GYR988-T3-2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 2 fracción I de su Reglamento se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Durango No. 291, piso 11, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., División de Servicios Integrales, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas, de acuerdo con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número: LA-019GYR988-T3-2015
Objeto de la Licitación	Contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
Volumen a adquirir	Cantidad mínima: 188,886,636 pruebas. Cantidad máxima: 472,177,746 pruebas.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/12/2015, 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Hasta un día previo a la presentación de las propuestas dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/01/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	03/02/2016, 11:00 horas.

De acuerdo a las facultades que el numeral 33 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social otorgan al suscrito, firma:

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 424074)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46, 48 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional e internacional electrónicas para la contratación del: Servicio de Hemodiálisis y Contratación del Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral Ejercicio 2016., cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México. D. F. C.P. 06720, tel. y fax 5627-6900 ext. 22346.

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Número de Licitación	LA-019GYR067-T166-2015
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Hemodiálisis Interna.
Volumen a adquirir	14,352 Sesiones.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	19 Enero 2016, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 Enero 2016, 10:00 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR067-N167-2015
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral ejercicio de 2016.
Volumen a adquirir	1,038,896 fórmulas magistrales.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	30 Diciembre 2015, 17:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 Enero 2016, 17:00 Horas.

- El lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México D. F. C.P. 06720. Sin asistencia de licitantes.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR

DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 424070)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-T423-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamento, material de curación y laboratorio
Volumen a adquirir	8 paquetes, 12 equipos, 127 latas, 540 frascos, 718 rollos, 8,759 envases, 23,984 metros, 63,725 cajas, 218,769 pares y 304,993 piezas
Fecha de publicación en Compranet	15 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2016, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Murrieta González, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 27 de Noviembre de 2015, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA

(R.- 424082)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
AVISO DE FALLO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la Calle Durango, número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México D.F., y con fundamento en el artículo 58 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes adjudicados en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados realizada de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, abajo mencionada:

No. de Licitación	Fecha de Emisión del Fallo
LA-019GYR047-T60-2015	15/10/2015

Adquisición Plurianual Abierta de Bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos

Proveedor adjudicado	Domicilio	% Adjudicado del Requerimiento	Monto total adjudicado S/IVA M.N.
Baxter, S.A. de C.V.	Avenida de los 50 Metros número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos.	70%	\$671,011,179.28
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	Av. España No. 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco.	30%	\$328,760,143.40

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
 TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 424076)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
 LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

SUBDIRECCION GENERAL
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-N122 -2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 Séptimo Piso, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F., teléfono/fax 2122 0673, de Lunes a Viernes de las 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Conexión a Internet
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/12/2015.
Junta de Aclaraciones	17/12/2015 a las 11:00 horas a través del Sistema Compranet. Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/12/2015 a las 09:30 horas a través del Sistema Compranet Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
 EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIR. RECS. MATS.
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
 RUBRICA.

(R.- 424098)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-020VQZ001-N3-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Blvd. Adolfo López Mateos N° 160, Colonia San Angel Inn, Código Postal 01060, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54817200 extensión 7254 y fax 7279, los días 11 al 15 de diciembre de 2015, de lunes a viernes 9:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo e impresión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2015.
Junta de aclaraciones	15/12/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2015, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 424222)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS"

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, colonia sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LA-012NCD001-N3-2016

Descripción de la licitación	Material de Limpieza y Utensilios de Cocina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15/12/2015
Junta de aclaraciones	23/12/2015 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2015 a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Aulas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan Número 4502, Colonia sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54871733

Licitación Pública Internacional LA-012NCD001-N5-2016

Descripción de la licitación	Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15/12/2015
Junta de aclaraciones	28/12/2015 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2016 a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Aulas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan Número 4502, Colonia sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54871733

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

APODERADA LEGAL

LIC. MARIA GUADALUPE GOMEZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 424112)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-012NCH001-N74-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx. o bien en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el sótano 1 del Edificio Sede, en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., teléfono 5350.1945 de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Limpieza a Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"
Volumen a adquirir	Según convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre del 2015
Junta de aclaraciones	23 de diciembre a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre a las 09:00 horas
Acto de fallo	31 de diciembre a las 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS AYALA RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 424226)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-012NCH001-N75-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx. o bien en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el sótano 1 del Edificio Sede, en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., teléfono 5350.1945 de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de Vigilancia y Seguridad con Personal Desarmado en el Instituto Nacional de Medicina Genómica"
Volumen a adquirir	Según convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de diciembre del 2015
Junta de aclaraciones	23 de diciembre a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre a las 12:00 horas
Acto de fallo	31 de diciembre a las 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS AYALA RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 424227)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
“MANUEL VELASCO SUAREZ”****INN-SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCK002-N75-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Colonia la Fama, C.P 14269, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 56063822 ext. 4042 y fax 56062907, los días lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Limpieza a Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	15/12/2015, 12:30 horas Departamento de Servicios de Apoyo
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
ING. RAUL PEDRAZA
RUBRICA.

(R.- 424140)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
“MANUEL VELASCO SUAREZ”****INN-SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCK002-N76-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Colonia la Fama, C.P 14269, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 56063822 ext. 4042 y fax 56062907, los días lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y Parque Vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 16:00 horas
Visita a instalaciones	15/12/2015, 13:30 horas Departamento de Servicios de Apoyo
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 16:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
ING. RAUL PEDRAZA
RUBRICA.

(R.- 424141)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV120-11/15

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de obras derivadas de atención a solicitudes de energía eléctrica, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ807-N53-2015		08/12/15	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 14/12/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.		10:00 horas del 15/12/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 23/12/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 8 DE DICIEMBRE DE 2015.

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION ZONA TULANCINGO

L.A.E. RICARDO DAVID MONTES HERRERA

RUBRICA.

(R.- 424014)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-15/15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-018TOQ013-N253-2015, LO-018TOQ013-N254-2015; cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Conexión de Nuevos Servicios, Aumentos de Carga y Modificaciones en Area Guadalupe – Cadereyta de Zona Metropolitana Oriente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	15/12/2015
Junta de aclaraciones	24/12/2015, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2016, 09:00 hrs.

Descripción de la licitación	Conexión de Nuevos Servicios, Aumentos de Carga y Modificaciones en Area Apodaca de Zona Metropolitana Oriente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	15/12/2015
Junta de aclaraciones	24/12/2015, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2016, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
JEFE DE OFICINA DEL DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
ING. HECTOR A. GUERRERO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 424110)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

COORDINACION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación del Resumen a la Convocatoria de la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de plataforma y barda perimetral de la S.E. Maniobras SET 1 , localizada entre las poblaciones de Lerma y Ocoyoacac estado de México.	Construcción de plataforma y barda perimetral de la S.E. Maniobras SET 1 ,

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ081-N21-2015	15/12/2015

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
07/01/2016 10:00 horas Calle del Tule núm. 146, Col. Lomas Altas, Toluca, Edo. de México. C.P.50060.	14/01/2016 10:00 horas Sala de Juntas Residencia de Contratación de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.	26/01/2016 10:00 horas ala polivalente de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

RESIDENTE REGIONAL DEL CENTRO

ING. L. EDUARDO ROMERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 424097)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de las obras civil y electromecánica tanto de la subestación eléctrica Cananea, consistente en la modernización de la bahía de 230 kv a la subestación eléctrica Mina (93160), como para la recalibración de la línea de transmisión Cananea-Mina (circuito 93160) de 230 kv-3.135 km-2 c-1 c/f-cable conductor 1113 acsr/as-2 cables de guarda con 36 fibras ópticas-ta, localizadas en Sonora	Suministro, obra civil y obra electromecánica

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ083-N23-2015	10/diciembre/2015

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 21/diciembre/2015 En la subestación eléctrica Cananea, ubicada en el kilómetro 5 de la carretera Imuris-Cananea, colonia Parque Industrial, C.P. 84620, Cananea, Sonora	10:00 horas del 22/diciembre/2015 En la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste, ubicada en calle Quinta Mayor y calle B, sin número, colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora, tels. y fax (662) 260 5446 al 260 5448, extensiones 118 y 149	9:00 horas del 6/enero/2016 En la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste, ubicada en calle Quinta Mayor y calle B, sin número, colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora, tels. y fax (662) 260 5446 al 260 5448, extensiones 118 y 149
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
RESIDENTE REGIONAL
ING. GABRIEL VEJAR TARAZON
RUBRICA.

(R.- 424054)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T46-2015

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>., de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "242 SE 1323 DISTRIBUCION SUR" (2a FASE), CLAVE 0718TOQ0037
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de 4 (cuatro) Obras: 2 (dos) Obras de Subestaciones de Distribución con tensiones de 115 y 13.8 Kv, con una capacidad total de 50 MVA, 3.0 MVA de compensación total, 4 Alimentadores en Alta Tensión y 10 Alimentadores en Media Tensión; y 2 (dos) Obras de Líneas de Alta Tensión en 115 Kv con una longitud total de 3.26 km-C, que se localizarán en los Estados de Yucatán y Quintana Roo, de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	11/01/2016, 09:00 horas Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2015
Junta de aclaraciones	28/01/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2016, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA
RUBRICA.

(R.- 424025)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, quedaron disponibles para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 / 83487 a partir del 9 de diciembre de 2015 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Nacional Electrónica LA-018TOQ003-N338-2015
Objeto de la Licitación	Servicios Auxiliares de Seguridad Física 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2015, 14:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2016, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26 de enero de 2016, 14:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 424027)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T135-2015**

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **23 de noviembre de 2015** de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T135-2015 (18164039-017-15)**, para la adquisición de **Tablero Metal Clad**, resultó ganador: **Suministros Mexicanos Técnicos, S. de R.L. de C.V.**, en los lotes 1 y 2, con un importe de **684,491.40 usd**, más 16% de IVA, con domicilio en calle Porfirio Díaz Morí Lote 13, colonia Benito Juárez Norte, Municipio Xalapa, Veracruz, C.P 91070.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE

ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 424091)

AVISO AL PÚBLICO

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
AVISO DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE CARACTER MIXTA No. LA-20VSS005-T57-2015,
RELATIVA A LA ADQUISICION DE LLANTAS, CAMARAS Y CORBATAS
PARA LOS VEHICULOS TERRESTRES PROPIEDAD DE DICONSA, S.A. DE C.V.

La Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en: Avenida Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general los resultados del Fallo celebrado el día 11 de septiembre de 2015, de la licitación pública internacional indicada al rubro, misma que se adjudicó como sigue:

Partida	Licitante ganador	Importe Adjudicado (moneda nacional)
1, 2, 3, 4, 5, 7, 28, 33, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56	TBC de México, S.A. de C.V. R.F.C. TME9408297B1; Domicilio: Eje 114 No. 150, Zona Industrial, C.P. 78395; San Luis Potosí, San Luis Potosí; Tel. (444) 8704-050 y 01800-2882-2639	\$28'347,466.00
23, 34, 37 y 44	Coronado, S.A. de C.V. R.F.C. COR7912136R5; Domicilio: Parque Vía No. 210; Col. Cuauhtémoc; C.P. 06500; Del. Cuauhtémoc; México, D.F.; Tel. 5140-43143, 5140-4315 y 5545-3684	\$2'791,287.00
25, 26, 36, 38 y 40	Comercializadora Valtitude, S.A. de C.V. R.F.C. CVA141006NZ8; Domicilio: Insurgentes Sur No. 586, Depto. 201, Col. Del Valle, C.P. 03100, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.; Tel. 1107-0651 y 5523-1940	\$1'967,690.00
20 y 39	Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V. R.F.C. BLV8707103L7; Domicilio: Calzada de la Viga No. 1399, Col. El Retoño, C.P. 09440, Del. Iztapalapa; México, D.F.; Tel. 5312-8740 y 5532-7172	\$1'346,458.00
8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 29, 30, 31, 32, 35, 41, 42 y 46	Centro Automotriz Futurama, S.A. de C.V. R.F.C. CAF880309V9A; Domicilio: Pedro Romero de Terreros No. 1211 Int. 19; Col. Narvarte; C.P. 03020; Del. Benito Juárez; México, D.F.; Tel. 5368-2837 y 5639-0809	\$9'553,457.18
6, 9, 16, 24, 27, 43, 45, 47, 48 y 49	DESIERTAS	-----

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. BENJAMIN CERVANTES ALBARRAN
RUBRICA.

(R. - 424230)

DICONSA, S.A. DE C.V.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
 AVISO DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA
 DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 TIPO MIXTA No. LA-20VSS005-T79-2015, RELATIVA A LA ADQUISICION
 MONTACARGAS DE COMBUSTION INTERNA HOMBRE SENTADO
 PARA LOS ALMACENES DE DICONSA, S.A. DE C.V.**

La Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en: Avenida Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general los resultados del Fallo celebrado el día 13 de noviembre de 2015, de la licitación pública de carácter internacional indicada al rubro, misma que se adjudicó como sigue:

Partida	Licitante ganador	Importe Adjudicado (moneda nacional)
Unica	Grupo Empresarial RAA, S.A. de C.V. R.F.C. GER1102031K8; Domicilio: Boulevard Toluca – Metepec 913, Col. Xinantecatl, C.P. 52169, Metepec; Estado de México, Tel. (722) 318-1684.	\$19'685,000.00

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. BENJAMIN CERVANTES ALBARRAN

RUBRICA.

(R.- 424228)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
 DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
 RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-N61-2015 (API-ZLO-61-15) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 27, 28, 29 y 30 de Octubre de 2015, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Noviembre de 2015, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve de Drenos y Subdrenos pluviales, principal Jalipa, secundarios y auxiliares, pertenecientes a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, en el puerto interior de San Pedrito, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2015
Visita a instalaciones	02/11/2015-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	02/11/2015-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2015-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., R.F.C. API-931215-862.
 PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 27/10/2015.

MANZANILLO, COLIMA, A 27 DE OCTUBRE DE 2015.
 SUBGERENTE DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
C. JESUS ALFONSO PUENTE DE LA TORRE
 RUBRICA.

(R.- 424015)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 065-2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-065/2015
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales papel de gasolina para el parque vehicular, ejercicio fiscal 2016
Fecha de publicación en INE	11 de diciembre 2015
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2015, 10:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 424232)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 066-2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-066/2015
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Agencia de publicidad para el diseño de la estrategia, racional creativo y desarrollo de materiales impresos y audiovisuales, de la Campaña Institucional 2016-2018
Fecha de publicación en INE	11 de diciembre 2015
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2015, 12:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 424233)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 067-2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-067/2015
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Servicios de soporte, licenciamiento y garantías de la marca EMC
Fecha de publicación en INE	11 de diciembre 2015
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2015, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2015, 16:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 424235)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 42

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N176-2015**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Mantenimiento y actualización del sistema desplegador de estaciones pluviométricas
Volumen a adquirir	01 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2015, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2015, 09:00 horas.
Acto de fallo	29 de diciembre de 2015, 12:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 424056)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 43**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N178-2015**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Tanque cisterna (pipa) nueva de 10,000 litros de capacidad para agua potable, montada en chasis-cabina, modelo 2016.
Volumen a adquirir	13 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2015, 08:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2015, 10:00 horas.
Acto de fallo	29 de diciembre de 2015, 10:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 424090)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 44**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 tercer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N180-2015**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha de centro de control de motores.
Volumen a adquirir	1 equipo
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2015, 14:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2015, 12:00 horas.
Acto de fallo	30 de diciembre de 2015, 14:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 424161)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 012

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunden las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, N° LO-909005994-N59-2015, N° LO-909005994-N60-2015, N° LO-909005994-N61-2015, N° LO-909005994-N62-2015, N° LO-909005994-N63-2015, N° LO-909005994-N64-2015 y N° LO-909005994-N65-2015, las licitaciones estarán disponibles para el registro de participación en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Del. Iztacalco, C.P. 08040. Tel. 56540362 y 56540384, del 15-12-15 al 18-12-15 en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs y para consulta en la página de CompraNet.

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N59-2015	Trabajos de mantenimiento a través de fresado y reencarpetado en la calzada de Tlalpan (sur-norte) en el tramo de Calzada del Hueso a Viaducto Miguel Alemán en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2015
Visita de Obra	18/12/2015 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 A LAS 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015 A LAS 08:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N60-2015	Trabajos de mantenimiento a través de fresado y reencarpetado en la calzada Ignacio Zaragoza en el tramo comprendido de puente de la concordia hasta Circuito Bicentenario (Oriente- Poniente), en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2015
Visita de Obra	18/12/2015 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 A LAS 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015 A LAS 08:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N61-2015	Trabajos de mantenimiento a través de fresado y reencarpetado en la calzada Ignacio Zaragoza en el tramo comprendido de Agua Caliente a N. Arias en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2015
Visita de Obra	18/12/2015 A LAS 11:00
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 A LAS 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015 A LAS 10:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N62-2015	Renovación de carpeta Asfáltica mediante el procedimiento de reciclado de pavimento asfáltico y tendido de nueva superficie de rodamiento de concreto asfáltico en un sólo paso en eje 5 sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2015
Visita de Obra	18/12/2015 A LAS 11:00
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 A LAS 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015 A LAS 10:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N63-2015	Trabajos de mantenimiento a través de fresado y reencarpetado en el tramo comprendido de Tlalpan (Taxqueña- Huipulco).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2015
Visita de Obra	18/12/2015 A LAS 12:00
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 A LAS 14:00
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015 A LAS 12:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N64-2015	Trabajos de mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento en la red primaria, en las 16 Delegaciones de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2015
Visita de Obra	18/12/2015 A LAS 12:00
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 A LAS 14:00
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015 A LAS 12:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N65-2015	Mantenimiento al conjunto de dispositivos (líneas reflejantes) para guiar la circulación y mejorar la seguridad a lo largo de la red vial primaria de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2015
Visita de Obra	18/12/2015 A LAS 13:00
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 A LAS 17:00
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015 A LAS 14:00

MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
LIC. JOSE JAIME SLOMIANSKI AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 424089)

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL. No. LA-801003999-N7-2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-801003999-N7-2015**, con número de control interno **LPF-31302002-DRM-006-2015** cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio Palacio Municipal S/N, Calvillo, Ags., C. P. 20800, teléfono 01 (495) 956-00-39, 08-98, 00-75, ext. 5016, de 09:00 a 15:00 horas. La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Jesús Martín Ruiz Carrillo, con cargo de Secretario de Finanzas y Administración del Municipio de Calvillo, Ags., el día 09 de Diciembre de 2015 en oficio no. 402/2015.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 15 al 21 de Diciembre de 2015, 12:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de luminarias para la rehabilitación del sistema de alumbrado público requerido por la Secretaría de Servicios Públicos y convocada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Calvillo, Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/12/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 12:00 horas
Costo de las bases de licitación	\$0.00

CALVILLO, AGS., A 9 DE DICIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE COMPRAS
ING. JESUS MARTIN RUIZ CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 424191)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

014-15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-070-15, 31002005-071-15, 31002005-072-15, 31002005-073-15, 31002005-074-15 y 31002005-075-15, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5793, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-070-15
Descripción de la licitación	Construcción, Rehabilitación y Modernización del Complejo Tres Centurias en Aguascalientes, Tercera Etapa, "Obra Exterior, Zona Norte", Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	20/12/2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	21/12/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 09:00 hrs.
Fallo	30/12/2015

Número de licitación	31002005-071-15
Descripción de la licitación	Construcción por Sustitución del Hospital General de 60 Camas, Inst. Eléctricas, Alumbrado, Hidro-sanitaria y Especiales (Voz y Datos, CCTV, Detec. Humo y Ctrl. Accesos), Edificios: "E" (Valoración), "G" (Dietóloga, Baños y Vestidores) y "H" (Anatomía Patológica, Serv.), Pabellón de Arteaga, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	20/12/2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	21/12/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 09:00 hrs.
Fallo	30/12/2015

Número de licitación	31002005-072-15
Descripción de la licitación	Construcción por Sustitución del Hospital General de 60 Camas, Instalación de Gases Medicinales y Red Contra Incendio, en Edificios: "F" (Hospitalización), "E" (Valoración) y "G" (Dietóloga, Baños y Vestidores), Pabellón de Arteaga, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015

Fecha límite para el registro de inscripción	20/12/2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	21/12/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 09:00 hrs.
Fallo	30/12/2015

Número de licitación	31002005-073-15
Descripción de la licitación	Construcción por Sustitución del Hospital General de 60 Camas, Planta de Tratamiento, Pabellón de Arteaga, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	20/12/2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	21/12/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 09:00 hrs.
Fallo	30/12/2015

Número de licitación	31002005-074-15
Descripción de la licitación	Construcción de Sala de Juicio Oral en el Municipio de Calvillo, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	20/12/2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	21/12/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 09:00 hrs.
Fallo	30/12/2015

Número de licitación	31002005-075-15
Descripción de la licitación	Construcción de Sala de Juicio Oral de Segunda Instancia en el Municipio de Aguascalientes, Ags
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	20/12/2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	21/12/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 09:00 hrs.
Fallo	30/12/2015

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 424237)

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierto número LA-901023975-I28-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. MANUEL GOMEZ MORIN No. 102-10, Colonia FERRONALES, C.P 20180, AGUASCALIENTES, Aguascalientes, teléfono: 449 9784600 ext. 122 y fax Ext., los días DE LUNES A VIERNES de las DE 8:30 A 15:00 HRS.

Descripción de la licitación	TABLETAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/15, 10:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	16/12/2015, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2015, 10:00:00 AM horas

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LIC. ANTONIO DE LA CERDA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 424043)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE LICITACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL. No. 11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N66-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N66-2015	Elaboración de Proyecto Ejecutivo de la Planta de Tratamiento Agua El Edén, Ags.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	18/12/2015, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	24/12/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA
RUBRICA.

(R.- 424019)

SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de Carrozas y Vehículos Adaptados para diferentes áreas de DIF Estatal, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL BC-DIF-MXL-LP-RP-15-02

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
21/12/2015 10:00 HORAS	21/12/2015 13:00 HORAS	29/12/2015 10:00 HORAS	30/12/2015 10:00 HORAS

PAQUETE	PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PAQUETE 1 CAMIONETAS	1	CAMIONETA 5 PASAJEROS Y 1 SILLA DE RUEDAS	PIEZA	1
PAQUETE 2 CARROZAS	1	CARROZAS	PIEZA	3

- Las bases a que se sujetará este procedimiento de licitación estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Recursos Materiales del DIF Estatal ubicado en Av. Gildardo Magaña y Francisco Serrano, s/n. Col. Josefa Ortiz de Domínguez. Teléfono (01-686) 565-78-49 al 51, del 15 al 21 de Diciembre del 2015, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- El interesado en participar en la presente Licitación deberá enviar Oficio de interés para que sea registrada su participación el cual deberá ser entregado en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales o enviado al siguiente correo electrónico aliera@difbc.gob.mx.
- La Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas se llevarán a cabo en la sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales con domicilio en Av. Gildardo Magaña y Francisco Serrano S/N Col. Josefa Ortiz de Domínguez Mexicali, B. C.
- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberá cotizarse será en pesos Mexicanos.
- Anticipos: No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme lo solicitado en Bases.
- Plazos de entrega: De conformidad con las Bases.
- El pago se realizará en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de recibida la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE DIF ESTATAL
C.P. MAGDALENO CHAVEZ LARA
RUBRICA.

(R.- 424168)

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA CONVOCATORIA PUBLICA No. 5

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones de carácter nacional, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas ubicada en: Calle Nochistlán y Av. Zacatecana, S/N, Col. Ex Ejido Zacatecas, Mexicali, Baja California, Teléfono (686) 556-96-50 Extensión 1403, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial Número LO-802002999-N52-2015

Descripción de la Licitación de Obra	RECONSTRUCCION DE CIRCUITO DE VIALIDADES EN CALLE "F", CALLE SAN ANTONIO, CALLE DE LA INDUSTRIA Y CALLE SIN NOMBRE, EN LA COLONIA INDUSTRIAL.
Fecha de Publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita al Sitio de Obra	21/12/2015 08:00 Horas
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 16:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/12/2015 08:00 Horas

Licitación Pública Nacional Presencial Número LO-802002999-N53-2015

Descripción de la Licitación de Obra	REHABILITACION DE CALLE COMANDANTE ALFONSO ESQUER SANDEZ (COMPRESORA), DE CALLE F A BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS
Fecha de Publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita al Sitio de Obra	21/12/2015 10:00 Horas
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 17:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/12/2015 10:00 Horas

Licitación Pública Nacional Presencial Número LO-802002999-N54-2015

Descripción de la Licitación de Obra	REHABILITACION DE CALLE MANUEL IGNACIO ALTAMIRANO DE PUENTE MEXICO A BULEVAR LOPEZ MATEOS
Fecha de Publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita al Sitio de Obra	21/12/2015 12:00 Horas
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 18:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/12/2015 12:00 Horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
FERNANDO SALAZAR GOYCOOLEA
RUBRICA.

(R.- 424012)

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA No. 6**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas ubicada en: Calle Nochistlán y Av. Zacatecana, S/N, Col. Ex Ejido Zacatecas, Mexicali, Baja California, Teléfono (686) 556-96-50 Extensión 1403, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial Número LO-802002999-N55-2015

Descripción de la Licitación de Obra	REHABILITACION DE AVENIDA ALVARO OBREGON (DE GLORIETA JOSE MARIA MORELOS A CALLE JULIAN CARRILLO EN CENTRO HISTORICO).
Fecha de Publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita al Sitio de Obra	21/12/2015 14:00 Horas
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 19:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/12/2015 14:00 Horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

FERNANDO SALAZAR GOYCOOLEA

RUBRICA.

(R.- 424013)

H. AYUNTAMIENTO DE MULEGE**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SAPAS DE MULEGE
CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-803002987-N1-2015**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Organismo Operador Municipal del SAPAS de Mulegé, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

LO-803002987-N1-2015

Objeto de la Licitación	Construcción de Laguna de Oxidación Segunda Etapa en la Localidad de Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, Baja California Sur.
Plazo de ejecución	90 Días Naturales
Vista al sitio de los trabajos	18 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas (el lugar de reunión se indica en la convocatoria)
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2015, a las 14:00 horas (el lugar de reunión se indica en la convocatoria)
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2015, a las 14:00 horas (el lugar de reunión se indica en la convocatoria)

SANTA ROSALIA, B.C.S., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR

MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGE

LIC. REFUGIO ALBERTO MEZA MACLIS

RUBRICA.

(R.- 424249)

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-804009992-N7-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Solidaridad s/n entre calles 69 y 67, Colonia Unidad, Esfuerzo y Trabajo No. 1, C.P. 24350, Escárcega, Campeche, teléfono: 982-82-418-00, los días lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación:	Pavimentación de Calles con Carpeta Asfáltica calle 22 entre calle 65 y 35 colonia Unidad, Esfuerzo y Trabajo No. 1 y No. 2, Esperanza y Morelos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	15/12/2015, 22:21:28 horas
Junta de aclaraciones:	19/12/2015, 19:00:00 horas
Visita a instalaciones:	19/12/2015, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones:	24/12/2015, 08:30:00 horas
Fecha de elaboración:	07/12/2015

ESCARCEGA, CAMPECHE, A 7 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
ING. OMAR ARJONA CEBALLOS
RUBRICA.

(R.- 424178)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 146

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública PRESENCIAL cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-N377-2015 No. Expediente en Compranet: 965361	Adquisición de vehículos especiales para transporte de personas con discapacidad en los municipios de Piedras Negras y Torreón Coahuila, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net	10/12/2015
Junta de Aclaraciones	15/12/2015 a las 11:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/12/2015 a las 11:00 Horas
Fallo	23/12/2015 a las 15:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 424231)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA FEDERAL 003-15

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES) NUMERO(S) 36111002-003-15, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: CALLE CARLOS SALAZAR PRECIADO NO 249 COLONIA BUROCRATAS MUNICIPALES LA ESTANCIA C.P. 28040 EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA. TEL. 312 316 2595, A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 36111002-003-15

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	16 DE DICIEMBRE DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE DICIEMBRE DEL 2015
VISITA A INSTALACIONES	OPCIONAL
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04 DE ENERO DEL 2016

COLIMA, COLIMA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
C.P. ROSALBA NUÑEZ ROZAS
RUBRICA.

(R.- 424103)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL (TIEMPOS RECORTADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N12-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-012-15** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 15 al 19 de Diciembre del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	"Estudios e Investigaciones"
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	Si habrá Visitas a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015 09:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. EDGAR DE JESUS ZARATE
RUBRICA.

(R.- 424152)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****PRESENCIAL (TIEMPOS RECORTADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N14-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-014-15** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 15 al 19 de Diciembre del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	"Estudios e Investigaciones"
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	Sí habrá Visitas a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015 11:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. EDGAR DE JESUS ZARATE

RUBRICA.

(R.- 424156)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****PRESENCIAL (TIEMPOS RECORTADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N13-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-013-15** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 15 al 19 de Diciembre del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	"Estudios e Investigaciones"
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	Sí habrá Visitas a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. EDGAR DE JESUS ZARATE

RUBRICA.

(R.- 424154)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****PRESENCIAL (TIEMPOS RECORTADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N15-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-015-15** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 15 al 19 de Diciembre del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	"Estudios e Investigaciones"
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015 13:00 horas
Visita a instalaciones	Sí habrá Visitas a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015 12:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. EDGAR DE JESUS ZARATE

RUBRICA.

(R.- 424158)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****PRESENCIAL (TIEMPOS RECORTADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N16-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-016-15** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 15 al 19 de Diciembre del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	"Estudios e Investigaciones"
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015 14:00 horas
Visita a instalaciones	Si habrá Visitas a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015 13:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. EDGAR DE JESUS ZARATE

RUBRICA.

(R.- 424163)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****PRESENCIAL (TIEMPOS RECORTADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N17-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-017-15** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 15 al 19 de Diciembre del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	"Estudios e Investigaciones"
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	21/12/2015 15:00 horas
Visita a instalaciones	Si habrá Visitas a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015 14:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. EDGAR DE JESUS ZARATE

RUBRICA.

(R.- 424164)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****PRESENCIAL CONSOLIDADA (TIEMPOS RECORTADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-907002995-N18-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número 37015001/018/15 o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia El Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961)69 14043, Ext. 65250, los días 15 de Diciembre al 19 de Diciembre del año en curso., de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la Licitación	"TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de Aclaraciones	22/12/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y SUPLENTE DE LA C. SECRETARIA DE HACIENDA

LIC. EDGAR DE JESUS ZARATE

RUBRICA.

(R.- 424138)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Unidad Administrativa Edificio A, Primer Piso No. S/N, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961)6187550 ext. 30240 y fax (961) 61280 96, los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-907005981-N151-2015

Descripción de la licitación	CONSTRUIR EL HOSPITAL GENERAL DE TAPACHULA, EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	15/12/2015
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 09:00 horas.
Visita a Instalaciones	18/12/2015 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	28/12/2015 09:00 horas.

LO-907005981-N152-2015

Descripción de la licitación	MALECON DE PUERTO MADERO 1ª. ETAPA EN CHIAPAS, EN PUERTO MADERO SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	15/12/2015
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	18/12/2015 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	28/12/2015 09:00 horas.

LO-907005981-N153-2015

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: ANGEL ALBINO CORZO - SILTEPEC, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 102+000; SUBTRAMO: KM. 16+500 AL KM. 40+000 (T.A.) / MONTECRISTO DE GUERRERO, ANGEL ALBINO CORZO, CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	15/12/2015
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	18/12/2015 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	28/12/2015 11:00 horas.

LO-907005981-N154-2015

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: SIMOJOVEL - SAN ANDRES DURAZNAL, TRAMO: KM. 0+000 - KM. 24+000 (T.A.), CONSERVACION DEL TRAMO: KM. 0+000 - KM. 24+000 (T.A.) / SAN ANDRES DURAZNAL, SIMOJOVEL, CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	15/12/2015
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 12:00 horas.
Visita a Instalaciones	18/12/2015 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	28/12/2015 11:00 horas.

LO-907005981-N155-2015

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: CATE - SIMOJOVEL - HUITIUPAN, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 44+000 (T.A.) / EL BOSQUE, SIMOJOVEL, HUITIUPAN, CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	15/12/2015
Anticipo para Inicio de Obra	30 %

Junta de Aclaraciones	21/12/2015 13:00 horas.
Visita a Instalaciones	18/12/2015 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/12/2015 13:00 horas.

LO-907005981-N156-2015

Descripción de la licitación	CORREDOR METROPOLITANO DE TUXTLA GUTIERREZ 3a. ETAPA (INTERCEPTOR PLUVIAL XAMAIPAK) 16a. PONIENTE, TRAMO: BOULEVARD BELISARIO DOMINGUEZ - CAUCE RIO SABINAL, EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	15/12/2015
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 14:00 horas.
Visita a Instalaciones	18/12/2015 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/12/2015 13:00 horas.

LO-907005981-N157-2015

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE LOS MIRADORES DEL CANON DEL SUMIDERO (SEGUNDA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	15/12/2015
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	21/12/2015 15:00 horas.
Visita a Instalaciones	18/12/2015 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/12/2015 15:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO

ARQ. BAYARDO ROBLES RIQUE

RUBRICA.

(R.- 424128)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. **LO-907044997-N4-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Libramiento Sur Poniente No. 650, Colonia: Penipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: 01 961 6170050 ext: 42055, los días 15 al 18 de Diciembre de 2015 de 08:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-907044997-N4-2015
Nombre de la Obra	Gran Biblioteca Maya, Comitán de Domínguez; Chiapas.
Meta	Construcción de la Gran Biblioteca Maya.
Fecha de publicación en Compranet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	18/12/2015, 11:00 horas
Visita a los sitios de los trabajos	18/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015, 09:30 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. JORGE ALBERTO BETANCOURT ESPONDA

RUBRICA.

(R.- 424135)

H. MUNICIPIO DE RIVA PALACIO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-808054955-N1-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: C. Libertad S/N, Col. Centro, C.P. 31640, Riva Palacio, Chih., Teléfono: 01 (614) 455-70-34, los días 15 de diciembre al 30 de diciembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Remodelación del Campo de Béisbol Sainapuchi.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita a Instalaciones	23/12/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/12/2015, 10:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	30/12/2015, 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SALVADOR CHACON RIVERA

RUBRICA.

(R.- 424243)

JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE ALTOS SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. JIAS-001-2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-814111943-N1-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Calle Silvano Barba González # 27 Valle de Guadalupe, Jalisco, teléfono: 01 347-714-0414 de 10:00 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Elaboración del Programa Intermunicipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, para la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Sur (JIAS)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015, a las 11:00 horas

VALLE DE GUADALUPE, JALISCO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE JIAS

MVZ. RAYMUNDO GUTIERREZ RABAGO

RUBRICA.

(R.- 424144)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

CONVOCATORIA No. 02**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

La Universidad Mexiquense del Bicentenario, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y sectorizada a la Secretaría de Educación, con base en las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos; 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los Artículos 35, 39, 40, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 55 y 58 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-915100920-N2-2015 cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el departamento de Recursos Materiales de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, ubicado en Carretera México-Toluca Km. 43.5, Barrio de San Miguel, Ocoyoacac, Estado de México CP. 52740 con horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con atención del L.E. Manuel Espinosa Ceballos, teléfono 01 728 284 73 10.

Objeto de la licitación	Laboratorio de Idiomas
Volumen a adquirir	Partida única
Fecha de publicación en compranet	15 de diciembre de 2015.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2015, 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2015, 12:00 horas.
Acto de fallo	28 de diciembre de 2015, 12:00 horas.

OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2015.

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. GLORIA SOLEDAD ALCALA ALCALA

RUBRICA.

(R.- 424169)**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL**LA-915099911-N50-2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Acueducto del Alto Lerma No. 183, Colonia Pedregal de Guadalupe Hidalgo, Ocoyoacac Estado de México, los días 24 de noviembre del año en curso de las 9:00 a las 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter de la Licitación:

Objeto de la Licitación:

Electrónica

ADQUISICION DE EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS

Volumen a adquirir:

Ver Anexo Técnico número 1

Fecha de publicación en Compranet:

24 noviembre de 2015.

En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones:

no habrá visita a las instalaciones.

Escrito de interés por participar:

03 de diciembre de 2015.

Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones:

08 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas.

Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones:

14 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas.

Fecha y hora para emitir el fallo:

16 de diciembre de 2015a las 14:00 horas.

OCOYOACAC, MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL

DEL VALLE DE TOLUCA

M. EN A. EULALIO FRANCISCO LOPEZ MILLAN

RUBRICA.

(R.- 424240)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 008

La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca a través de su Comité de Adquisiciones y Servicios, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A personas físicas y morales con capacidad legal financiera y técnica para presentar ofertas, a participar en la Licitación Pública Nacional UTVT/LPN/008/2015 para la adquisición de equipo de laboratorio que será utilizado en los laboratorios de las carreras de Tecnologías de la Información y Comunicación, Salud Pública y Enfermería, Mecatrónica y Sistemas Productivos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, de conformidad a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Dictamen y fallo de adjudicación
LA-915005927-N11-2015 ó UTVT/LPN/008/2015	SIN COSTO	17/12/2015	18/12/2015 10:00 hrs.	21/12/2015 13:00 hrs.	22/12/2015 10:00 hrs.

Partida	Unidad de Medida	Descripción General	Cantidad
Uno	Kit	Kits de robótica educativo programable	20
Dos	Módulo	Módulo de automatización con sistema de localización y ensamble a través de un manipulador	1
Tres	Equipo	Compresor de aire equipado con accesorios	1
Cuatro	Pieza	Simulador para cuidado del paciente geriátrico	1

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca ubicada en: Carretera del Departamento del D.F. km. 7.5, Santa María Atarasquillo, Lerma México, C.P. 52044; con el siguiente horario de: 8:00 a 16:00 hrs. de Lunes a Viernes.
- * La procedencia de los recursos es: Federal; Programa de Fortalecimiento a la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE).
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **18 de diciembre de 2015 a las 10:00 hrs.** en la sala de juntas del edificio de Rectoría planta baja de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca ubicada en: Carretera del Departamento del D.F. km. 7.5, Santa María Atarasquillo, Lerma México, C.P. 52044.
- * El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **21 de diciembre de 2015 a las 13:00 hrs.** en la sala de juntas del edificio de Rectoría planta baja de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en la misma dirección.
- * El Dictamen y fallo se llevará a cabo el **22 de diciembre de 2015 a las 10:00 hrs.** en la Sala de juntas del Edificio de Rectoría planta baja de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en la misma dirección.
- * El idioma en que se deberán presentarse las propuestas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega e instalación de los bienes: Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs.
- * Plazo de entrega de los servicios: 45 días hábiles posteriores a la firma del contrato con un horario de 8:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs.
- * Las condiciones de pago serán: el pago lo efectuará la Subdirección de Finanzas de la UTVT una vez realizada la entrega-recepción de los bienes de conformidad con el área usuaria y el departamento de Recursos Materiales dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.
- * No se otorgará anticipo.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

LERMA, MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

M. EN H.P. VERONICA MATHUS THOME

RUBRICA.

(R.- 424184)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se invita a los interesados a participar en la convocatoria **No. 44** que contienen las licitaciones públicas nacionales cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes No. 600 Planta Baja, Col. La Merced, Toluca, Estado De México, teléfono: 01 (722) -214-87-36.

Descripción de la licitación	FUENTES DANZARINAS Y CONSTRUCCION DE ALAMEDA (OBRA NUEVA) NICOLAS ROMERO, VARIAS, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PINGUINOS COLONIA GOLONDRINAS MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS (OBRA NUEVA) ECATEPEC, COLONIA GOLONDRINAS, REPAVIMENTACION DE CALLE CHINAHUITL, COLONIA GOLONDRINAS MUNICIPIO DE ECATEPEC (OBRA NUEVA) ECATEPEC, COLONIA GOLONDRINAS, REPAVIMENTACION DE CALLE ALAMO, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC (OBRA NUEVA) ECATEPEC, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC Y PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE PAULINO, COLONIA EL PARAISO (OBRA NUEVA) TECAMAC, COLONIA EL PARAISO.
Licitación Pública Nacional	LO-915008993-N58-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita a instalaciones	19/12/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2015, 10:00 horas
Condiciones de pago	Recurso Federal Programa de Acciones para el Desarrollo
Capital contable requerido	\$3,200,000.00

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y OBRA EXTERIOR DE LA EXPLANADA DE LA DELEGACION DE LA MAGDALENA PANOAYA, TEXCOCO (OBRA NUEVA) TEXCOCO, DELEGACION DE LA MAGDALENA PANOAYA, CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA PRIMARIA "LEONA VICARIO" C.C.T. 15EPR4309N, LOMAS DE CRISTO, TEXCOCO (OBRA NUEVA) TEXCOCO LOMAS DE CRISTO, CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y OBRA EXTERIOR PARA LA PRIMARIA "GERMAN GARCIA SALGADO" C.C.T. 15DPR31341, SAN BERNARDINO, TEXCOCO (OBRA NUEVA), TEXCOCO, SAN BERNARDINO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA C. LOPEZ PORTILLO, SAN JERONIMO AMANALCO TEXCOCO (OBRA NUEVA), TEXCOCO, SAN JERONIMO AMANALCO Y CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y OBRA EXTERIOR PARA LA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO" C.C.T. 15EPR1449T, SAN JERONIMO AMANALCO, TEXCOCO (OBRA NUEVA) TEXCOCO, SAN JERONIMO AMANALCO.
Licitación Pública Nacional	LO-915008993-N59-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita a instalaciones	19/12/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2015, 10:00 horas
Condiciones de pago	Recurso Federal Programa de Acciones para el Desarrollo
Capital contable requerido	\$3,200,000.00

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION HIDRAULICA DE LA C. DEL TRABAJO Y LA C. PREVISION SOCIAL EL COOPERATIVO, TEXCOCO (OBRA NUEVA), TEXCOCO EL COOPERATIVO, PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA C. PAVO REAL Y C. ALONDRAS, LOMAS DE SAN ESTEBAN, TEXCOCO (OBRA NUEVA), TEXCOCO, LOMAS DE SAN ESTEBAN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA C. CEDROS, COLONIA SALITRERIA, TEXCOCO (OBRA NUEVA) TEXCOCO, COLONIA SALITRERIA.
Licitación Pública Nacional	LO-915008993-N60-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita a instalaciones	19/12/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2015, 10:00 horas
Condiciones de pago	Recurso Federal Programa de Acciones para el Desarrollo
Capital contable requerido	\$3,000,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE CANCHAS DE USOS MULTIPLES, UNIDAD HABITACIONAL ARA III, CHICOLOAPAN (OBRA NUEVA), CHICOLOAPAN, UNIDAD HABITACIONAL ARA III, PAVIMENTACION HIDRAULICA, GUARNICIONES, BANQUETAS Y DRENAJE EN C. ALAMOS (TRAMO FERROCARRIL A AV. MORELOS), COL. TLAZALA, (OBRA NUEVA), LA PAZ, COL. TLAZALA, REPAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS Y RED DE DRENAJE EN AVENIDA ANTORCHA POPULAR (TRAMO FRANCISCO PAZ A AVENIDA TEJOCOTE), ABARCA LAS COLONIAS 20 DE MAYO, AMPLIACION MARIEL Y TECOMATLAN (OBRA NUEVA), LA PAZ, COLONIAS 20 DE MAYO, AMPLIACION MARIEL Y TECOMATLAN, CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y RED DE DRENAJE, EN AVENIDA ABEDUL (ANGELINA), (TRAMO RIO USUMACINTA A LAS CRUCES), COL. REYES II Y LOMAS DE SAN ISIDRO (OBRA NUEVA), LAS PAZ, COL. REYES II Y LOMAS DE SAN ISIDRO Y CONSTRUCCION DE UN AUDITORIO Y FORO EN LA COLONIA ATLAZALPA LOS REYES LA PAZ (OBRA NUEVA), LA PAZ COLONIA ATLAZALA LOS REYES LA PAZ.
Licitación Pública Nacional	LO-915008993-N61-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita a instalaciones	19/12/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2015, 12:00 horas
Condiciones de pago	Recurso Federal Programa de Acciones para el Desarrollo
Capital contable requerido	\$5,100,000.00

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN LA PREPARATORIA 239 MUNICIPIO SAN FELIPE DEL PROGRESO (ACCION NUEVA), SAN FELIPE DEL PROGRESO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN PREPARATORIA 239 MUNICIPIO SAN FELIPE DEL PROGRESO (OBRA NUEVA), SAN FELIPE DEL PROGRESO, SAN FELIPE DEL PROGRESO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN EL CAPULIN, SAN MIGUEL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON (OBRA NUEVA), SAN JOSE DEL RINCON, CAPULIN, SAN MIGUEL CENTRO.
Licitación Pública Nacional	LO-915008993-N62-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita a instalaciones	19/12/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2015, 12:00 horas
Condiciones de pago	Recurso Federal Programa de Acciones para el Desarrollo
Capital contable requerido	\$3,000,000.00

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE SAN MIGUEL DE OCAMPO, MUNICIPIO DE JOQUICINGO (OBRA NUEVA), JOQUICINGO, SAN MIGUEL DE OCAMPO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN JUANACATLAN MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO (OBRA NUEVA), TEMASCALCINGO, JUANACATLAN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN SAN JOSE SOLIS, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO (OBRA NUEVA), TEMASCALCINGO SAN JOSE SOLIS.
Licitación Pública Nacional	LO-915008993-N63-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita a instalaciones	19/12/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2015, 12:00 horas
Condiciones de pago	Recurso Federal Programa de Acciones para el Desarrollo
Capital contable requerido	\$3,000,000.00

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE TOLUCA (OBRA NUEVA), TOLUCA CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, LA TRINIDAD Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN 7 CALLES DE LA COLONIA LA ANTORCHA (OBRA NUEVA), TOLUCA, COLONIA LA ANTORCHA.
Licitación Pública Nacional	LO-915008993-N64-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015

Visita a instalaciones	19/12/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2015, 14:00 horas
Condiciones de pago	Recurso Federal Programa de Acciones para el Desarrollo
Capital contable requerido	\$3,700,000.00

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE CAMINO DEL BARRIO CUARTO MZAS. 2,3 Y 4 DE LA COMUNIDAD DE LAGUNA SECA (OBRA NUEVA), MORELOS, COMUNIDAD LA LAGUNA SECA Y PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CAMINO DE MANI A LLANO GRANDE Y CAMINO HACIA CENTRO DE JIQUIPILCO (OBRA NUEVA), JIQUIPILCO, VARIAS.
Licitación Pública Nacional	LO-915008993-N65-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita a instalaciones	19/12/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2015, 14:00 horas
Condiciones de pago	Recurso Federal Programa de Acciones para el Desarrollo
Capital contable requerido	\$3,100,000.00

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CAMPANILLA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA (OBRA NUEVA), VILLA VICTORIA, LA CAMPANILLA Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CENTRO DEL CERRILLO, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA (OBRA NUEVA) VILLA VICTORIA, CENTRO DEL CERRILLO.
Licitación Pública Nacional	LO-915008993-N66-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita a instalaciones	19/12/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2015, 14:00 horas
Condiciones de pago	Recurso Federal Programa de Acciones para el Desarrollo
Capital contable requerido	\$3,300,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA
MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 424155)

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO **LO 811027990 N23 2015** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN COMPRANET O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN LA CALLE LEONA VICARIO NUMERO 323 COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA CON NUMERO DE TELEFONO 464 64 7 97 05 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA GUANAJUATO LOS DIAS **10 11 Y 14 DE DICIEMBRE** DEL AÑO 2015 DE LAS 09 00 A 15 00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL DREN 20 EN EL CADENAMIENTO 0+705 DE CAMINO A LA COMUNIDAD DE MANCERA EN SALAMANCA GTO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09 12 2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	15 12 2015 08 30 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15 12 2015 13 00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 12 2015 08 30 HORAS

SALAMANCA, GTO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. EMMANUEL HERRERA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 424055)**MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO **LO 811027990 N24 2015** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN COMPRANET O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN LA CALLE LEONA VICARIO NUMERO 323 COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA CON NUMERO DE TELEFONO 464 64 7 97 05 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA GUANAJUATO LOS DIAS **10 11 Y 14 DE DICIEMBRE** DEL AÑO 2015 DE LAS 09 00 A 15 00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE AVENIDA COMUNICACION NORTE TRAMO 2
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09 12 2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	15 12 2015 10 00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15 12 2015 14 30 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 12 2015 11 00 HORAS

SALAMANCA, GTO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. EMMANUEL HERRERA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 424053)

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSION Y ADMINISTRACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS

COMITE TECNICO

LOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA PRESA LA PURISIMA A.C., ASI COMO EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSION Y ADMINISTRACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO EMITEN LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:

CONVOCATORIA No. P001/2015

De conformidad con las Reglas y Manuales de Operación del Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado vigentes a cargo de la Comisión Nacional del Agua, los **PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA PRESA LA PURISIMA A.C.**, convocan a los interesados a participar en el proceso de contratación, de conformidad con las bases y requisitos de participación de la siguiente licitación:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
SGIH-DL-13-RMD11-008-LP	Adecuación de las obras de toma 1 y 2 de la modernización y tecnificación integral del Riego La Purísima, estado de Guanajuato	21/DIC/2015 9:00 hrs.	21/DIC/2015 14:00 hrs.	12/ENE/2016 10:00 hrs.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y adquisición desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, **en las oficinas de la Asociación de Productores Agrícolas de la Presa La Purísima, A.C. ubicadas en calle Emiliano Zapata No. 54 de la comunidad de San Vicente, Mpio de Irapuato, Gto. Tel. (462) 1349192, (462) 6335065, y (461) 159 9500.** El costo de las bases será de la cantidad **de \$ 2,000.00 por licitación.**

La forma de pago podrá ser en depósito o transferencia bancaria en el Banco: BANCO DEL BAJIO, Cta. Clabe (18 dígitos) 030222900002594954: Núm. de Cta. Clasica: 0112255390201.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA PRESA LA PURISIMA A.C.

C. ANTONIO CAUDILLO SANTOYO

RUBRICA.

(R.- 424052)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número UGU/LP/NF-33/2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 ext. 8212, 8217 y 8273; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 15 al 18 de diciembre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	“Proyecto Integral para los Trabajos de Demolición del Edificio Existente y la Construcción de la Cimentación, Estructura, Superestructura, Albañilería, Envolvente y Preparación de Instalaciones del Edificio Académico Sustentable para la Escuela de Nivel Medio Superior de León Centro Histórico”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	11/01/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2016, 12:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
ING. HILARIO YAÑEZ TREJO
RUBRICA.

(R.- 424061)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 034
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-812001997-N34-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal sito en calle Roberto Posada y Comonfort s/n. Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, con número telefónico (744) 440700 ext. 4224, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

No. de Licitación	LO-812001997-N34-2015
Descripción de la licitación	Introducción de red de drenaje sanitario en calle Ignacio Zaragoza. Pob. El Cayaco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	15/12/2015
Visita al sitio	22/12/2015, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	23/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/12/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE
ACAPULCO, GUERRERO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. IGNACIO VILLALVA BRAVO
RUBRICA.

(R.- 424142)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, cuya convocatoria a la licitación están disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente: Autoriza reducción de plazo: Mtro. Rafael Navarrete Quezada, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, de fecha: 10 de Diciembre de 2015.

Licitación No.	LO-912004994-N46-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle principal del poblado de la Venta en Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/12/2015
Visita al Lugar de los trabajos	16/12/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2015, 08:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-N47-2015
Descripción de la licitación	Construcción del puente vehicular el Km 0+500 de la carretera Tlacoapa - Monte Alegre en el municipio de Tlacoapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/12/2015
Visita al Lugar de los trabajos	16/12/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2015, 09:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-N48-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Mercado Municipal de Taxco, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/12/2015
Visita al Lugar de los trabajos	16/12/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2015, 10:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-N49-2015
Descripción de la licitación	Mejoramiento de Imagen Urbana, Infraestructura y equipamiento de la calle Hornitos (2a Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/12/2015
Visita al Lugar de los trabajos	16/12/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2015, 11:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-N50-2015
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable y alcantarillado pluvial en Av. Cuauhtémoc en Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/12/2015
Visita al Lugar de los trabajos	16/12/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2015, 12:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-N51-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle Vasco Núñez de Balboa, Col. Centro, Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/12/2015
Visita al Lugar de los trabajos	16/12/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2015, 13:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-N52-2015
Descripción de la licitación	2a Etapa de la Remodelación del Rastro en la cabecera municipal de Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/12/2015
Visita al Lugar de los trabajos	16/12/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2015, 14:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-N53-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación con pavimento asfáltico de la Calle Urdaneta (Par Vial) en Acapulco de Juárez, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/12/2015
Visita al Lugar de los trabajos	16/12/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2015, 18:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-N54-2015
Descripción de la licitación	Construcción de la 2ª. Etapa del Boulevard de Acceso a la Localidad de Coyuca de Benítez, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/12/2015
Visita al Lugar de los trabajos	16/12/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2015, 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2015, 19:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2015.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA
 RUBRICA.

(R.- 424176)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México – Pachuca Km. 87.5, Ex – Centro Minero, Edificio II – B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N92-2015

Descripción de la licitación	Edificio Unidad de Gestión del Conocimiento, ubicado en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/Diciembre/2015
Visita al lugar de la obra:	14/Diciembre/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/Diciembre/2015, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/Diciembre/2015, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 10 al 14 de Diciembre de 2015

Licitación No. LO-913005997-N93-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Vialidades sobre las vías de Ferrocarril en Tula 1ra. Etapa, ubicada en la localidad y Municipio de Tula de Allende, Hgo. (Segundo Procedimiento)
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/Diciembre/2015
Visita al lugar de la obra:	14/Diciembre/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/Diciembre/2015, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/Diciembre/2015, 16:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 10 al 14 de Diciembre de 2015

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
RUBRICA.

(R.- 424066)

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**OBRA PUBLICA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Plaza General Pedro Ma. Anaya, en la ex Escuela Francisco de Siles No. 29, Col. Centro**, teléfono: (771) 71 71500, ext. 1227, los días del 10 al 16 de Diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-813048990-N290-2015**

Descripción de la Licitación	Rectificación y Encauzamiento de Dren Pluvial Norponiente Primera Etapa, Col. El Tezontle
Volumen de la obra	140m de Tubería de acero de 10", 8" y 14".
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Diciembre del 2015
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre del 2015 a las 14:30 hrs.
Visita al lugar de la obra	16 de Diciembre del 2015 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Diciembre del 2015 a las 14:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

L.C. RAFAEL ZUVIRI GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 424239)

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**CONVOCATORIA MULTIPLE****LICITACION PUBLICA NACIONAL****ADQUISICIONES**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de las licitaciones públicas nacionales, que se describen a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01)771 7171500 ext. 1229 los días 15 al 21 de Diciembre del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

No. de Licitación LA-813048990-N295-2015	
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE LUMINARIAS RELATIVO AL PROGRAMA DE DISMINUCION DE EMISION DE GASES EFECTO INVERNADERO.
Volumen a adquirir	3 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE DICIEMBRE DE 2015
Junta de aclaraciones	21 DE DICIEMBRE DE 2015 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	28 DE DICIEMBRE 2015 A LAS 10:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

L.C. RAFAEL ZUVIRI GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 424241)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Nuevo Hidalgo no. 102, Edificio 2, tercer piso, Col. Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hidalgo, teléfono: 771-710-84-14, en días hábiles del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-012000997-N53-2015

Descripción de la Licitación	Construcción de Hospital de 60 camas en el Municipio de Actopan, Hidalgo.
Volumen de la obra	11,583.72 m2 de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2015, 16:00 horas.
Visita al lugar de la obra	15 de diciembre de 2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2015, 11:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante.	Del 11 al 15 de diciembre de 2015

Licitación Pública Nacional No. LO-012000997-N54-2015

Descripción de la Licitación	Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de un Consultorio en Chichicaxtla
Volumen de la obra	413.85 m2 de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2015, 15:00 horas.
Visita al lugar de la obra	15 de diciembre de 2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2015, 10:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante.	Del 11 al 15 de diciembre de 2015

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

TITULAR DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.A.E. CARLOS ALBERTO GARCIA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 424139)

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, sito en Av. Acueducto No. 1896 colonia Chapultepec Norte de la Ciudad de Morelia, Michoacán Teléfonos: 443-113-22-00 y fax 443- 314-11-11, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas.

No. de la licitación	LO-816053989-N10-2015
Descripción del objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE COLECTOR GENERAL NORPONIENTE
Fecha de publicación en CompraNET	09/12/2015
Visita al lugar de los trabajos	16/12/2015 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	16/12/2015 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	23/12/2015 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
MORELIA, MICHOACAN, A 9 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. AUGUSTO CAIRE ARRIAGA
RUBRICA.

(R.- 424041)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIA 029 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-N139-2015
Descripción de la licitación	Construcción de Alcantarillado y Saneamiento para la Recuperación Ambiental de la Zona Alta de la Barranca de Amanalco y Aledañas (Recuperación del Gasto Ecológico en la Barranca Chalchihuapan con Beneficio a los Municipios de Cuernavaca, Temixco y Xochitepec).
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca, Temixco, Xochitepec. Municipio: Cuernavaca, Temixco, Xochitepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita a instalaciones	21/12/2015 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22/12/2015 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015 10:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. SERGIO SOTO CAMARA

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, **ING. SERGIO SOTO CAMARA**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM No. CEA/SE/326/2013 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XIV Y VX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA.

RUBRICA.

(R.- 424244)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
DIRECCION GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA: 020

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-024/2015

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-024/2015	\$00.00	17/Dic/2015 17:00 horas	17/Dic/2015 09:00 horas	17/Dic/2015 14:00 horas	29/Dic/2015 09:00 horas	31/Dic/2015 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Boulevard de la Zona Metropolitana de Cuernavaca, Morelos. La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en la localidad Emiliano Zapata del Municipio de Emiliano Zapata en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Trabajos preliminares, drenaje, pavimentos, guarniciones y señalamiento.	11/Ene/2015	280 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-025/2015

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-025/2015	\$00.00	17/Dic/2015 17:00 horas	17/Dic/2015 08:30 horas	17/Dic/2015 13:00 horas	28/Dic/2015 13:00 horas	30/Dic/2015 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Obra nueva de Centro Integral de Salud Mental (CISAME) Emiliano Zapata, del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos. La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Emiliano Zapata en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Demoliciones, desmantelamientos, albañilerías, instalaciones, acabados.	11/Ene/2015	150 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-026/2015

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-026/2015	\$00.00	17/Dic/2015 17:00 horas	17/Dic/2015 09:30 horas	17/Dic/2015 13:00 horas	29/Dic/2015 11:00 horas	30/Dic/2015 15:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de una Planta de Producción de Abono Orgánico (PPAO) para el servicio de la Región Sur de la Z.M. de Cuernavaca, ubicada en el Municipio de Jiutepec, Morelos. La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Jiutepec en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Trabajos para la construcción de una planta de producción de abono orgánico.	11/Ene/2015	150 Días Naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Sólo informes en: AV. UNIVERSIDAD Número 25, Colonia CHAMILPA, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 110, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante recibo de registro en el procedimiento emitido por la página de contrataciones públicas gubernamentales denominado COMPRANET.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo Partiendo De Las Oficinas De La Dirección General De Licitaciones y Contratación de Obra Pública (DGLCOP). Ubicada en Av. Universidad Número 25 Col Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En La Sala De Juntas De La Subsecretaría de Infraestructura, Cita en la DGLCOP, Ubicado En: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.
- El acto de presentación de proposiciones Técnicas y Económicas y apertura de la Propuesta Técnica en las Oficinas de la DGLCOP, Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.
- El acto de apertura de la propuesta económica se efectuará en Las Oficinas de la DGLCOP, Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): **Peso mexicano.**
- No se podrán **subcontratar** partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: **30% (Treinta por ciento).**
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: En obras similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
- Inscripción en Compranet** (presentar impreso el registro que genera el sistema).

- Acta constitutiva y modificaciones o identificación, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Documentación que compruebe y demuestren el capital contable requerido en esta licitación, salvo en el caso del Licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo anexar copia por anverso y reverso de la cédula profesional del contador que la emite.
- Presentar documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y personal técnico anexando currículum vitae.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y cumplir con la regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea fiscal para 2015, debiendo presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales, no podrán participar en este procedimiento de acuerdo a lo estipulado en la regla mencionada.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública Gubernamental y el Trigésimo Sexto de los lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo deberá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Así mismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Origen de los recursos: Convenios Federales 2015
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MORELOS
INGENIERO SERGIO ARTURO BELTRAN TOTO
RUBRICA.

(R.- 424200)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

CALLEJON BORDA NO. 3 COL. CENTRO, C.P. 62000

CUERNAVACA. MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

Lectura de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T3-2015 (46001001-003-15), referente a la adquisición de las partidas presupuestales 25401.- Materiales, accesorios y suministros médicos y 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, que se publica en lo dispuesto Bajo la Cobertura de Tratados, así como en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido el día 28 de Octubre 2015, a favor de los siguientes licitantes ganadores:

Partida 1: Desierta

Partida 2: Desierta.

Partida 3: LABSSA, S.A. DE C.V., con domicilio en Trípoli No. 103, Portales Deleg. Benito Juárez México, D.F. 03300. Por un monto total de \$2,399,958.80 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 80/100 MN).

Partida 4: Desierta.

Partida 5: AHG BYOMEDICA, S.A. DE C.V., con domicilio en Morena 228 Int. 403, Col. Del Valle 03100, Benito Juárez, México D.F. Por un monto total de \$8,989,473.71 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 71/100 MN).

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. MIGUEL ANGEL BRITO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 424190)

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NUMERO LA-917015988-N73-2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Jardín Juárez anexo edificio Bellavista cuarto piso, despacho 401 Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84, a partir del día 15 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y núm. de licitación,	Nacional Presencial, LA-917015988-N73-2015.
Objeto de la licitación	Referente a la adquisición de Camionetas previsto en la partida 5411 "Automóviles y Camiones de Transporte de Personas" para la Fiscalía General del Estado, con reducción de plazos
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	22/12/2015, 12:00 horas.
Fecha y hora para la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	31/12/2015, 11:00 Horas.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS

LIC. YANELY FONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 424034)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. NAY-CEA-LPN-006/15
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la CEAPA en avenida insurgentes no. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 630000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 311 213 52 18 EXT. 108, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	918020999-094-15
Descripción de la licitación	Limpia, desazolve y ampliación de la Sección Hidráulica del Río Mololoa, en la cabecera Municipal de Tepic, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 11:00 horas en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	21/12/2015, 09:00 horas, partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	01/01/2016 al 31/03/2016
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015; 09:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

Se informa que también se publicó en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>, la fecha del 11 de Diciembre de 2015.

Nota: Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

TEPIC, NAYARIT, A 11 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. LUIS ARIEL PADILLA VERGARA
RUBRICA.

(R.- 424104)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio ubicado en Matamoros oriente, No. 520, primer piso, Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, teléfono (0181) 8130 7047 ext. 7046 y 7248, en el horario de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica, No. LA-919044992-T84-2015
Objeto de la Licitación	"EQUIPO MEDICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/12/2015, 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/12/2015, 13:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/12/2015, 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. JOSE DE JESUS GARZA ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 424251)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON
COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Coordinación de Planeación Normatividad y Control de Sistema de Caminos de Nuevo León en Zarco Sur No. 1001, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-20-33-33-00 ext. 3322 y fax 81-20-33-33-22 Ext., los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas a partir del día de su publicación y hasta el día **15 de Diciembre del 2015**.

LICITACION No. LO-919045994-N80-2015

Descripción general de la obra:	Construcción y Modernización de Camino El Goche-Emilio Carranza del Km. 8+500 al Km. 10+800 en el Municipio de Rayones, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	8/12/2015
Visita de obra:	14/12/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
Junta de Aclaraciones:	15/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	22/12/2015, 10:00 horas

LICITACION No. LO-919045994-N81-2015

Descripción general de la obra:	Construcción y Modernización de Camino Entronque Autopista Monterrey Saltillo- Hacienda Rinconada- Los Fierros- García del Km. 6+000 al Km. 8+000 en el Municipio de García, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	08/12/2015
Visita de obra:	14/12/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
Junta de Aclaraciones:	15/12/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	22/12/2015, 12:00 horas

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para su revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. OMAR ORTIZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 424020)

SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

UNIDAD DE LICITACIONES
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

- Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **15 de Diciembre de 2015** del año en curso o bien, en de la Unidad de Licitaciones ubicadas en la SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 3er. NIVEL, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX. - C.P. 71257, únicamente en días hábiles de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

No. de licitación	LO-920015995-N149-2015
Descripción de la licitación:	CONSTRUCCION DE TECHADO DE LA CANCHA DE BASQUETBOL DE LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO VILLA" CLAVE 20DPR2984N EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN LOXICHA; CONSTRUCCION DE TECHADO DE LA CANCHA DE BASQUETBOL DE LA ESCUELA PRIMARIA "REDENCION DE LA RAZA" CLAVE 20DPR404N EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN LOXICHA.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	15 de Diciembre de 2015
Visita de obra	21 de Diciembre de 2015 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de Diciembre de 2015 a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Diciembre de 2015 a las 08:00 horas

No. de licitación	LO-920015995-N150-2015
Descripción de la licitación:	MEJORAMIENTO DE LA CALLE BENITO JUAREZ DE LA AGENCIA DE IXCOTEL; MEJORAMIENTO DE LA CALLE CUAUHTEMOC DE LA AGENCIA DE IXCOTEL
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	15 de Diciembre de 2015
Visita de obra	21 de Diciembre de 2015 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de Diciembre de 2015 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Diciembre de 2015 a las 10:00 horas

No. de licitación	LO-920015995-N151-2015
Descripción de la licitación:	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE VERACRUZ; PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE BENITO JUAREZ; PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	15 de Diciembre de 2015
Visita de obra	21 de Diciembre de 2015 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de Diciembre de 2015 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Diciembre de 2015 a las 12:00 horas

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES
ARQ. JOSE ALFONSO RIOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 424114)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
 PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
 Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)
 PRESTAMO No. 3133/OC-ME
LLAMADO A LICITACION NO. SFA-OP-LLP/BID-2015/004

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, de fecha 28 de Marzo de 2014.
2. El Gobierno Mexicano **ha recibido** un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato objeto de la obra que se indica en el punto 3 del presente Llamado.
3. El Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos para los SERVICIOS que a continuación se detallan, de las cuales podrá obtener los DOCUMENTOS ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA (LPN) en la página de CompraNet:

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N227-2015

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-070

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO LA JOYA DE RODRIGUEZ, DEL MUNICIPIO DE TEPEACA, EN EL ESTADO DE PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Visita a instalaciones	17/12/2015, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2015, 10:00 horas
Fecha probable de fallo	31/12/2015, 12:30 horas
El plazo de construcción es	60 días naturales

Todos los actos de los procedimientos que se detallan para las obras convocadas se realizarán en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, ubicadas en la Calle 20 Sur número 902, Colonia Azcárate de la Ciudad de Puebla, Puebla, C.P. 72501.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: la DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, con la C. GUADALUPE SILVA PACHECO, teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48 o al correo electrónico aclaraciones.daop.pue@gmail.com y revisar los Documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de **9:00 a 16:00 horas**, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen **cumplir con los requisitos de Elegibilidad, acreditar la experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de 3 años, así como de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contraer**. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Para las licitaciones que se convoca, no se permite que los Oferentes presenten su propuesta a través de CompraNet, sin embargo deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo.
8. Oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
9. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: Calle 20 Sur número 902, Colonia Azcárate de la Ciudad de Puebla, Puebla, México C.P. 72501, correspondiente a las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a nombre del LIC. DAVID MORENO CARPINTEYRO en su carácter de Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, a más tardar en las fechas y horas indicadas en el numeral 3 de este Llamado. No se permitirá que el Oferente envíe su propuesta a través de CompraNet. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en las fechas y horas indicadas en el numeral 3 de este Llamado en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, cuyo domicilio se ha indicado con antelación.
10. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 424096)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del CAPCEE, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N159-2015

Descripción de la licitación	Construcción de la Casa Cultural Estudiantil Hermanos Serdán, del Municipio de Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015		
Visita a instalaciones	21/12/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	22/12/2015 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2015 09:30 horas		
Fallo	31/12/2015 11:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	05/01/2016

LO-921024994-N165-2015

Descripción de la licitación	Proyecto integral para la construcción de la Unidad de Atención Temprana (UAT) y Unidad de Investigación Criminal (UIC) en Izúcar de Matamoros		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015		
Visita a instalaciones	21/12/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	22/12/2015 16:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2015 10:30 horas		
Fallo	31/12/2015 11:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	05/01/2016

LO-921024994-N166-2015

Descripción de la licitación	Proyecto Integral para la construcción de la Unidad de Atención Temprana (UAT) y Unidad de Investigación Criminal (UIC) en Zacatlán		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015		
Visita a instalaciones	21/12/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	22/12/2015 16:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2015 11:30 horas		
Fallo	31/12/2015 12:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	05/01/2016

LO-921024994-N167-2015

Descripción de la licitación	Proyecto Integral para la construcción de la Casa de Justicia de Chiautla de Tapia.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015		
Visita a instalaciones	21/12/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	22/12/2015 17:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2015 12:30 horas		
Fallo	31/12/2015 12:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	05/01/2016

LO-921024994-N168-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento a Casa de Cultura del Estudiante del Municipio de Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015		
Visita a instalaciones	21/12/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	22/12/2015 17:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2015 13:30 horas		
Fallo	31/12/2015 13:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	05/01/2016

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.”

PUEBLA, PUE., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DEL CAPCEE Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS RODOLFO CORONEL GARCIA DE LEON

RUBRICA.

(R.- 424252)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 062/2015

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 43 fracción I de la Ley de Egresos de Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2015, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; tiempo y lugar de entrega según Bases; se desarrollará a tiempos cortos de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 82 de la Ley en la materia.

No. de Licitación, Carácter y Descripción	GESFAL 174/2015 (Nacional) Herramienta Tecnológica para la Secretaría de Educación Pública.				
Volumen a contratar	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo
1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	15 dic de 2015, de 9:00 a 16:00 horas 16 dic de 2015, de 9:00 a 15:00 horas	18/dic/2015 17:00 horas	21/dic/2015 11:00 horas	22/dic/2015 11:00 horas	23/dic/2015 15:45 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Visitas a las instalaciones	Costo de las Bases
1	Herramienta Tecnológica	1	Equipo	No aplica	\$2,800.00

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro, dicha Orden de Cobro podrá ser expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, planta baja, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes o vía correo electrónico en la dirección especificada en las Bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de septiembre 2015 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2014.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 424146)

H. AYUNTAMIENTO DE ATEXCAL, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821018879-N1-2015
No. DE EXPEDIENTE 960433
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LP-021/018/PRE-EGRE-FED/15-01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LO-821018879-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación a tiempos recortados autorizados por el C. Francisco Reyes Luna mediante sesión de Cabildo; y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Atexcal, Pue. Con dirección Palacio Municipal S/N Col. Centro, Puebla, C.P. 75840, teléfono 01 237 5 96 04 86, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Licitación No. LO-821018879-N1-2015

Descripción de la licitación	"MODERNIZACION DEL CAMINO ATEXCAL-SANTO TOMAS OTLALTEPEC, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA TEHUIXTLA, DEL MUNICIPIO DE ATEXCAL, PUEBLA."
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita a al lugar de los trabajos	22/12/2015, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	23/12/2015, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE
ATEXCAL, PUEBLA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DE ATEXCAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. FRANCISCO REYES LUNA
RUBRICA.

(R.- 424246)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLANEPANTLA, PUEBLA 2014-2018
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NUMERO IO-821182927-N1-2015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas número IO-821182927-N1-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas, instalada en Palacio Municipal, ubicado en Privada Negrete No. 1, Colonia Centro, Tlanepantla, Puebla; Teléfono 01-224-272-02-08 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Barranquilla 1° Etapa, en Tlanepantla, Pue."
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de Diciembre del 2015
Fechas para Adquirir las Bases	Del 15 al 18 de Diciembre del 2015
Visita de Obra	18 de Diciembre del 2015 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	18 de Diciembre del 2015 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de Diciembre del 2015 a las 10:00 horas
Fallo	22 de Diciembre del 2015 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
TLANEPANTLA, PUEBLA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA, PUE.
Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
C. JOSE EFRAIN GARCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 424247)

H. AYUNTAMIENTO DE YEHUALTEPEC, PUEBLA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA
No. LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-821205908-N1-2015

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 15 de diciembre de 2015 a las 23:59 horas del día 17 de diciembre de 2015, y en las oficinas que ocupan la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Yehualtepec Puebla, ubicadas en la Presidencia Municipal de Yehualtepec, Palacio Municipal S/N, Yehualtepec, Puebla, C.P. 75670, teléfono: 01 (237) 381 82 25 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-821205908-N1-2015 Contrato: MYEHUA/2015/PR-026.

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA Y UBICACION	"CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DEPORTIVA SAN GABRIEL TETZOYOCAN, CALLE 11 NORTE S/N ENTRE 11 Y 9 NORTE, SAN GABRIEL TETZOYOCAN."
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15 DE DICIEMBRE DE 2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	19 DE DICIEMBRE 2015 09:00 HRS, EN CALLE 11 NORTE S/N ENTRE 11 Y 9 NORTE, SAN GABRIEL TETZOYOCAN.
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE DICIEMBRE 2015 9:00 HRS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC PUE.
PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA: 24 DE DICIEMBRE 2015 9:00 HORAS LUGAR: EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PALACIO MUNICIPAL S/N, YEHUALTEPEC, PUEBLA.
NOTIFICACION DE FALLO	FECHA: 24 DE DICIEMBRE 2015 14:30 HORAS SE HARA DE MANERA PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PALACIO MUNICIPAL S/N, YEHUALTEPEC, PUEBLA.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
YEHUALTEPEC, PUE., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JOSE LUIS TENORIO MORALES
RUBRICA.

(R.- 424175)

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 006/2015

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 30 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, **Convoca** a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a las obras que se licitan, para participar en los procedimientos de adjudicación de los Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado; financiados con recursos de los Programas Contingencias Económicas 2015 e Hidrocarburos 2015, respecto a las obras que a continuación se citan, en la fecha y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional No:	Nombre de la obra, ubicación y metas:	Visita al sitio de realización de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado:
LO-821114998-N64-2015	Construcción de la Segunda Etapa de la Unidad Deportiva Balcones del Sur en el Municipio de Puebla. Metas Programadas: 10,810.51 m2.	22/12/2015 09:00 hrs	22/12/2015 13:30 hrs	28/12/2015 10:00 hrs	30/12/2015 10:00 hrs	04 de Enero de 2016 al 2 de Mayo de 2016 (120 días naturales)
LO-821114998-N65-2015	Mantenimiento Menor en Calles Alimentadoras y Secundarias del Municipio de Puebla. Metas Programadas: 76,466.35 m2	22/12/2015 09:30 hrs	22/12/2015 14:00 hrs	28/12/2015 11:00 hrs	30/12/2015 10:30 hrs	04 de Enero de 2016 al 2 de Mayo de 2016 (120 días naturales)
LO-821114998-N66-2015	2a. etapa de conservación rutinaria en calles alimentadoras y secundarias del Municipio de Puebla. Metas Programadas: 2,464.00 m3	22/12/2015 12:30 hrs	22/12/2015 14:30 hrs	28/12/2015 12:00 hrs	30/12/2015 11:00 hrs	04 de Enero de 2016 al 2 de Mayo de 2016 (120 días naturales)

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 15 de Diciembre de 2015 vía internet en la página de internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, así como en las oficinas del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados del Municipio de Puebla, ubicadas en la Prolongación Reforma 3308 Primer Piso en la Colonia Amor de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Para participar será requisito, el registro en la página de CompraNet, así como en las oficinas del Convocante, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 22 de Diciembre de 2015 en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ATENTAMENTE
 “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”
 “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”
 CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
 TITULAR DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
C. SERGIO BARRERA ALEJANDRE
 RUBRICA.

(R.- 424248)

COMISION ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS LO-922022996-N44-2015, PO-922022996-N45-2015, LO-922022996-N47-2015 y PO-922022996-N48-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTARAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 2121031 EXT. 225 Y FAX 442 2121031 EXT. 222, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LO922022996N442015

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE CAMINO AGUA ZARCA – LA PEÑA, MPIO. DE LANDA DE MATAMOROS
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15/12/2015, 08:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	18/12/2015, 09:30 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	17/12/2015, 09:30 HRS., LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/12/2015, 09:30 HORAS

PO922022996N452015

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE CAMINO AMEALCO – SAN ILDEFONSO – SANTIAGO MEZQUITITLAN, MPIO. DE AMEALCO, QRO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15/12/2015, 08:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	18/12/2015, 11:30 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	17/12/2015, 09:30 HRS., LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/12/2015, 11:30 HORAS

LO922022996N472015

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE CAMINO CASA BLANCA – EL HERRERO – PRESITA DE SAN ANTONIO – CHARAPE DE LA JOYA, MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15/12/2015, 08:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	18/12/2015, 13:30 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	17/12/2015, 09:30 HRS., LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/12/2015, 13:30 HORAS

PO922022996N482015

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR EN CAMINO TOLIMAN-PEÑAMILLER KM. 19.5, PEÑAMILLER
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15/12/2015, 08:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	17/12/2015, 13:30 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	17/12/2015, 09:00 HRS., LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/12/2015, 9:00 HORAS

QUERETARO, QRO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

COORDINADOR GENERAL

ARQ. FERNANDO G. GONZALEZ SALINAS

RUBRICA.

(R.- 424046)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO

GERENCIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número **51104001-017-15**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 216-12-76 y 216-26-65, Extensión 14, los días 15, 16, 17 Y 18 de diciembre del 2015 de 9:00 a 15:00 horas.

51104001-017-15

Descripción de la licitación	Construcción de Primera Etapa: Seis Aulas Didácticas de 2 EE, Laboratorio de Cómputo, Módulo de Sanitarios y Obra Exterior (Circulado Perimetral, Red Eléctrica Mt, Hidráulica y Sanitaria) en el Cecyteq No. 11, La Tinaja de la Estancia, Querétaro, Querétaro.
Fecha de publicación en Compranet	15 de diciembre del 2015
Visita a instalaciones	21 de diciembre del 2015 a las 09:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	22 de diciembre del 2015 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero del 2016 a las 09:00 hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICENTE ORTEGA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 424238)

SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TURISTICO
DIRECCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA No. SEDETUR/LP/002/15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relacionan, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro Internacional de Negocios y Convenciones (Anexo A) Boulevard Bahía, Esq. Ignacio Comonfort. Colonia 5 de Abril, Chetumal Q. Roo. C.P. 77018 Tel: (983) 835 0860 Ext. 41829 y 41830 Fax: (983) 835 0880, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-923010975-N7-2015

Descripción de la licitación	Análisis Costo-Beneficio para el Programa Turístico Regional del Sureste
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	18/12/2015, 09:00 -10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015, 09:00 -10:00 hrs

Licitación Pública Nacional LA-923010975-N8-2015

Descripción de la licitación	Análisis Costo-Beneficio para el Programa de Conectividad Regional Aérea del Sureste
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	18/12/2015, 10:00 -11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015, 10:00 -11:00 hrs

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

SECRETARIA DE TURISMO
SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TURISTICO
ING. RAUL ENRIQUE ANDRADE ANGULO
RUBRICA.

(R.- 424017)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PUBLICACION 02

De conformidad al artículo 32 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se publica la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número UIMQROO/LOP/001/2015 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calle primavera entre Av. José María Morelos y Calle Jacinto Canek Col. Centro del Municipio y Localidad de José María Morelos del estado de Quintana Roo, C.P. 77890, teléfono: 9979780160, correo electrónico Ignacio.cauich@uimqroo.edu.mx, a partir del 15 de Diciembre del 2015; con el siguiente horario: 09:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Construcción de Edificio de Apoyo al Turismo Alternativo (Etapa I)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15 de Diciembre del 2015
Visita de Obra	19 de Diciembre del 2015 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre del 2015 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre del 2015 a las 15:00 horas

JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2015.
JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. IGNACIO ASUNCION CAUICH SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 424100)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional que se publicó en Compranet el día 10 de Diciembre de 2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01667-7586051 y 01667-7586000 ext. 6051, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 Hrs.

No. de la licitación	Descripción del objeto de la licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-825006983-N11-2015	Construcción de ducto rectangular en la Col. Obrera, Sindicatura de Costa Rica, Culiacán, Sinaloa, (Colector Pluvial Segunda Etapa).	16/12/2015 09:00 horas	19/12/2015 12:00 horas	26/12/2015 09:00 horas
LO-825006983-N12-2015	Colector Ignacio Allende (Colector Pluvial en Av. Alvaro Obregón, Arroyo El Piojo y Av. Tamarindo, Culiacán, Sinaloa.)	16/12/2015 09:00 horas	19/12/2015 13:00 horas	26/12/2015 11:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
GERENTE GENERAL
ING. JESUS HIGUERA LAURA
RUBRICA.

(R.- 424159)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA UAS-DCM-PROEXOES-LP-2015-001

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ORGANICA DE LA MISMA, EN SU ARTICULO 10 FRACCION VII, CON RECURSOS AUTORIZADOS DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSION EN LA OFERTA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EJERCICIO 2015,CELEBRADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA, PARA LA EJECUCION DEL “**PROGRAMA DE EXPANSION EN LA OFERTA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015**” Y SEGUN **CONVENIO SEP-UAS/PROEXOES 2015.CON FECHA 25 DE MAYO DE 2015.,Y OFICIO SEP No. 219/15-0849**, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA Y SUMINISTRO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LOS TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

NO. DE LICITACION	COSTOS DE LAS BASES (INCLUYE IVA)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UAS-DCM-PROEXOES-LP-2015-001	3,000.00	21/DICIEMBRE/ 2015 15:00 HORAS	21/DICIEMBRE/ 2015 09:00 HORAS	21/DICIEMBRE/ 2015 09:30 HORAS	28/DICIEMBRE/ 2015 10:00 HORAS	4,000,000.00
UAS-DCM-PROEXOES-LP-2015-002	3,000.00	21/DICIEMBRE/ 2015 15:00 HORAS	21/DICIEMBRE/ 2015 10:00 HORAS	21/DICIEMBRE/ 2015 10:30 HORAS	28/DICIEMBRE/ 2015 12:00 HORAS	2,000,000.00

Clave de obra	Descripción General de la Obra	Ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación
PROEXOES-2015-01	ESCUELA DE ARTES PLASTICAS; CONSTRUCCION DE MODULO ATIPICO DE ESTRUCTURA METALICA PARA TALLERES Y AULAS DIDACTICAS.	CULIACAN, SINALOA.	30/DICIEMBRE/2015	31/MARZO/2016
PROEXOES-2015-02	FACULTAD DE AGRONOMIA; CONSTRUCCION DE AREA EXPERIMENTAL PARA GANADO VACUNO.	CULIACAN, SINALOA.	30/DICIEMBRE/2015	31/MARZO/2016

- LOS INTERESADOS EN REVISAR O ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION DEBERAN ACUDIR A LA DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA UAS EN BLVD. MIGUEL TAMAYO EZPINOZA DE LOS MONTEROS, CAMPUS RAFAEL BUELNA C.P.80050. A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA LIMITE. VENTA DE BASES DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.
- LA FORMA DE PAGO ES: MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA.
- LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS COLUMNAS RESPECTIVAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN EL DOMICILIO CALLE GRAL. ANGEL FLORES PTE S/N COLONIA CENTRO, PLANTA ALTA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: EL ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN: PESO (S) MEXICANO (S).
- LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% PARA LA INSTALACION Y EL SUMINISTRO DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION.
- LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTEN EN: LO QUE SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACION.

- LOS INTERESADOS NO DEBERAN SER FUNCIONARIOS, NI EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA.
- A LOS ACTOS DE LICITACION PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION ANTE LA CONVOCANTE.

REQUISITOS PREVIOS A LA LICITACION:

- MANIFESTACION ESCRITA DE DECIR LA VERDAD RESPECTO A QUE LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA ESTA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ES REAL Y VERDADERA, PROPORCIONANDOSE LAS FACILIDADES PARA SU VERIFICACION. PRESENTANDO AL MOMENTO DE REGISTRARSE ORIGINAL Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.
- SOLICITUD DE INSCRIPCION EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SEÑALADO EN ESTA LICITACION.
- DEMOSTRACION DEL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, MEDIANTE LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, ACTUALIZADOS A LA FECHA POR CONTADOR EXTERNO CON REGISTRO DAGAFF EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL.
- COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y/O MODIFICACIONES POSTERIORES EN SU CASO, INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- ACTA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO QUE CONTENGA LOS PODERES GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE LA CAPACIDAD TECNICA DEL INTERESADO EN EL TIPO DE OBRA CONVOCADO, ANEXAR COPIA DE CARATULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE RECEPCION DE LAS OBRAS DOCUMENTADAS.
- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- PRESENTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL REGISTRO PATRONAL DEL I.M.S.S.
- PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE HAN CUMPLIDO CON LA CAPACITACION DE SU PERSONAL ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL O ANTE EL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.
- PAGO DE BASES.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EFECTUANDO EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS SE FORMULARA UN DICTAMEN, QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA DAR EL FALLO MEDIANTE EL CUAL EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO AL LICITANTE, QUE DENTRO DE LOS PROponentes ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, ADEMAS DE LO REQUERIDO EN LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO, POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA Y QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION EN TIEMPO DEL MISMO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE FORMULACION DE ESTIMACIONES; LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA AL RESIDENTE DE SUPERVISION DE OBRA Y SERAN PAGADAS POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- EL DICTAMEN SERA EMITIDO POR EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA Y LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA RESUELTO POR ESTE MISMO COMITE.

ATENTAMENTE
"SURSUM VERSUS"

CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRAS
M.C. MANUEL DE JESUS LARA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 424254)

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACAN, SINALOA

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Trabajos de pavimentación de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

N° de Licitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
AYTO-COMUN-TM/R23/AUT-012/2015-01	14/12/15 09:00 horas	14/12/15 11:00 horas	21/12/15 09:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de pavimentación de la calle Azucena, tramo 21 de Marzo y 22 de Diciembre, colonia 10 de Mayo, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.			11/01/16	100 días naturales

N° de Licitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
AYTO-COMUN-TM/R23/AUT-012/2015-02	14/12/15 09:00 horas	14/12/15 11:30 horas	21/12/15 11:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de pavimentación de la calle Fresno, tramo entre H. Colegio Militar y Av. Patria, colonia Sinaloa, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.			11/01/16	85 días naturales

N° de Licitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
AYTO-COMUN-TM/R23/AUT-012/2015-03	14/12/15 09:00 horas	14/12/15 12:00 horas	21/12/15 13:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de pavimentación de la calle Palos Verdes, tramo entre Blvd. Antonio Rosales y Av. Cuauhtémoc, Sindicatura Villa Adolfo López Mateos, del municipio de Culiacán, Sinaloa.			11/01/16	153 días naturales

N° de Licitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
AYTO-COMUN-TM/R23/AUT-012/2015-04	15/12/15 09:00 horas	15/12/15 11:00 horas	22/12/15 09:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de pavimentación de la calle de las Guanábanas, Etapa 2, de la Sindicatura de Higuera de Abuya, del municipio de Culiacán, Sinaloa.			11/01/16	94 días naturales

Nº de Licitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
AYTO-COMUN-TM/R23/AUT-012/2015-05	15/12/15 09:00 horas	15/12/15 11:30 horas	22/12/15 11:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de pavimentación de la calle Crisantemo, tramo entre H. Colegio Militar y Av. Patria, colonia Margarita, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.			11/01/16	137 días naturales

Las visitas y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en Juan José Ríos N° 225 Pte. Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> para adquisición y sólo para consulta en Juan José Ríos N° 225 Pte. Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán conforme a los cuadros anteriores en: Sala de Juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, Juan José Ríos N° 225 Pte. Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compraNET fue el 09 de diciembre de 2015.

CULIACAN, SINALOA, A 15 DE DICIEMBRE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. LEOPOLDO CORONA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 424016)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, No. LO-926054987-N6-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, Colonia: San Luis, C.P. 83160, en Hermosillo, Sonora, teléfonos: 6622 890340 ext. 115 y fax 6622 142419, los días de Lunes a Viernes de las de 9 a 14:30 hrs.

Licitación Pública	LO-926054987-N6-2015
Descripción de la licitación	CONSERVACION DE CAMINO CALLE 12 SUR, TRAMO DEL KM. 7+560 AL KM. 17+942 EN HERMOSILLO, EN EL ESTADO DE SONORA
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)
Fecha de publicación en Compranet	08 de Diciembre del 2015
Junta de Aclaraciones	15-Diciembre-2015 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	14-Diciembre-2015 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21-Diciembre-2015 a las 10:00 hrs.
Fecha previsto para la contratación	29 de Diciembre del 2015

HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALFREDO MARTINEZ OLIVAS

RUBRICA.

(R.- 424094)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA 026

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número LO-826042979-N26-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: No Reelección y Plaza 5 de Mayo No. S/N - S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora, teléfono: (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, los días hábiles y a partir de esta fecha hasta el día 23 de Diciembre del año en curso de las 9:00 a las 14:00 horas.

No. de licitación	LO-826042979-N26-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Varias Calles y Avenidas, en Navojoa, Municipio de Navojoa, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Diciembre de 2015
Visita al sitio de los trabajos (obra)	14 de Diciembre de 2015 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2015 a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Diciembre de 2015 a las 9:00 horas

NAVOJOA, SONORA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGIA**ING. LEOBARDO VIDAL TELLECHEA**
RUBRICA.

(R.- 424092)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 035-15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional presencial número LA-926014991-I93-2015, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-I93-2015
Descripción de la licitación	Adquisición mobiliario, equipo diverso y de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15/12/2015
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	07/01/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2016 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 424149)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 6

1. De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **LO-926006995-N52-2015**, **LO-926006995-N53-2015** y **LO-926006995-N54-2015** cuya convocatoria que contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-N52-2015**

Descripción de la licitación	construcción del centro de atención temprana en el distrito de navojoa en la localidad y municipio de navojoa, sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/12/2015
Visita al sitio	21/12/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 10:00 horas

Licitación número **LO-926006995-N53-2015**

Descripción de la licitación	construcción de edificio para albergar el juzgado de oralidad penal con sede en la localidad de cd. obregón municipio de cajeme, sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/12/2015
Visita al sitio	21/12/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 11:30 horas

Licitación número **LO-926006995-N54-2015**

Descripción de la licitación	construcción de edificio para albergar el juzgado de oralidad penal en la localidad y municipio de nogales, sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/12/2015
Visita al sitio	21/12/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
EL SECRETARIO
ING. RICARDO MARTINEZ TERRAZAS
RUBRICA.

(R.- 424093)

**CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION
PARA LA OBRA PUBLICA**
DIRECCION GENERAL DE CONCERTACION Y APOYO TECNICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 09
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número LO-926059937-N40-2015, LO-926059937-N50-2015, LO-926059937-N51-2015 y LO-926059937-N56-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Son. Con número de Teléfono (01-662) 108-16-03 en días hábiles, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 Horas;

No. de Licitación	LO-926059937-N40-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación en unidad deportiva la "Sauceda" y construcción y rehabilitación de parque "Piedra Bola" en Hermosillo, sonora.
Volumen a adquirir	Pasto sintético en canchas 8945 m2, lámpara suburbana en poste 12 pza., piso de concreto 10 cm. de espesor 1242 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2015
Junta de aclaraciones	10/12/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	10/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2015, 08:00 horas

No. de Licitación	LO-926059937-N50-2015
Descripción de la licitación	Construcción y rehabilitación de seis parques en Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Pasto sintético en canchas 8945 m2, lámpara suburbana en poste 12 pza., piso de concreto 10 cm. de espesor 1242 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2015
Junta de aclaraciones	09/12/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2015, 13:00 horas

No. de Licitación	LO-926059937-N51-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación de estadio "Castro Servín" ubicado en blvd. Luis Donaldo Colosio y calle de la Reforma en Hermosillo, sonora.
Volumen a adquirir	Pasto sintético en canchas 10865.48 m2, lámpara suburbana en poste 59 pza., piso de concreto 10 cm. de espesor 986 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2015
Junta de aclaraciones	10/12/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	10/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2015, 10:30 horas

No. de Licitación	LO-926059937-N56-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación de parque lineal de "centro histórico" ubicado en avenida centenario norte en Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Pasto sintético en canchas 11318 m2, lámpara suburbana en poste 93 pza., piso de concreto 10 cm. de espesor 1385 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2015
Junta de aclaraciones	09/12/2015, 15:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2015, 15:30 horas

HERMOSILLO, SON., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
COORDINADOR GENERAL
ING. MANUEL DE JESUS BUSTAMANTE SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 423985)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-926045935-I50-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Rosales No. 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, teléfono: 01 (662) 689-01-00, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de cómputo para las Unidades Académica de la Universidad Estatal de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2015
Junta de aclaraciones	05/01/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2016, 10:00 horas
Fallo	14/01/2016, 13:00 horas
Firma de contrato	18/01/2016

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

REPRESENTANTE LEGAL

LCPF BENJAMIN BASALDUA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 424102)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,460.00
4/8 de plana	\$6,920.00
1 plana	\$13,840.00
1 4/8 planas	\$20,760.00
2 planas	\$27,680.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,298.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, TLAXCALA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS

CONVOCATORIA: FC1522008

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 26 FRACCION I, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 FR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DE EVENTOS.**

CONCURSO							
LICITACION NO: FC1522008							
OBRA: "PAVIMENTACION CON ASFALTO DE LA CALLE 15 DE SEPTIEMBRE QUE CONECTA A LOS MUNICIPIO DE ACUAMANALA Y SANTA CRUZ QUILETLA"							
FECHA Y HORA LIMITE DE INSCRIPCION Y ADQUISICION DE BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	FALLO	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	COSTO DE LAS BASES	INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCION
15 DE DICIEMBRE DE 2015 9:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	14 DE DICIEMBRE DE 2015 10:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	14 DE DICIEMBRE DE 2015 12:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	18 DE DICIEMBRE DE 2015 10:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	21 DE DICIEMBRE DE 2015 10:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	\$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	22 DE DICIEMBRE DE 2015 10 DIAS NATURALES

ATENTAMENTE

ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, TLAXCALA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, TLAXCALA

C. ALEJANDRINO ESPINOZA MORALES

RUBRICA.

(R.- 424162)

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS

DIRECCION ADMINISTRATIVA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción VI, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31, 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, La Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros a través de la Dirección Administrativa Técnica, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-828022998-N9-2015 cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibilidad para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección Administrativa Técnica de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en Planta Potabilizadora No. 2, ubicada en Av. Virgilio Garza Ruiz s/n segundo piso, Colonia Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87344, teléfono 01 (868) 150 2101 y 150 2145 de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional

No. de la licitación	LO-828022998-N9-2015
Descripción del objeto de la licitación	"Introducción de la Línea de Refuerzo (Línea de Conducción de Agua Potable de 16"Ø) en el Sector Oriente de la Ciudad"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	15/12/2015
Visita al sitio de los trabajos	22/12/2015 a las 11:30 horas
Junta de aclaraciones	22/12/2015 a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2015 a las 13:30 horas

El sitio de reunión para visita al sitio o sitios de la obra, Junta de Aclaraciones y Acto de presentación y apertura de proposiciones de cada una de las licitaciones antes mencionadas se efectuará en la sala de Juntas de las oficinas de la Dirección Administrativa Técnica de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en el domicilio arriba señalado.

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS

ING. ARQ. GUILLERMO JESUS NIEVES REYES

RUBRICA.

(R. - 424049)

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS

DIRECCION ADMINISTRATIVA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-828022998-N10-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección Administrativa Técnica de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sita en Ave. Virgilio Garza Ruiz s/n, Colonia Puerto Rico, C.P. 87344 en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas (868) 1502101 y 1502145, los días lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Descripción de la licitación	SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	23/12/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2015 10:00 horas

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS

ING. ARQ. GUILLERMO JESUS NIEVES REYES

RUBRICA.

(R.- 424047)**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ****DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2015-05

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **15 de Diciembre del 2015** y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación Número	CAEV-PRODRE-2015-08-LP
Descripción de la licitación	"REHABILITACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE PANUCO, MUNICIPIO DE PANUCO, VER."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita a instalaciones	21/12/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE.

XALAPA, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**ING. HERIBERTO VILLAREAL BENITEZ**

RUBRICA.

(R.- 424044)

MUNICIPIO DE ATLAHUILCO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA, DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IO-830020823-N1-2015** CON CONVOCATORIA NUMERO **INV-AT-2015-0010** QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET **HTPP://COMPRANET.GOB.MX** O BIEN EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN: DOMICILIO PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO COLONIA CENTRO CP. 94830, MUNICIPIO DE ATLAHUILCO, VER. TELEFONO (01) 278 106 62 32 DEL DIA 15 AL DE DICIEMBRE DEL 2015 DE LAS 9:00 A LAS 14 HORAS.

No. DE LICITACION	IO-830020823-N1-2015
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ALUMBRADO PUBLICO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA PUBLICA EN COMPRANET
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15 DE DICIEMBRE DEL 2015
VISITA A INSTALACIONES	17 DE DICIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE DICIEMBRE DEL 2015 A LAS 16:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE DICIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HRS

ATLAHUILCO, VER., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. MOISES MARTINEZ CITLAHUA

RUBRICA.

(R.- 424111)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MBR-2015-RM-0961**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MBR-2015-RM-0961, cuyo resumen contiene la convocatoria de participación y disponible para consulta en la Subdirección de Obras Públicas de la Dirección de Obras Públicas y Planeación Urbana, sita en avenida Veracruz 320 Altos, colonia Centro, código postal 94290, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (229) 2022222, extensión 3230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Construcción de Estación de Bomberos, Cabecera Municipal, Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave
VOLUMENES A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN EL DOF	15/12/2015
VISITA A INSTALACIONES	19/12/2015 A LAS 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	19/12/2015 A LAS 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	26/12/2015 A LAS 09:00 HRS

EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA

ARQ. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 424109)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MBR-2015-RM-0962

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MBR-2015-RM-0962, cuyo resumen contiene la convocatoria de participación y disponible para consulta en la Subdirección de Obras Públicas de la Dirección de Obras Públicas y Planeación Urbana, sita en avenida Veracruz 320 Altos, colonia Centro, código postal 94290, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (229) 2022222, extensión 3230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Urbanización de la Colonia Ampliación Plan de Ayala, Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave
VOLUMENES A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN EL DOF	15/12/2015
VISITA A INSTALACIONES	19/12/2015 A LAS 11:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	19/12/2015 A LAS 13:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	26/12/2015 A LAS 11:00 HRS

EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA
ARQ. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 424108)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MBR-2015-RM-0963

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MBR-2015-RM-0963, cuyo resumen contiene la convocatoria de participación y disponible para consulta en la Subdirección de Obras Públicas de la Dirección de Obras Públicas y Planeación Urbana, sita en avenida Veracruz 320 Altos, colonia Centro, código postal 94290, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (229) 2022222, extensión 3230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Suministro, Instalación Semáforos y Señalética, Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave
VOLUMENES A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN EL DOF	15/12/2015
VISITA A INSTALACIONES	19/12/2015 A LAS 13:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	19/12/2015 A LAS 15:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	26/12/2015 A LAS 13:00 HORAS

EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA
ARQ. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 424107)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
MUNICIPIO DE PANUCO VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MP-PROD-2015-02-LP

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **15 de Diciembre del 2015** y su obtención será gratuita. Así también la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas del palacio municipal ubicadas en la Av. Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro, C.P. 93390 en la ciudad de Pánuco, Ver.

Licitación Número	MPA-PROD-2015-LP-04 (2015301230983)
Descripción de la licitación	CONS. DE PAV. HID. EN CALLES DE LA COL. VENUSTIANO CARRANZA (C. VALENTIN GOMEZ FARIAS ENTRE INSURGENTES Y CUAUTLA, C. INSURGENTES ENTRE VALENTIN G. FARIAS Y MARIANO MATAMOROS, C. INSURGENTES ENTRE JOSE AZUETA Y MANUEL AZUETA, C. NICOLAS BRAVO ENTRE REFORMA Y ART. 3°, C. 21 DE ABRIL ENTRE INSURG Y ART 3°, C. MANUEL AZUETA ENTRE CUAUTLA E INSURG., C. REFORMA ENTRE V. G. FARIAS Y M. AZUETA, C. JUSTO CORRO ENTRE REFORMA Y ART. 27, C. JOSE AZUETA ENTRE ART. TERCERO E INSURGENTES) EN EL MPIO DE PANUCO VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita a instalaciones	21/12/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/12/2015, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2015, 09:00 horas

Licitación Número	MPA-PROD-2015-LP-05 (2015301230984)
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA HERNANDEZ OCHOA (CALLE 24 DE DICIEMBRE ENTRE CARRETERA NACIONAL PANUCO-TEMPOAL Y RICARDO FLORES MAGON, CALLE GUILLERMO PRIETO ENTRE 24 DE DICIEMBRE Y BOULEVARD DIAZ MIRON, CALLE PRIMERO DE DICIEMBRE ENTRE RICARDO F. MAGON Y CARRETERA PANUCO-TEMPOAL, CALLE 6 DE ENERO ENTRE CARRETERA PANUCO-TEMPOAL Y RICARDO F. MAGON, CALLE JOSE VELARDE ENTRE BLVD. SALVADOR DIAZ MIRON Y PROL. ALDAMA), EN EL MUNICIPIO DE PANUCO VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Visita a instalaciones	21/12/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/12/2015, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2015, 11:00 horas

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

ATENTAMENTE.
PANUCO, VER., A 11 DE DICIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. RICARDO GARCIA ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 424384)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003/15

Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta de carácter presencial No. LA-930010996-I6-2015 y Licitaciones Públicas Nacionales de carácter presencial Nos. LA-930010996-N7-2015 y LA-930010996-N8-2015 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y <http://web.ssaver.gob.mx/> o bien en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: (01 228) 890 17 41 y fax (01 228) 890 17 42, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número LA-930010996-I6-2015

Periodo de registro: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de diciembre de 2015.

Descripción de la licitación	Adquisición de Diversos Bienes, Convenio COFEPRIS 2015, Segunda Vuelta
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015 09:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el fallo	29/12/2015 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-930010996-N7-2015

Periodo de registro: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de diciembre de 2015.

Descripción de la licitación	Adquisición de Diversos Bienes, Convenio COFEPRIS 2015, Segunda Vuelta
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015 13:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el fallo	29/12/2015 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-930010996-N8-2015

Periodo de registro: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de diciembre de 2015.

Descripción de la licitación	Adquisición de Diversos Bienes, Convenio AFASPE 2015, Segunda Vuelta
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015 10:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el fallo	29/12/2015 13:00 horas

XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

LIC. RICARDO SANDOVAL AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 424165)

MUNICIPIO DE ABALA, YUCATAN

AYUNTAMIENTO 2015-2018

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA No. 01-2015-2SEM**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, **LO-831001969-N4-2015** cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para su consulta en la dirección electrónica <https://www.compranet.gob.mx>. o en las oficinas del Palacio Municipal de Abala, Yucatán, de martes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Nº de licitación: LO-831001969-N4-2015

Descripción de la licitación:	Reconstrucción de calles en la localidad de Uayalceh.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	18/12/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/12/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015, 10:00 horas

ABALA, YUCATAN, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. AZAEL AYALA SOSA

RUBRICA.

(R.- 424160)**H. AYUNTAMIENTO DE BUCTZOTZ, YUCATAN****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 15 de Diciembre del año en curso, o bien en: Palacio Municipal domicilio conocido, colonia Centro, Buctzotz, Yucatán tel.: 9911079403, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Licitación Pública Nacional: BTZ-LP-CONT-02-2015

Descripción de la licitación:	Reconstrucción de calles pavimentadas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Presencial
Fecha de publicación en COMPRANET	15 de Diciembre de 2015
Junta de aclaraciones	22 de Diciembre de 2015 a las 12:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	22 de Diciembre de 2015 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2015 a las 13:00 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

BUCTZOTZ, YUCATAN, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUCTZOTZ, YUCATAN

C. JOSE REYES SANTOS AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 424234)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracciones I y III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-931007985-I11-2015

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de bienes y equipos correspondientes al convenio específico CRESCA-CONADIC-CENADIC 2015 de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-N12-2015

Descripción de la licitación	Relativa a la contratación del servicio integral para la implementación de corredores de la salud para los Servicios de Salud de Yucatán. Correspondiente al Convenio Federal AFASPE 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	22/12/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2015, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA
RUBRICA.

(R.- 424151)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 032
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 15 de Diciembre al 23 de Diciembre de 2015 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. M.C. José Francisco Ibarquengoytia Borrego, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LO-932076965-N237-2015
Descripción de licitación	Restauración del Teatro José González Echeverría Tercera Etapa, en Fresnillo (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	18/12/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	17/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015, 08:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N238-2015
Descripción de licitación	Realizar la rehabilitación de la red de distribución de zona centro séptima etapa de la Cabecera Municipal de Fresnillo (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	18/12/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	17/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015, 09:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N239-2015
Descripción de licitación	Construcción de Obra de Urbanización en el Hospital de Sombrerete (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	18/12/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	17/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015, 10:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N240-2015
Descripción de licitación	Construcción de Unidad deportiva Centenario Segunda Etapa en Zacatecas (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	18/12/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	17/12/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015, 12:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

ARQ. M.C. JOSE FRANCISCO

IBARGÜENGOYTIA BORREGO

RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL

ESTADO DE ZACATECAS

C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA

RUBRICA.

(R.- 424073)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 033
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01 (492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 15 de Diciembre al 23 de Diciembre de 2015 de 8:00 a 14:30 horas.

No. de licitación	LA-932076965-N241-2015
Descripción de la licitación	Adquisición de mezcla asfáltica para conservación de 909.4 km en 104 carreteras estatales (Sala 1, Piso 2)
Volumen a adquirir	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	18/12/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015, 13:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA
ARQ. JOSE FRANCISCO IBARGUENGOYTIA BORREGO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 424081)

H. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS

Resumen de convocatoria nacional 001 difundido en el Diario Oficial de la Federación licitación pública nacional número LA-8320299770-N18-2015 de conformidad con la ley de **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-8320299770-N18-2015 cuya convocatoria que contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en constitución No. 1 C.P. 98330 Municipio de Miguel Auza Zacatecas teléfono 01 433 984 0393 desde la publicación de este documento hasta el día de la apertura de proposiciones.

Descripción De La Licitación	PARQUE ECOLOGICO DE REGENERACION DE ENERGIA ECOLOGICA EN MIGUEL AUZA ZACATECAS
Fecha De Publicación En Compra Net y DOF	15 de Diciembre del 2015
Visita De Obra	18 de Diciembre del 2015 a las 10:00 horas
Junta De Aclaraciones	21 de Diciembre del 2015 a las 10:00 horas
Presentación Y Apertura De Proposiciones	28 de Diciembre del 2015 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE,

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
MIGUEL AUZA, ZAC., A 11 DE DICIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL
MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
RUBRICA.

(R.- 424105)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTOS

CARLOS ALBERTO MENESES MARTÍNEZ, JORGE MENESES ALARCÓN Y MARCO ANTONIO MONTOYA GARCÍA.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 617/2015, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por FRANCISCO ERASMO GONZÁLEZ NAVA, contra el acto de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de nueve de julio de dos mil quince, dictada en el toca 408/2015, relativo al juicio ordinario civil 396/2012, seguido por FRANCISCO ERASMO GONZÁLEZ NAVA en contra de JORGE MENESES ALARCÓN Y OTROS, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados CARLOS ALBERTO MENESES MARTÍNEZ, JORGE MENESES ALARCÓN Y MARCO ANTONIO MONTOYA GARCÍA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

México, Distrito Federal a 17 de noviembre de dos mil quince.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 423278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 659/2015-IV, promovido por Luis Ángel Rodríguez Magallón, contra la sentencia de **veinticinco de marzo de dos mil quince**, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jonathan Antonio Ruíz Muñoz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 423280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EXP. 739/2015
EDICTO

En el juicio de amparo número **739/2015**, promovido por **CARLOS ALBERTO MORALES ACOSTA**, se emplaza a juicio **“TYCO VALVES Y CONTROLS DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de octubre de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 423087)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

GABRIELA MEZA TOVAR Y MENOR DE EDAD MIRANDA MEDINA MEZA. En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo penal **346/2015** promovido por **Armando Rodríguez Tinoco**, contra de actos del magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, con sede en Morelia, Michoacán, se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintinueve de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazarlas por medio edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse en este tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les correrán por medio lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de dicho órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, 29 de octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.

Rúbrica.

(R.- 423089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación,

Juzgado Primero de Distrito,
Villahermosa, Tabasco.

A Hipólito Santana de la Cruz, donde se encuentre:

Por vía notificación se le comunica que se tramita el amparo 2222/2014, promovido por María Magdalena Hernández de Dios, contra el Juez Sexto Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, que hizo consistir en el auto de formal prisión dictado en la causa penal 124/2014.

Por lo que en ocho de octubre de dos mil catorce, se proveyó la admisión de la demanda antes citada, se señalaron las nueve horas con veinte minutos del nueve de noviembre de dos mil quince para la audiencia constitucional.

Toda vez que no se logró el emplazamiento del tercero interesado antes mencionado a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por edictos, en Villahermosa, Tabasco, a tres de septiembre de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco.

Lic. Deyanira Olan Domínguez

Rúbrica.

(R.- 423092)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 630/2015, promovido por María Guadalupe Gómez García, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese a la tercera interesada Josefina Campos Robles, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 3 de noviembre de 2015

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco.

Alejandro Torres Ángel.

Rúbrica.

(R.- 422842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS

INMOBILIARIA LAGUNA DE GUZMÁN 12, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA LAGUNA DE TAMIAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y HARRY W. MAZAL CAMI.

En el juicio de amparo **579/2015**, promovido por **ENRIQUE RODRÍGUEZ MONTAÑO**, por propio derecho, contra el acto de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su Presidente, consistente en la resolución de la revisión actos del presidente ejecutor de doce de diciembre de dos mil catorce, dictada en el juicio laboral **25/2008**, señalados como terceros interesados en proveído de nueve de abril de dos mil quince, y al desconocerse su domicilio el cinco de junio de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 4 de noviembre de 2015

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Licenciado Cayetano Cervantes Ortiz.

Rúbrica.

(R.- 423229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
~EDICTO~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS: "DOMINGA BRITO LÓPEZ Y FLORENCIO LÓPEZ ROSAS."

En los autos del juicio de amparo **1049/2015**, promovido por **Miguel López López, Manuel López López, Domingo Gómez Gómez, Antonio Gómez Pérez y Eliseo López López**, contra actos del **Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad**; al ser señalado como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a

partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 03 de Noviembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Romey Díaz Constantino.

Rúbrica.

(R.- 423084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

JESÚS GARCÍA NÚÑEZ. En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **443/2015** promovido por **RICARDO HERNÁNDEZ ALEGRIA**, contra actos de la magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de once de noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por medio edictos, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de dicho órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, once de noviembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada

Rúbrica.

(R.- 423444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 624/2015-NA
EDICTOS.

GENARO ROA VEGA, por propio derecho, promovió juicio de amparo, el cual quedó registrado bajo el número **624/2015-NA**, el índice de este juzgado federal, contra actos que reclama del **JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO y otras autoridades**, consistente en una orden de aprehensión girada en su contra, así como su ejecución.

Una vez que la autoridad responsable ordenadora rindió su informe justificado, se tuvieron como terceros interesados a **JUAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y SEBASTIÁN JUÁREZ CASTILLO**, y toda vez que a la fecha no han podido ser emplazados al presente juicio de amparo, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**. En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de noviembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Nicolás Blancas Sánchez

Rúbrica.

(R.- 423612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Nayarit

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de diez y dieciocho de noviembre de dos mil quince, se hace del conocimiento de las víctimas indirectas José Luis Ruiz Orozco, Ilze Ayari Murrieta Bravo, Araceli Magdalena Rodríguez Nava, María Concepción Gurrola Rosas, Maribel Martínez Coyotzi y Carolina Jasmín Ruiz de León, en términos de los artículos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, que en autos de la causa penal 105/2014-VII del índice de este Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, que el diecinueve de agosto del año en curso, se admitió el recurso de apelación interpuesto por los procesados y sus defensores, contra la sentencia condenatoria por la comisión de los delitos de secuestro y privación ilegal de la libertad.

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit; 18 de noviembre de 2015.

Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit.

Licenciado Francisco Javier Montaña Zavala

Rúbrica.

(R.- 423665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio ejecutivo mercantil 521/2013**, promovido por **LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA** contra **URIEL IVÁN ROJAS CRUZ como deudor principal y JOSÉ ANTELMO BELTRÁN SANDOVAL como avalista**, en donde, en esencia, se reclamó el pago de la cantidad de \$540,000.00 pesos como suerte principal, más el pago de intereses moratorios al tipo legal y los gastos y costas que se generen por la tramitación del juicio, como se encuentra ordenado en proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil quince, **se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de EDICTOS**, a costa de la actora los que **se publicarán por tres veces consecutivas**. Haciéndoles saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer se continuará con el procedimiento, haciendo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO “DIARIO DE MÉXICO”.

México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2015.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan José Moreno Solé

Rúbrica.

(R.- 423910)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Edo.
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

En el juicio de amparo número 129/2015-I, promovido por Antonio Argüelles Guerrero, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Tantoyuca, Veracruz, y otra autoridad, el cual señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado el trece de enero de dos mil quince en los autos de la causa penal 008/2015 por el delito de daños dolosos en agravio de José Manuel Jonguitud Zavala, así como la ejecución de dicho auto de formal prisión, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado José Manuel Jonguitud Zavala, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, como en el “Periódico Excelsior”, de la ciudad de México, Distrito Federal de mayor circulación nacional, deberá realizarse por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberán mediar entre cada una de las publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la invocada Ley, según su precepto 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer ante este Juzgado, sito en Avenida Manuel Maples Arce número 188, colonia Rodríguez Cano en Tuxpan, Veracruz, por sí o por apoderado que pueda representarlo, o de no señalar domicilio en esta ciudad, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en este Juzgado.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, a 05 de Noviembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz,

Autorizado por la Comisión de Carrera Judicial en Sesión de veintitrés

de Junio de dos mil quince, para desempeñar las funciones de Juez de Distrito,

en términos de los Artículos 43, Párrafo Segundo y 81, Fracción XXII, de la Ley Orgánica

del Poder Judicial de la Federación, en relación con el Artículo 40, Fracción V, del Acuerdo

General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización

y funcionamiento del propio Consejo, y comunicada mediante oficio CCJ/ST/2954/2015,

Lic. Rodolfo Rosales Escudero.

Rúbrica.

(R.- 423452)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de cuatro de noviembre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **912/2015-VII**, promovido por **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial número cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese por medio de edictos a las terceras interesadas:

a) José Luis Pérez Cruz.

b) Humberto Olivas Hernández, y

c) Construcciones y Puentes de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable

En la inteligencia que el edicto deberá publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los siguientes periódicos El Excelsior, Heraldo de México, o El Universal, de la Ciudad de México, Distrito Federal y que estos tienen circulación a nivel nacional; hágase saber a las referidas terceras interesadas que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, por conducto de quien legalmente las represente **dentro del término de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **para que reciban la copia de la demanda de amparo**, igualmente se apercibe a las terceras interesadas que dentro del término de tres días siguientes al en que haya surtido efectos el emplazamiento, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones derivadas de este juicio, aún las de carácter personal se harán por medio de lista que se publica en los estrados de este juzgado, en términos del artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles; debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Noviembre de 2015.

Secretario del Juzgado Octavo del Distrito en el Estado.

Lic. Fernando Ulises Salgado Retana

Rúbrica.

(R.- 422755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO. VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

AL C. JOSÉ CARMELO LOZANO RODRÍGUEZ.

José Manuel Torres Ángel, Juez decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted **JOSÉ CARMELO LOZANO RODRÍGUEZ**, como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en el Diario Oficial de la Federación, como esta ordenado en auto de veinte de octubre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo **1474/2014-P.J.-5, promovido por Froylan Bustamante Buendía**, por propio derecho contra actos del Titular de la Sala Unitaria Penal de Texcoco, Estado de México, y otra autoridad, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante listas que se fijan en lugar visible en los estrados de este juzgado de Distrito, se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veintidós minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil quince**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, y auto admisorio, apercibido que en caso de no manifestar nada al respecto, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se le tendrá por emplazado en el presente juicio con las copias del escrito inicial y sus anexos, con las cuales se le corre traslado.

El Secretario.

Gonzalo A. Hernández Martínez.

Rúbrica.

(R.- 422758)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

Emplazamiento

Terceros interesados: Juan Gaspar Fragoso Aldama y Rita Angélica Meranza Quintero.

En el juicio de amparo indirecto **189/2015**, promovido por Julio Madrigal Pineda contra actos de la **Cuarta Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, por el acto reclamado consistente en la resolución de quince de enero de dos mil quince dictada en el toca 24/2014, mediante la cual declaró infundado el recurso de revisión extraordinaria promovida por el aquí quejoso respecto de la ejecutoria de treinta de marzo de dos mil once dictada en su contra por el delito de secuestro con modificativa (atenuante por liberar espontáneamente al secuestrado) y privación de la libertad; se tuvieron a Ustedes Juan Gaspar Fragoso Aldama y Rita Angélica Meranza Quintero como terceros interesados y mediante acuerdo de quince de octubre de dos mil quince se ordenó emplazarlos por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersonen a éste, en el entendido que deben presentarse en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, sexto piso, torre d, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen por sí o a través de persona facultada para ello, las notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo vigente. Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 15 de octubre de 2015.

Raymundo Alberto Villa Curti

Rúbrica.

(R.- 422846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato

EDICTO

TERCERA INTERESADA:**LA MENOR CON LAS SIGLAS JPTG, REPRESENTADA POR SU PROGENITORA MA. DOLORES GARCÍA SÁNCHEZ**

Por este conducto, se ordena emplazar a la menor tercera interesada con las siglas JPTG, representada por su progenitora **Ma. Dolores García Sánchez**, dentro del juicio de amparo 681/2014, promovido por José de Jesús Torres Padilla, por conducto de su defensor particular Christian Serna Hernández, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades en cuya demanda de amparo se señalan:

Acto reclamado: la sentencia de 1 de septiembre de 2014, dictada en el toca 174/2014.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 22.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato., 28 de octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 423098)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **808/2015**, promovido por CLAUDIA MORALES CASTILLO (sentenciada), se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Yesenia Candellero May y Ana Barbará Domínguez López, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de siete de febrero de dos mil trece**, dictada en el toca penal 774/2012-IV, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **16, 17, 19 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las partes terceras interesadas para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Laura Serrano Alderete (Presidenta), Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos

Víctor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 423111)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa
y de Trabajo del Décimo Primer Circuito

Morelia, Mich.
EDICTO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA
Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

Dentro de del juicio de amparo directo 754/2013, promovido por José Samuel Díaz Sánchez, en contra del laudo dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, el doce de agosto de dos mil trece, en el juicio laboral J-II-S1-1934/2011, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo, por auto de esta fecha y en cumplimiento al mismo, por no haber localizado el domicilio de Alejandra Guerrero y Oscar García, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio de garantías por medio de este edicto a **ALEJANDRA GUERRERO Y OSCAR GARCÍA**; el cual se deberá publicar a costa del aquí peticionario de garantías, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que podrán presentarse ante este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 12 de noviembre de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.
Lic. José Luis Bravo Villegas.
Rúbrica.

(R.- 423446)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **I-430/2015**, promovido por Rolando Muñoz Gaona, contra actos del **Juez Tercero de lo Familiar de este distrito judicial y otra**, de quienes reclama: El acuerdo de veinte de mayo de dos mil once, dictado en las diligencias de jurisdicción voluntaria 261/2011, que sobre pago de alimentos provisionales promovió Verónica Pérez Alanís por sí y en cuanto representante legal de los menores Elia Catalina, Saraí, Estefanía y Jesús todos de apellidos Muñoz Pérez, ante el Juzgado Tercero de lo Familiar de este distrito judicial, así como el acta de requerimiento de pago y embargo de catorce de junio de dos mil once, derivada de aquél proveído; la licenciada **Marta Elena Barrios Solís, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán**, asistida de la **secretaria del juzgado**, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de tres de noviembre de dos mil quince, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, publíquense los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, para emplazar a la tercera interesada **Bárbara Angélica Burgos González**, al juicio de amparo señalado, **hágasele saber que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en Avenida Camelinas número 3550, colonia Club Campestre en Morelia, Michoacán, dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo en este juzgado federal, para que haga valer lo que a su interés convenga; asimismo, debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Morelia, Michoacán, **ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista**.

Morelia, Michoacán, once de noviembre de dos mil quince.
Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado
Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
por Licencia de la Titular
Lic. Claudia Paulina García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 423448)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **NICOLÁS VIEYRA BERNAL**, QUE EN AUTO DE VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACÁN, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, QUE PROMOVIERA **LUIS FERNANDO MORALES HEREDIA**, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO TREINTA DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD**, ASÍ COMO DE LA **UNIDAD DE PERITAJES MÉDICOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDIVIDUALES, RESIDENTE EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, QUE HIZO CONSISTIR, EN EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO DIVERSO AL DE RESIDENCIA DEL TRABAJADOR, COMO CONDICIÓN, PARA QUE SE LE PRACTIQUE LA PRUEBA PERICIAL MÉDICA, ACTO DERIVADO DEL EXPEDIENTE **ORDINARIO MERCANTIL 474/2013**; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTÍAS QUEDÓ REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **III-510/2014** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DE LA PARTE QUEJOSA, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a 9 de noviembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. Leonel López Pérez
Rúbrica.

(R.- 423449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 731/2015**, promovido por **Sistema de Crédito Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal **Alfredo Barrera Cabrera**, contra actos del Juez Segundo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia definitiva de diez de agosto del año en curso, cuyo acto reclamado deriva del juicio ejecutivo mercantil 977/2014 y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Alberto Campillo Sánchez**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., 10 de noviembre de 2015.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Sergio Molina Castellanos
Rúbrica.

(R.- 423975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito

**Chilpancingo, Gro.
EDICTO**

**LONG LIFE DE IGUALA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (TERCERO INTERESADO).
PRESENTE.**

LA JUEZ DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DICTÓ ACUERDO EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DOS MIL QUINCE, EN EL QUE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A **LONG LIFE DE IGUALA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, A QUIENES LES RESULTA EL CARÁCTER DE TERCERO PERJUDICADO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 359/2015-I-Z, PROMOVIDO POR VERÓNICA ENRIQUETA MARTINEZ ZETINA, ADMINISTRADORA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL JURÍDICA DE IGUALA, ADSCRITA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, QUIEN RECLAMÓ LA RESOLUCIÓN DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL TOCA DE AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 360/2013, DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1756/2011, AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO, SE LE DIO LA INTERVENCIÓN LEGAL QUE LE COMPETE; Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 19, DEL ACUERDO GENERAL 76/2003, Y NUMERAL 8 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL SE PREVINO AL QUEJOSO PARA QUE MANIFESTARA EXPRESAMENTE SU OPOSICIÓN DE QUE SE PUBLIQUE SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FALTA DE OPOSICIÓN CONLLEVA A SU ACEPTACIÓN Y LA SENTENCIA SE PUBLIQUE CON DICHS DATOS. SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDAS QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente
Chilpancingo, Gro, 25 de noviembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado.
Lic. Ismael Arroniz Palacios.
Rúbrica.

(R.- 424040)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa**

Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Fernando Barajas, como propietario y/o responsable de la construcción de la antena de comunicación, ubicada en calle Manaslu # 3114, Fraccionamiento Rincón del Humaya, en Culiacán, Sinaloa, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Rosales, Sinaloa.

Juicio de amparo **47/2014**, promovido por **Ricardo Ernesto de Jesús Valdez Sánchez y otros**, contra actos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Culiacán y otras autoridades, señalando como tercero interesado a Fernando Barajas, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

"IV. ACTOS RECLAMADOS:

A). DE LAS AUTORIDADES ORDENADORAS RECLAMAMOS

1a. De la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN, SINALOA, RECLAMAMOS el otorgamiento, a la persona moral o física que resulte responsable, de: a). La licencia de uso de suelo; b). El permiso de construcción; c). El dictamen de impacto urbano; y, d). La validación del visto bueno de seguridad y operación emitida por Director Responsable de Obra, para la instalación de una estación terrena transmisora, con las antenas, estructuras y equipos de telecomunicaciones correspondientes, en el predio ubicado en calle Manaslú, Sin Número visible. (entre el número 3103 y 3121) del Fraccionamiento Rincón del Humaya, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

2a. De la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DELEGACIÓN SINALOA RECLAMAMOS la concesión y/o permiso, a la persona moral o física que resulte responsable, otorgada para la instalación, construcción y operación de una estación terrena transmisora, con las antenas, estructuras y equipos de telecomunicaciones correspondientes, en el predio ubicado en calle Manaslú, Sin Número visible. (entre el número 3103 y 3121), del Fraccionamiento Rincón del Humaya, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

3a. De la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA RECLAMAMOS el otorgamiento, a la persona moral o física que resulte responsable, de la autorización en materia de impacto ambiental para la construcción de una estación terrena transmisora, con las antenas, estructuras y equipos de telecomunicaciones correspondientes, en el predio ubicado en calle Manaslú, Sin Número visible. (entre el número 3103 y 3121) del Fraccionamiento Rincón del Humaya, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

B). DEL PARTICULAR CON FACULTADES DE AUTORIDAD EJECUTORA, ES DECIR, DE QUIEN ACREDITE SER EL LEGAL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE A QUIEN SE ENTREGÓ CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN TERRENA TRANSMISORA, CON LAS ANTENAS, ESTRUCTURAS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES CORRESPONDIENTES, levantada en el predio ubicado en (calle Manaslú, Sin Número visible. (entre el número 3103 y 3121). del Fraccionamiento Rincón del Humaya, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, RECLAMAMOS:

PRIMERO. El inicio y notorio avance de la construcción de la estación terrena transmisora, con las antenas, estructuras y equipos de telecomunicaciones correspondientes, levantada en el predio ubicado en calle Manaslú, Sin Número visible. (entre el número 3103 y 3121), del Fraccionamiento Rincón del Humaya, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

SEGUNDO. La inminente terminación de la construcción e inminente inicio de operaciones de la estación terrena transmisora, con las antenas, estructuras y equipos de telecomunicaciones correspondientes, que se está levantando en el predio ubicado en Calle Manaslú, Sin Número visible. (entre el número 3103 y 3121) del Fraccionamiento Rincón del Humaya de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa."

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS al tercero interesado **Fernando Barajas** en relación a la demanda de garantías promovida por **Ricardo Ernesto de Jesús Valdez Sánchez y otros**, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero interesado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; asimismo para que exhiba los permisos, autorizaciones o concesiones que le permitieron la construcción de la antena de comunicación ubicada en calle Manaslu, número 3114, del fraccionamiento Rincón del Humaya, en Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguairito, Código Postal 80375.

Culiacán, Sinaloa, a 21 de octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Marco Antonio Ostos García.

Rúbrica.

(R.- 423083)

**Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO**

Demandado **Jorge Humberto Zaragoza Fuentes**, por este conducto se le comunica que la parte actora **Pedro Zaragoza Fuentes, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Productos Lácteos de Matamoros, S.A. de C.V.**, promovió juicio ordinario mercantil, registrándose el mismo ante este Tribunal bajo el número **21/2014-VI**, reclamándole las siguientes prestaciones:

1. Se declare judicialmente que Pedro Zaragoza Fuentes, es el legítimo representante y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Productos Lácteos de Matamoros, Sociedad Anónima de Capital Variable, designado en la asamblea de accionistas de fecha treinta de abril de dos mil tres, y ratificado en la asamblea de accionistas de quince de abril del dos mil siete, y quien conserva la posesión de los bienes, de la administración y de todas las operaciones de esta sociedad.

2. Se declare por sentencia firme que el Dr. Alejandro J. Guzmán Lozano, tiene el carácter de Gerente de la Sociedad Productos Lácteos de Matamoros, Sociedad Anónima de Capital Variable, y de apoderado general para actos de administración, pleitos y cobranzas y tiene bajo su resguardo la planta industrial ubicada en calle González, número mil setecientos uno, entre Diecisiete y dieciocho, de la colonia Centro, código postal 87300, en esta ciudad, derivado de que fue designado por los legítimos representantes de a sociedad en la primera asamblea constitutiva de la sociedad que se protocolizó en el acta constitutiva número 5,189, de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario Público número ciento cuarenta y tres, Lic. Lauro Ricardo Ávila Mendoza, en ejercicio en el IV Distrito Judicial en el estado de Tamaulipas.

3. Que por sentencia firme se ordena a Jorge Humberto Zaragoza Fuentes, respetar el carácter de gerente de apoderado de Productos Lácteos de Matamoros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que ostenta el Dr. Alejandro J., Guzmán Lozano, y que el mismo continúe en el uso y goce de sus facultades para actos de administración y pleitos y cobranzas, y por ende en la posesión de ambos de la planta industrial ubicada en calle González, numero mil setecientos uno, entre Diecisiete y Dieciocho, de la colonia Centro, código postal 87300, en esta ciudad.

4. Se decrete por sentencia firme y se ordena a Jorge Humberto Zaragoza Fuentes, a respetar las resoluciones y acuerdos totalitarios de la accionista de cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, protocolizada escritura 4,056, de fecha catorce de febrero de dos mil siete, en que se reformó la cláusula décima quinta de los estatutos sociales que confiere al Presidente del Consejo de Administración las facultades atribuciones que le corresponden al propio Consejo de Administración.

5. Se decrete mediante sentencia que los señores Jorge Humberto Zaragoza Fuentes, se abstenga de obstruir el funcionamiento de la administración y de las operaciones de la sociedad y de celebrar actos jurídicos ostentándose como representante de la misma.

6. Se condene al señor Jorge Humberto Zaragoza Fuentes, al pago de los daños y perjuicios ocasionados por los actos ilícitos realizados por estos en contra de mi representada.

7. Se condene al demandado al pago de los gastos y costas que se ocasionen con motivo del presente juicio.

Por lo que se le hace saber que en el proveído de esta propia fecha se ordenó su emplazamiento al presente juicio ordinario mercantil mediante edicto; asimismo, que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, ante este Juzgado de Distrito a fin de contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones y defensas que hacer valer, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo y por confeso de los hechos de la demanda, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Matamoros, Tamaulipas, a 9 de noviembre de 2015.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Gilberto Anaya Camargo.

Rúbrica.

(R.- 423898)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo 767/2014-I*T, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Gpo. Industrial Zaragoza, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, en auto de quince de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio, entre otros, a Rómulo Escobar Valdez, Pedro Zaragoza Fuentes, Unión de Ganaderos Lecheros de Juárez, Sociedad Anónima de Capital Variable, Jorge Humberto Zaragoza Fuentes, Jorge Antonio Zaragoza Villardaga y Yolanda Escobar Valdez, terceros interesados en el presente juicio, mediante edictos, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

“III.- AUTORIDADES RESPONSABLES. Tienen ese carácter:

I.- Como Autoridades Responsables Ordenadoras, señalo:

a) Al H. CONGRESO DE LA UNIÓN, compuesto por la H. Cámara de Senadores como por la H. Cámara de Diputados, con domicilio conocido en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en la ciudad de México, Distrito Federal.

b) Al C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, con domicilio conocido en la Residencia Oficial de Los Pinos, ubicada sobre Avenida Paseo de la Reforma, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

c) Al LIC. HÉCTOR ARTURO URREA MARTÍNEZ quien se ostentó como Secretario de Acuerdos de la H. Sala Civil Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua y quien se ostentó también como **encargado del despacho por ministerio de ley de la citada Sala Regional**, con sede en esta Ciudad, con domicilio en los edificios de Gobierno del Estado ubicados en Eje vial Juan Gabriel y calle Aserraderos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

d) Al LIC. JAIME RENÉ ESTRADA DELGADO, quien se ostentó como Segundo Secretario de la H. Sala Civil Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, con sede en esta Ciudad, con domicilio en los edificios de Gobierno del Estado, ubicados en Eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II.- Como Autoridades Responsables Ejecutoras, se señala:

a) Al C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, con domicilio en los edificios de Gobierno del Estado de Chihuahua ubicados en Eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos en Ciudad Juárez, Chih.

b) Al TITULAR DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Secretario encargado del despacho del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con domicilio en los edificios de Gobierno del Estado ubicados en Eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos, en esta Ciudad.

c) Al C. MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL REGIONAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, con sede en esta Ciudad, con domicilio en los edificios de Gobierno del Estado ubicados en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos en Ciudad Juárez, Chihuahua”.

IV.- ACTOS RECLAMADOS:-

1.- DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. Reclamo la discusión y aprobación de la Reforma al Código de Comercio, específicamente la inconstitucionalidad del artículo 1134 del Código de Comercio, expedido mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Mayo de 1996; precepto legal que contemplan que *“la recusación debe decidirse sin audiencia de la parte contraria”*, figura conforme a la cual el Resolutor procede, sin audiencia de los afectados en los otros procedimientos ni de la parte contraria en el expediente en el que se actuó, a resolver la recusación promovida por los señores JORGE HUMBERTO ZARAGOZA FUENTES, RÓMULO ESCOBAR VALDEZ, MARIO FUENTES VARELA, JORGE ANTONIO ZARAGOZA VILLARDAGA y MANUEL ESTEBAN VARELA, JORGE ANTONIO ZARAGOZA VILLARDAGA Y MANUEL ESTEGAN BALDERAS ROJAS, en contra del LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, lo que deja en total estado de indefensión a la Quejosa quien se ven afectada en sus derechos fundamentales por aplicación de esa disposición legal al resolver la recusación planteada por los demandados en el expediente de origen de los actos reclamados, sin audiencia previa de la parte que represento y por tanto, sin permitirle ejercer sus derechos de defensa y de prueba.

Esta norma fue aplicada a la Quejosa por vez primera en la resolución dictada en el toca **454/14**, sin embargo **la Quejosa NO ES parte en ese Toca ni en expediente 1234/12 del que derivó la misma**, sin embargo se realizó la aplicación del artículo 1134 del Código de Comercio en su esfera jurídica en virtud de que en la resolución dictada en el citado Toca se ordenó que se aplicara lo resuelto en varios expediente entre los que se encuentra el 746/12 en el que la Quejosa si es parte y en el que se ordenó la aplicación de lo resuelto en el Toca y en consecuencia del precepto legal impugnado

Por ello lo resuelto en el Toca 2014, y la aplicación de la norma impugnada fue conocido por la Quejosa hasta el 18 de Septiembre de 2014, fecha en que surtió efectos la notificación del auto de fecha 12 de Septiembre de 2014 publicado el 17 del mismo mes y año, hasta que lo resuelto en dicho, Toca fue aplicado en el expediente **746/12** tanto la norma general como lo resuelto en el Toca 454/2014.

2.- DEL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Reclamo la sanción o promulgación de la ley aprobada por el Poder Legislativo referente a la reforma al Código de

Comercio, específicamente la promulgación del artículo 1134 del Código de Comercio expedido mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 1996, precepto legal que contempla que *“La recusación debe decidirse sin audiencia de la parte contraria”*, por ser inconstitucional, así como la orden dirigida al Director Del Diario Oficial de la Federación para la publicación de dicho decreto.

Así mismo se reclama del Juez Cuarto todos los actos que tiendan a ejecutar la resolución materia del presente amparo.

3.- DEL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA. Reclamo los acuerdos dictados en los que se inhibe para conocer de varios asuntos ventilados en el expediente 746/12 del índice del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua en el que mi representada es Parte, incluyendo el Acuerdo de 12 de Septiembre de 2014, publicado el día 17 de Septiembre de 2014 y surtiendo sus efectos hasta el día 18 del mismo mes y año.

En estos acuerdos el Juez **SE INHIBE** de conocer de los procedimientos jurisdiccionales planteados en los citados expedientes en los que mi representada tiene interés jurídico y es parte y en los que los señores JORE ANTONIO ZARAGOZA VILLARDAGA y JORGE HUMBERTO ZARAGOZA FUENTSE y otros son la contraparte de mi representada y en los que dicha responsable determinó que se inhibía de conocer de los procedimientos y ordena remitir y todos los expedientes del referido juicio al Juez Cuarto de lo Civil de este Mismo Distrito, todo ello como consecuencia y en ejecución de lo resuelto en el en el Toca 454/2014 del índice de la Sala Civil Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta Ciudad, formado con motivo de la excusa planteada en las providencias precautorias 1234/12 del índice del Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, es decir, la resolución del juez en el que se inhibe la dicta como consecuencia o derivación de lo resuelto en el citado toca 454/2014.

Así mismo se impugna la aplicación dada al artículo 1134 del Código de Comercio el cual es violatorio de los derechos fundamentales y garantías de la Quejosa.

4.- Del LIC. HÉCTOR ARTURO URREA MARTÍNEZ y el LIC. JAIME RENÉ ESTRADA DELGADO ostentándose el primero como encargado del despacho por ministerio de ley de la H. SALA CIVIL REGIONAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA y el segundo como segundo secretario del mismo órgano, reclamo la resolución de fecha 4 de Septiembre de 2014 en la que declaró procedente la recusación planteada en el procedimiento en el que se dictaron las medidas cautelares tramitadas en el expediente 1234/12 y la flagrante violación a los derechos fundamentales de acceso a la justicia, Competencia del Tribunal, audiencia y debido proceso, tuteladas en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda vez que de manera totalmente arbitraria emitieron la sentencia con la que se resuelve en definitiva el toca en el que se tramitó la recusación, la cual fue fechada el 4 de Septiembre de 2014, publicada el día 5 del mismo mes y año en el Toca 454/2014 H. Sala civil Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado SIN TENER FACULTADES PARA ELLO y atribuyéndose facultades que son propias de los Magistrados Civiles del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y no de simples Secretarios.

Cabe señalar que la resolución fue dictada por el LIC. HÉCTOR ARTURO URREA MARTÍNEZ pues en la resolución recurrida se estableció, textualmente que esta era acordada y firmada por dicho funcionario, quien actuó ante el Lic. JAIME RENE ESTRADA DELGADO, ostentándose como segundo Secretario y quien además dio fe.

Así mismo debe precisarse que la resolución dictada en el Toca 454/14 deriva de las providencias precautorias número 1234/2012 en el que la Quejosa NO ES PARTE y que se tramitan ante el Juez Tercero de lo Civil y se determinó que se aplicara lo resuelto en ese toca en todos los expedientes en que fueran parte alguno o algunos de los promoventes de la excusa.

Entre esos expedientes se encuentra el 746/12 en el que mi representada es parte y en el que se aplicó ilegalmente lo resuelto en el toca 454/2014, ejecutándose la misma en el sentido de que el Juez Competente que venía conociendo del asunto se INHIBIÓ ilegalmente para conocer del asunto en base a lo resuelto en el citado Toca.

Así mismo, se impugna la aplicación dada al artículo 1134 del Código de Comercio el cual es violatorio de los derechos fundamentales y garantías de la Quejosa.

5.- DE LAS AUTORIDADES EJECUTORA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, reclamo:

a) Reclamo todos los actos tendientes a dar ejecución del en el toca 454/2014 emitida por los SECRETARIOS LICs. HÉCTOR ARTURO URREA MARTÍNEZ y JAIME RENE ESTRADA DELGADO, QUIENES SUSCRIBIERON LA RESOLUCIÓN RECLAMADA COMO ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LA SALA CIVIL REGIONAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

b) Reclamo todos los actos tendientes a dar ejecución del acuerdo de fecha 12 de septiembre del 2014, publicado el 17 del mismo mes y año, por el que el Juez Tercero de lo Civil se inhibe de conocer de los procedimientos jurisdiccionales tramitados bajo el número 746/12, y ordena remitir sus autos al Juez Cuarto de lo civil de este mismo Distrito, para que se avoque a su conocimiento, así como todos los actos o acuerdos que emita en cumplimiento de la citada resolución dictado en el toca 454/2014.

c) Auto de 24 de Septiembre de 2014, publicado el día 25 de Septiembre de 2014 y el auto de fecha 26 de Septiembre de 2014 publicado el día 29 del mismo mes y año, dictados en el expediente 993/2014 del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua. Estos acuerdos están relacionados con el expediente 746/12 del índice del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua.

Cabe señalar que este acto no ha sido notificado personalmente a la Quejosa a pesar de haberse ordenado en el mismo acuerdo que se realizara la notificación personal del mismo.

V. PRECEPTOS QUE CONFORME AL ARTÍCULO 1º. DE LA LEY DE AMPARO CONTIENEN LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS CUYA VIOLACIÓN SE RECLAMA.- En la especie se violaron los derechos fundamentales de Acceso a la Justicia, Competencia del Tribunal, Audiencia, Seguridad Jurídica, Legalidad, Debido Proceso y Acceso a la Justicia que se contienen en los artículos 1o., 8, 14, 16 y 17 de la Constitución General de la República”.

Se hace saber a los terceros interesados Rómulo Escobar Valdez, Pedro Zaragoza Fuentes, Unión de Ganaderos Lecheros de Juárez, Sociedad Anónima de Capital Variable, Jorge Humberto Zaragoza Fuentes, Jorge Antonio Zaragoza Villardaga y Yolanda Escobar Valdez, que en el presente juicio que la audiencia constitucional está fijada para las **diez horas con quince minutos del veintisiete de noviembre de dos mil quince**. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuentan con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acudan ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cd. Juárez Chih., quince de octubre de 2015.

Por acuerdo del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. Cuauhtémoc Pineda García.

Rúbrica.

(R.- 423719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 748/2015-I-B
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
**“DISTRIBUIDORA DE PERECEDEROS IMPORTADOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

En los autos del juicio de amparo 748/2015-I-B, promovido por Blanca Aurora Gutiérrez Galindo, contra actos del Juez Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, y en virtud de que se le señaló a usted como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el doce de noviembre pasado, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarlo a juicio a usted por **EDICTOS**, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte, que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero interesado de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil 334/2010, promovido por Banco Santander (México), sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Santander en contra de Distribuidora de Perecederos Importados, sociedad anónima de capital variable, Rodolfo Montelongo Ramírez, Regino Gómez Ruiz y Edna Gloria Flores Lozano, escrito aclaratorio y auto admisorio, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, de igual manera hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con cuarenta minutos del once de enero de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional**.

Monterrey, Nuevo León, a dos de diciembre de dos mil quince.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Claudia Rocío Vargas Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 424051)

AVISOS GENERALES

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento
Gerencia de Estándares Técnicos
AVISO DE NULIDAD DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-290-PEMEX-2012
“CALZADO DE PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES
DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS”

La Gerencia de Estándares Técnicos de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento de Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo establecido por el artículo 170 fracción I, IV y VI, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de abril de dos mil quince, hace del conocimiento que en cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los autos del juicio contencioso administrativo 2935/13-EAR-01-9, promovido por Internacional de Calzado Ten Pac, S.A. de C.V., la autoridad en comento ha determinado la nulidad de la Norma de Referencia NRF-290-PEMEX-2012, “*Calzado de protección para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios*” publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de mayo de dos mil doce.

Asimismo, se informa que Petróleos Mexicanos como empresa productiva del Estado, carece de las facultades necesarias para la emisión de un acto similar al declarado nulo, en el que se incluyan las definiciones “GoodyearWelt”, “Inyectado” y “Vulcanizado”.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2015
E.D. Gerencia de Estándares Técnicos
Lucio Hernández Fuentes
Rúbrica.

(R.- 424039)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Coatzacoalcos
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
CONVOCATORIA PÚBLICA API/COATZACOALCOS/02/15

La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. (API), con base en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario de los recintos portuarios de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos 2012-2017; y con fundamento en los artículos; 1, 10 fracción II, 20, 27, 30, 51, 53, 56, 59 de la Ley de Puertos; 1° y 33 de su Reglamento; en el título de concesión que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración portuaria integral de los recintos portuarios de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos, Veracruz; en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en el concurso público API/COATZACOALCOS/FLUIDOS/02/15 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos, derivados del Título de Concesión (CONTRATO), para:

- i) Usar y aprovechar una superficie federal terrestre de 10,618.89 m², ubicada en la parte centro del recinto portuario de Coatzacoalcos, Veracruz (PUERTO), que deberá destinarse para la construcción, equipamiento y operación de una instalación portuaria especializada en el manejo de fluidos químicos, de uso particular;
- ii) Establecer tubería o ductos, de la instalación portuaria especializada hacia el antemuelle del muelle 5 del PUERTO; y
- iii) Prestar los servicios portuarios que se mencionan en el artículo 44, fracción III, de la Ley de Puertos, dentro de la instalación.

El CONTRATO tendrá una vigencia de 14 (catorce) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 14 (catorce) años más, de conformidad con la Ley de Puertos.

1. Contraprestación. El signatario del CONTRATO pagará a la API una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalla en las bases y en el prospecto descriptivo, la cual se integrará por: i) una **cuota inicial**, que deberá cubrirse en una exhibición y por única vez a la firma del CONTRATO; ii) una **cuota fija**, por cada metro cuadrado del área cedida; y, iii) una **cuota lineal**, por cada metro lineal que fuera del área cedida se utilice para el establecimiento de la tubería o ductos, de la instalación al antemuelle del muelle 5 del PUERTO. La cuota fija y la cuota lineal, se actualizarán conforme

al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o el índice que lo sustituya, y su monto se detallará en el prospecto descriptivo.

2. Sitio, fechas, horarios y requisitos para la adquisición de las bases: Las bases del CONCURSO estarán disponibles en el domicilio de la API, ubicado en Interior del Recinto Fiscal Zona Franca s/n, colonia Centro, en Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96400, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 22 de diciembre 2015, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:30 a las 14:30 horas. Para adquirir las bases los interesados deberán presentar un escrito firmado dirigido al Dr. Ovidio Noval Nicolau, Director General de la API, que contenga: nombre de la persona o personas autorizadas, si actúan en nombre propio o por representante legal; datos generales; las razones del interés por participar en el concurso, e indicarán, que no sirven a intereses de terceros.

3. Costo y forma de pago de las bases: Las bases del CONCURSO tendrán un costo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y podrán pagarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta 255274; o transferencia electrónica interbancaria CLABE 002854016902552742, en Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), sucursal número 169, en Coatzacoalcos, Veracruz, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. El pago que se efectúe, no será reembolsable en caso alguno. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las bases, cada interesado recibirá de API la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, los documentos que se entregan en la adquisición de las bases.

4. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Estos actos se efectuarán en el domicilio de la API, a las 10:00 horas, el 4 de marzo 2016.

5. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de la API, a las 10:00 horas, el 11 de marzo de 2016. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

6. Criterios para la emisión del fallo. Conforme se establezca en las bases, la API elaborará un dictamen previo y una vez cubiertos los requisitos técnicos, declarará como ganador del CONCURSO, a aquel participante cuya propuesta económica ofrezca a la API el monto más elevado de la **cuota inicial** de la contraprestación, siempre que resulte superior al valor de referencia. En el caso de empate, el ganador del CONCURSO será aquel cuya propuesta económica ofrezca el mayor monto de inversión en pesos por la construcción y equipamiento de la instalación portuaria especializada durante los dos primeros años de vigencia del CONTRATO.

7. Fallo. Conforme los criterios establecidos en las bases del CONCURSO, la API emitirá el fallo que se dará a conocer el 18 de marzo de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio de la API,

8. Manejo de mercancías de comercio exterior. En su caso, el cesionario deberá obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en la instalación portuaria especializada.

9. Consideraciones generales.

a) Para todos los asuntos inherentes al CONCURSO, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Dr. Ovidio Noval Nicolau, teléfono: 01 (921) 2110270 extensiones 70267 y 70306, correos electrónicos: gcomercial@puertocoatzacoalcos.com.mx y jdmercado@puertocoatzacoalcos.com.mx

b) Es requisito para las personas morales o físicas interesadas en el CONCURSO, contar con un capital contable o patrimonio mínimos, según se trate de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), y cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria, en las bases y en pliego de requisitos del CONCURSO.

c) Si el ganador del CONCURSO, es persona física o moral extranjera, persona física mexicana, o grupo de personas que participó como un solo licitante, deberá constituir una sociedad mercantil mexicana para cederle los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del CONCURSO, o cederlos a una sociedad mercantil mexicana ya constituida para los mismos efectos. En cualquier caso, la sociedad deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos del CONCURSO..

d) API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, bases y demás documentos del CONCURSO hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico con acuse de recibo por parte de los participantes.

e) Al término de la vigencia del CONTRATO el cesionario deberá ceder a la API el área e instalaciones que se instalen de forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la misma.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 15 de diciembre de 2015.

Director General

Dr. Ovidio Noval Nicolau

Rúbrica.

(R.- 424035)

SERVICIOS MEXICANOS DE TURISMO, S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de la Administradora Única y por falta de quórum legal para la realización de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas convocada para realizarse el pasado 06 de Noviembre del año 2015, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Décima, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Quinta de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se convoca por segunda ocasión a los señores accionistas de Servicios Mexicanos de Turismo, S.A., a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 10:00 horas, del día 23 de Diciembre del 2015, en Avenida de los Plateros Número 130, Colonia Barrio de los Jales en la Ciudad de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Integración de la Asamblea.
- 2.- Aprobación de la Orden del Día.
- 3.- Aumento del Capital Social.
- 4.- Asuntos Generales.

Se comunica a los accionistas que en la asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día, por el voto favorable del número de acciones que estén representadas al momento de la asamblea, por lo menos, la mitad del capital social, en términos de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Así mismo se hace saber a los accionistas que para asistir y ser admitido a la Asamblea necesitan presentar los títulos definitivos, o el certificado provisional, que amparen sus acciones, o bien una tarjeta de admisión que la Administradora Única expedirá, previo depósito de los certificados o de los títulos. Podrán también presentar constancia de depósito, inclusive telegráfica de alguna institución de crédito nacional. Las tarjetas de admisión correspondientes se deberán solicitar y entregar en días y horas hábiles, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida de los Plateros Número 130, Colonia Barrio de los Jales en la Ciudad de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, a más tardar un día hábil antes del día señalado para la asamblea. Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana o en carta poder otorgada de conformidad con la cláusula décima cuarta de los estatutos de la Sociedad.

Taxco de Alarcón, Guerrero, a 07 de Noviembre del 2015.

Administradora Única

Tanya Trauwitz Russell

Rúbrica.

(R.- 424095)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación